

ART E

REF P

C
E
S
O
P

PROCESO DE
REFORMA
DEL ESTADO

Número 6

Octubre de 2007

R T E

R E P

C
E
S
O
P

PROCESO DE REFORMA DEL ESTADO

RÉGIMEN DE ESTADO Y GOBIERNO

- 6 La figura de jefe de gabinete en el marco de la Reforma del Estado
- 13 Reelección consecutiva de legisladores

DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL

- 20 Reforma electoral y medios de comunicación
- 29 Referéndum y plebiscito: una reforma para la democracia directa
- 36 Las campañas y precampañas en la reforma electoral: cambio en el sistema político

Proceso de Reforma del Estado

La Ley para la Reforma del Estado

Reformar el Estado consiste en suprimir, modificar y crear los lineamientos que regulan la función del ente jurídico-político llamado Estado. Tales lineamientos pueden ser múltiples, desde la creación de una nueva constitución, hasta la reforma puntual de las reglas del régimen de gobierno o la clarificación de las garantías sociales.

En otras latitudes han existido leyes para encauzar procesos de reforma política exitosos. Como ejemplos, en España se promulgó la Ley para la Reforma del Estado de 1977; en Argentina, con la ley que en 1994 declara la necesidad de Reforma de la Constitución Nacional, el Congreso inició el proceso legislativo conducente.

La reforma se puede definir dentro de una acepción jurídica como aquel proceso formal establecido por la ley, en el que el legislador modifica, suprime parcial o totalmente una o varias disposiciones jurídicas, con el objeto de que el poder público dicte una nueva disposición y ésta tenga vigencia dentro de su ámbito de validez material, espacial y temporal. Todo ello para asegurar el equilibrio del cuerpo político¹ ante los cambios económicos, políticos y sociales que vive la población de un Estado. Siendo la Reforma del Estado un complejo asunto que abarca un extenso conjunto de reformas, se ideó imple-

¹ Cada hombre cede su libertad natural a ese cuerpo político a cambio de recibir una libertad civil, asegurada y protegida mediante reglas y procedimientos iguales para todos. Al conferir esa libertad el hombre da paso al ciudadano, que como corolario es igual ante todos los demás y correspondientemente compensado en derechos, bienes y deberes. En resumen, el hombre es el productor del pacto y el ciudadano su producto, es decir, el concepto de ciudadano reemplaza el pacto de sumisión de los hombres, por el contrato social que Rousseau propone y lo resume en los siguientes términos: “Cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general; y nosotros recibimos

mentar un proceso especial para el eficaz y expedito desarrollo de los trabajos que impulsaran esta reforma trascendental para la vida de la nación en el órgano legislativo del Estado mexicano, con la participación de los demás órganos como el Ejecutivo y Judicial. Esta labor tuvo como principal pretensión elaborar una ley de observancia general y de orden público que permitiera obligar a los destinatarios de la norma a someterse al imperio, términos y condiciones establecidas en ella.

El proceso de concretar dicha ley ha tenido su origen en diversos acontecimientos políticos, económicos y sociales producidos en nuestra nación en los últimos 30 años, lo que dio como resultado la convergencia de los actores políticos por definir primeramente los acuerdos que permitiesen adoptar un mecanismo factible para realizar la Reforma del Estado. Por ello atendiendo a esta necesidad y de conformidad con los artículos 71, 72 y 73 constitucionales, el 14 de noviembre de 2006 el senador Manlio Fabio Beltrones Rivera presentó la iniciativa que crea la Ley para la Reforma del Estado, turnándose a las comisiones unidas de Estudios Legislativos y de Reforma del Estado. El 19 de diciembre de ese mismo año, dichas comisiones de la Cámara alta formularon el dictamen correspondiente presentando algunas modificaciones en la que destacan la de la integración de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión, la cual fungirá como el órgano rector de los trabajos encaminados a concretar la Reforma del Estado así como la creación de las subcomisiones de Consulta Pública y la Redactora las cuales

corporativamente a cada miembro como parte indivisible del todo". Rousseau, J-J, *Del contrato social. Discurso sobre las ciencias y las artes. Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*. (Traducción de Mauro Armíño). Alianza Editorial. Madrid, 2000. p. 39 y 44.

estarán encargadas de organizar, recopilar y redactar las propuestas hechas en los espacios de consulta realizadas. Otra modificación sustancial fue la de incluir los temas de reforma hacendaria y garantías sociales en este proceso siendo aprobado en el pleno el 13 de febrero de 2007 con 117 votos, en lo general y los artículos no reservados, adicionándose el artículo sexto transitorios aprobado con 109 votos a favor y una abstención turnándose a la Cámara de Diputados.

Por su parte la Cámara revisora instruyó a las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, a elaborar el dictamen de la minuta en revisión por lo que dichos órganos de apoyo legislativo se pronunciaron por incluir a las presidencias de los partidos políticos nacionales para que en las sesiones de la Comisión Ejecutiva asistan con derecho a voz pero no a voto, además de incluir a un representante del Poder Judicial de la Federación para que opine exclusivamente acerca del tema de la Reforma al Poder Judicial.

También se modificó el criterio para presidir la Comisión Ejecutiva la cual será encabezada por el presidente de la Cámara de Senadores y por el de la Cámara de Diputados seis meses respectivamente y en donde los presidentes de las comisiones de la Reforma del Estado fungirán como vicepresidentes. De igual forma, las modificaciones incluyeron la supresión del tema de la Reforma Hacendaria en virtud de que dicho tema incluye el tema presupuestario y éste es de competencia exclusiva de la Cámara de Diputados. Con dichas modificaciones este dictamen a discusión fue aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 393 votos en pro, 2 en contra y 18 abstenciones, el martes 20 de marzo de 2007, devuelto a la Cámara de origen para los efectos del 72 constitucional.

Una vez devuelto el dictamen de la minuta, las comisiones unidas de Reforma del Estado, de Estudios Legislativos del Senado de la República presentaron el proyecto de dictamen que contenía el decreto que expide la Ley para la Reforma del Estado. En este dictamen se respetaron las modificaciones hechas por la Cámara baja manifestándose las comisiones dictaminadoras a favor de las mismas, por lo que se desprende de facto la observancia al apartado E del 72 constitucional, y acatándose dicho precepto de la carta magna, el 28 de marzo de 2007 se procedió a turnarlo al pleno para que se le diera lectura, abrirlo a discusión y someterlo a votación en la cual se computaron 105 votos a favor. Una vez aprobado fue turnado al Ejecutivo Federal, quien a su vez lo publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de abril de 2007 dando por concluido y suficientemente discutido el asunto relativo a la creación de la Ley para la Reforma del Estado.

En síntesis el proceso de la Ley para la Reforma del Estado tuvo una duración de cinco

meses desde la presentación de la iniciativa hasta su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*. Esta ley tiene como espíritu el logro eficaz de acuerdos mediante el máximo consenso para impulsar la Reforma del Estado que el país reclama, tomando en cuenta la opinión de la sociedad civil mediante la consulta pública para que se coadyuve al enriquecimiento de los razonamientos y argumentos para llegar a la mejor decisión que permita actualizar y mejorar nuestro andamiaje constitucional.

En este reporte se tratan brevemente algunos de los temas propuestos por los partidos como necesarios de reforma en cada uno de los cinco grandes rubros que la ley dicta deben ser revisados:

- Régimen de Estado y gobierno.
- Democracia y sistema electoral.
- Federalismo.
- Reforma del Poder Judicial, y
- Garantías Sociales.

Régimen de Estado y gobierno

Conforme avanza el proceso de consolidación democrática en el que se encuentra nuestro país, se hace necesaria una mayor cantidad de adecuaciones que lleven a cimentar los pesos y contrapesos entre los poderes del Estado. El régimen mexicano, que denominamos presidencialista, tiene como premisa fundamental que el presidente, elegido de manera directa a través del voto popular, funge como jefe de Estado y jefe de gobierno por un periodo determinado, concentrando poder al ejercer el gasto federal, y sólo es posible someterlo a juicio político en caso de delitos graves por el Congreso.

Por el lado del Congreso, la Cámara de Diputados tiene un mandato de sólo tres años, sin reelección consecutiva de legisladores, y con un proceso de rendición de cuentas del Ejecutivo al Legislativo poco efectivo, a pesar de aprobar el presupuesto de gasto federal.

Estas particularidades caracterizan al sistema presidencial mexicano, que bajo el régimen democrático, tanto para teóricos y especialistas así como para diversos actores políticos presenta limitaciones, dado que puede generar conflictos entre las instituciones y en muchos aspectos puede considerarse agotado.

Es así que las diversas fuerzas políticas han planteado desde distintas ópticas la necesidad de llevar a cabo un proceso de transformación de la forma de gobierno en México, lo anterior en el marco de la Reforma del Estado.

En los análisis académicos y los debates políticos de los últimos años han surgido propuestas muy diversas de reforma constitucional para el régimen presidencial. Las propuestas van desde la adaptación del actual régimen presidencial al modelo estadounidense con claras delimitaciones de pesos y contrapesos, hasta aquellas donde sugieren un cambio radical a un sistema parlamentario como el europeo.

Los temas que han sido sujetos a diversos análisis en el tema del régimen del Estado y de gobierno son: reducir los integrantes del Congreso, revisar el fuero constitucional, mecanismos de sustitución del presidente, la inclusión de la figura de jefe de gabinete, la ratificación por parte del Congreso de los miembros del gabinete, la reelección consecutiva de legisladores, el fortalecimiento del servicio profesional de carrera, así como la regulación del cabildeo.

Finalmente,

[...] una señal de buena salud de una democracia es que dentro de su espacio se generen y recreen permanentemente circuitos deliberativos lo más amplios y participativos posibles, de forma que logren generar las bases para una racionalidad instrumental que pueda acompañar tanto la toma de decisiones políticas como la formación de una opinión pública libre y plural.¹

¹ Miguel Carbonell, *La Constitución pendiente: agenda mínima de reformas constitucionales*, UNAM, México, 2002. p. 19.

La figura de jefe de gabinete en el marco de la Reforma del Estado

Juan Carlos Amador Hernández

Existe actualmente preocupación por temas político-constitucionales en diversos sectores de la sociedad. Uno de ellos se refiere al sistema de gobierno: si es necesario transitar de nuestro sistema presidencial a uno parlamentario, o a un sistema semipresidencial; es decir, existe la inquietud real de conocer si nuestro sistema presidencial es el más adecuado para el México de hoy y para el de los años venideros.¹

La Reforma del Estado (impulsada por la recién aprobada ley para la Reforma del Estado² que busca darle viabilidad) pretende brindar salida al renovado pluralismo político que se refleja en la composición del Congreso de la Unión, lo cual ha impactado en el análisis de la posibilidad de un cambio institucional de fondo con el fin de estar en posibilidades de reforzar las funciones y el desempeño de los poderes públicos ante un escenario de pluralidad y del distanciamiento entre las acciones del Poder Ejecutivo y el Legislativo.

Aquellos modelos políticos más atrasados son los más vulnerables ante una eventual inestabilidad. Estos sistemas que han permanecido estáticos son invadidos por parálisis estructurales provocadas por la intensidad de las turbulencias económicas y financieras. Los presidencialismos que mostraron virtudes por muchos años para solucionar problemas, hoy se encuentran frente a congresos representativos y plurales, frente a una población cada más participativa y activa que junto con diversos actores políticos observan el retraso y la desatención del apremio popular, la solución de lo importante, la defensa de la soberanía, la generación de empleos, la producción alimentaria, el combate a la informalidad y la pobreza.³

¹ Jorge Carpizo, "México: ¿Sistema presidencial o parlamentario?", *Revista Latinoamericana de Derecho*, año I, núm. 1, enero-junio de 2004, p. 1.

² Ley para la Reforma del Estado, *Diario Oficial de la Federación*, 13 de abril de 2007.

³ Luis Miguel Martínez, *Hacia la gobernabilidad en la reforma del Estado*, en rev. aregional.com, año 1, núm. 8, México, 2007, p. 94.

El presente artículo busca brindar algunos elementos teóricos de análisis, que perfilan la necesidad de instrumentar cambios institucionales como la creación de la figura de jefe de gabinete o jefe de gobierno, o transitar hacia un sistema de gobierno semipresidencial, lo anterior bajo el contexto de la Reforma del Estado emprendida recientemente.

Sistema de gobierno presidencial y semipresidencial

Giovanni Sartori, reconocido politólogo, se pregunta: ¿Qué sucede en un presidencialismo cuando se le permite al Congreso destituir a los miembros del gabinete? o ¿Es posible remover al presidente mediante una consulta pública? ¿El presidente tiene la facultad de disolver al Congreso? Éstas son las cuestiones de fondo que derivan de la delimitación de lo que llamamos presidencialismo o bien en otra variante como parlamentarismo o semipresidencialismo.

Teóricamente las principales formas de gobierno democrático son el presidencialismo o el parlamentarismo. En los dos sistemas de gobierno y sus variantes se observa la división del poder en tres partes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Giovanni Sartori en su libro *Ingeniería constitucional comparada*⁴ señala que para que un sistema de gobierno se considere presidencialista debe cumplir básicamente con tres elementos o criterios: elección popular directa o casi directa del jefe de Estado por un tiempo determinado, que el Ejecutivo no sea designado o destituido mediante el voto del congreso, y que nada se interponga entre el presidente y su gabinete; es decir, los que algunos teóricos denominan “Ejecutivo de una perso-

na”, donde el jefe de estado es también jefe de gobierno.

El supuesto básico del presidencialismo, según Sartori, es que los sistemas presidencialistas conducen un gobierno fuerte y efectivo. Un prototipo de este sistema de gobierno es el estadounidense, en el cual existe una clara división y separación entre el presidente y el congreso. Es un sistema de balances y contrapesos.

Un parlamentarismo tiene como característica principal: el poder se comparte entre el Ejecutivo y el Legislativo. Se requiere que los partidos y sus miembros no se aparten, en las votaciones en las cámaras, de los lineamientos del partido.

El principio fundamental de este sistema de gobierno es que el parlamento es el soberano, no permite la separación entre el gobierno y el parlamento. En este caso los gobiernos son designados, apoyados y si es el caso destituidos por el parlamento.

Existen indicios de que tanto el parlamentarismo como el presidencialismo pueden fallar, especialmente en sus formas puras. Es a partir de estos dos extremos que se busca brindar una solución mixta, una forma política que se encuentre en medio de los sistemas presidencial y parlamentario y que tenga elementos de ambos. A esta forma de gobierno le ha denominado semipresidencial.

Las características principales del sistema semipresidencial de gobierno son:

- El jefe de Estado es elegido por el voto popular para un periodo determinado de tiempo.
- El jefe de Estado comparte el Poder Ejecutivo con un primer ministro, con lo que se establece una estructura dual de autoridad.
- El presidente es independiente del parlamento pero no se le permite gobernar sólo

⁴ Giovanni Sartori, *Ingeniería constitucional comparada*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, pp. 97-115.

o directamente, y en consecuencia su voluntad debe ser canalizada y procesada por medio de su gobierno.

- El primer ministro y su gabinete son independientes del presidente porque dependen del parlamento, están sujetos al voto de confianza y/o al voto de censura.
- La estructura de autoridad dual del semipresidencialismo permite diferentes balances de poder así como predominios de poder variables dentro del Ejecutivo.

Premisas para la creación de la figura de jefe de gabinete

El supuesto básico acerca de los sistemas presidenciales es que conducen a un gobierno fuerte y efectivo, sin embargo Sartori nos indica que este supuesto tiene un bajo fundamento, sobre todo si tomamos como muestra el sistema de gobierno estadounidense, en el cual se da un claro avance en la solución de muchos problemas, sin embargo, tiene una estructura de poder dividida que genera parálisis y estancamiento, y es que al entrar en un antagonismo permanente, las fuerzas políticas siempre buscaran tener éxito en la medida de que la otra fuerza política fracase.

Lo que distingue al presidencialismo de un semipresidencialismo es que éste último está basado en el poder compartido: el presidente debe compartir el poder con un primer ministro; a su vez el primer ministro debe conseguir un apoyo parlamentario continuo. Es decir, la estructura de autoridad es dual, hay un presidente que es el jefe de Estado, y un primer ministro que es el jefe de gobierno. En este sentido, el gobierno determina y dirige la política nacional y el primer ministro dirige las acciones del gobierno.

Mientras que en el sistema presidencial se provee un diseño institucional donde la ba-

lanza de poder se inclina a favor del Ejecutivo cuyo depositario es el presidente. El Legislativo no está facultado para retirar al presidente de su cargo y éste tampoco puede disolver al Legislativo ante la ausencia de mayorías, a esto se le conoce como gobiernos divididos.

Por otro lado, el sistema parlamentario tiene un diseño institucional donde es el Poder Legislativo, denominado parlamento, quien domina dentro del sistema de gobierno. El primer ministro o jefe de gabinete es el que gobierna.

En los sistemas constitucionales hay una regla de oro, no necesariamente escrita pero que se infiere de la propia estructura de equilibrio que suponen los sistemas de democracia constitucional, según la cual a todo incremento del poder debe corresponder un vigorizamiento de las responsabilidades. Dicho con otras palabras: a más poder más control, mejores garantías y superiores responsabilidades.⁵

Por su parte Jorge Carpizo señala que es en este tema donde se encuentra el gran problema del sistema presidencial mexicano; es decir, que es la falta casi absoluta en la realidad de controles y el desequilibrio colosal que se dan entre los poderes en nuestro país, situaciones a las cuales el autor se ha venido refiriendo desde hace varios años.

Con el fin de abordar el tema relativo al jefe de gabinete, la pregunta radica en por qué de la necesidad de llevar a cabo transformaciones a nuestro sistema de gobierno.

Juan Linz sostiene que muchos sistemas presidenciales han encontrado serios problemas para establecer democracias estables. A partir de un análisis de los sistemas parlamentario y presidencial, aclara que el sistema presidencial sí puede ser un sistema estable aunque sus probabilidades en este sentido no

⁵ Carpizo, "México: ¿Sistema presidencial..., *op. cit.*, p. 3.

son realmente favorables. Entre los principales argumentos se encuentran los siguientes:⁶

- En el sistema presidencial hay una legitimidad democrática dual al ser el presidente electo directamente. Legitimidad que también gozan los legisladores y sobre todo cuando provienen en su mayoría de una opción política diferente a la del presidente.
- En el sistema presidencial el Ejecutivo es electo para un periodo determinado sin que exista la posibilidad de introducir ajustes según lo requieran los sucesos políticos, económicos y sociales.
- En el sistema presidencial se efectúa un juego de “ganar todo” o de “suma cero”, ya que el candidato victorioso, él solo, integra el Poder Ejecutivo, mientras que en el sistema semipresidencial un primer ministro que no alcanza más del 50% de los escaños está obligado a llevar a cabo un gobierno de coalición o a tener un gobierno minoritario mientras éste pueda subsistir.

Asimismo sostiene Linz que el carácter de suma cero que el juego político tiene en los regímenes presidenciales se ve reforzado por el hecho de que los ganadores y perdedores están definidos por el periodo de mandato presidencial, una serie de años durante los cuales no hay esperanza de modificar alianza. Por tanto los perdedores tienen que esperar cuatro o cinco años sin acceso al Poder Ejecutivo y por consiguiente a la posibilidad de intervenir en la formación de los gobiernos y sin acceso a la oportunidad de repartir toda una suerte de

ventajas y puestos entre su círculo más cercano de apoyo.

En el sistema presidencial, la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas de la estabilidad y de la política de gobierno corresponden únicamente al Poder Ejecutivo. Por ello es muy probable que los partidos políticos de oposición se opongan, critiquen e incluso fiscalicen al presidente, sin otorgarle ningún apoyo ni responder a sus iniciativas, menos a responsabilizarse de ellas.

Carpizo señala como ejemplo el caso en el que los partidos, incluido el del presidente, apoyan medidas impopulares de éste, en el cual no se tiene ninguna recompensa por ello; por el contrario, sí pueden ser electoralmente castigados. Ésta es la razón por la cual un presidente se ve obligado a usar medidas clientelísticas y al reparto de beneficios para intentar neutralizar a la oposición.

Para Alonso Lujambio, la aprobación de medidas impopulares es uno de los aspectos de mayor potencial de conflicto entre el Ejecutivo y el Legislativo, y el que puede causar la parálisis del propio sistema de gobierno, sin que existan los medios flexibles que otorga el sistema parlamentario para superar esas parálisis como son la disolución de la legislatura por el Ejecutivo o la moción de censura al primer ministro.⁷

Si a lo anterior se le adiciona que un presidente puede ser electo con muy poco margen de diferencia con respecto al segundo lugar, y su legitimidad está debilitada, el problema se agrava. Por tanto, algunos países han implementado la segunda vuelta electoral como medio para fortalecer la legitimidad de su Ejecutivo.

Por medio de este mecanismo, se apunta a fortalecer la legitimidad del presidente de la

⁶ Juan Linz, “Democracia presidencial o parlamentaria: ¿qué diferencia implica?”, en: *Las crisis del presidencialismo*, Alianza Universidad, Madrid, 1997, pp. 28, 124 y 137.

⁷ Alonso Lujambio, *Federalismo y Congreso en el cambio político de México*, Instituto de Investigaciones jurídicas, UNAM, 1995, pp. 14 y 15.

república, tanto en su origen como en su desempeño. En las elecciones recientes, en México debido al principio de mayoría relativa, la Presidencia de la República se ha otorgado, de hecho, al representante de la minoría más numerosa. De otra manera, no gobierna el elegido por la mayoría de los ciudadanos, lo que merma la percepción de legitimidad sobre el investido y, en una medida importante es, junto con otros factores, causa nodal de la percepción de falta de efectividad del gobierno.⁸

Dentro de este esquema de renovación de nuestro sistema presidencial, las propuestas se centran en reformas constitucionales como las que a continuación se enuncian:

- Que el Congreso posea la atribución de ratificación de alguno de los nombramientos del gabinete presidencial, tal y como acontece en Estados Unidos.
- La revisión de la facultad de veto presidencial para que no exista ninguna duda cuando el presidente de la república no posee esta atribución o qué modalidad la tiene.
- La introducción de la figura de jefe de gabinete de ministros, como acontece en Argentina a partir de 1994, quien es nombrado por el presidente de la república pero aquél es responsable políticamente ante el propio presidente y ante el Congreso que lo puede remover con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de cada una de sus cámaras.

El sistema semipresidencial guarda elementos del sistema parlamentario y del presidencial, es por tanto un sistema mixto cuyas particularidades favorecen la estabilidad y la eficiencia del sistema político.⁹

⁸ *Ibid.*, p. 17.

⁹ Giovanni Sartori, "Presidencialismo y democracia", *Nexos*, octubre de 1996.

La desventaja atribuida al régimen presidencial de prestarse al surgimiento de conflictos entre poderes ante la ausencia de mayorías se ha hecho presente en el caso de México donde la relación Ejecutivo-Legislativo se ha visto dañada. Con un sistema semipresidencial se cancelaría la posibilidad de un conflicto entre poderes que pusiera en riesgo la estabilidad del sistema.

En este sentido, en el marco de la Reforma del Estado, un jefe de gabinete podría en términos generales tener las siguientes funciones:

- Segundo depositario unipersonal del Poder Ejecutivo, le correspondería la definición y dirección de la política interior, así como de la política exterior sujeta a los principios ya consagrados en nuestra Constitución.
- Dirigir la acción de gobierno, lo que resulta de su posición al frente del aparato de la administración pública federal, acentando su responsabilidad personal sobre la conducción del gobierno.
- La facultad reglamentaria, antes atribución del presidente de la república, trasladándola ahora al jefe de gabinete, en razón de que es éste quien debe proveer en la esfera de la administración, de la que es responsable, la observancia y cumplimiento de las leyes aprobadas en el Congreso de la Unión.
- El jefe de gabinete tendría la facultad de proponer al presidente de la república el nombramiento de funcionarios superiores y oficiales de las fuerzas armadas, en su calidad de dirigente de la administración pública.
- En cuanto a su elección, el jefe de gabinete puede ser elegido de forma indirecta, por conducto de las dos Cámaras reunidas en sesión conjunta. El candidato será pro-

puesto por el partido o coalición de partidos que, consideradas ambas Cámaras en conjunto, cuente con, al menos, la mayoría relativa de escaños.

Con este esquema de elección se pretende llevar a cabo un cambio decisivo hacia un posible mejor funcionamiento del gobierno federal, partiendo de la idea de que al provenir el gobierno de la mayoría en el Congreso, como sucede en el semipresidencialismo francés o en el parlamentarismo europeo en general, hay una plena identidad en la conformación y fines específicos de los poderes públicos, por lo que no se esperaría que corriera el riesgo de estancamiento que impida a aquél avanzar su programa de gobierno por falta de una mayoría que le apoye en el legislativo ni, en contrapartida, las iniciativas más importantes de este último caerían en el vacío administrativo provocado por el Ejecutivo.

De esta forma se dotaría a la federación de un diseño constitucional que sincroniza y optimiza la actividad de estos dos poderes, reemplazando la mutua obstaculización presente con una sinergia que alimente un círculo virtuoso de operación legislativa-gubernamental.

En este sentido, las propuestas de los partidos políticos se centran fundamentalmente en establecer una relación Ejecutivo-Legislativo de pesos y contrapesos, en la que se busque crear la figura de jefe de gabinete o transitar a un esquema semipresidencial. Las propuestas

más importantes, derivadas de las discusiones de la Reforma de Estado y entregadas en mayo del 2007 a la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Poder Legislativo, se muestran en el Cuadro 1.¹⁰

Conclusiones

Como lo señala Jorge Carpizo,¹¹ nuestro país es hoy muy diferente del que conocieron los constituyentes de 1916-1917, quienes conformaron un sistema presidencial con los mecanismos clásicos de éste y sus controles respectivos, otorgándole amplias atribuciones al presidente de la república.

La discusión radica en la necesidad de lograr un mejor equilibrio de poderes del que actualmente estructura nuestra Constitución, dando algunos controles adicionales al Poder Legislativo, pero esto no significa hegemonía ni superioridad de ninguno de los poderes sino equilibrio, pesos y contrapesos, entre ellos.

La sociedad mexicana y los actores políticos coinciden en la necesidad de perfeccionar y fortalecer nuestra democracia y al sistema político que está cambiando, sin embargo no basta con cambiar la Constitución para mejorar la capacidad y estructura del Estado. Junto con los cambios constitucionales deben generarse también una serie de conductas de acción política que acompañen a esas modificaciones y que las hagan realmente efectivas.

¹⁰ Propuestas tomadas de la carpeta informativa *Propuestas de los partidos políticos para la Reforma del Estado*, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, México, julio de 2007.

¹¹ Carpizo, "México: ¿Sistema presidencial...", *op. cit.*, p. 27.

Cuadro 1
Propuestas de algunos partidos políticos acerca de la Reforma de Estado

<i>Partido</i>	<i>Propuestas</i>
Partido Revolucionario Institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de la figura de gabinete. • Ratificación del gabinete legal por parte del Senado de la República y algunos organismos del ampliado. • Sustituir las secretarías de Gobernación y de seguridad Pública por la secretaría del interior.
Partido de la Revolución Democrática	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un régimen semipresidencial. El Poder Ejecutivo se integraría por el presidente de la república y el Jefe de Gobierno, ratificado por el Congreso, a propuesta del presidente. • El jefe de gobierno, después de un año, podría ser sujeto de moción de censura por las dos tercera partes de la totalidad de los integrantes de alguna de las cámaras. • Ratificar por mayoría simple a los secretarios de despacho por parte del Congreso.
Partido Verde Ecologista de México	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de los integrantes del gabinete por parte del Senado de la República a propuesta del titular del Ejecutivo.
Partido del Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Transición a un régimen semipresidencial. • Incentivar mayorías estables de gobierno mediante coaliciones partidarias. • Aprobación por el Congreso de los integrantes del gabinete, a propuesta del Presidente. • Impulsar el gobierno comunitario como cuarto nivel de gobierno. • Otorgarle nuevas atribuciones al Congreso que permita supervisar al gobierno.
Partido Convergencia	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el sistema de pesos y contrapesos. • Ratificación del gabinete por parte del Congreso. • Establecer mecanismos para las coaliciones de gobierno y mayorías legislativas.
Partido Nueva Alianza	<ul style="list-style-type: none"> • Crear la figura de jefe de gabinete del Ejecutivo Federal, ratificado por el Congreso.

Reelección consecutiva de legisladores

Octavio Ruiz Chávez

Entre los foros más importantes que se han venido realizando durante los últimos años sobre la Reforma del Estado se encuentra el Seminario del Castillo de Chapultepec (1996), la Comisión de Estudios para la Reforma del Estado (2000), los foros para la revisión integral de la Constitución en el Inehrm (2001), mesas de diálogo para la Reforma del Estado en la Segob (2002), consulta pública nacional para la Reforma del Estado-Senado (2007). Uno de los temas centrales ha sido la “reelección”, y específicamente el tema de la reelección legislativa.

Se entiende por reelección, a la

[...] acción y efecto de reelegir; éste a su vez significa volver a elegir nuevamente lo mismo. Alude así a la elección segunda o ulterior de la misma persona para el cargo que estaba desempeñando y en el cual cesaba o iba a cesar, o en el desempeñado anteriormente. [...] La reelección es la posibilidad jurídica de un individuo que haya desempeñado algún cargo de elección popular, para contender nuevamente por el mismo cargo al finalizar el período de su ejercicio.¹

Como bien se ha planteado en los distintos foros y debates, debido a razones históricas se tiene la creencia que la reelección está asociada con los regímenes autoritarios, dictatoriales y antidemocráticos que se vivieron en México durante mucho tiempo. Asimismo se suman acontecimientos como el de la Revolución mexicana de 1910, en donde precisamente lo que se buscaba era terminar con el régimen dictatorial que se había instaurado mediante el método de la reelección.²

En el documento del Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República (Iilsen), se establece que, después de la reforma de 1933 y hasta el año de 1964, el tema de la reelección legislativa se mantuvo ausente del discurso político. Y fue hasta finales de 1964 que

¹ Centro de Documentación Información y Análisis del H. Congreso de la Unión, “Reelección Inmediata de Legisladores”, enero de 2006.

² Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República (Iilsen), “Reelección Legislativa”, junio de 2002.

la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista presentó una iniciativa de adición al artículo [59]³ de la Constitución en la que se agregaría una fracción sexta para añadir la frase: “los diputados podrán ser reelectos”.⁴ Y fue a partir de ahí cuando se manifestó la necesidad de hacer una revisión de dicha figura política en el marco de las leyes mexicanas, en donde se aprobó la iniciativa en la cámara de diputados pero no así en la de senadores y fue desechada y posteriormente abandonada.

Si bien es cierto la importancia de la referencia histórica, de igual forma es importante resaltar los grandes cambios que se han venido viviendo en México, cambios que han modificado profundamente las condiciones económico, político y social del país. El ejercicio de la democracia ha fortalecido y modernizado las instituciones, propiciando la diversidad político-social y la pluralidad de las ideas.

En la actualidad; así como hace más de 50 años, el debate en torno a la reelección legislativa se sigue basando en un artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que no permite la reelección inmediata de los legisladores y así lo establece en su artículo 59:

Los Senadores y Diputados del Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Los Senadores y Diputados suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubiesen estado en ejercicio; pero los Senadores y Diputados propietarios no podrán ser

³ En el texto original se hace alusión al artículo 54, pero en realidad se trata del artículo 59.

⁴ Para consultar de manera íntegra la iniciativa presentada por el Partido Popular Socialista (PPS) donde se buscaba adicionar el artículo 54 de la Constitución, consultar las páginas 17 a 21 del documento “Reelección Legislativa”, Iilsen, 2002, p. 16.

electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.⁵

A pesar de que la Constitución Política Mexicana prohíbe la reelección inmediata de los legisladores, ésta se puede dar de facto, debido a que el sistema electoral mexicano, permite la existencia de la figura de representación proporcional, lo que posibilita que un senador o diputado puedan ocupar un lugar nuevamente en alguna de las dos cámaras. De igual forma, lo anterior se puede presentar al término de su mandato, cuando el senador o diputado pueda volver a competir a un nuevo cargo de elección popular en la otra Cámara. Y es debido a lo anterior en donde se centra el debate en relación con la reelección legislativa como posibilidad jurídica para que un representante popular pueda contender de nuevo al mismo cargo al finalizar su periodo.

El resultado de muchos estudios e investigaciones en relación con el tema de la reelección, demuestran que México es uno de los pocos países en donde se establecen límites al número de periodos consecutivos que un legislador puede permanecer en su cargo de elección popular. Por lo anterior y debido a la importancia del tema, la reelección se ha colocado en el centro de la agenda de la Reforma del Estado y se plantea como enmienda constitucional para permitirles a los diputados y senadores que puedan ser reelectos por periodos consecutivos.

En un estudio, John Carey plantea que en México se estableció la prohibición de reelección y se adoptó la restricción de los periodos en la representación legislativa. Para Carey, estos límites de los periodos fueron impuestos no por la insurgencia, como ocurrió en Costa Rica o Filipinas, sino que por élites políticas que intentaban construir un partido nacional

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

más fuerte. Asimismo establece, que en México la medida de establecer límites a los periodos legislativos no fue objeto de largos debates públicos, ni de justificación pública; más bien, Carey afirma que fue una cuestión de política interna del partido. El autor afirma que son solamente cuatro países en el mundo que limitan actualmente la reelección de los legisladores: México, Costa Rica, Venezuela y Filipinas.⁶

Entre los trabajos recientes realizados para la Reforma del Estado por la Comisión de Estudios de la misma, se plantea que la prohibición expresa de la reelección inmediata de los legisladores ha limitado en la práctica la capacidad del Poder Legislativo para influir en la orientación política de México y desequilibrado las relaciones entre los poderes Ejecutivo y Legislativo a favor del primero.⁷ Las mesas de debate de los trabajos de esta Comisión planteaban argumentos en contra de la reelección afirmando que

[...] el enquistamiento en los cargos; el empeño de permanecer a toda costa en una posición de poder político; la posibilidad de que promueva tendencias oligárquicas de los partidos políticos, y el consecuente abuso de prácticas clientelares. [Por el contrario] Se consideró además que la reelección de legisladores para periodos consecutivos fomentarían una mayor calidad del trabajo legislativo, la profesionalización de los legisladores —experiencia parlamentaria— y la rendición de cuentas a los ciudadanos. Estas ventajas redundarían en la independencia del Congreso frente al Ejecutivo. [Asimismo] se debatió ampliamente sobre si la reelección de legisladores debería limitarse a una cierta temporalidad, de entre uno y doce años.

⁶ John M. Carey, *Límites de la reelección y representación legislativa*, CIDE, México, 2006, pp. 15-23.

⁷ Comisión de Estudios para la Reforma del Estado, *Conclusiones y propuestas*, UNAM, México, 2004.

[...] La posición contraria argumentó que México no cuenta con un sistema de partidos fuertes y que debe permitirse un mínimo de rotación que permita reflejar la dinámica social, así como promover mejores cuadros de legisladores. Entre ambas posturas, la mayoría de los miembros aprobó la reelección legislativa ilimitada. [Asimismo] respecto a los legisladores de representación proporcional, la mesa acordó que podrán participar de este beneficio sólo si los electores establecen el orden de prelación de las listas partidistas, es decir, mediante un sistema de lista abierta que permitan al votante elaborar su propia preferencia, con la que se evita la rigidez de la lista cerrada y se acota el poder de las élites partidistas en la selección de candidatos por representación proporcional.⁸

Los resultados obtenidos en esta mesa de debate fueron las propuestas de:

- Retomar al sistema original de la Constitución de 1917 que permita la reelección inmediata de los legisladores.
- Limitar la reelección y permitir que los legisladores electos por el principio de representación proporcional participen de este beneficio sólo si se adopta el sistema de listas abiertas.⁹

De igual forma se planteó el tema de la reelección legislativa en las siguientes mesas de debate, bajo el tema de Forma de Gobierno y Organización de los Poderes Públicos, en la cual se manifestaba que

[...] la imposibilidad de la reelección inmediata de diputados y senadores se ha convertido en una de las restricciones que más afectan la capacidad de influencia del Poder Legislativo en la orienta-

⁸ *Ibid.*, pp. 144-145.

⁹ *Ibid.*, p. 145.

ción de la política de México. El principio de la no reelección ha impedido la conformación de una carrera parlamentaria, ha supeditado los intereses del electorado a los de las dirigencias de los partidos y, en suma, ha acentuado la debilidad del Congreso frente al Poder Ejecutivo, facilitando el funcionamiento del presidencialismo discrecional. Entre las principales ventajas de la reelección legislativa figuran:

- [a)] Favorecer la independencia del Congreso frente al Poder Ejecutivo
- [b)] Permitir la profesionalización de los legisladores, y
- [c)] Exigir la rendición de cuentas frente a los ciudadanos.¹⁰

Las propuestas presentadas en esta mesa de debate fueron:

- Con mandatos limitados:

- [a)] Permitir nuevamente que los legisladores se reelijan de forma inmediata con un límite de doce años.
- [b)] Constreñir la posibilidad de reelección a los legisladores electos por mayoría relativa en distritos uninominales. En caso de que un diputado de representación proporcional aspirara a reelegirse, deberá competir por un distrito de mayoría relativa.

- Con mandatos indefinidos:

- [a)] Los legisladores de mayoría relativa podrán ser reelectos indefinidamente.
- [b)] Los diputados de representación proporcional sólo podrán aspirar a una sola reelección, pudiendo competir posteriormente para un distrito de mayoría.

¹⁰ *Ibid.*, p. 193.

- [c)] Los senadores de representación proporcional no podrán ser reelectos.

- Eliminar la suplencia legislativa

- [a)] Autorizar el acceso de los legisladores al gabinete sin necesidad de solicitar licencia.

- Los partidos políticos deberán desarrollar mecanismos más abiertos de selección de candidatos, los cuales habrán de incluir a los liderazgos locales, sin llegar a un sistema de elecciones primarias. Una opción sería la creación de comités de selección nacional y estatales.¹¹

Sin embargo, el debate sobre la reelección legislativa se basa también en experiencias en países donde ésta si es permitida. En el caso particular de Estados Unidos, el debate se centra en el comportamiento de los legisladores hacia una forma de particularismo y de carácter local denominado *pork barreling*, que busca complacer a los electores de los distritos a los que los legisladores pertenecen, apoyando proyectos regionales con el uso de recursos federales.

Recientemente y como parte de los trabajos realizados por el Senado de la República para la Reforma del Estado, los partidos políticos han presentado sus propuestas a través de proyectos escritos. Por su parte, el Partido Acción Nacional (PAN) en la propuesta realizada, sólo menciona para el tema de la reelección, en el capítulo de régimen de Estado y gobierno, en su apartado del Poder Legislativo, que se debe de “posibilitar la reelección inmediata de legisladores, y acotada en un determinado número de periodos, como un mecanismo de evaluación ciudadana y de profesionalización parlamentaria”.¹² Los partidos de

¹¹ *Ibid.*, p. 194.

¹² Propuesta del Partido Acción Nacional para la Re-

la Revolución Democrática (PRD) y el Revolucionario Institucional (PRI) no establecen en ninguno de sus capítulos y apartados, planteamiento alguno sobre el tema de la reelección en general o sobre el de la reelección legislativa.

De acuerdo con el análisis realizado a lo largo de los documentos generados en las diferentes mesas de debate y foros de discusión en

las últimas décadas sobre las impostergables reformas a la Constitución mexicana, llamada Reforma del Estado, es de suma importancia que los partidos políticos, planteen y definan un documento en relación con la reelección legislativa, para una futura, seria y amplia discusión, que se lograra traducir en una verdadera reforma al artículo 59 de la Constitución.

forma del Estado, en: http://200.33.232.138/comisiones/LX/cenca/content/posicion_partidos/PAN/pan.pdf (fecha de consulta: 13 de octubre de 2007).

Democracia y sistema electoral

La Ley para la Reforma del Estado¹ es una muestra cabal de la pluralidad política que vive el país. Por primera vez en varias décadas, el Congreso de la Unión, donde ningún partido tiene mayoría, es quien tomó la iniciativa y conduce un proceso destinado a revisar y actualizar los principales componentes del sistema político mexicano. También es plural por el mecanismo definido para alcanzar sus objetivos: la Comisión Ejecutiva, la cual coordina los trabajos de esta reforma, está integrada por legisladores federales de ambas cámaras y de todos los partidos políticos, con la participación de representantes de los poderes Ejecutivo y Judicial; la ley prevé la revisión de iniciativas y minutas radicadas en el Congreso de la Unión y en las Legislaturas locales; y durante junio y julio de 2007 se llevó a cabo una amplia consulta pública a través de diversos foros.²

Un primer resultado de este proceso es la Reforma Electoral, aprobada a nivel constitucional por ambas cámaras y por la mayoría de los congresos locales. Esta reforma abarca tres grandes temas: uno, establece nuevas normas para el financiamiento de los partidos políticos; dos, define un nuevo modelo en la relación entre los partidos, los medios de comunicación y la sociedad; y tres, precisa algunas facultades para las autoridades que intervienen en los procesos electorales. Veamos los contenidos principales de cada uno de estos rubros.

En materia de financiamiento político, la fórmula para calcular los recursos anuales de los partidos sólo incluirá dos factores: un porcentaje del salario mínimo vigente en el D.F. y el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral; se reduce el monto asignado para cam-

¹ Poder Ejecutivo, *Diario Oficial de la Federación*, México, 13 de abril de 2007, pp. 6-8.

² Los principales resultados de esta consulta pueden consultarse en www.leyparalareformadelestado.gob.mx (fecha de consulta: octubre de 2007).

pañas electorales, con lo cual se prevé un ahorro de poco más de 3 mil millones de pesos entre 2009 y 2012; y se fija un límite para el financiamiento privado de 10% en las campañas electorales.

Esta última disposición significa una reducción significativa, ya que anteriormente dicho porcentaje era sobre los recursos totales de los partidos. Además hay que mencionar que la duración de las campañas se reducen a 90 días, cuando concurren las presidenciales y del Congreso; y a 60 días cuando sólo se renueva la Cámara de Diputados.³

Por lo que respecta a los medios de comunicación, lo más importante es la prohibición a partidos políticos y a cualquier persona física o moral para adquirir tiempo en radio y televisión destinado a la campañas políticas, por lo cual los partidos sólo accederán a dichos medios a través de los tiempos que actualmente dispone el Estado, por concepto de derechos e impuestos establecidos en otras leyes; se prohíbe a los partidos utilizar en su propagan-

da expresiones que denigren a las instituciones o calumnien a las personas; y, entre otras cosas, se garantizará el derecho de réplica.

Por último, por lo que se refiere a las facultades de las autoridades electorales, habría que destacar que se precisan las causales por las cuales el Tribunal Electoral puede anular una elección; se otorga al IFE facultades para que, mediante un convenio, pueda organizar las elecciones locales de los Estados que así lo decidan y se establece el relevo escalonado de su Consejo General; los ciudadanos del D.F. podrán contar con partidos políticos locales y se precisan las normas para que los funcionarios públicos no desvíen recursos a su cargo para beneficiar a algún partido político.

Los avances son significativos, pero los retos por venir no son menores. Aún está pendiente la adecuación de diversas leyes federales y locales. Para ello, vale la pena conocer y discutir los temas en debate, las propuestas para su solución y los problemas que se pretenden resolver.⁴

³ Cámara de Diputados, "Dictamen de la comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con proyecto de decreto que los reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adiciona el artículo 134; y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", en *Gaceta parlamentaria*, núm. 2341-I, 14 de septiembre de 2007, www.diputados.gob.mx (fecha de consulta: octubre de 2007).

⁴ Una revisión más amplia sobre los contenidos específicos de esta reforma, los desarrollan, en este mismo *Reporte CESOP*, César Augusto Rodríguez Gómez ("Las campañas y las pre campañas en la reforma electoral: cambio en el sistema político") y Efrén Arellano Trejo ("Reforma electoral y medios de comunicación"). Como parte de los temas que se debatieron, puede consultarse a Guadalupe Martínez Anchondo, "Referéndum y plebiscito: una reforma para la democracia en México".

Reforma electoral y medios de comunicación

Efrén Arellano Trejo¹

Antecedentes

La transición a la democracia en México ha implicado una amplia transformación del papel de los medios masivos de comunicación. De una cobertura escasamente crítica y centrada en un solo partido, han mutado a una mayor pluralidad, a una cobertura más cercana a un periodismo de investigación y a un mayor protagonismo de los propios medios. Esta transformación ha sido impulsada, en gran medida, por la lucha de los partidos políticos por tener más y mejores espacios mediáticos y por las sucesivas reformas electorales que han dotado a los partidos de mayores recursos y han abierto diversas opciones para la difusión masiva de sus actividades proselitistas.

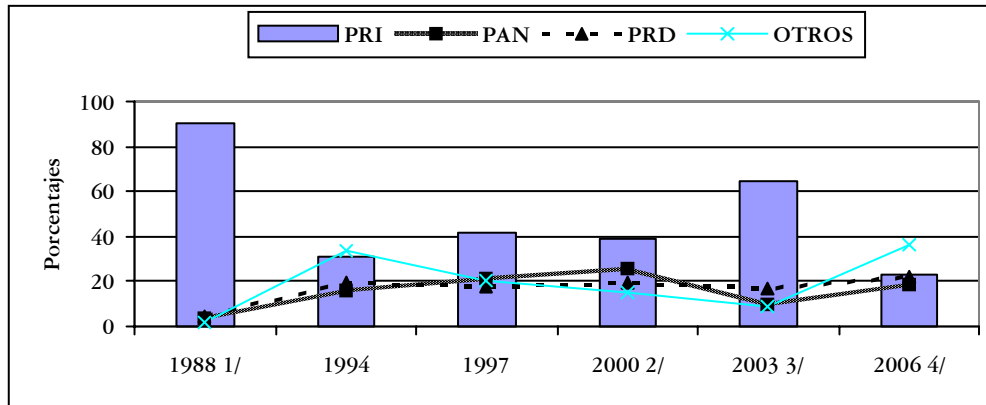
La Gráfica 1 sintetiza algunos de los resultados de este tránsito. Durante las elecciones presidenciales de 1988, un solo partido concentró más de 90% de la cobertura informativa otorgada por los principales noticiarios de televisión; en tanto, el resto de las fuerza políticas se repartieron el restante 10%. Para 1994 se lograron diversos avances en favor de la equidad. Por primera vez se llevaron a cabo dos debates televisivos entre los candidatos a la Presidencia de la República² y se transmitieron por televisión los cierres de campaña de los principales contendientes.³

¹ Con la colaboración de Hisami Miyano Celaya.

² Un análisis detallado de los pormenores de estos debates se encuentra en Leonardo Figueiras, “El viejo régimen y el voto del miedo”, en: Carola García y Leonardo Figueiras, *Medios de comunicación y campañas electorales 1988-2000*, Plaza y Valdés, México, 2006, pp. 148-156.

³ Fernando Mejía Barquera, “Televisión y política”, en: Miguel Ángel Sánchez de Armas y María del Pilar Ramírez, *Apuntes para una historia de la televisión mexicana II*, Fundación Manuel Buendía, México, 1999, p. 54.

Gráfica 1
 Cobertura informativa de los principales noticieros de televisión,
 durante las campañas electorales 1988-2006



Notas:

1/ El PRD incluye las cifras de los partidos que apoyaron a Cuauhtémoc Cárdenas y a Heberto Castillo; este último declinó a favor de Cárdenas.

2/ Para el caso del PAN, se incluye las cifras de la alianza con PVEM; el PRD incluye su alianza con PT, CD, PSN y PAS.

3/ Sosa Plata señala que el alto porcentaje del PRI en este año se debió a la información generada por el caso *Pemexgate* (el supuesto desvío de recursos de Pemex para financiar la campaña del PRI en el año 2000).

4/ Para el caso del PRI, se incluye las cifras de la alianza con PVEM; el PRD incluye su alianza con PT y Convergencia.

Fuentes: Para el periodo 1988-2003, Gabriel Sosa Plata, “Crisol de expresiones. Radio: apertura política, mismos oligopolios”, *Revista Mexicana de Comunicación*, año XVI, núm. 83, septiembre-octubre de 2003, p. 30; para 2006, Instituto Federal Electoral, *Elecciones federales 2006. Equidad y transparencia en la contienda electoral*, IFE, México, 2006, p. 77.

De acuerdo con Germán Pérez Fernández del Castillo, entre diciembre de 1993 y enero de 1994 los medios cubrieron las campañas electorales de forma irregular e inequitativa. La distribución de la cobertura en esos meses fue de siete a uno a favor del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Después de las reuniones de la Comisión de Radiodifusión del IFE con la Cámara de Industria de la Radio y la Televisión —según relata este autor— esa proporción bajó de cuatro a uno. Posteriormente, tras los exhortos del Consejo General del IFE y la difusión del monitoreo a los noticieros radio televisivos, que a partir de entonces se realizan en cada elección, se logró equilibrar la

cobertura de los medios hasta lograr una mayor equidad entre las tres principales fuerzas políticas.⁴

En 1996, mediante una reforma al Código Federal de Instituciones Políticas y Procesos

⁴ Además del monitoreo del IFE, el grupo independiente Alianza Cívica Observación 94, junto con la Academia Mexicana de Derechos Humanos AC, con patrocinio de varias organizaciones internacionales, monitoreó a los principales noticieros de radio y televisión, bajo la coordinación de Miguel Acosta Valverde, entre enero y agosto de 1994. *Cfr.* Raúl Trejo Delarbre, “Medios y elecciones en 1994: el sufragio privilegiado”, en: Germán Pérez Fernández del Castillo, Arturo Alvarado M. y Arturo Sánchez Gutiérrez, *La voz de los votos: un análisis crítico de las elecciones de 1994*, Miguel Ángel Porrúa grupo editorial, México, 1995, p. 67.

Electorales, el IFE quedó facultado para adquirir hasta 10 mil promocionales en radio y 400 en televisión, para distribuirlos mensualmente entre los partidos políticos.⁵

El modelo adoptado implicó, sin embargo, un crecimiento constante de los recursos públicos canalizados a los partidos y un mayor gasto en medios, particularmente en la televisión. Como se observa en el Cuadro 1, entre 2000 y 2006, el presupuesto del IFE para los años electorales ha oscilado entre 11.2 y 12.5 mil millones de pesos; de los cuales los partidos han ejercido directamente entre 4.4 y 5.9 mil millones de pesos (ambas cifras a precios constantes de 2006).

El Cuadro 2 muestra que en 1994 los partidos políticos destinaron 25% del total de sus recursos para gastos en radio, prensa y televisión. A partir de 1997 esta cifra llegó a 55% y desde entonces se ha mantenido alrededor de esa proporción. El Cuadro 3 muestra que la

televisión ha concentrando paulatinamente una mayor proporción de recursos. En 2000 recibió 56% del dinero que los partidos dedicaron a medios masivos, en 2003 abarcó 75%. Esto significó una merma muy importante tanto para la radio como para la prensa escrita; esta última redujo su participación a menos de la mitad entre 2000 y 2003, pues pasó de 8 a 3.6% en ese periodo.

Los datos disponibles para 2006, en este caso desagregados por partido político, permiten observar que el gasto en televisión para los tres principales contendientes estuvo ubicado en un rango de entre 47 y 73%; y el de radio se ubicó entre 17 y 35%. También se puede observar que el gasto en anuncios espectaculares se ubicó como el tercer medio en importancia, con un gasto promedio por partido de 11% y se reiteró el desplome del gasto en prensa, al ubicarse en un promedio por debajo de 4% (Cuadro 4).

Cuadro 1
Presupuesto del IFE en años electorales (millones de pesos)*

	2000	2003	2006	Variación porcentual 2000-2006	Variación porcentual 2003-2006
Presupuesto total global	11 291.3	12 534.4	11 993.3	6.2	-4,3
Prerrogativas de partidos políticos y agrupaciones políticas	4 461.9	5 914.2	4 824.07	8.1	-18,4
Presupuesto de operación del IFE	6 829.4	6 620.2	6 901.2	1	4.2
Presupuesto voto de los mexicanos residentes en el extranjero			268.2		

* Para los años 2000 y 2003 se presentan las cifras del presupuesto ejercido de la cuenta pública a precios constantes de agosto de 2006. Para el año 2006 se presentan las cifras del presupuesto aprobado, actualizados a precios constantes de agosto de 2006.

Fuente: Instituto Federal Electoral, "Presupuesto del IFE para 2006", en *Organización del proceso electoral federal 2005-2006*, México, 2007, disponible en: www.ife.org.mx (fecha de consulta: octubre de 2007).

⁵ *Ibid.*, p. 55.

Cuadro 2
Distribución porcentual del gasto electoral total en sus tres grandes rubros

	<i>Gastos de propaganda</i>	<i>Gastos operativos de campaña</i>	<i>Gastos de prensa, radio y televisión</i>	<i>Total</i>
1994	35.3	39.5	25.3	100.0
1997	22.2	22.8	55.0	100.0
2000	22.2	23.8	54.1	100.0
2003	28.0	18.4	53.6	100.0

Fuente: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Instituto Federal Electoral, 2004; en María Elena Cantú, *Medios y poder. El papel de la radio y la televisión en la democracia mexicana*, Norma, México, 2005, pp. 91 y 92.

Cuadro 3
Gasto de los partidos en prensa radio y televisión

	<i>2000</i>		<i>2003</i>	
	<i>Pesos</i>	<i>%</i>	<i>Pesos</i>	<i>%</i>
Prensa	97 261 734.23	8.1	24 962 685.55	3.6
Radio	430 742 234.67	35.8	146 435 322.10	21.0
Televisión	675 359 322.84	56.1	526 502 670.71	75.4
Total	1 203 363 291.74	100.0	697 902 681.36	100.0

Fuente: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Instituto Federal Electoral, 2004; tomado de Cantú, *Medios y poder..., op. cit.*, pp. 91 y 92.

Cuadro 4
Gasto de los partidos en medios de difusión, durante la campaña electoral 2006 (porcentajes)

	<i>PAN</i>	<i>Alianza por México (PRI-PVEM)</i>	<i>Coalición por el Bien de Todos (PRD-PT-Conv.)</i>	<i>Partido Nueva Alianza</i>	<i>Partido Alternativa Social Demócrata y Campesina</i>
Televisión	46.9	59.2	72.6	72.8	73.6
Radio	34.7	16.7	21.4	10.5	26.4
Anuncios espectaculares	12.9	15.2	5.2	12.4	--
Prensa	3.6	6.7	0.7	4.3	--
Publicidad en salas de cine	0.8	1.7	0.01	0.04	--
Publicidad en internet	1.1	0.5	--	--	--
Total	100	100	100	100	100

Fuente: *El Universal*, "Gasto de campaña en espectaculares triplicó al de prensa", 7 de mayo de 2007, p. 15A, con base en Comisión de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.

Los avances

La literatura especializada coincide en que los efectos de los medios sobre la política son contradictorios: por un lado, juegan un papel central en la fiscalización de la conducta de los funcionarios públicos; sin embargo, los medios electrónicos, en especial la televisión, también provocan que los partidos necesiten grandes cantidades de dinero para llevar a cabo sus campañas proselitistas. Esto último hace a los partidos políticos más vulnerables a los actos de corrupción (en su afán por conseguir recursos) y otorga a los medios, que en general son controlados por unas cuantas familias, una gran capacidad de influencia política.⁶

Las elecciones mexicanas han llegado a ser de las más caras en el mundo. De acuerdo con Daniel Zovatto, el gasto de los partidos por elector en México para el año 2000, estimado en 0.189 dólares, fue superior al registrado en Estados Unidos para ese mismo año, 0.152 dólares.⁷ En un estudio que comparó a diversas democracias en el mundo, México se encontraba en quinto lugar por el costo de su gasto por elector, sólo por debajo de Austria, Francia, Suecia e Israel.⁸

Desde hace varios años los estudios comparados internacionales han coincidido en la necesidad de atenuar la influencia negativa de la televisión. Entre otras cosas, se ha propuesto reducir la duración de las campañas; poner límites a los gastos en medios de comunicación; facilitar, a través de recursos públicos, un acceso equitativo de todos los partidos a los

medios; propiciar un manejo profesional, pluralista y objetivo de las noticias políticas y electorales; y tratar de impedir la concentración de la propiedad de los medios en pocas manos.⁹

En el caso de México, al discutir los primeros resultados de la fiscalización del gasto en el proceso electoral de 2006, el presidente del IFE, Luis Carlos Ugalde, advirtió que la única garantía para eliminar la concentración del gasto en televisión era la prohibición absoluta de la compra de tiempo-aire o que éste fuera gratuito.¹⁰

La nueva reforma electoral, impulsada por legisladores federales de todos los partidos, y aprobada en los congresos locales en octubre de 2007, se propone asumir varios de estos retos. Entre otras cosas, incluyó el propósito de crear un nuevo modelo de relación entre partidos, ciudadanos y medios de comunicación. Para ello, se reformó la Constitución para establecer los siguientes principios, los cuales tendrán que ser regulados por las leyes secundarias:

- Quedó expresamente prohibido que los partidos políticos contraten tiempos en cualquier modalidad en radio y televisión. En consecuencia, los partidos accederán a dichos medios solamente a través del tiempo que el Estado ya dispone para la difusión de sus mensajes, obtenido por concepto de los derechos e impuestos establecidos en las leyes (artículo 41 base III).¹¹

⁶ Daniel Zovatto, "América Latina", en: Manuel Carrillo, Alonso Lujambio, Carlos Navarro y Daniel Zovatto (coordinadores), *Dinero y contienda político-electoral. Reto de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 2003, pp. 75-77.

⁷ *Ibid.*, p. 45.

⁸ IDEA, *Funding of Political Parties and Election Campaigns*, Handbook series, Suecia, 2003, en <http://www.idea.int/publications> (fecha de consulta marzo de 2005).

⁹ Steven Griner y Daniel Zovatto, "Una lectura regional comparada del financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales en América Latina", en Organización de Estados Americanos e Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, *De las normas a las buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina*, OEA-IDEA, San José de Costa Rica, 2004, p. 318.

¹⁰ Jenaro Villamil, "Hacia el spotgate", *Proceso*, núm. 1594, 20 de mayo de 2007, p. 19.

¹¹ Las dos modalidades que existen actualmente para

- Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos (artículo 41 base III).
- En la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos quedan prohibidas expresiones que denigren a las instituciones o a los propios partidos, o que calumnien a las personas (artículo 41 base III).
- El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo de radio y televisión destinado para sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos (artículo 41 base III).
- En la duración de las campañas electorales, federales y locales, será suspendida la difusión de toda propaganda gubernamental de los tres órdenes de gobierno.
- Se incorpora el derecho de réplica (artículo 6). La ley secundaria deberá regular la forma para el ejercicio de este derecho frente a los medios de comunicación.¹²

el uso de tiempo a favor del Estado en radio y televisión son los llamados “tiempos oficiales”, establecidos por el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y que comprenden hasta 30 minutos continuos o discontinuos en cada emisora; y los “tiempos fiscales”, cuya estructura y distribución fueron modificados en 2002, mediante un decreto del entonces presidente Vicente Fox (“Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto a que se refiere el artículo noveno de la Ley que Establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a diversos impuestos”, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1968, *Diario Oficial de la Federación*, 10 de octubre de 2002).

¹² Una descripción de los artículos constitucionales modificados se encuentra en Claudia Gamboa Montejano, *Análisis de la reforma en materia electoral a nivel constitucional y propuestas de los partidos políticos*, Centro de Documentación, Información y Análisis, Cámara

Con este nuevo modelo, de acuerdo con el dictamen elaborado por la Cámara de Diputados, se pretende evitar el abuso de los medios electrónicos en las contiendas electrónicas, que “a través de spots de corta duración”, estaba provocando una tendencia que “banaliza la política, deteriora la democracia y desalienta la participación ciudadana”; así como terminar con el poder e influencia del dinero en la conducción de las campañas electorales. Las campañas –según este dictamen– estaban siendo “costosas e inútiles” para la democracia y estaban siendo fundadas en “la ofensa, la diatriba (y) el ataque al adversario”.¹³

Los retos

Con la creación de este nuevo modelo, México se asemeja a países como Francia, Reino Unido y Brasil, en donde está prohibido el pago de propaganda partidista en todos los medios electrónicos; a Chile, donde está prohibida en la televisión abierta; y a Colombia, donde la elección de los congresistas se realiza con propaganda en la franja gratuita que establece la ley.¹⁴

de Diputados, septiembre de 2007, disponible en: www.diputados.gob.mx (fecha de consulta: octubre de 2007).

¹³ Cámara de Diputados, “Dictamen de la comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con proyecto de decreto que los reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, adiciona el artículo 134; y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, en *Gaceta parlamentaria*, Cámara de Diputados, núm. 2341-I, 14 de septiembre de 2007, en: www.diputados.gob.mx (fecha de consulta: octubre de 2007).

¹⁴ Juan Rial, “Financiamiento político: el acceso de los partidos a los medios de comunicación”, en: Organización de Estados Americanos e Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, *op. cit.*, p. 64.

De acuerdo con Juan Rial, quien realizó un estudio sobre el uso de los medios en las campañas electorales en América Latina, no se ha observado que el acceso gratuito o la limitación de la propaganda pagada, “tenga una incidencia sustancial y que cambie el resultado electoral”; en cambio –dice Rial–:

[...] sí parece claro que tomar esas medidas ha favorecido la convivencia y tolerancia dentro del sistema político, ha atenuado los niveles de corrupción que se asocian a la actividad política y permiten mejorar la deteriorada imagen de los partidos políticos.¹⁵

Sin embargo, también es necesario advertir –como lo hace Rial– que la prohibición del proselitismo pagado en medios electrónicos no elimina por completo el riesgo de la manipulación y el probable contubernio de los propietarios de los medios.

Precisamente en Brasil, un país donde se regula la publicidad en forma estricta –recuerda Rial–, el presidente Collor fue promovido gracias a una buena campaña de publicidad que utilizó el espacio gratuito y el espacio no regulable, el de los informativos, donde la cadena *O Globo* puso la balanza en su favor. Pero, finalmente, fue un experimento fallido, dado que Collor debió ser destituido frente a abrumadores cargos de corrupción.¹⁶

En una comparecencia reciente ante diputados y senadores integrantes de la Comisión para la Reforma del Estado, Luis Carlos Ugalde se refirió a siete grandes temas que deberán resolverse adecuadamente en la legislación secundaria, a fin de dar una adecuada viabilidad a la reforma constitucional:

¹⁵ *Ibid.*, p. 73.

¹⁶ *Ibid.*, p. 65.

1. Establecer un mecanismo que asegure la equidad en los tiempos asignados a los partidos políticos.
2. Crear las condiciones para que el IFE pueda monitorear el adecuado cumplimiento de las emisiones ordenadas a los radiodifusores.
3. Definir un adecuado flujo entre los procesos de asignación de tiempos, producción de materiales, entrega a los radiodifusores y difusión de los promocionales.
4. Establecer el régimen de sanciones para las partes involucradas en el proceso.
5. Precisar las modalidades de transmisión de los mensajes. Aquí se ubican temas como la duración de los mensajes, orden de aparición, bloques de transmisión y dispersión a lo largo de la programación radiotelevisiva.
6. Adecuar la estructura del IFE en las 32 Juntas Ejecutivas del país para asumir estas nuevas funciones.
7. Definir los criterios para regular los conceptos o conductas que podrían “denigrar a las instituciones” o “calumniar a las personas”.¹⁷

Comentario final

La reforma electoral, aprobada por el Constituyente permanente, abre una nueva etapa en la competencia partidista. Los principios constitucionales atienden varias de las sugerencias vertidas por especialistas en la materia en todo el mundo: pretende reducir la duración y costos de las campañas, reduce la influencia del dinero en la política, evita la

¹⁷ Luis Carlos Ugalde, “Reforma electoral en la legislación secundaria”, Cámara de Diputados, presentación ante diputados y senadores miembros de la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Estado, México, 15 de octubre de 2007.

influencia no regulada de los concesionarios de los medios y establece nuevas reglas de equidad para la competencia.

Respecto a los retos que habrá de resolver la legislación secundaria, habría que recordar que la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, de la Secretaría de Gobernación, es la encargada de administrar los tiempos del Estado en radio y televisión. A esta Dirección le corresponde actualmente entregar los materiales audiovisuales a los concesionarios, así como verificar el adecuado cumplimiento de las pautas ordenadas. En la nueva etapa del uso de este tiempo, el IFE po-

dría aprovechar los mecanismos y las estrategias utilizadas por dicha institución.

Por lo que se refiere a algunas experiencias en América Latina (véanse recuadros 1 y 2), se observa que la distribución de los tiempos se realiza utilizando una parte igualitaria entre los partidos y otra proporcional de acuerdo con su fuerza electoral; existen órganos colegiados para la distribución de los tiempos; las campañas electorales duran entre 30 y 45 días; y, entre otras cosas, las autoridades judiciales pueden dirimir, de manera expedita, las disputas que surjan sobre este tema.

Recuadro 1

Brasil y las campañas gratuitas en radio y televisión

En Brasil el acceso gratuito a los medios se extiende a la radio y televisión, públicas y privadas. Durante el proceso electoral (que es de 45 días) existe una hora diaria de propaganda en la televisión y la radio; en tanto, en los periodos no electorales, los grandes partidos disponen de 80 minutos por año.

En este país también existen regulaciones rigurosas para inhibir un posible favoritismo de las emisoras hacia los candidatos, tanto en los espacios noticiosos como en los programas de entrevistas y debates. La modalidad de la propaganda gratuita tiene antecedentes de cuatro décadas, aunque fue restringida por la dictadura y restablecida en 1982. Los partidos tienen amplia experiencia para la utilización de estos espacios; en tanto, la justicia electoral dedica gran parte de sus esfuerzos a juzgar los recursos interpuestos contra los programas electorales.

La fórmula de distribución de los espacios es de un tercio en partes iguales entre todos los partidos con candidatos legalmente inscritos y dos tercios divididos proporcionalmente de acuerdo con el número de representantes de cada partido en la Cámara de Diputados.

Los gastos de producción para llenar los espacios radio-televisivos disponibles son muy importantes. De acuerdo con Bruno Wilhelm Speck, estos costos representan 28% de lo gastado en una campaña presidencial. Según Speck, la propaganda electoral gratuita es un elemento para igualar la competencia electoral entre los candidatos, aunque el uso adecuado de la misma, independientemente del tiempo para cada uno de ellos, ha provocado vuelcos en las preferencias electorales. Pese a su gratuidad, este recurso también contribuye a tornar la elección más orientada a los atributos personales de los candidatos.

Fuente: Tomado de Bruno Wilhelm Speck, "Análisis comparativo sobre financiamiento de campañas y partidos políticos. Brasil", anexo en disco compacto de la obra Organización de Estados Americanos e Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, *De las normas a las buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina*, OEA-IDEA, San José de Costa Rica, 2004.

Recuadro 2

Chile: campañas gratuitas en televisión

En Chile el acceso gratuito es sólo para la televisión abierta, en la cual está prohibido contratar propaganda partidista. Los servicios limitados de televisión no pueden en ningún caso transmitir propaganda electoral. Los periódicos y estaciones de radio pueden publicar o emitir propaganda electoral, que libremente contraten, pero no pueden discriminar en el cobro de las tarifas entre las distintas candidaturas o proposiciones, según se trate de elecciones o plebiscitos.¹

Los canales de televisión abierta están obligados a destinar gratuitamente 30 minutos diarios de sus transmisiones a propaganda electoral en los casos de elección de presidente de la república, de diputados y senadores, únicamente de diputados o de plebiscitos nacionales. Cuando se realizan elecciones conjuntas, este tiempo se amplía a 40 minutos, de los cuales la mitad corresponden a la elección de presidente y la otra mitad a diputados y senadores.

En las elecciones presidenciales, el tiempo disponible se distribuye en partes iguales entre cada uno de los candidatos. Para las elecciones legislativas, la distribución es proporcional entre los partidos políticos, de acuerdo con los votos que obtuvieron en la última elección de diputados. Si se trata de un partido que participa por primera vez, se le asigna el mismo tiempo del partido que obtuvo menos votos. Si se presenta alguna coalición, se suma el tiempo de los partidos coaligados. Por último, si se presentan candidatos independientes, entre todos ellos se divide un tiempo equivalente al del partido que hubiere obtenido menos sufragios en la última elección.

Al Consejo Nacional de Televisión le corresponde determinar la distribución de los tiempos. Dicho Consejo es un organismo autónomo, con personalidad jurídica propia, cuya función principal no es electoral, sino encargado de velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Está integrado por once miembros. Uno de éstos, su presidente, es de libre designación del presidente de la república y permanece en el cargo hasta 30 días después del cese en el cargo del mandatario que lo nombró; los otros diez consejeros son designados por el presidente de la república con acuerdo del Senado.² El Tribunal Calificador de Elecciones dirime, en un plazo de cinco días, los conflictos manifestados por partidos y candidatos sobre este tema.

¹ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, “Ley orgánica constitucional sobre votaciones electorales y escrutinios”, Ley 18.700, disponible en: www.bcn.cl/leyes/pdf/actualizado/30082.pdf (fecha de consulta: octubre de 2007).

² Consejo Nacional de Televisión, “Naturaleza Jurídica y Misión”, en: www.cntv.cl/link.cgi/ (fecha de consulta: octubre de 2007).

Fuente: Claudio Fuentes, “Análisis comparativo sobre financiamiento de campañas y partidos políticos. Chile”, anexo en disco compacto de la obra Organización de Estados Americanos e Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, *De las normas a las buenas prácticas. El desafío del financiamiento político en América Latina*, OEA-IDEA, San José de Costa Rica, 2004.

Referéndum y plebiscito: una reforma para la democracia directa

María Guadalupe Martínez Anchondo

Introducción

El objeto de este artículo es describir las propuestas de reforma acerca de la democracia directa que los partidos han presentado, primero se realiza una introducción general de los intentos de incorporar las figuras como el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular en la legislación federal, posteriormente se analizan las propuestas de la LX Legislatura en dichas figuras, finalmente se dan algunas opiniones de diversos autores acerca de los instrumentos de la democracia directa. Finalmente hacia donde va la discusión del tema y el diseño de nuevas formas que permitan ejercer la democracia.

La participación es un acto social entendida como una forma de controlar y moderar el poder inevitablemente otorgado a los representantes políticos.¹ La vía natural para que la ciudadanía exprese su voluntad ha sido a través de los procesos electorales. La Reforma del Estado es un paso inevitable para la fase de consolidación del régimen y un elemento indisoluble de la democracia.

El papel de la sociedad ha tomado un nuevo rumbo, ahora quiere ser consultada para la toma de decisiones y está dispuesta a colaborar en las actividades que le benefician. Este es el ideal de una sociedad donde se deje atrás el gobierno absoluto para ver en él a un agente que atiende las demandas ciudadanas, los mecanismos conducentes para una participación activa de la sociedad a través de instrumentos de participación ciudadana como: el referéndum, el plebiscito y la participación ciudadana, procesos históricos que se han venido discutiendo y cambiado con el tiempo para ajustarlos a las circunstancias políticas y sociales. En el ámbito de la participación democrática, el ejercicio de

¹ Mauricio Merino, “La participación ciudadana en la democracia”, cuadernos de divulgación de la cultura democrática, IFE, México, 1995, p. 2.

las libertades implica el perfeccionamiento de las instituciones y un consenso necesario entre los poderes que permitan hacer los cambios necesarios a las leyes e instituciones. Es un mecanismo donde los ciudadanos intervienen de manera directa en los asuntos que le competen a sus intereses individuales y colectivos.

En la Constitución no se han definido claramente dichos instrumentos de participación ciudadana. Al respecto, en 1983, se intentó establecer en la constitución, en el artículo 26, tercer párrafo, la facultad del ejecutivo para que estableciera procedimientos de participación y consulta popular en la *planeación*. Bajo este precepto dio lugar la Ley de Planeación, donde se encontró la facultad que otorga la ley para tomar en cuenta la opinión de los grupos sociales en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y programas que de él se desprendieran.

En este orden de ideas se encontró que no hubo un avance, en especial al establecerse los procedimientos de participación social, éstos se limitaron a consultas vías foros convocados por el estado, que no permitieron que se diera la figura de democracia semidirecta. Así como este ejemplo se puede mencionar el caso de una reforma a la fracción VI del artículo 73 constitucional para promover una mayor participación social en el gobierno del Distrito Federal, adicionalmente se estableció el derecho de iniciativa popular a la Asamblea, la cual tenía la obligación de turnar toda iniciativa que le fuera presentada por un mínimo de diez mil ciudadanos, conforme lo señalaba el Reglamento para el gobierno interior de la Asamblea.² De acuerdo con un estudio, estos meca-

² Artículo 73 Constitucional, fracción VI que dice: “Los ordenamientos legales y los reglamentos que en la Ley de la materia se determinen, serán sometidos a *referéndum* y podrán ser objeto de *iniciativa popular*, conforme al procedimiento que la misma señale”.

nismos desaparecieron del texto de la Ley Suprema en 1987. Esta reforma no tuvo vigencia porque no tienen un marco legal, además del nuevo cambio al artículo 71 constitucional, el cual señala que el derecho de iniciar leyes corresponde: *a)* al presidente de la república, *b)* a los diputados y senadores (Congreso de la Unión), y *c)* a las legislaturas de los estados, se pierde la posibilidad de promover la participación ciudadana en este rubro.

Sin embargo a pesar de no existir las figuras del referéndum y el plebiscito en la constitución, las diferentes legislaturas de los estados del país han propuesto diversas iniciativas. Encontramos establecidos procedimientos de democracia semidirecta en varias constituciones de los estados de Veracruz, Zacatecas, San Luis Potosí, Baja California, Tabasco, Morelos, Puebla, entre otros. De acuerdo con un estudio realizado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, existen 25 entidades del país que contemplan el referéndum en sus marcos legales, de éstos sólo 16 describen la forma en que se aplica este instrumento de la democracia directa, puede encontrarse en la Constitución o en la ley de participación ciudadana del estado que la tenga, hay 13 entidades que contemplan una ley de participación ciudadana. Excepto los estados de Campeche, Chiapas, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca y Yucatán no se considera el referéndum ni otro mecanismo de democracia directa (MDD) en su legislación.³

El tema del referéndum en México, ha sido tratado y analizado por diversos autores, su aplicación sin embargo diverge en el plano constitucional con respecto a la ley reglamen-

³ Alejandro Navarro Arredondo, “El referéndum en la Agenda legislativa de la participación ciudadana en México”, Documento de trabajo, núm. 13, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP), diciembre de 2006, pp. 16-19.

taria en los estados, es decir los estados la contemplan en leyes o en Ley Orgánica del Estado, otro elemento es que hay una deficiencia en la claridad de los conceptos de sistema representativo y soberanía.

Iniciativas de Reforma de la LX Legislatura

La finalidad de la Reforma del Estado es garantizar el equilibrio entre poderes, la federalización como una forma política del desarrollo y una reforma para crear un sistema democrático integral.

En las iniciativas de Reforma Electoral Federal presentadas en las legislaturas LVII, LVIII, LIX y LX, ocupa el término *ciudadanía* como un objetivo estratégico del Instituto Federal Electoral (IFE), favorecer el impulso a una mayor participación social que coadyuve a la consolidación democrática. En un análisis realizado por el Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública⁴ tomó como base las propuestas legislativas presentadas ante el Congreso de la Unión de las legislaturas mencionadas. En relación con las iniciativas se observa que los partidos tienen particular interés en algunos temas, para el tópico de este artículo se encontró que el número de propuestas relativas a la ciudadanía fueron 34 con respecto a procedimientos de democracia directa y participación ciudadana: plebiscito, referéndum e iniciativa popular, posee el mayor número de propuestas de un total de 67. Es decir, hay la intención de impulsar los mecanismos de democracia directa como una opción.

La mayoría de las propuestas del tema general de ciudadanía, se concentran en crear las

figuras de referéndum, plebiscito y revocación de mandato, así como la posibilidad de que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de leyes y decretos. El Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) son los que mayor número de iniciativas presentan 15 de 27, en general todos los partidos presentan iniciativas de leyes y decretos. Si embargo el número de iniciativas disminuyen respecto a facultar a la Cámara de Diputados o al Poder Ejecutivo para convocar a referéndum o plebiscito son 16 de las cuales seis son presentadas por el PRD. Las otras dos propuestas relacionadas con los mecanismos de democracia directa (MDD) tienen menor número de iniciativas pero con el apoyo de todos los partidos políticos, estas propuestas se refieren en concreto a las restricciones, facultades, prerequisites para llevar a efecto una convocatoria de los MDD⁵ (Cuadro 1).

Las iniciativas presentadas por los diputados y senadores de diversos partidos relativos a iniciativa de la Ley de Participación Ciudadana a la Cámara de Diputados se presentan en los cuadros 2 y 3.

Opiniones acerca de los mecanismos de democracia directa

Existen diversos análisis relativos a los instrumentos de participación ciudadana, en los que señalan sus autores algunas ventajas y desventajas para llevar a cabo una convocatoria de los MDD.⁶

En un estudio que realizó la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) señala que los instrumentos de la democracia directa pueden facilitar a los poderes fácticos lograr sus objetivos específicos, ya que cuentan con

⁴ CESOP, "Iniciativas de Reforma Electoral Federal presentadas en las legislaturas LVII, LVIII, LIX y LX, Carpeta informativa, julio de 2007, en: <http://www3.diputados.gob.mx>

⁵ CESOP, "Iniciativas de...", *op. cit.*, p. 64.

⁶ Alejandro Navarro Arredondo, "El referéndum en la Agenda...", *op. cit.*, p. 23.

Cuadro 1
Tema general: Ciudadanía

<i>Propuestas</i>	<i>Número de propuestas por partido</i>	<i>Total</i>
Procedimientos de democracia directa: plebiscito, referéndum, iniciativa popular, revocación del mandato		
Crear las figuras de referéndum, plebiscito y revocación de mandato, así como la posibilidad de que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de leyes y decretos.	PAN 7 PRI 3 PRD 8 PT 3 PVEM 1 PC 4 PASC 1	27
Facultar a la Cámara de Diputados o al Poder Ejecutivo para convocar a referéndum o plebiscito; las excepciones son: la designación de presidente de la república interino, juicios políticos y leyes tributarias.	PAN 2 PRI 2 PRD 6 PT 2 PVEM 1 PC 2 Otros 1	16
Para iniciar una ley o decreto mediante una figura de democracia directa será necesaria la firma de un determinado número de ciudadanos.	PAN 4 PRI 1 PRD 4 PT 3 PVEM 1 Otros 1	14
Facultar al IFE para organizar los procesos participativos, verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las iniciativas ,y comunicar los resultados a los poderes públicos en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> .	PAN 3 PRD 6 PT 2 PVEM 1 PC 3	15

Fuente: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, "Iniciativas de Reforma Electoral Federal presentadas en las legislaturas LVII, LVIII, LIX y LX", Carpeta informativa, julio de 2007, pp. 65 y 66.

recursos económicos suficientes para hacer costosas campañas mediáticas». El documento que transcribe las propuestas de los partidos y la ciudadanía para la reforma, en el tema Régimen de Estado y de gobierno, fue sintetizado y analizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, y en él se destaca en relación a los instrumentos de la democracia directa,

[...] no son pocos los que de ella recelan, porque tanto la iniciativa como el plebiscito o el referendo pueden servir de instrumento al jefe del Ejecutivo federal o de los estados para evadir el control del Poder Legislativo; quienes sostienen esta posición señalan que la introducción de tales figuras erosionaría al Congreso.⁷

⁷ Emilio Velazco Gamboa, *Teoría del referéndum y modelos de democracia participativa*, Instituto de Investiga-

Cuadro 2

Iniciativas presentadas en la LX Legislatura turnadas a comisión pendientes de dictamen relativos a la democracia directa y participación ciudadana

<i>Iniciativa</i>	<i>Turno conjunto</i>	<i>Síntesis</i>	<i>Trámite</i>
<p>Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. Cámara de Senadores Sen. Carlos Rojas (PRI)</p>	<p>5 de septiembre de 2006 Participación Ciudadana</p>	<p>La minuta tiene por objeto complementar el concepto de autobeneficio, explicitando que no entran en este supuesto las personas, ya sean miembros o directivos, que se encuentren en la misma situación de pobreza o vulnerabilidad del sector, comunidad o grupo de población al cual se dirige la organización; siempre y cuando exista un beneficio social o comunitario que sea verificable.</p>	<p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 5 de septiembre de 2006.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones; se expide la Ley Federal de Participación Ciudadana. Dip. Alberto Esteva Salinas (Convergencia)</p>	<p>14 de diciembre de 2006 Unidades de Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear la Ley Federal de Participación Ciudadana para proveer de mecanismos suficientes a los mexicanos en la construcción de la democracia directa.</p>	<p>Estado actual: Pendiente publicación <i>Gaceta</i>: 14 de diciembre 2006.</p>
<p>Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º y 174 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece la figura de la “Revocación del mandato”. Dip. Alberto Esteva Salinas (Convergencia)</p>	<p>6 de febrero de 2007 Unidades de Puntos Constitucionales y de Gubernación con opinión de Participación Ciudadana</p>	<p>La revocación del mandato puede ser un instrumento útil para garantizar y decidir sobre tres elementos esenciales de nuestra democracia: la representatividad, la legitimidad y la confianza en los mandatarios.</p>	<p>Estado Actual Pendiente Publicación <i>Gaceta</i>: 6 de febrero de 2007.</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 35, 36, 39, 40, 71, 73, 74, 115, 116, 122 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. Mónica Fernández Balboa (PRD)</p>	<p>27 de marzo de 2007 Puntos Constitucionales con opinión de Participación Ciudadana</p>	<p>Reafirmar los principios del proceso electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.</p>	<p>Estado Actual Publicación Pendiente <i>Gaceta</i>: 27 de marzo de 2007.</p>

Fuente: Centro de Documentación, Información y Análisis Servicio de Investigación y Análisis (SIA) Política Interior, «Democracia directa: Referéndum, plebiscito e iniciativa popular Iniciativas presentadas en la LX legislatura» (actualización), Documento de trabajo Oct 2007.

Cuadro 3
Propuestas para crear la Ley de Participación Ciudadana

(11)	(12)
<i>Ley de Participación Ciudadana</i>	<i>Ley Federal de Participación Ciudadana</i>
Objetivo	Objetivo
Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de los artículos 35 fracción I, 36, fracción III, 39, 40, 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de orden público e interés social; tiene por objeto estimular, promover, consolidar y establecer los elementos y mecanismos que permitan regular el proceso democrático de participación ciudadana en el ámbito de competencia del territorio mexicano.	Artículo 1. La presente ley es de orden público y de interés general; tiene por objeto fomentar, promover, regular y establecer los mecanismos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana en los Estados Unidos Mexicanos y su relación con los órganos de gobierno de esta, conforme a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones que resulten aplicables.
Reformas: Se reforman los artículos 35 fracción I, 36 fracción III, 40, 41, fracción III, adición con un último párrafo al artículo 36, adición de una fracción IV y reforma al último párrafo al artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y proyecto de “Ley de Participación Ciudadana”,* presentada por el diputado Alberto Esteva Salinas, del grupo parlamentario de Convergencia. <i>Gaceta Parlamentaria:</i> 14 de diciembre de 2006.	Reformas: Se reforma el artículo 40,** se adiciona un último párrafo a la fracción III del Artículo 41, una fracción VI al artículo 35, se adiciona una fracción IV y se reforma el último párrafo del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se expide la Ley Federal de Participación Ciudadana, presentada por el diputado Jesús González Macías y el senador Javier Orozco Gómez, del grupo parlamentario de Verde Ecologista. <i>Gaceta Parlamentaria:</i> 10 de agosto de 2007.

* En la iniciativa (11), sólo cita en la descripción del texto del proyecto los artículos 37, 38, 39 de la Constitución (sic), sin hacer modificaciones, únicamente como referencia.

** La iniciativa (12) presenta decreto por el que se reforman, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Fuente: Centro de Documentación, Información y Análisis Servicio de Investigación y Análisis (SIA) Política Interior, “Democracia directa: Referéndum, plebiscito e iniciativa popular Iniciativas presentadas en la LX legislatura” (actualización), Documento de trabajo, octubre de 2007.

El análisis de viabilidad política destaca que no parece congruente tener el objetivo de fortalecer al Poder Legislativo y al mismo tiempo introducir instrumentos que tienden a marginarlo del proceso político. Además, resalta que tampoco parece coherente pretender controlar al Ejecutivo desde el Legislativo, y al mismo tiempo facilitar al presidente ape-

_____ ciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2006,

lar directamente al pueblo para hacer aprobar sus decisiones, a pesar de la voluntad en contra del Congreso.

El término plebiscito se ha usado indistintamente con el de referéndum, tiene connotaciones negativas en algunos países, donde se le utiliza para consultas que no reúnen condiciones realmente democráticas. Aún si se elaborara un manual sobre la forma más apropiada de usar un referéndum puede ser mal

utilizado, aun más abusado.⁸ Este es un argumento para regular las circunstancias en las cuales el referéndum puede o debe ser realizado, porque se corre el riesgo de ser desacreditado y tales resultados no servirán para el objetivo que favorezca a la sociedad en su conjunto. De hecho, todos los aspectos de un referéndum necesitan regulación. Es particularmente importante que las reglas que rigen un referéndum sean definidas con anticipación: *la forma en que se consulta, el criterio del éxito, la interpretación de los resultados.*

Por experiencias en otros países se han obtenido ciertas reglas generales como: la forma de consulta debe estar explícitamente establecida en cualquier legislación que contenga referéndum, entre más precisa, resultados más claros; el éxito depende de que las propuestas de referéndum deben estar apoyadas por un cierto porcentaje del electorado registrado, con el apoyo de una cierta proporción de todo el electorado antes de ser aprobadas, hay varios ejemplos de países que lo han realizado de esta manera, como el caso de Dinamarca, hay varios referéndum que para asegurar que pequeños grupos de votantes no hagan tambalear un asunto cuando la mayoría es indiferente; en la interpretación de los resultados, un referéndum bien regulado, las respuestas no pueden ser ambiguas y si ésta fuera ambigua no es deseable que la decisión final se busque en los tribunales, porque contradice al sentido de la participación ciudadana.

Además, señala Michael Gallagher,

[...] existe una desventaja relativa a los instrumentos del gobierno, como los legisladores

puedan ser disminuidas en su papel y un porcentaje de la población no esté suficientemente bien informado, podría tomar decisiones políticas equivocadas. También existe el temor de que una mayoría afecte derechos de una minoría.⁹

Consideraciones finales

Atinadamente Mauricio Merino describe las razones que animan a las personas a participar y las posibilidades reales de hacerlo. «Hay un difícil equilibrio, pues, entre las razones que animan a la gente a participar y sus posibilidades reales de hacerlo. Señala el autor que por más propicio el entorno político y haya un propósito y un consenso por la mayoría de la sociedad en un tiempo preciso, siempre la respuesta será que algunos aportarán más esfuerzo, más tiempo, o más recursos que los demás. De esta manera afirma su autor que la participación ciudadana no está exenta de defectos humanos: egoísmo, cinismo, la enajenación del individuo. Y las condiciones de participación plantean un dilema: no todos quieren participar aunque puedan, y no todos pueden aunque quieran. La participación en síntesis es para influir en las decisiones de quienes representan a los ciudadanos.¹⁰

Para finalizar a participación que realmente puede tener cabida en las sociedades modernas es la que comienza por la selección de representantes a través de los partidos, y que más adelante cruza por las instituciones, las organizaciones políticas y sociales y los ciudadanos.

⁹ *Idem.*

¹⁰ Mauricio Merino, “La participación ciudadana en la democracia”, cuadernos de divulgación de la cultura democrática, IFE, México, 1995, pp. 5 y 6.

⁸ Michael Gallagher, en: www.aceproyect.org (fecha de consulta: 15 de octubre de 2007).

Las campañas y precampañas en la reforma electoral: cambio en el sistema político

César Augusto Rodríguez Gómez

El presente texto tiene como objetivo analizar los cambios que están ocurriendo en el sistema político mexicano a nivel del régimen, así como el debate en torno a la democracia imperante dentro de éste, para tratar de esclarecer los alcances y los límites, las virtudes y los defectos del proceso de la reforma electoral aprobada recientemente por el Congreso de la Unión y por la mayoría de los congresos de los estados, analizada a la luz de los demás componentes del sistema político mexicano, puesto que al ser el sistema electoral uno de sus principales componentes, los cambios planteados en esta reforma, se constituyen en uno de los hechos más relevantes al interior del mismo sistema.

Para lograr este objetivo remitiré una descripción breve de cada uno de estos conceptos, sobre todo al de *régimen* y al de *democracia*, esta última en su acepción reduccionista,¹ para el tratamiento general, puesto que aunque también se analizan las condiciones consideradas por Robert Dahl para determinar si un régimen es o no democrático, no podemos utilizar una concepción tan global del término para explicitar lo que en México está ocurriendo en su sistema político, sino para englobar el término de democracia ideal de todo el sistema, pero acotándolo al accionar político. La prioridad será analizar si existen o no cambios en los elementos del régimen y hasta qué punto éstos se dan en sentido democrático. Considerando que en México la transición a la democracia ya ha terminado y que, por tanto, lo que está por definirse es la calidad de la democracia resultante de esta transición y el compromiso de los que interactúan en ella para consolidarla y hacerla más perfectible.

¹ Timothy Garton Ash, *We the people, The Revolution of 89, Witnessed in Warsaw, Budapest, Berlin and Prague*, Cambridge, Granta Books, 1990, pp. 149-152. Citado por Soledad Loaeza, *Oposición y democracia*, IFE (Cuadernos de Divulgación y Cultura Política), México, núm. 11, 1996, p. 19.

Los elementos del sistema político a analizar serán de esta forma: las estructuras de decisión-instituciones; las normas o reglas del juego con las que interactúan y las ideologías, valores o creencias dominantes o en situación de competencia.² Comprendiendo dentro de las estructuras institucionales, a los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), interrelacionado al sistema de partidos y al sistema electoral, reduciendo el espacio analítico a la actuación de estos actores como determinantes del grado de democracia resultante en México.

Por último, en las conclusiones se deduce que el arreglo institucional en México aún es incipiente, por lo que la democracia aún cuenta con dificultades para desarrollarse, debido en gran parte también, a la falta del perfeccionamiento de las normas o reglas del juego que estaban hechas para hacer funcionar el régimen en condiciones muy distantes a las que se presentan actualmente.

La transición a la democracia del régimen político mexicano

La transición a la democracia en el sistema político mexicano ha sido fruto de debate durante los últimos años hasta casi monopolizar el debate político entre los actores del sistema, a los cuales se les puede agrupar en tres según sus posiciones; primero, los actores inmiscuidos en el sistema electoral que consideran que ésta ya ha concluido puesto que ya imperan las variables mínimas que exige la democracia: igualdad de los ciudadanos y equidad, hay un sistema competitivo de partidos, se respeta al voto, es decir, hay un sistema de incertidumbre organizada,³ etcétera; la segun-

da, comprendida sobre todo por los grupos políticos opositores al PRI que consideraban que para alcanzar la democracia era necesario que éste perdiera el poder presidencial⁴ (que se diera la alternancia) por ser ésta la depositaria de la gravitación del poder; y por último, a aquellos que consideran que todo el conjunto de valores que encarna la democracia aún no se ha implantado totalmente por lo que no se puede hablar de que la transición a la democracia ya ha concluido. Por tanto, el hecho de afirmar una u otra posición depende en gran medida de la forma en que se use el concepto de democracia, si ésta se hace en su sentido más amplio, o en un sentido reduccionista.

Para tratar de resolver este escollo, nos situaremos entre la visión minimalista de democracia y la amplia, la primera para afirmar que en México ya estamos dentro de un régimen democrático con instituciones que interactúan con procedimientos, más o menos aceptados, que requieren perfeccionarse para otorgar reglas más claras que propicien los resultados deseados,⁵ y por la amplia para señalar que muchas de las dificultades que el país está atravesando derivan fundamental-

and Economic Reforms in Eastern Europe and Latin America, Cambridge University Press, Nueva York, 1991, p. 10. Citado por Loaeza, *Oposición y democracia*, *op. cit.*, p. 22.

⁴ José Antonio Crespo, *El PRI, de la hegemonía a la oposición. Un estudio comparado 1994-2000*, CEP/COM, 2001, México, p. 27.

⁵ Al respecto Andreas Schedler dice: “el punto final’ de los procesos democratizadores suele ser más claro. Las transiciones democráticas terminan cuando se establecen, de manera efectiva, nuevas reglas democráticas. O más bien concluyen cuando la institución central de la democracia liberal –las elecciones libres, limpias, inclusivas y competitivas, se establecen de manera efectiva”. En Andreas Schedler, “¿Por qué seguimos hablando de transición democrática en México?”, en Labastida, Camou y Luján (coords.), *Transición democrática y gobernabilidad. México y América Latina*, UNAM/ Flacso, México, 2001, p. 21.

² Leonardo Morlino, *Cómo cambian los regímenes políticos*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1995, pp. 45 y 46.

³ Adam Przeworski, *Democracy and the Market. Political*

mente de la inconsistencia de los integrantes del régimen político.

¿Qué cambia?

De las partes constitutivas del sistema político podemos decir qué cambió y en qué sentido va este cambio, por lo cual se concluye que, en gran medida, está en los elementos integrantes del régimen la responsabilidad de lograr que estos cambios se dirijan a ampliar el desarrollo de las características que definen a un sistema democrático de otro incipientemente democrático (que sería el caso de México).

Siguiendo la definición de Leonardo Morlino⁶—que sobre el análisis realizado por Easton proporciona— el sistema político está comprendido principalmente por tres elementos:

[...] la comunidad política, el régimen y la autoridad. Dentro del régimen podemos observar: ideologías, valores o creencias, dominantes o en mutación de competencia; normas o reglas del juego, estructuras de decisión y estructuras de enforcement.

Ante lo reducido de este espacio, la mayoría de los componentes del sistema político sólo serán enunciados, dejándolos para una discusión posterior, en el caso que nos ocupa, el de la reforma electoral, está situada dentro del componente de régimen, específicamente dentro del subcomponente de normas o reglas del juego, estructural de decisión y estructuras de enforcement.

⁶ Morlino, *Cómo cambian...*, *op. cit.*, p. 44.

El cambio en las normas o reglas del juego: La Reforma del Estado

Si hay en México espacios que deben ser redefinidos, éstos seguramente serán los de las normas o reglas del juego. El engranaje que dio vida por tantos años a las adaptables⁷ instituciones mexicanas y con ello al sistema político en el periodo que gobernó el PRI ha dejado de tener vigencia, los roles de autoridad han cambiado la relación entre las estructuras de decisión y las normas existentes.

Cuando en el país se efectuó la alternancia en la Presidencia de la República, la gran mayoría comentaba que de una vez por todas ya estábamos en un régimen democrático, porque para ellos, la principal condición, la de la alternancia de partido en la Presidencia de la República ya se había cumplido. El optimismo inundante en la gran mayoría de los actores políticos y sociales⁸ se fue desmoronando gradualmente; las estructuras institucionales lejos de seguir un camino de modernización han continuado sí, como pautas de conducta reiteradas, estables y apreciadas⁹ pero en sentido inverso al requerido. Las demás normas o reglas del juego poco han cambiado, ante tales circunstancias la mayoría de los principales actores políticos, que “juegan” este rol dentro de las reglas establecidas, han manifestado la necesidad de hacerle modificaciones, para ello el Congreso de la Unión, planteó, mediante la denominada Ley para la Reforma del Es-

⁷ Uso el término de *adaptabilidad-rigidez* utilizado por Samuel P. Huntington al describir las características dicotómicas de diferenciación de las instituciones de un sistema político, entre modernizadas o arcaicas, las cuales además son complejidad-simplicidad y coherencia-desunión. Samuel P. Huntington, *El orden político en las sociedades en cambio*, Paidós, Argentina, 1992, pp. 22-32.

⁸ Como ejemplo basta ver la presentación de César Cansino en *La transición mexicana, 1977-2000*, CEPACOM, México, 2000.

⁹ Huntington, *El orden político...*, *op. cit.*, p. 22.

tado, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el pasado 13 de abril de 2007, las materias prioritarias y susceptibles de ser modificadas:¹⁰ I. Régimen de Estado y gobierno; II. Democracia y sistema electoral; III. Federalismo; IV. Reforma del Poder Judicial. Sin duda que dentro de estos cuatro grandes acápites, están contenidos los principales problemas referenciales del debate mexicano, pero en la misma ley aprobada se señala el tiempo perentorio de vigencia, y por ende, se estipula este periodo como el necesario para llevar a cabo las modificaciones normativas, pero el lograr tal envergadura fue puesta en duda por conocidos especialistas, como el politólogo italiano Giovanni Sartori:¹¹ “concretarla sería un récord y ameritaría una medalla olímpica”. Estas declaraciones de Sartori, propiciaron un revuelo entre los principales actores políticos impulsores de la misma, el coordinador del PRI en el Senado, Manlio Fabio Beltrones¹² dijo por ejemplo que “la duda de Sartori proviene del fallido proceso de reforma del Estado que encabezó en 1997 en Italia”, pero que esperan complementar la reforma en el año que se pusieron de plazo.

La reforma electoral a debate

Sin duda los cambios más sustanciales en la normatividad mexicana han sido los del sistema electoral. La gran mayoría señala como la pauta inicial de estos cambios a la reforma electoral de 1977, encabezada por Jesús Reyes Heróles, entonces secretario de Gobernación,

¹⁰ Ley para la Reforma del Estado, artículo 12, publicada el 13 de abril de 2007, México.

¹¹ Giovanni Sartori, en el Coloquio sobre la Reforma del Estado, celebrado en la Rectoría General de la UNAM, abril de 2007, publicada en el periódico *El Universal*, véase en: www.eluniversal.com.mx.

¹² *El Universal*, jueves 12 de abril de 2007, en: www.eluniversal.com.mx.

que, a decir de Jacqueline Peschard,¹³ ex consejera general del IFE, buscó darle vitalidad a los comicios, abriendo nuevos espacios de participación institucional y de representación política. A partir de ahí, y a medida que iba aumentando la competencia electoral, la necesidad de implementar otras reformas se hacía evidente. Así se realizaron varias más (1986, 1989-1990, 1993, 1994 y 1996), los contenidos y resultados de cada reforma por cuestiones de espacio de este artículo no se presentan, pero es necesario anotar que son éstas las que han configurado nuestro actual sistema electoral. De acuerdo con la Ley para la Reforma del Estado, en el segundo apartado es donde se aborda la reforma electoral, misma que ya fue planteada en el seno de las cámaras integrantes del Congreso de la Unión en los meses de agosto y septiembre, misma que se convirtió en la primera gran reforma dentro de este contexto, que se ha discutido y aprobado.

La regulación de las precampañas y las campañas electorales en la reforma electoral

El sistema electoral es uno de los componentes del sistema político mexicano, que más ha generado consenso por su alcance democrático, pero de acuerdo con Lorenzo Córdova Vianello¹⁴

[...] si algo hemos aprendido en materia electoral es que, si hay algo definitivo es que no hay reformas electorales definidas, y las normas que regulan esta materia deben de estar en permanente revisión y adecuación a la dinámica vida político-electoral.

¹³ Jacqueline Peschard, Hasta dónde ha llegado la reforma electoral, en: *Revista Etcétera*: www.etcetera.com.mx.

¹⁴ Lorenzo Córdova Vianello, *Nexos*, octubre de 2007, p. 10.

Y los dos últimos procesos federales (2000 y 2006) demostraron la necesidad de adecuar las reglas del juego electoral en varios aspectos: financiamiento de partidos, precampañas y duración de las campañas, acceso a medios y modalidades de la comunicación electoral, entre otros. Dentro de todos estos aspectos, el concerniente a la reglamentación de las precampañas y la disminución del tiempo de las campañas fueron de los que alcanzaron los mayores consensos.

Durante los dos procesos electorales en comentario (2000 y 2006) se presentaron fenómenos relativamente nuevos en la política mexicana, la existencia de precampañas al interior de los partidos políticos, las cuales no estaban reglamentadas en ninguna ley. Casos como los de los precandidatos Vicente Fox y Roberto Madrazo en 1999 fueron de los más visibles, pero parecidas circunstancias se repetían a lo largo del territorio nacional. Las consecuencias eran visibles, largos periodos de tiempo de precampaña en donde se reproducían circunstancias al interior de los partidos, en situaciones semejantes en gasto en publicidad al de las campañas formales estipuladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe). Los tiempos de uno y otra se sumaban y prácticamente se presentaban casi dos años de campaña permanente por parte de los partidos, con las repercusiones financieras y sociales que esto conllevaba. Los contendientes necesitaban grandes flujos de capital para solventar el gasto de las largas precampañas y después de las campañas, ante ello surgieron sonados escándalos de financiamientos por parte de grupos ajenos a los partidos.

Ante tal problemática, la mayoría de los partidos plantearon de una u otra forma, la necesidad de corregir los vacíos legales en materia de precampañas y de reducir la duración de las campañas formales. En este sentido, el Cuadro 1 presenta la propuesta de re-

forma de los tres principales partidos en este rubro.

Como se anota en este breve cuadro, el punto de las precampañas dentro de la reforma electoral fue uno de los más coincidentes entre los partidos, prácticamente todos lo consideraron de una u otra forma en su propuesta, hablaban de la necesidad de regular las precampañas, definir las y establecer el periodo de duración. De la misma forma, el cómo de su financiamiento es otro aspecto que quedó regulado. En lo respectivo a las campañas políticas, las propuestas también son coincidentes en el objetivo de acortar su duración, y así quedó reflejado en la reforma de septiembre pasado. En el Cuadro 2 se describen sucintamente los principales puntos de la reforma electoral en materia de precampañas y campañas.

Haciendo un breve análisis de lo propuesto y lo aprobado por el Congreso de la Unión y posteriormente por los congresos de los estados, al ser ésta una reforma constitucional se puede apreciar que las propuestas del Partido de la Revolución Democrática eran las más concisas en cuanto a señalar los lapsos temporales en que deberían de desarrollarse las precampañas y las campañas, la redacción de la reforma en este sentido, refleja fielmente lo propuesto por este partido.

Conclusiones

La reforma electoral en lo concerniente a la regulación de las precampañas y el acortamiento de la reducción de las campañas ha sido uno de los puntos más coincidentes por los actores sociales inscritos en el debate de dicha reforma, la polarización atrajo los reflectores políticos pero no en este apartado, sino en la relación de los medios de comunicación con el sistema de partidos, al reglamentarse los ca-

Cuadro 1
Propuestas de reforma electoral

<i>Partido</i>	<i>Precampaña</i>	<i>Duración de las campañas</i>
PAN	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar qué debe entenderse por procesos internos de selección de candidatos y precampaña, así como los plazos de su duración. • Establecer reglas claras sobre la duración, el financiamiento y la fiscalización durante los procesos internos de selección de candidatos, así como las normas y principios que rijan tales procesos internos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sólo menciona la reducción de los tiempos de duración de las campañas.
PRI	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer periodos para el desahogo de procesos selección internos en los partidos de no más de 30 días. • Que las actividades de campaña no se puedan realizar sino al día siguiente de que las autoridades electorales han registrado formalmente a los candidatos. • La inserción en el libro quinto del Cofipe, de un capítulo que establezca las reglas para los aspirantes. 	Sólo menciona que es necesario reducir los tiempos de las campañas, pero no especifica en qué tiempos.
PRD	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibir cualquier tipo de propaganda fuera de los tiempos establecidos para precampañas. • Que las precampañas de todos los partidos políticos se realicen en forma simultánea y en periodos idénticos, los cuales no podrán exceder los periodos de las campañas electorales. • Prohibir las precampañas anticipadas que se realizan bajo la simulación de las precampañas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir significativamente los topes de gastos de campaña, estableciendo una fórmula de cálculo considerando el número de electores del ámbito territorial de la elección, multiplicando por el 5% del salario mínimo diario vigente. • Reducir el tiempo de duración de las campañas: de ciento veinte días para presidente de la república; de noventa días para senadores; y de sesenta días para diputados.

Fuente: Elaboración propia, con las propuestas presentadas por el PAN, PRI y PRD en la Mesa para la Reforma del Estado.

nales de comunicación mediática de los partidos hacia la sociedad a través de los medios masivos de comunicación (radio y televisión). Pero también en este segmento, la mayoría de los especialistas del tema lo han catalogado como un acierto,¹⁵ como el ex presidente del propio IFE, José Woldemberg. Las dudas y desaciertos a decir del maestro Woldemberg van más encaminadas a cómo queda la relación entre el sistema electoral y el sistema de partidos, sobre todo con el establecimiento de una contraloría interna para el IFE, la cual será nom-

brada por la Cámara de Diputados;¹⁶ otra duda es la de la forma en que habrá de darse la fiscalización de los partidos; el establecer que el IFE pueda organizar los procesos electorales locales de los estados; el que se prohíban las campañas negativas, puesto que señala, “será más que difícil para la autoridad establecer con claridad la línea que distingue la línea crítica válida de la expresión denigrante”.

Pero de la misma manera, según el estudio titulado “La reducción del financiamiento público de los partidos políticos nacionales como

¹⁵ José Woldemberg, *Aciertos y desaciertos, dudas*, Nexos, octubre de 2007, p. 18.

¹⁶ *Ibid.*, p. 20.

Cuadro 2

Principales puntos de la reforma electoral en materia de precampañas y campañas

<i>Tipo de elección</i>	<i>Duración de las precampañas y campañas de acuerdo con la reforma</i>
Precampañas	<ul style="list-style-type: none"> • Su duración no podrá exceder las dos terceras partes de las campañas: 60 días en el caso de presidente de la república y 45 en el caso de diputados.
Presidencial	<ul style="list-style-type: none"> • Antes de la reforma la campaña duraba 186 días. • Con la reforma durará un máximo de 90 días.
Senadores y diputados	<ul style="list-style-type: none"> • 90 días para el proceso electoral en que se elija presidente de la república. • 60 días en el proceso de elecciones intermedias para la renovación sólo del Congreso de la Unión.
Elecciones estatales: gobernador, diputados locales y ayuntamientos	<ul style="list-style-type: none"> • Se homologan los tiempos con los de las campañas federales: para el caso de gobernador no podrán exceder de 90 días, y 60 días para los diputados.

Fuente: Elaboración propia con base en el dictamen de reforma electoral del 12 de septiembre de 2007.

resultado de la iniciativa de reforma al artículo 41 constitucional”, realizado por el investigador Reyes Tépac, del Centro de Documentación y Análisis de la Cámara de Diputados,¹⁷ con la reforma electoral se podrán ahorrar más de 2 500 millones de pesos durante los años 2008 y 2009, equiparando este ahorro con lo que se pagó por la venta de la compañía aérea Aeroméxico. Se precisa en el mismo documento, citado por el periódico *El Universal*, que los ahorros provendrían de la reducción en los gastos por actividades extraordinarias, ordinarias y específicas. Las primeras son aquellas que se destinan para campañas electorales (la disminución del periodo de campañas tiene una correlación directa en este segmento); las segunda al gasto corriente de los partidos, y la

última son las destinadas a difundir valores democráticos, como cultura y educación pública.

Así pues, la reforma electoral, con sus aciertos y dudas, salió adelante, la Reforma del Estado salva con ello, uno de sus primeros objetivos, pero aún quedan pendientes otros apartados del mismo sistema político mexicano, que necesitan adaptarse a la nueva realidad del régimen político en que vivimos, faltan tan sólo unos meses para que se cumpla el periodo estipulado por la propia ley para sacar adelante las reformas pendientes, veremos, si como dijo Sartori, México se saca la medalla olímpica por haber concluido este complejo engranaje normativo que rige nuestro sistema político.

¹⁷ Citado por el periódico *El Universal*, 21 de octubre de 2007, en: www.eluniversal.com.mx

R E P C

R T E

Cámara de Diputados

LX Legislatura

R T E

R E P

C
E
S
O
P

PROCESO DE REFORMA DEL ESTADO

FEDERALISMO

- 45 La reforma política del Distrito Federal en el contexto de la Reforma del Estado
- 56 La descentralización y la Reforma del Estado

REFORMA DEL PODER JUDICIAL

- 64 Reformas al sistema de justicia, juicios orales y opinión pública
- 70 Autonomía constitucional del Ministerio Público

GARANTÍAS SOCIALES

- 79 La seguridad social en la Reforma del Estado
- 86 Sistema Único de Salud
- 90 Elementos de opinión pública en torno a algunos componentes de la Reforma del Estado

Federalismo

Dentro de los temas sobre federalismo que presentaron las ocho fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión a la Comisión Ejecutiva de Negociaciones y Construcción de Acuerdos, se observa que uno de los temas de mayor relevancia se refiere a la coordinación fiscal y hacendaria. Las propuestas van desde solicitar mayores facultades tributarias para estados y municipios, hasta el aumento de la discreción en el manejo de transferencias federales por parte de los gobiernos locales.

Otro de los temas que también es relevante en la agenda de la Reforma del Estado se refiere a la descentralización de funciones y recursos de la administración pública federal a los gobiernos locales. Uno de los artículos del *Reporte CESOP* aborda este tema en particular. En él se analizan los argumentos a favor de esta medida, muchos de los cuales descansan en el principio de subsidiaridad y que hace referencia a que si alguna actividad pública es eminentemente local, la descentralización deberá optimizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública al trabajar de manera más directa con la población.

El reconocimiento de la diversidad institucional de los municipios de nuestro país es otro de los asuntos contenidos en el paquete de reformas presentado. Al respecto, se propone que en la definición del marco institucional de los ayuntamientos —su estructura y funcionamiento—, las leyes federales y estatales reconozcan la diversidad cultural, demográfica, territorial y social de los municipios. Esta modificación abre la posibilidad de que las entidades federativas especifiquen, por ejemplo, la existencia de municipios indígenas en sus marcos normativos, con el objetivo de adecuar el perfil de estos ayuntamientos a sus muy particulares características sociales, culturales y regionales.

La reforma federalista también busca impulsar cambios en la coordinación de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, y plantea la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones gubernamentales.

mentales. Por ello, las relaciones intergubernamentales y el reconocimiento constitucional del nivel de gobierno metropolitano son temas que tienen presencia en la agenda de la Reforma del Estado. En la misma situación se encuentra un asunto de la reforma federalista dirigido a resolver la limitación estructural que implican los periodos de tres o cuatro años de las administraciones municipales, es decir, la posibilidad de la reelección inmediata de presidentes municipales.

Finalmente, un punto de inflexión de la agenda de la Reforma del Estado en el tema

federalista tiene que ver con la reforma del artículo 122 constitucional, que tiene como objeto que el Distrito Federal, al igual que las demás entidades federativas, tenga mayor autonomía y posea un nuevo ordenamiento jurídico (constitución) que permita fortalecer los derechos ciudadanos de esta demarcación territorial. Sobre el particular, el *Reporte CESOP* presenta un análisis con los principales puntos del debate en este tema controversial.

La reforma política del Distrito Federal en el contexto de la Reforma del Estado

Salvador Moreno Pérez

Introducción

La reforma política del Distrito Federal es uno de los aspectos más importantes relacionados con el federalismo en la Ley de la Reforma del Estado Mexicano, ya que cinco de los ocho grupos parlamentarios cuentan con propuestas sobre el tema.

En el presente artículo se analizan las propuestas de reforma política del Distrito Federal de los partidos políticos en el contexto de la Reforma del Estado. Para ello, primero se revisan las reformas más recientes que ha tenido el Distrito Federal, posteriormente se revisan las propuestas de los partidos políticos en torno al tema; enseguida se describe el sistema de gobierno de algunas ciudades capitales en el mundo, además se aborda la percepción de la opinión pública ante los principales aspectos de la reforma y, por último, a manera de conclusión, se hacen algunos comentarios finales.

Antecedentes

La reforma política del Distrito Federal, que fortalecería la representación política de los ciudadanos, se ha venido dando en forma paulatina. Fue hasta 1996, en la administración de Ernesto Zedillo, que se promovieron reformas a los artículos 44 y 122 constitucionales, las cuales permitieron que la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se convirtiera en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y el jefe de gobierno de la capital fuera elegido por voto universal.

En 1997 los ciudadanos eligieron por vez primera jefe de gobierno en el Distrito Federal. En julio del año 2000 se realizó la segunda elección de jefe de gobierno y la primera de los delegados políticos de las 16 delegaciones del Distrito Federal. En el mismo mes, pero del año 2006, los ciudadanos eligieron por tercera vez jefe de gobierno y por segunda ocasión delegados políticos.

A pesar de los avances logrados en relación con los derechos políticos de los ciudadanos del Distrito Federal, persisten limitaciones en su sistema actual en comparación con las entidades de la federación, ya que en el Distrito Federal sus órganos de gobierno no tienen la consideración de poderes.¹

Para solventar esas limitaciones, en el año 2001 los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal iniciaron una serie de trabajos para reformar el régimen actual del Distrito Federal; para ello llevaron a cabo diversas reuniones con especialistas nacionales e internacionales que sirvieron de base para culminar con la aprobación de un dictamen con proyecto de decreto que reforma ocho artículos constitucionales y que tiene por objeto el fortalecimiento de la autonomía del Distrito Federal en su régimen interior y dotar de mayores facultades a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El 13 de noviembre de 2001 la ALDF presentó la minuta ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, el 14 de diciembre fue aprobado por el pleno y se turnó al Senado de la República, mismo que después del análisis y discusión no la aprobó. Ante lo cual la ALDF promovió una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

En el año 2004 la SCJN sobreseyó la controversia constitucional interpuesta por la ALDF contra el Senado de la República, quien consideró que la ALDF no cuenta con la posibilidad de presentar iniciativas de reformas constitucionales, como lo tienen el presidente de la república, el Congreso de la Unión y los congresos locales de los estados de la república.²

¹ Ares Nahum Mejía Alcántara, *Un nuevo marco constitucional para el Distrito Federal mexicano*, UNAM/ Porrúa, México, 2006, p. 9.

² Comisión Redactora para la Constitución Política del Distrito Federal, en: <http://www.constituciondf.org.mx> (octubre de 2007).

La discusión actual en el marco de la Reforma del Estado

El Partido de la Revolución Democrática (PRD), como partido en el gobierno, es el que mayor interés ha mostrado en llevar a cabo el proyecto de la reforma política del Distrito Federal. Así, sus planteamientos principales como parte de sus propuestas para la Reforma del Estado son la aprobación de una Constitución Política del Distrito Federal y el reconocimiento de éste como el estado 32, propuesta que también comparte el Partido del Trabajo (PT).

Por su parte el Partido Acción Nacional (PAN), Convergencia (PCD) y Nueva Alianza (PNA) están a favor de impulsar una reforma política del Distrito Federal que garantice el ejercicio pleno de los derechos políticos de sus habitantes, sin equipararlo con otro estado de la federación (Cuadro 1).

Algunos analistas comparten la opinión que al equiparar al Distrito Federal con las demás entidades federativas la coordinación metropolitana se facilitaría. La zona metropolitana del Valle de México (ZMVM) constituye un ejemplo de la actual problemática metropolitana del país. En ella el Distrito Federal es sólo uno de sus componentes. La ZMVM incluye las 16 delegaciones del Distrito Federal, 59 municipios del Estado de México y uno de Hidalgo y se ubica sobre tres entidades federativas.³

El Distrito Federal sigue siendo, por su importancia económica la parte más significativa de la ZMVM. De la unidad estructural, la diversidad de las partes y la fragmentación de su gestión, surgen los problemas metropolitanos que exigen la formación de un gobierno del mismo carácter.

³ Emilio Pradilla y Demetrio Sodi, *La ciudad incluyente. Un proyecto democrático para el Distrito Federal*, Opción de Izquierda Metropolitana, A.C., Oidme/ Océano, 2006, p. 254.

Cuadro 1
La reforma política del Distrito Federal

<i>Propuesta</i>	<i>PAN</i>	<i>PRI</i>	<i>PRD</i>	<i>PC</i>	<i>PT</i>	<i>PVEM</i>	<i>PNA</i>	<i>Alternativa</i>
Reforma política para garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos del Distrito Federal	✓			✓			✓	
Que la ALDF se transforme en Congreso Constituyente para elaborar la Constitución Política del Distrito Federal.			✓					
Reconocimiento del Distrito Federal como estado 32 de la república mexicana			✓		✓			

Fuente: Ley para la Reforma del Estado, *Propuestas de los partidos políticos*, consultado en: www.leyparalareformadelestado.gob.mx

Luego de la elección democrática del jefe de gobierno en 1997, la coordinación metropolitana tuvo un importante desarrollo. En 1998 se integró la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana (CECM). En ese mismo año se adoptó el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México. A pesar de que ha habido avances en la coordinación y ejecución de proyectos con carácter metropolitanos, éstos han sido limitados por varios factores como la falta de carácter obligatorio de los acuerdos, la escasez de recursos, la complejidad de los problemas, la debilidad e insuficiencia de los instrumentos de planeación y las diferencias de normatividad urbana entre las entidades.⁴

Según Alicia Ziccardi, las formas de coordinación existentes están lejos de garantizar una forma de gobierno eficiente para la ciudad metropolitana y no han logrado modificar la inercia de que la gran ciudad se gobierne desde una visión de la ciudad central, es decir, el Distrito Federal. Por tanto, propone la creación de órganos no sólo normativos, sino ejecutivos. Además, señala que la situación ac-

tual de la coordinación metropolitana en la ZMVM se caracteriza por decisiones unilaterales, comisiones de coordinación con funciones limitadas, nulos vínculos entre delegaciones y municipios metropolitanos, acuerdos de tipo normativo y con poca eficiencia en su acción y débiles vínculos entre la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Congreso Local del Estado de México.⁵

Por la complejidad de la problemática metropolitana, los partidos políticos, en el marco de la Ley para la Reforma del Estado, plantearon algunas propuestas de coordinación metropolitana, como se muestra en el Cuadro 2.

El PRD presenta el mayor número de propuestas sobre la coordinación metropolitana, las más importantes son la Ley de Coordinación Metropolitana, el reconocimiento constitucional del nivel de gobierno metropolitano, la obligatoriedad de la coordinación entre diferentes órdenes de gobierno y el estableci-

⁵ Alicia Ziccardi Contigiani, "Las reformas al gobierno del Distrito Federal: avances logrados y tareas pendientes", en: José F. Fernández Santillan *et al.*, *Análisis y perspectivas de la Reforma Política del Distrito Federal*, Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2001, p. 94.

⁴ *Ibid.*, p. 271.

Cuadro 2
Coordinación metropolitana

<i>Propuesta</i>	<i>PAN</i>	<i>PRI</i>	<i>PRD</i>	<i>PC</i>	<i>PT</i>	<i>PVEM</i>	<i>PNA</i>	<i>Alternativa</i>
Establecimiento de figuras asociativas e institucionales de carácter metropolitano.	✓		✓		✓			
Otorgar al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia de coordinación legislativa en torno a asuntos metropolitanos.			✓					
Establecer la obligatoriedad de la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno y sus dependencias.			✓					
Coordinación en zonas metropolitanas interestatales.		✓						
Ley de Coordinación Metropolitana.			✓				✓	
Reconocimiento constitucional del 4° nivel de gobierno: gobierno metropolitano o integración regional de municipios.			✓	✓				

Fuente: Ley para la Reforma del Estado, *Propuestas de los partidos políticos*, consultado en: www.leyparalareformadelestado.gob.mx

miento de figuras asociativas de carácter metropolitano. Esta última propuesta también la comparte el PAN y el PT. El Partido Nueva Alianza también apoya la creación de la Ley de Coordinación Metropolitana.

El Partido Revolucionario Institucional (PRI) sólo se pronuncia por establecer la coordinación en las zonas metropolitanas interestatales.

Sistema de gobierno de algunas ciudades capitales en el mundo

En las ciudades capitales del mundo, desde 1960, existe una fuerte tendencia a la elección directa de las autoridades locales, tanto en países con régimen federal como central. Por ejemplo el caso de Argentina, cuya capital Buenos Aires, donde el Poder Ejecutivo de

la ciudad está compuesto por el jefe de gobierno, elegido mediante el voto de los ciudadanos locales para ejercer el cargo durante cuatro años. Su reemplazante natural es el vicesjefe de gobierno, quien además es el presidente de la legislatura de la ciudad de Buenos Aires.

Esta ciudad argentina vivió un proceso similar al del Distrito Federal de México, ya que antes de 1996 la ciudad era gobernada por un intendente designado por el presidente de la nación con acuerdo del Senado. Después de la reforma constitucional de 1996, el Poder Ejecutivo de la ciudad es ejercido por un jefe de gobierno electo por el voto popular, cuya duración en el cargo es de cuatro años.⁶

⁶ En <http://www.buenosaires.gov.ar/> (fecha de consulta: diciembre de 2006).

El Poder Legislativo está formado por la legislatura de la ciudad de Buenos Aires, integrada por 60 diputados. Cada uno dura cuatro años en sus funciones y la legislatura se renueva por mitades cada dos años mediante el voto directo no acumulativo.

El Poder Judicial se encuentra conformado por el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, el Ministerio Público y los diferentes tribunales de la ciudad. Sin embargo, su organización, en términos de autonomía legislativa y judicial, es menor —en términos jurídicos— que la de cualquiera de las provincias que componen la República Argentina. La justicia en asuntos de derecho común que se imparte en la ciudad está regida por el Poder Judicial de la Nación, mientras que el control de la policía federal argentina en el territorio de la ciudad es ejercido por el Poder Ejecutivo nacional.⁷

El caso de Washington, D.C., capital de Estados Unidos, es una de las áreas metropolitanas más importantes de ese país situada en el Distrito de Columbia. Es la capital de una unión federal de 50 estados. De acuerdo con la Constitución, los estados delegaron gran parte de sus facultades soberanas al gobierno federal en Washington, D.C., pero han conservado muchas facultades importantes. Por ejemplo, cada uno de los 50 estados tiene el derecho de dirigir su propio sistema educativo, de otorgar licencias a los médicos y a otros profesionales, de ofrecer protección policiaca a sus ciudadanos y de dar mantenimiento a sus carreteras.

Washington constituye por sí misma el Distrito de Columbia (D.C.); la ciudad cubre 177 kilómetros cuadrados, en ella se ubican la Casa Blanca (hogar del presidente) y el Capitolio (sede del Congreso federal), y en sus proximidades el Pentágono (sede del mando del ejér-

cito). Fue la primera ciudad especialmente planificada como centro de gobierno.⁸

En los países que se rigen bajo el régimen central, también se elige a las autoridades de la ciudad y se amplían formas de representación ciudadana. En Italia, por ejemplo, el gobierno de la capital es la comuna de Roma, y sus órganos de gobierno son el Consejo Comunal, el cual se integra por representación proporcional. La zona metropolitana de Tokio se concibe como una unidad con gobierno autónomo: el Poder Ejecutivo reside en un gobernador electo en forma directa, un Poder Legislativo integrado por una Asamblea Metropolitana integrada por 128 miembros electos por la ciudadanía. Está dividido en 23 delegaciones, cuyos ejecutivos también son electos.

Con base en un comparativo de ciudades capitales en el mundo, Ares Nahum Mejía Alcántara (véase cuadro anexo) demuestra que la mayoría de las ciudades capitales cuentan con una estructura jurídico-política y funcionamiento más complejos que el resto de las ciudades de un estado independientemente de la forma de organización (central, regional o federal). Además, las ciudades capitales que pertenecen al sistema federal no siguen el modelo de Estados Unidos; en este caso los países europeos regidos por el sistema federal han hecho de éste un sistema flexible, por lo que sus capitales cuentan con órganos autónomos de gobierno (Berlín y Bruselas) y otros países con tendencias hacia la descentralización en América Latina (Buenos Aires, Brasilia, Caracas y la ciudad de México).⁹

En el ámbito internacional, destaca Mejía Alcántara, no existe una posición única sobre

⁸ En: <http://www.dc.gov/> (fecha de consulta: diciembre de 2006).

⁹ Ares Nahum Mejía Alcántara, *Un nuevo marco constitucional para el Distrito Federal mexicano*, UNAM/ Porrúa, México, 2006, p. 272.

⁷ *Idem.*

la forma de ejercer el gobierno en las ciudades capitales, coexisten una gran variedad de formas, y en los países más desarrollados económicamente y más democráticos sus capitales cuentan con una naturaleza jurídica bien definida con órganos de gobierno autónomos e independientes de los poderes del Estado (Bélgica, Alemania, Japón, Italia y España). Ante los casos analizados el autor afirma que la regulación jurídica de las capitales de los estados deben ser adaptables a las necesidades de sus poblaciones.¹⁰

Opinión pública sobre la reforma política del Distrito Federal

El gobierno del Distrito Federal, desde su campaña, ha tratado de mantener el tema de la reforma política del Distrito Federal como uno de los temas de la agenda social, además es uno de los ejes estratégicos de su administración, así se plasma en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012. La reforma política del Distrito Federal se concibe como la dotación de derechos plenos a la ciudad y sus habitantes a través del impulso a la reforma política y el cambio del estatus legal de la ciudad de México. En el programa se plantea como objetivo garantizar las condiciones políticas y administrativas para el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones ciudadanas, propósito que va de la mano de la promulgación de la Constitución Política del Distrito Federal, sin renunciar a su calidad de capital de la república.¹¹

Los diputados locales del PRD tienen como uno de sus ejes impulsar la reforma del Distrito Federal, aunque no existe consenso sobre el tipo de reforma que el partido pretende al-

canzar. Por un lado, Nueva Izquierda avala el estado 32, mientras que las otras corrientes desean un estado capital.

La diferencia de fondo consiste en que con el estado 32 las delegaciones se transformarían en municipios y los cuerpos policiacos se descentralizarían; en tanto, la propuesta del estado capital considera fortalecer los órganos de gobierno, no crear municipios, ni “pulverizar las atribuciones fiscales y de la policía”.¹²

A finales de septiembre de 2006, en la Asamblea Legislativa se logró un acuerdo que probablemente permitirá iniciar los trabajos que culminen con la reforma del Distrito Federal. Todos los partidos coincidieron en la creación de una comisión especial que estudiara y analizara la reforma política del Distrito Federal. Acordaron que debía quedar conformada en marzo de 2007 y con un año de plazo para conformar una propuesta formal de reforma.

En ese entonces el pleno de la ALDF designó a Víctor Hugo Círigó, presidente de la Comisión de Gobierno, como enlace ante la Cámara de Diputados y el Senado en los trabajos de la reforma política del Distrito Federal.¹³

El debate legislativo sobre la reforma política del Distrito Federal culminó con la instalación de una Mesa Interparlamentaria donde participan legisladores de las cámaras de Senadores y Diputados y de la ALDF.

En términos muy generales ese es el panorama político del debate sobre la reforma política del Distrito Federal. En tanto, la opinión ciudadana muestra cierta indiferencia hacia la reforma política, ya que prácticamente uno de cada tres ciudadanos desconoce o no está

¹⁰ *Ibid.*, p. 273.

¹¹ Gobierno del Distrito Federal, *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012*, México, 2007.

¹² Alejandra Martínez, “PRD sesiona hoy; busca aprobar línea legislativa”, *El Universal*, miércoles 8 de noviembre de 2006, en: www.eluniversal.com.mx (fecha de consulta: diciembre de 2006).

¹³ “Alistan Comisión para Reforma Política”, *Diario Reforma*, 26 de septiembre de 2006, en: <http://www.reforma.com/> (fecha de consulta: diciembre de 2006).

de acuerdo ni en desacuerdo con el tema, como se observa en los resultados de la encuesta de la empresa Parametría de noviembre de 2006.

Sobre la pregunta de si están de acuerdo o en desacuerdo en que el Distrito Federal se convierta en el estado 32 del país, las opiniones están muy divididas, ya que 39 de cada 100 está de acuerdo o muy de acuerdo, 30 está en desacuerdo y otras 31 personas de cada 100 no está de acuerdo ni en desacuerdo o bien no sabe (Gráfica 1).

En la Gráfica 2 podemos observar que al preguntar sobre el acuerdo o desacuerdo en que el Distrito Federal cuente con su propia constitución, 44 de cada 100 respondieron que están de acuerdo o muy de acuerdo; 26 de cada 100 están en desacuerdo o muy en desacuerdo, 29 de cada 100 no está ni de acuerdo ni en desacuerdo o bien no sabe.

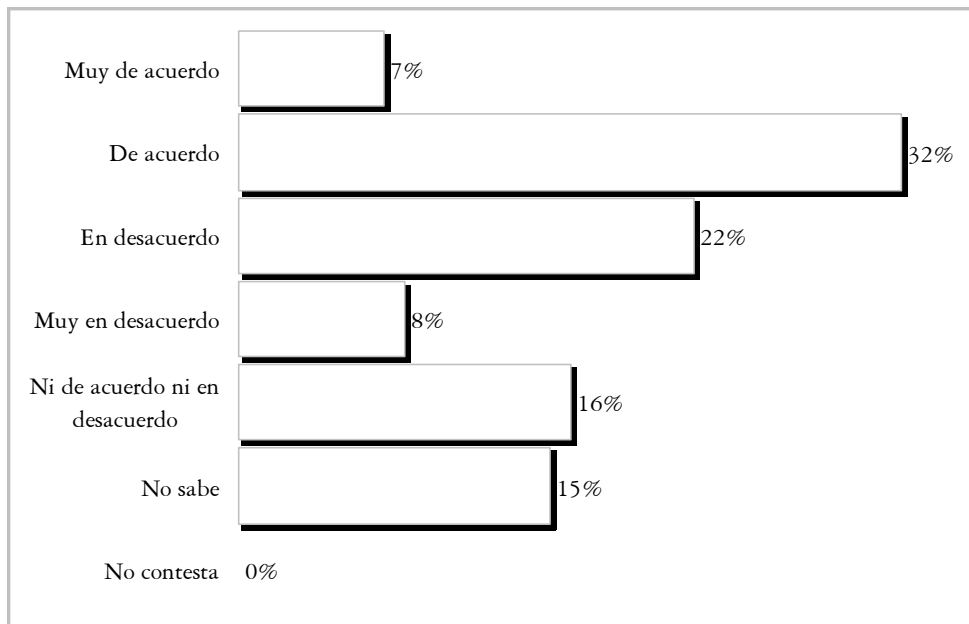
En la Gráfica 3 se observa que la mayoría de la población está en desacuerdo en que los poderes de la Unión se trasladen a otro lugar fuera del Distrito Federal (44 de cada 100).

Comentarios finales

La ciudad de México es, desde los tiempos prehispánicos, el centro político y social más importante del país. Desde 1824 el Distrito Federal se creó en la Constitución y su organización política y económica dependía en su totalidad del gobierno federal. Desde entonces a la fecha se han efectuado una serie de reformas que paulatinamente han permitido una mayor independencia del Distrito Federal respecto del Poder Ejecutivo; a su vez, los habitantes han adquirido derechos políticos para

Gráfica 1
Nivel de acuerdo en convertir el D.F. en el estado 32

¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo estaría usted en que el Distrito Federal se convierta en el estado 32 del país?

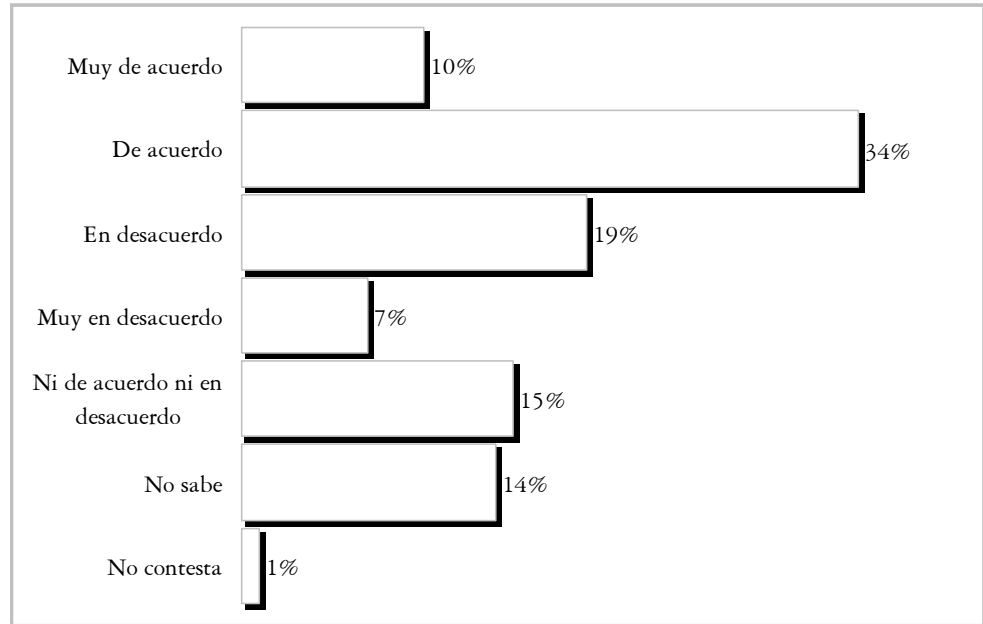


Fuente: Parametría, Encuesta Nacional en Vivienda, 1 200 casos, error (+/-) 2.8%, del 17 al 20 de noviembre de 2006.

Gráfica 2

Nivel de acuerdo con que el D.F. tenga constitución

Los estados de la república son autónomos y tienen su propia constitución. El Distrito Federal, al no ser estado no tiene constitución, ¿qué tan de acuerdo o en desacuerdo estaría usted en que el Distrito Federal tenga su propia constitución?



Fuente: Parametría, Encuesta Nacional en Vivienda, 1 200 casos, error (+/-) 2.8%, del 17 al 20 de noviembre de 2006.

elegir a sus gobernantes, diputados locales y jefes delegacionales. A pesar de los avances no se ha logrado una reforma política plena.

La última reforma de 1996 ratificó la naturaleza jurídica-política del Distrito Federal como sede de los poderes de la Unión y capital de la república. Se ampliaron los derechos políticos de los ciudadanos y asignó mayores competencias a las autoridades locales.

A pesar de todos los avances, el Distrito Federal no cuenta con una constitución local ni potestad para expedirla. Esa atribución todavía pertenece al Congreso de la Unión. Asimismo, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no tiene facultad de iniciativa ante el Congreso de la Unión en materia de competencia federal, como la tienen las demás legislaturas de los estados, ni puede intervenir en

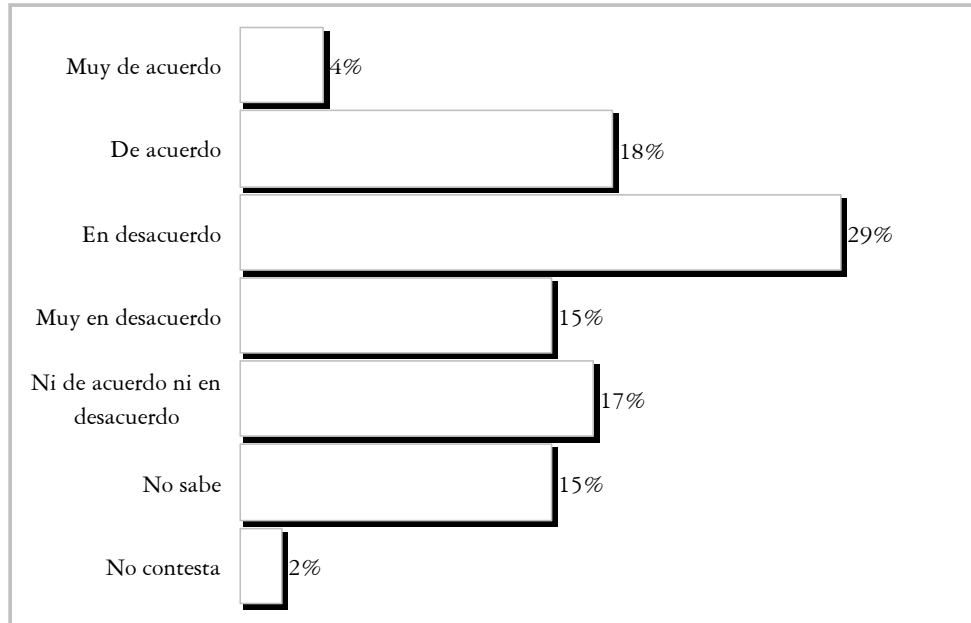
el proceso de reformas a la Constitución general de la república.

Por tanto, el gobierno del Distrito Federal se rige todavía por un régimen de excepción respecto a las demás entidades de la federación. Ante ese hecho la reforma del Distrito Federal sigue siendo uno de los temas importantes de la agenda nacional. Durante el proceso electoral de 2006 la reforma política del Distrito Federal fue una de las propuestas de campaña de la mayoría de los partidos políticos. Después del proceso electoral, tanto el Partido Acción Nacional como el de la Revolución Democrática coinciden en la necesidad de impulsar la reforma; aunque existen diferencias en la magnitud y alcances de la misma.

Gráfica 3

Nivel de acuerdo con trasladar los Poderes de la Unión a otro lugar

*El Distrito Federal es la capital del país porque aquí están asentados los Poderes de la Unión.
¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo estaría usted con que se trasladaran a otro lugar?*



Fuente: Parametría, Encuesta Nacional en Vivienda, 1 200 casos, error (+/-) 2.8%, del 17 al 20 de noviembre de 2006.

Las opiniones sobre la reforma política del Distrito Federal son muy diversas, pero podemos englobarlas en las posiciones siguientes:

- Por un lado los que pugnan porque la ciudad de México siga siendo capital de la república y sede de los poderes federales.
- La otra tendencia es que el Distrito Federal se transforme en un nuevo estado con su propia constitución y con las mismas atribuciones que tienen las demás entidades federativas y donde las delegaciones serán ahora municipios con autonomía orgánica que les permita atender la prestación de los servicios públicos, la policía local preventiva y de tránsito.
- En una situación intermedia se encuentran las posiciones de algunos grupos que pretenden que una reforma de tal naturaleza debe partir de lo que existe y diseñarse de manera realista, ello implica ampliar las facultades de carácter legislativo y de responsabilidad fiscal de la ALDF.
- Otras voces afirman que la reforma política del Distrito Federal no debe dejar de considerar la pertinencia de una gobernabilidad metropolitana y su regulación, limitando la competencia de las autoridades de las entidades y municipios involucrados en aquellos aspectos que no demanden una acción conjunta.

Anexo

Comparativo sobre la organización y el funcionamiento de 11 capitales en el mundo

Capital	Forma de Estado	Forma de gobierno	Naturaleza jurídica de la capital	Norma jurídica que la regula	Órganos de gobierno de la capital	Forma de elección	Duración en sus cargos	Tipo de atribuciones	Grado de autonomía	División política de la capital	Naturaleza jurídica de los órganos de gobierno	Órganos de gobierno de las divisiones territoriales	Forma de elección	Duración en sus cargos	Tipo de atribuciones	Grado de autonomía			
Berlín	Federal	Parlamentario	Land	Constitución	Congreso local	Votación	5 años	Legislativas	Absoluta	Distritos	Gobiernos locales	Asamblea distrital	Votación	5 años	Administrativas	Absoluta			
					Senado	Designado por el congreso local	N.E.T.D	Administrativas	Sujetas al Congreso										
					Tribunal local y Corte constitucional	Designado por el congreso local	N.E.T.D	Jurisdiccionales	Absoluta			Oficina de distrito	Designados por la Asamblea de Distrito	N.E.T.D	Ejecutivas	Sujeto a la Asamblea Distrital			
Brasilia	Federal	Presidencial	Distrito Federal	Ley Orgánica del Distrito Federal	Cámara Legislativa	Votación	4 años	Legislativa	Absoluta	Regiones administrativas	Órganos descentralizados	Superintendentes	Designados por el gobernador		Ejecutivas	Ninguna			
					Gobernador	Votación	4 años	Administrativas	Absoluta										
					Tribunales de Justicia del Distrito Federal y Territorios Federales	Designación	N.E.T.D	Jurisdiccionales	Absoluta			Consejo de representantes comunitarios	Determinados por ley	N.E.T.D	Consultivas y fiscalizadoras	Limitada			
Bruselas	Federal	Parlamentario	Ciudad capital	Ley especial de 8 de agosto de 1980	Parlamento de Bruselas-capital	Votación	5 años	Legislativas	Absoluta	Municipios	Gobiernos locales	Consejo Municipal	Votación	6 años	Administrativas	Absoluta			
					Gobierno de Bruselas-capital	Designados por el Parlamento de Bruselas-capital	N.E.T.D	Administrativas	Sujeto al Parlamento										
Buenos Aires	Federal	Presidencial	Ciudad Autónoma	Constitución	Legislatura	Votación	4 años	Legislativas	Absoluta	Comunas	Gobiernos locales	Junta Comunal	Votación	4 años	Planificación y ejecución	Limitado sólo en materias concurrentes con el gobierno de la capital			
					Jefe de Gobierno	Votación	4 años	Administrativas	Absoluta										
					Tribunal Superior de Justicia	Propuesto por el jefe de gobierno y aprobados por la Legislatura	N.E.T.D	Jurisdiccionales	Absoluta										
Caracas	Federal	Presidencial	Distrito Metropolitano	Ley Especial sobre el Régimen del Distrito Metropolitano	Municipio Metropolitano	Votación	4 años	Administrativas y legislativas	Absoluta limitada	Municipios	Gobiernos locales	Ayuntamiento	Votación	4 años	Administrativas	Limitado sólo en materias que impliquen competencia metropolitana			

Madrid	Regional	Parlamentario	Comunidad Autónoma	Estaduto de Autonomía de Madrid	Asamblea de Madrid	Votación	4 años	Legislativas	Absoluta	Municipios	Gobiernos locales	Ayuntamiento	Votación	4 años	Administrativas	Absoluta
					Presidente de la Comunidad	Designado de entre los miembros de la Asamblea de Madrid	N.E.T.D	Administrativas	Limitada							
					Tribunal Superior de Justicia	Nombrado por el Consejo General del Poder Judicial	N.E.T.D	Jurisdiccionales	Absoluta							
París	Central	Semipresidencial	Departamento	Ley del 31 de diciembre de 1982	Perfecto de París	Designado por el presidente	N.E.T.D	Administrativas	Limitada	Comuna	Gobierno local	Consejo comunal	Votación	6 años	Administrativas	Técnicas o administrativas
					Perfecto de Policía	Designado por el Presidente	N.E.T.D	Ejecutivas	Limitada							
					Consejo de París	Votación	6 años	Administrativas	Limitada							
Pretoria	Federal	Parlamentario	Municipio	Constitución Provincial de Gauteng	Ayuntamiento	Votación	4 años	Administrativas	Absoluta							
Roma	Regional	Semipresidencial	Ciudad capital	Ley Constitucional 3/2001	Consejo Comunal	Votación	5 años	Administrativas	Absoluta	Municipios	Gobierno local	Consejo municipal	Votación	5 años	Administración	Limitada a ciertas materias
Tokio	Central	Parlamentario	Prefectura local	Estaduto de autonomía local	Asamblea Metropolitana	Votación	4 años	Legislativas y administrativas	Absoluta	Distritos	Órgano descentralizado	Limitada	Votación	4 años	Ejecutivas	Limitadas a ciertas materias
					Gobernador	Votación	4 años	Ejecutivas	Limitada	Municipios	Gobierno local	Absoluta	Votación	4 años	Administrativas	Absolutas
Washington	Federal	Presidencial	Distrito Federal	Ley del 24 de diciembre de 1973	Congreso Federal	Votación	2 años	Legislativas	Absoluta	Vecindarios	Gobierno local	Consejo vecinal	Votación	3 años	Gestión de planeación administrativa	Limitado a la gestión
					Presidente	Votación	4 años	Administrativas	Absoluta							
					Consejo de Distrito de Columbia	Votación	4 años	Legislativas	Limitada a ciertas materias							
					Alcalde del Distrito de Columbia	Votación	4 años	Administrativas	Limitado por la Comisión de Planeación de la Capital Nacional							
					Corre Superior y Corte de Apelaciones del Distrito de Colombia	Designados por la Comisión de Nominación del Distrito Judicial de Columbia	N.E.T.D.	Jurisdiccional	Absoluta							

N.E.T.D: No existe tiempo determinado.

Fuente: Ares Nahum Mejía Alcántara, *Un nuevo marco constitucional para el Distrito Federal mexicano*, UNAM/ Porrúa, México, 2006.

La descentralización y la Reforma del Estado

Alejandro Navarro Arredondo

El fortalecimiento del federalismo en México y en particular la redistribución de funciones y responsabilidades a favor de estados y municipios es un proceso que se origina en las versiones de Reforma del Estado vinculadas a los programas de ajuste estructural de la década de 1980-1990. Con la redistribución de funciones o la descentralización se ha intentado mejorar el desempeño de la administración pública y reducir su tamaño, así como ampliar la participación de los ámbitos de gobierno subnacionales en la prestación de servicios públicos.

Dicha descentralización puede ser implementada a partir de tres perspectivas principales. Desde la perspectiva fiscal la descentralización es utilizada como una herramienta para mejorar el manejo de la cuenta pública, ya que previene la superposición de esfuerzos y recursos, y con ello reduce costos de transacción. Desde una perspectiva técnica la descentralización ayuda a la desburocratización de la gestión pública y otorga una mayor transparencia a los procesos de gobierno. También se señala, desde un tercer enfoque, la virtud democratizadora de la descentralización, en cuanto a que el acercamiento de las decisiones de política a jurisdicciones subnacionales favorece una mayor participación de los actores directamente interesados en ellas.

Por lo anterior, en la literatura especializada se señala que la descentralización conduce a decisiones de más calidad, más transparentes y más compatibles con el uso racional de los recursos. A su vez, poner la toma de decisiones en manos de quienes experimentan sus efectos puede incrementar las perspectivas de mayor calidad de las políticas públicas. Por otra parte, la redistribución de funciones a favor de estados y municipios es para algunos una herramienta de potenciación democrática, ya que permite al nivel central descargarse de un con-

junto de responsabilidades y con ello aproximar decisiones importantes a los gobiernos locales (efecto democratizador).¹

En el caso particular de México, los tres enfoques de la descentralización se han presentado combinados y responden a diversos factores, entre los que se encuentran los siguientes: la escasez de recursos derivada de las continuas crisis económicas, la pérdida persistente del poder local, la carencia efectiva de participación ciudadana en la gestión pública, la limitada transparencia de los procesos administrativos, y finalmente la incapacidad de los programas sociales y la política social en su conjunto para hacer frente a las consecuencias inherentes al bajo crecimiento económico y la falta de empleo.²

En nuestro país la década de 1990 fue testigo de un amplio proceso de descentralización de las principales funciones de gasto público. Algunas de las funciones antes realizadas por el gobierno federal, como la provisión de educación básica y clínicas de salud para la po-

blación abierta, fueron descentralizadas a los gobiernos estatales. Por otra parte, con la reforma municipalista de 1983, las tareas de provisión de servicios públicos básicos como agua potable, alcantarillado y drenaje, servicios de alumbrado público y equipamiento urbano, fueron descentralizados del ámbito federal al gobierno municipal. De esta forma, el alcance de la descentralización ha sido muy fuerte en materia de políticas sociales. A continuación se presenta un cuadro con la evolución del gasto descentralizado a estados y municipios de 1998 a la fecha.

En el Cuadro 1 podemos observar que se han logrado avances importantes en los procesos de descentralización de las políticas sociales, particularmente de los fondos del Ramo 33 relacionados con los servicios de salud y educación,³ ya que éstos conforman una parte importante del gasto federal descentralizado (GFD) (en 2006 ambos fondos representaron 32% de éste). Sin embargo, diversos actores han insistido en la necesidad de que se profundice la redistribución de funciones y responsabilidades hacia los gobiernos estatales y municipales, y de éstos hacia los diversos actores de la sociedad civil, evitando así el centralismo de los programas sociales. En pocas palabras, para

¹ Cabe señalar que esta afirmación sigue siendo tema de debate en la literatura sobre descentralización en México. Para algunos autores la descentralización ha mejorado la gobernabilidad democrática y ha permitido incrementos significativos en la autonomía de los gobiernos locales mexicanos. Andrew Selee, *The paradox of local empowerment: Decentralization and democratic governance in Mexico*, tesis de doctorado, Escuela de Graduados de la Universidad de Maryland, 2006. No obstante, para otros los procesos de descentralización en México “han tenido sus bemoles [...] la descentralización no necesariamente ha implicado que se utilicen mejor los recursos o que se haya mejorado el modelo de federalismo”. Fausto Hernández, “¿Lo local es hermoso? La descentralización en México en presencia de la captura de élites”, en: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP), *Avances y pendientes para fortalecer el federalismo*, México, Cámara de Diputados, CESOP, 2006, p. 79.

² Ricardo Pérez *et al.*, “Mecanismos para la asignación de recursos financieros a partir de la descentralización”, *Salud Pública de México*, vol. 48, núm. 2, Instituto Nacional de Salud Pública, México, 2006, p. 128.

³ El Ramo 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios) se compone de 7 fondos:

1. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), dividido en FISE (estatal) y FISM (municipal).
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamundf).
5. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
6. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
7. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

Cuadro 1
Gasto federal descentralizado a entidades federativas y municipios por fuente de origen
(millones de pesos)

Concepto	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007 ³
Total	260 796.2	323 284.8	403 467.9	460 512.5	503 163.1	555 940.5	605 334.2	682 021.1	761 089.0	746 352.4
Participaciones federales ¹	113 578.3	140 670.9	178 136.2	196 931.2	214 909.8	225 227.8	239 890.2	278 892.4	329 337.3	324 281.1
Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	114 700.7	152 062.8	181 609.0	209 417.3	226 146.5	247 728.0	258 830.9	289 756.9	3 11 941.3	3 32 298.1
FAEB	79 997.9	97 417.2	115 263.7	130 648.4	141 175.9	156 392.5	162 265.2	180 571.1	195 520.4	189 155.8
FASSA	13 846.4	18 190.1	22 832.4	25 336.7	27 588.1	32 936.3	34 532.1	38 042.6	40 674.3	41 572.8
FAIS/FISE	1 261.1	1 688.7	1 937.9	2 310.6	2 640.2	2 706.7	2 849.6	3 228.7	3 452.4	3 864.8
FAIS/FISM	9 142.3	12 244.9	14 051.8	16 753.5	19 143.7	19 626.0	20 662.0	23 410.4	25 032.6	28 022.8
FORTAMUN-DF	6 732.1	13 097.6	15 030.3	19 539.1	22 326.7	22 889.2	24 097.6	27 303.0	29 194.9	32 682.2
FASP		4 715.0	5 213.9	5 786.4	3 210.0	2 733.0	3 500.0	5 000.0	5 000.0	5 000.0
FAM	3 720.9	4 558.0	5 227.4	6 231.1	7 115.1	7 287.7	7 655.4	8 673.7	9 274.7	10 382.6
Asistencia social	1 684.8	2 090.5	2 395.7	2 854.4	3 257.3	3 332.7	3 491.7	3 956.1	4 230.3	4 735.6
Inf. en educación básica	1 700.0	1 935.0	2 128.5	2 514.4	2 514.5	2 595.7	2 835.3	3 195.4	3 361.6	3 762.7
Inf. en educación superior	336.1	532.5	703.2	862.3	1 343.3	1 359.3	1 328.4	1 522.2	1 682.8	1 884.4
FAETA		151.3	2 051.6	2 811.5	2 946.8	3 156.6	3 269.0	3 527.4	3 792.0	3 760.0
Educación tecnológica		151.3	1 428.8	1 577.9	1 668.1	1 858.0	1 920.1	2 133.0	2 249.7	2 210.2
Educación de adultos			622.8	1 233.6	1 278.7	1 298.6	1 348.9	1 394.4	1 542.3	1 549.8
PAFEF/FAFEF ²			6 870.0	12 807.7	14 700.0	30 989.6	49 694.5	46 945.9	54 671.5	17 857.0
Previsiones y aportaciones para los sistemas de educación básica, normal, tecnológica y de adultos	10 156.6	11 817.7	13 682.2	14 799.3	15 677.6	17 671.5	16 933.8	19 416.1	21 098.2	39 922.6
Convenios de descentralización	22 360.6	18 733.4	23 170.5	26 557.0	31 729.2	34 323.6	39 984.8	42 363.3	41 270.4	49 850.6
SEP (Recursos federalizados)	12 838.8	15 697.2	19 955.2	21 931.7	24 805.5	26 865.7	31 994.6	34 030.4	34 127.0	40 901.2
Semarnat (CNA)	409.8	538.9	559.3	578.9	485.3	902.5	931.1	1 098.9	873.8	1 629.7
SAGARPA (Alianza para el Campo)	2 010.6	2 497.3	2 656.0	4 046.4	6 438.4	6 555.4	7 059.1	7 234.0	6 269.6	7 319.7

¹ Incluye aportaciones ISSSTE/FOVISSTE.

² En el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal de 2007, el Ramo 39 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se incorpora al Ramo 33 como Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

³ Cifras del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados.

Fuente: Presidencia de la República, *Anexo Estadístico del Primer Informe de Gobierno 2007*, México, 2007, p. 84.

algunos el gobierno federal aún tiene un largo camino que recorrer en materia de descentralización.⁴ Al respecto, en el Cuadro 2 se presenta una síntesis de las principales propuestas de los partidos políticos para ampliar la redistribución de funciones y responsabilidades a favor de estados y municipios, mismas que se incluyeron en los trabajos de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos para la Reforma del Estado del Congreso de la Unión.

Del análisis del Cuadro 2 es posible extraer algunas conclusiones:

- La mayoría de los partidos está de acuerdo en reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para precisar el régimen de concurrencias, competencias y colaboración entre la federación, los estados y municipios y para permitir una mayor participación de los gobiernos locales en las tareas de planeación del desarrollo nacional y regional.
- Sin embargo, mientras que algunos proponen esquemas para la descentralización de la administración pública, a través de la devolución de varias funciones previamente confiadas al gobierno central (PRI, PCD, PASC) otros consideran más importante ajustar los procesos de descentralización a

la heterogeneidad municipal que impera en nuestro país, atendiendo principalmente a las diferencias entre municipios urbanos, rurales e indígenas (PRD, PT).

- Asimismo, algunos partidos reconocen el importante papel que puede desempeñar la ciudadanía en la toma de decisiones y en la prestación de servicios sociales, por lo que proponen nuevas formas de gestión pública para asociar los esfuerzos de desarrollo local de una manera coordinada, todo ello en el marco de políticas nacionales de descentralización (PT, PASC, PVEM).
- Otro tema importante dentro de las propuestas analizadas se refiere a la posibilidad de que los gobiernos locales puedan asociarse horizontalmente o apelar a las resoluciones de organismos o asociaciones internacionales para atender problemas que rebasan sus capacidades institucionales (PRD, PT, PCD, PVEM).
- Finalmente, una de las propuestas más importantes se refiere a modificar el modelo actual de federalismo dual por un modelo más cooperativo y respetuoso de las relaciones intergubernamentales, tema en el que casi todas las fuerzas políticas también coinciden.

Comentarios finales

Las propuestas de redistribución de funciones y responsabilidades a favor de estados y municipios, impulsadas por los partidos políticos con representación en el Congreso de la Unión, estarían induciendo combinaciones variables de las tres vertientes de descentralización analizadas (fiscal, técnica y democratizadora), provocando con lo anterior desde la aceptación de la heterogeneidad municipal (con sus implicaciones sobre la autonomía de los municipios indígenas), pasando por una devolución de fun-

⁴ Por ejemplo, diputados federales del Partido Revolucionario Institucional (PRI) se han declarado a favor de la eliminación de las delegaciones del gobierno federal, abogando más por una descentralización de las funciones que realizan estas oficinas hacia las entidades federativas. Sin embargo, algunos funcionarios federales como el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), Alberto Cárdenas, han señalado que para que las delegaciones federales desaparezcan habría que trasladar a 34 mil trabajadores de la federación a estados y municipios, y con ello hacer un replanteamiento exhaustivo del federalismo mexicano. “Apoyan diputados eliminar delegaciones”, *El siglo de Durango* (26 de abril, 2007).

Cuadro 2

Rubros de la Reforma del Estado en el tema de federalismo

Subtema: Redistribuir funciones y responsabilidades a favor de estados y municipios

Partido Acción Nacional (PAN)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Precisar el régimen de concurrencias, competencias y colaboración entre la federación, los estados y municipios.
Partido de la Revolución Democrática (PRD)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que las leyes de coordinación intergubernamental se sujeten a los principios de cooperación, subsidiariedad y solidaridad. ▪ Redistribuir facultades, funciones y responsabilidades, mediante una lista expresa a favor de estados y municipios para transitar del límite dualista actual a un esquema de federalismo cooperativo. ▪ Reconocer expresamente la soberanía municipal, lo que implica facultar a los cabildos para que emitan leyes orgánicas. ▪ Reconocer la diversidad y las asimetrías de los ayuntamientos. ▪ Ampliar las funciones exclusivas y compartidas en materia de servicios públicos del municipio en áreas como educación, salud y transporte urbano. ▪ Facilitar la creación de municipios indígenas a partir de criterios poblacionales y de asentamiento territorial. ▪ Que el Congreso de la Unión apruebe el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación plena de los gobiernos locales. ▪ Reestructuración de la administración pública territorial: desaparición de las delegaciones federales. ▪ Impulsar la descentralización de los servicios a población abierta a los municipios.
Partido Revolucionario Institucional (PRI)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Descentralización administrativa, para devolver a los gobiernos locales y municipales, las facultades de organizar y controlar la administración pública estatal y municipal. ▪ Desaparecer las delegaciones administrativas de las dependencias federales en los estados. ▪ Redistribución de competencias entre la federación, los estados y los municipios, que propicie el fortalecimiento de la gestión pública local. ▪ En materia de planeación del desarrollo, es urgente y prioritario asegurar la participación de los estados y municipios en la definición de planes y metas nacionales, regionales, estatales y municipales.
Partido del Trabajo (PT)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Delimitar las funciones concurrentes y de coordinación intergubernamental, para que se sujeten a los principios de cooperación, subsidiariedad y solidaridad. ▪ Redistribuir facultades, funciones y responsabilidades, mediante una lista expresa a favor de estados y municipios para transitar del límite dualista a un esquema de federalismo cooperativo. ▪ Impulsar la creación de municipios indígenas. ▪ Reforma constitucional para impulsar la asociación y coordinación a nivel regional y municipal para arribar a la gestión pública mancomunada y profundizar el enlace de las zonas metropolitanas ▪ Reforma constitucional para que las legislaturas de los estados cuenten con entidades estatales de fiscalización. ▪ Reforma constitucional para promover la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones a nivel municipal, impulsando las figuras de democracia directa y participativa, como el presupuesto participativo, el referéndum, el plebiscito, la revocación de mandato, entre otras.
Partido Convergencia por la Democracia (PCD)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Superar el centralismo mediante el principio de subsidiariedad y con claridad las competencias y atribuciones de cada uno de los órdenes de gobierno. ▪ Promulgar la Ley General de Planeación del Desarrollo Nacional y Regional que establezca las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo a nivel nacional, mesorregional y regional; así como metropolitano. ▪ Reconocer los órdenes intermedios de gobierno y las posibilidades de la asociación horizontal entre gobiernos estatales o municipales. ▪ Incorporar a la legislación los acuerdos y propuestas que surjan de mecanismos como la Conferencia Nacional de Gobernadores, las asociaciones de municipios y los protocolos o acuerdos interinstitucionales con otros países. ▪ Acelerar el proceso de revisión de facultades, atribuciones y programas operativos de las delegaciones estatales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para proceder a su descentralización hacia los gobiernos estatales.
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la Federación modere ciertas atribuciones en determinadas materias que requieren más cambios por la influencias del movimiento social. ▪ Que la Federación determine con más precisión los recursos financieros materiales y humanos que cada entidad federativa regulará para ejercer su atribución. ▪ Celebrar los convenios de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, en materias concurrentes como salud, educación, desarrollo social y medio ambiente. ▪ Se propone la incorporación al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la figura de ordenamiento ecológico y el concepto de desarrollo urbano sustentable.
Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina (PASC)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Descentralización y transferencia en forma definitiva de atribuciones y recursos a las entidades estatales y municipales de gobierno. ▪ Fortalecer las bases constitucionales existentes y establecer nuevas bases en materia de transparencia, rendición de cuentas y derechos ciudadanos, con el fin de que las legislaciones y las instituciones locales y municipales tengan un piso mínimo de garantías democráticas exigibles en todo el país.

Fuente: Elaboración propia con base en las propuestas de los partidos políticos enviadas a la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos.

ciones a los gobiernos locales (como es el caso de la desaparición de las delegaciones federales), hasta el reconocimiento de los derechos de los municipios y estados para asociarse/ coordinarse y crear ámbitos intermedios de gobierno (posiblemente comarcas o regiones).

Sin duda, todas estas propuestas serían útiles para el fortalecimiento del federalismo mexicano y para consolidar un modelo federal más cooperativo entre los distintos ámbitos de gobierno (federal, estatal y municipal). Sin embargo, es necesario profundizar en el análisis del diseño e implementación de cada una de estas propuestas, ya que en la práctica todas ellas enfrentan serias restricciones, no de la naturaleza de los bienes cuya provisión sería descentralizada, sino de la capacidad de cada circunscripción para manejar las funciones y responsabilidades que les serían transferidas, lo que estaría colocando en situación de

desigualdad a los ciudadanos de las circunscripciones más pobres en términos de recursos institucionales para ejecutar las nuevas tareas descentralizadas.

Hasta ahora los procesos de descentralización se han enfocado primordialmente a las políticas sociales, pero con el tiempo se hará necesario ampliar sus objetivos a coadyuvar a la competitividad, principalmente a través de la descentralización de las funciones de planeación del desarrollo nacional y regional (tal como ya lo vienen demandando algunas fuerzas políticas). Ésta sería una oportunidad para profundizar la descentralización desde su perspectiva fiscal para modificar los actuales sistemas de transferencias, a fin de que éstos, a la vez que garanticen condiciones similares de autonomía y de equidad social, también estimulen la eficiencia, la participación y la transparencia en los gobiernos locales.

Reforma del Poder Judicial

En el marco del proceso consultivo previsto en la Ley para la Reforma del Estado, la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión, que es el órgano conductor del proceso de reforma previsto en la ley anotada, procedió a implementar un mecanismo nacional para convocar y garantizar la participación de ciudadanos, de organizaciones políticas y sociales y de expertos en materia de construcción de acuerdos para la concreción de la reforma referida.

Como parte de las tareas puestas en marcha por la Comisión Ejecutiva, se llevaron a cabo diversos foros en diferentes ciudades de la república, foros en los que se examinaron los cinco temas previstos en el artículo 12 de la Ley para la Reforma del Estado.

Respecto a la temática sobre la Reforma del Poder Judicial, el proceso consultivo implementado por la Comisión Ejecutiva permitió conocer propuestas que se agruparon en los siguientes subtemas: Fortalecimiento al Poder Judicial; Acceso a la Justicia y Justicia en materia penal; Juicio de Amparo y Derechos Humanos; Tribunal Constitucional; Ministerio Público; Seguridad Pública; Consejo de la Judicatura; Atención a las Víctimas y Reparación del Daño; Justicia Electoral; y Sistema Penitenciario.

Es necesario considerar que del total de propuestas presentadas en la consulta pública por parte de ciudadanos en lo individual y por asociaciones e instituciones de todo el país, la Comisión Ejecutiva hizo acopio de 1 157 ponencias, de las cuales se derivaron más de cinco mil propuestas específicas en los distintos temas que comprende la Ley para la Reforma del Estado.

En lo que corresponde a las propuestas específicas sobre el tema de Reformas al Poder Judicial, la comisión señalada recibió poco más de mil propuestas concretas contenidas en cerca de 250 ponencias distintas. Atendiendo a esos datos, se tiene que el tema de la Reforma del Poder Judicial concentró, junto con los rubros de democracia y siste-

ma electoral y el tema de garantías sociales, un interés significativo por parte de los ciudadanos y estudiosos del tema a nivel nacional.

Los rubros abordados en el proceso consultivo anotado dentro del tema general de la Reforma del Poder Judicial fueron los de Acceso a la justicia; Fortalecimiento del Poder

Judicial; Tribunal Constitucional; Consejo de la Judicatura; Órganos de impartición de justicia locales; Ministerio Público; Juicio de Amparo y Derechos Humanos; Atención a las víctimas y reparación del daño; Sistema penitenciario; Seguridad pública; Justicia penal y Justicia electoral.

Reformas al sistema de justicia, juicios orales y opinión pública

José de Jesús González Rodríguez

Reforma del Estado y oralidad judicial

La instauración de los juicios orales en materia penal es una de las propuestas más identificadas en las deliberaciones sobre una eventual reforma al sistema de justicia en nuestro país. Los trabajos derivados de la fase consultiva que establece la Ley para la Reforma del Estado han permitido identificar que el tema de los juicios orales ha motivado gran interés en las tareas correspondientes a la elaboración de propuestas de reforma al sistema de justicia.

Una reforma para incorporar a nivel federal el principio de oralidad en los procesos penales hace necesarias modificaciones a la Constitución general de la república. A la fecha se han presentado en ambas cámaras del Congreso de la Unión diversas iniciativas, que entre otras cosas proponen modificaciones encaminadas a la instauración de los juicios orales.

Entre las propuestas sobre el particular destacan las presentadas por el titular del Ejecutivo federal, quien en 2004 planteó una reforma integral al sistema de justicia, la implementación de un sistema acusatorio basado en la oralidad y la expedición de un nuevo Código Federal de Procedimientos Penales. Con anterioridad a la propuesta del Ejecutivo se habían presentado en 2000 y 2003 otras iniciativas en el mismo sentido por parte de legisladores de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y de Convergencia (PCD); legisladores del Partido de la Revolución Democrática (PRD) presentaron en 2004 otra propuesta de reforma constitucional para implementar los enjuiciamientos orales. En la LX Legislatura diputados del PRI, Partido Acción Nacional (PAN), PRD y Partido Verde Ecologista de México (PVEM), presentaron en diciembre de 2006 otra

propuesta en el mismo sentido, la cual se suma a diversas iniciativas sobre el particular interpuestas en el año en curso, promovidas por la Presidencia de la República y por legisladores del PRI, PCD, PT y PRD, respectivamente.

De acuerdo con López Benítez,¹ los juicios orales en materia penal promueven un sistema acusatorio en donde el órgano jurisdiccional se mueve a instancia de parte y no de oficio, aunado al hecho de que en este tipo de procesos el indiciado generalmente se mantiene en libertad. López Benítez sostiene que en los procesos sustentados en la oralidad el juez resuelve el asunto sobre la base de la presunción de inocencia, en donde el inculpado se presume inocente mientras no se demuestre lo contrario; así como en los postulados de inmediatez y publicidad, que implican que el proceso sea ágil, transparente, con la presencia del juez y de las partes en todo momento. Desde la perspectiva de la autora anotada, el principio de la oralidad judicial debe entenderse como una categoría en donde los elementos de prueba sean puestos a consideración del juez de forma directa, sin que ello se traduzca en la omisión de la parte escrita, pues su importancia da soporte material al juicio oral. En ese contexto, concluye López Benítez, el principio de publicidad subyace en los juicios orales porque el juez y la sociedad tienen conocimiento directo en una sola audiencia, de las pruebas aportadas, de la controversia que dichas pruebas generan y de la posibilidad de atacar legalmente tales elementos probatorios.

Desde esa perspectiva, los principios básicos que rigen los procesos orales, de acuerdo con Ramírez Martínez,² son: la *inmediatez*, que

implica que el Ministerio Público, acusado, defensor y el juez que dicte la sentencia, debieron estar necesariamente presentes durante todo el desarrollo de la audiencia del juicio; la *imparcialidad del juzgador*, que implica que el juez de la causa deba conocer por vez primera de la controversia y que adopte una posición pasiva en la etapa probatoria; la *valoración de las pruebas*, que debe ser efectuada bajo las reglas de la sana crítica judicial, en donde la percepción y valoración de las pruebas orales producen un resultado distinto al del mismo proceso llevado a cabo sobre pruebas escritas; el principio de *centralidad* de los juicios orales consiste en que el tribunal únicamente puede considerar lo acontecido durante la audiencia de juicio para decidir sobre la culpabilidad o inocencia de un inculpado; el principio de *concentración judicial* conlleva que los argumentos legales de la acusación y la defensa, el desahogo de pruebas, las conclusiones y la sentencia, se lleven a cabo en una sola audiencia.

Es de tener en cuenta que para una cabal implementación de los procesos penales desahogados oralmente, se haría necesaria también la adecuación a la normatividad adjetiva, ya sea modificando el Código Federal de Procedimientos Penales o expidiendo una normatividad reglamentaria especial.

Debe señalarse que varias de las propuestas de reforma constitucional planteadas a la fecha ante el Congreso de la Unión incluyen además de la instauración de los procesos orales, otras innovaciones en materia penal como los medios alternativos de resolución de controversias, el derecho a guardar silencio y otras adecuaciones en materia de derechos de personas inculpadas, derechos de las víctimas, proporcionalidad de las penas, indemnización y reparación del daño, nulidad de las pruebas si son obteni-

¹ Lilia Mónica López Benítez, "Los juicios orales y el Libro Blanco de la Reforma Judicial", *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, núm. 23, Poder Judicial de la Federación, agosto de 2007, pp. 48-49.

² Enrique Ramírez Martínez, "Juicio oral. Reforma Ju-

dicial", *Revista Mexicana de Justicia*, núm. 5, enero-junio de 2005, pp. 100-102.

das violando la ley, beneficios a los acusados en casos de confesión, posibilidad de impugnar las decisiones del Ministerio Público y facultar a particulares para solicitar el ejercicio de la acción penal, entre otras cosas.

Juicios orales y opinión pública

En lo que corresponde a la percepción social sobre una reforma judicial que llegue a incluir los juicios orales en nuestro país, los instrumentos de medición de la opinión pública sobre el tema muestran en la Gráfica 1 que además de ser valorada positivamente dicha probabilidad, se cuenta con un sector significativo de personas que no tienen un posicionamiento sobre el tema. El resto de la información de la encuesta correspondiente permite identificar que el respaldo a los juicios orales en nuestro país proviene de hombres, jóvenes, residentes en zonas urbanas, de mayores ingresos y superiores niveles de escolaridad.

La información acerca de la cantidad de personas que no tienen una posición definida acerca de la implantación de los juicios orales en el país se refleja asimismo en la ilustración. La Gráfica 2, derivada de una encuesta de la empresa Parametría, muestra que más de un tercio de los ciudadanos entrevistados no tiene manera de asumir una posición sobre las probables contribuciones de los juicios orales en el proceso de impartición de justicia en México. Pese a ello, casi 50% de los entrevistados considera que la oralidad judicial contribuiría a mejorar el sistema judicial mexicano.

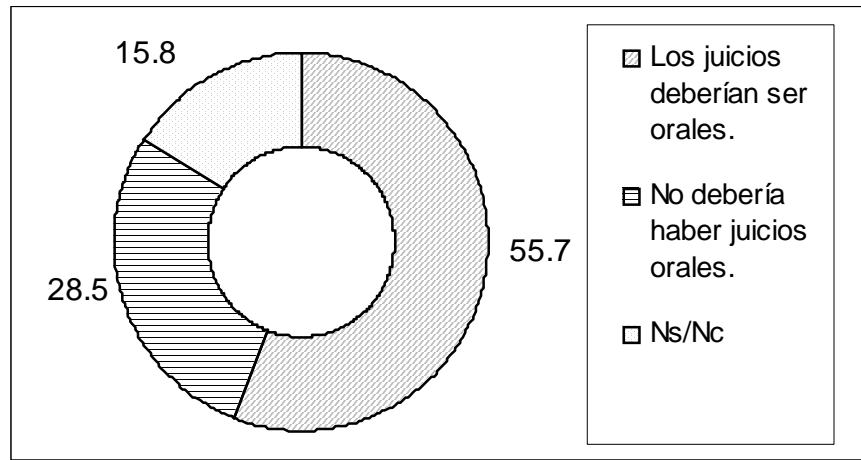
Otros datos de la misma encuesta de Parametría permiten identificar también que para 28% de los ciudadanos entrevistados no sería posible erradicar las prácticas de corrupción prevalecientes en el sistema judicial mexica-

no, pese a la tentativa implementación de la reforma judicial anotada. La Gráfica 3 muestra la opinión ciudadana en torno a las particularidades de los juicios orales. Destaca con mucho que casi 80% de las personas que opinan sobre si un proceso judicial es justo o no, se inclinan mayoritariamente a calificar como más justo un juicio en donde el juez escuche personalmente a las partes en un litigio.

De igual forma se advierte que no obstante que la aplicación en México de los juicios orales es incipiente y se ha implementado sólo a nivel local, la opinión pública nacional considera que es más confiable un juicio oral que uno tradicional. En lo referente a las ventajas y desventajas que se cree puedan acompañar a los juicios orales, se tienen como parte de las primeras la transparencia, la rapidez y la credibilidad. Respecto a los inconvenientes, se mencionan como desventajas: el hecho de rendir testimonios de forma pública, el costo económico que los juicios implicarían y la influencia de los medios de comunicación en los procesos en su conjunto. Al igual que las otras encuestas que sirven de insumo a este apartado, la contenida en la Gráfica 3 incluye una referencia a la probabilidad de que los jueces y ministerios públicos de un sistema basado en la oralidad puedan ser objeto de sobornos. La percepción ciudadana considera similar la potencial venalidad de ambas categorías de funcionarios judiciales.

En lo relacionado al posicionamiento de los diputados federales sobre el tema, se identifica un respaldo significativo por un sector de éstos a la implantación del sistema de juicios orales en el país. Además de considerar como muy probable la aprobación de la oralidad judicial en el ejercicio constitucional de la LX Legislatura, los diputados entrevistados muestran un acuerdo mayoritario con la implementación de las reformas señaladas. Lo anterior se muestra en la Gráfica 4.

Gráfica 1
 Valoración de la opinión pública acerca de los juicios orales (porcentajes)

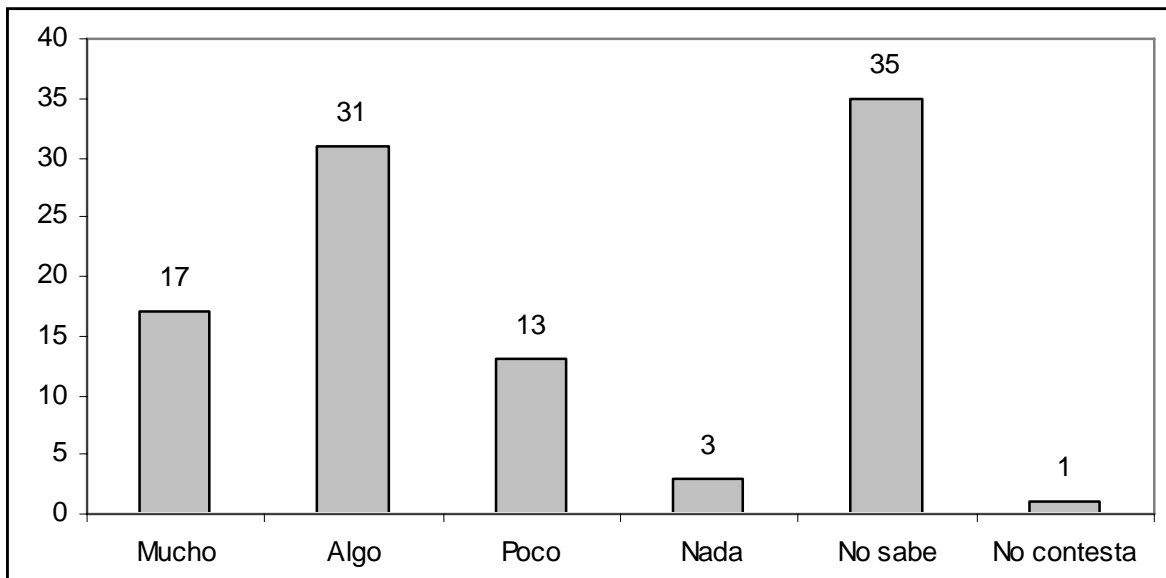


Ns = No sabe.

Nc = No contestó.

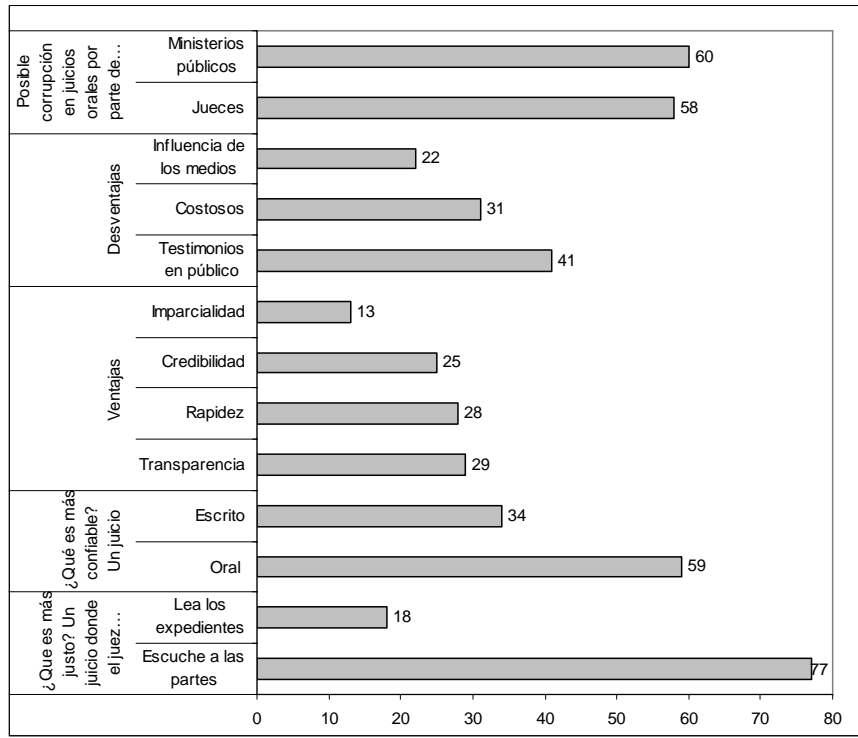
Fuente: Elaboración con datos de Mitofsky, Roy Campos Research, *Las Reformas posibles, la reforma judicial*, encuesta nacional en vivienda levantada del 16 al 19 de marzo de 2007, p. 5.

Gráfica 2
 ¿Qué tanto cree que los juicios orales contribuirían a mejorar la impartición de justicia en México...? (porcentajes)



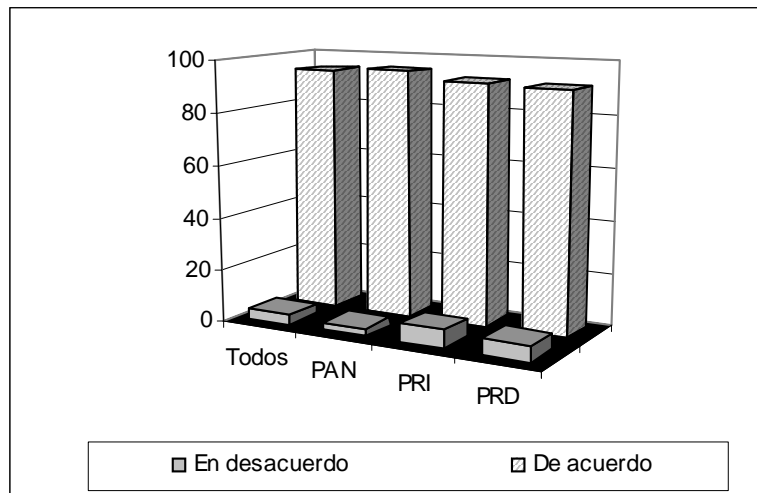
Fuente: Elaboración con datos de Parametría, *Importante reforma judicial poco conocida por mexicanos*, encuesta nacional en vivienda levantada del 24 al 27 de marzo de 2007, p. 2.

Gráfica 3
Percepciones sobre una eventual reforma que incluya los juicios orales en el sistema judicial mexicano (porcentajes)



Fuente: Elaboración con datos de “Ven vulnerabilidad ante sistema judicial”, *Reforma*, Sección Nacional, 15 de mayo de 2006.

Gráfica 4
Posicionamiento de legisladores al Congreso de la Unión ante una eventual aprobación de juicios orales (porcentajes)



Fuente: Elaboración con datos de “Ven reforma judicial”, encuesta a diputados de la LX Legislatura, levantada entre el 6 de febrero y el 2 de abril de 2007, *Reforma*, Sección Nacional, 25 de abril de 2007.

Comentarios finales

Como resultado de las diferentes consultas efectuadas sobre el tema, es de tener presente que pese a que existe un porcentaje importante de personas que respaldaría la instauración de los juicios orales en materia penal en el país, existe otro sector de similares proporciones que muestra un pleno desconocimiento acerca del tema.

La oralidad en materia penal representa una modalidad judicial con la que la población no se encuentra familiarizada y el aparato administrativo-judicial del país ameritaría adecuaciones significativas para la implementación y correcto desahogo de este principio legal.

Una posible reforma constitucional que instaure en nuestro país el principio de la oralidad en materia penal constituiría el sustento normativo del cual tendrá que derivarse el marco reglamentario que permita la aplicación concreta en casos específicos.

Lo anterior implicaría un cuidadoso examen técnico-legislativo que permita analizar me-

canismos, tiempos, recursos humanos, materiales y financieros para que pueda implementarse de manera integral la reforma anotada al sistema de justicia penal en nuestro país.

La eventual instauración de esta figura legal en un futuro determinado lleva implícita la existencia de un lapso de transición en el que necesariamente deberán coexistir el proceso penal en vigor y las prácticas de oralidad judicial derivadas de la fase consultiva que establece la Ley para la Reforma del Estado y las propuestas de reforma constitucional debatidas actualmente en el Congreso de la Unión.

La posibilidad de instaurar los juicios orales en México representaría un cambio esencial en los procesos legales de nuestra época. De llevarse a cabo, implicaría el reto más tangible que tiene el sistema de justicia en lo inmediato, para diseñar instrumentos normativos que favorezcan una adecuada y pronta expedición de justicia.

Autonomía constitucional del Ministerio Público

Oscar Rodríguez Olvera
Sandra Espinosa Morales

Introducción

En el marco de la Reforma del Estado se ubica el tema de la reforma del Poder Judicial, dentro del cual uno de los principales aspectos es el de la autonomía constitucional del Ministerio Público federal y de los locales.

No obstante que el Ministerio Público no es parte del Poder Judicial, sí tiene una intervención fundamental en la procuración, administración y aplicación de la justicia

Para especificar el significado y alcance de una labor legislativa como ésta, es importante señalar que “la Reforma del Estado es el cambio de los criterios con los que este opera en el gobierno los asuntos públicos. De un criterio paternalista, patrimonialista, cerrado, protagónico, a otro de autonomías corresponsables, regulado, abierto y no discrecional”.¹

Importancia de la reforma

La importancia de la autonomía constitucional del Ministerio Público federal y locales, radica en que así se fortalece el debido proceso penal, que debe caracterizarse por ser acusatorio, donde la independencia de las autoridades es fundamental. La autonomía del Ministerio Público da mayor certeza jurídica respecto del debido proceso, sin la intervención del Poder Ejecutivo federal y locales en las actividades de investigación y persecución de delitos, por lo que es pertinente que dicho poder intervenga lo menos posible en el nombramiento y remoción de esa autoridad.

¹ Juan Rebolledo, “La Reforma del Estado Mexicano”, Fondo de Cultura Económica, México, 1993.

Fundamento jurídico y alcances de la reforma

Esta reforma se encuentra prevista y regulada en la Ley para la Reforma del Estado, publicada el 13 de abril de 2007, con vigencia hasta el 13 de abril de 2008.²

Conforme al artículo 9 de esa ley, el proceso de negociación y construcción de acuerdos debe constar de las siguientes etapas:

- I. Presentación de propuestas.
- II. Consulta pública.
- III. Negociación y construcción de acuerdos.
- IV. Redacción de los proyectos.
- V. Aprobación, firma y presentación de iniciativas.

Actualmente el proceso legislativo se encuentra en la etapa de negociación y construcción de acuerdos, estando pendientes la redacción de los proyectos, así como la aprobación, firma y presentación de iniciativas que podrán ser suscritas por los legisladores integrantes de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión.³

² Esta Ley fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de abril de 2007, entrando en vigor al día siguiente, y su vigencia concluirá transcurridos 12 meses después a partir de su publicación. El objeto de esa ley es establecer los mecanismos para el análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción del proceso de la Reforma del Estado mexicano.

³ Conforme a los artículos 2 y 3 de la ley citada, esta Comisión Ejecutiva es el órgano rector de la conducción del proceso de la reforma, y está integrada por los presidentes de la mesa directiva, los coordinadores de cada grupo parlamentario y las presidencias de las comisiones de Reforma del Estado, todos de ambas cámaras. Además participan representantes del Poder Ejecutivo federal y de las presidencias de los partidos políticos nacionales, quienes tienen voz pero no voto. También participa un representante del Poder Judicial, exclusivamente en lo relativo al tema de la reforma de ese poder.

Los temas obligatorios sobre los que deberán pronunciarse el Poder Legislativo, los grupos parlamentarios y los partidos políticos nacionales son:⁴

- I. Régimen de Estado y gobierno.
- II. Democracia y sistema electoral.
- III. Federalismo.
- IV. Reforma del Poder Judicial.
- V. Garantías sociales.

Propuestas de los partidos políticos

En el marco de la Reforma del Estado cada uno de los partidos políticos presentaron sus propuestas de reformas, en las cuales se observan algunos puntos coincidentes. En cuanto a las modificaciones al Ministerio Público se observa que este tema se puede dividir a su vez en cinco subtemas: *a)* presupuesto, *b)* autonomía, *c)* nombramientos y designaciones, *d)* órgano de supervisión y, *e)* responsabilidad del Ministerio Público y de los peritos. A continuación se señalan las modificaciones propuestas por partido político y por subtema.⁵

Propuesta del Partido Acción Nacional (PAN)

Autonomía: llevar a cabo las reformas necesarias para promover la autonomía y profesionalización de las agencias de peritos.

⁴ Artículo 12 de la Ley para la Reforma del Estado.

⁵ Consúltese: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, "Propuestas de los partidos políticos para la Reforma del Estado", *Carpetas Informativas*, México, julio de 2007, pp. 69-80. En: <http://www3.diputados.gob.mx> (fecha de consulta: 11 de octubre de 2007).

Propuestas del Partido de la Revolución Democrática (PRD)

El PRD propone modificaciones en relación con los cinco subtemas:

Presupuesto: Realizar las reformas que permitan garantizar que el Ministerio Público cuente con el presupuesto necesario para ejercer sus funciones, así como establecer el servicio civil de carrera para el personal responsable de la investigación de delitos.

Autonomía: Dotar de autonomía al Ministerio Público en todos sus ámbitos, y en la toma de decisiones en la acción penal; que el Poder Ejecutivo no intervenga en sus funciones de investigación y persecución del delito.

Nombramientos y designaciones: Que el nombramiento y destitución del Procurador General de la República se haga en colaboración de poderes y participación civil; que no sea por designación directa del presidente.

Órgano de supervisión: Que se establezca un Consejo de Evaluación, conformado por miembros con independencia, y criterio y capacidad para analizar los resultados de la gestión.

Responsabilidad del Ministerio Público y los peritos: Realizar reformas que garanticen que el Ministerio Público asuma su papel de dirigir la investigación de los delitos y supervisar la actuación de la policía de investigación, así como delimitar las funciones de la policía de investigación de las funciones que corresponden a las de seguridad pública. Por tanto, el trabajo de la policía de investigación deberá ser dirigido por el Ministerio Público.

Propuesta del Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Presupuesto: Dotar a los órganos de procuración de justicia de suficiencia presupuestal crecien-

te, que genere un verdadero servicio civil de carrera policial, ministerial y pericial.

Autonomía: Dotar de autonomía técnica y funcional al Ministerio Público.

Nombramientos y designaciones: Para que el nombramiento de los ministerios públicos, peritos y policías no se sujete a decisión discrecional del procurador, sino por méritos personales.

Órgano de supervisión: Crear un órgano supervisor de la actuación magisterial en cada procuraduría del país, para velar por el funcionamiento honesto y eficaz de los servidores públicos que lleven a cargo las investigaciones criminales.

Propuesta del Partido Convergencia (PC)

Autonomía: Hacer autónomo al Ministerio Público.

Nombramientos y designaciones: Que el Congreso participe en la designación y remoción de los integrantes del Ministerio Público.

Responsabilidad del Ministerio Público y los peritos: Eliminar la discrecionalidad del Ministerio Público.

Propuestas del Partido del Trabajo (PT)

Nombramientos y designaciones: Que el procurador general de la república sea designado por la Cámara de Senadores en una consulta que se realice entre los colegios y asociaciones de abogados y las escuelas de derecho del país.

Responsabilidad del Ministerio Público y los peritos: Realizar reformas que hagan más expedita la impartición de justicia, ya que “justicia retardada” es como “justicia denegada”.

Propuestas del Partido Nueva Alianza (PANAL)

Autonomía: Apoyar la autonomía del Ministerio Público.

*Responsabilidad del Ministerio Público y los pe-
ritos:* Promover el acceso efectivo a los ciuda-
danos a la impartición de justicia.

Propuestas del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y del Partido Alternativa Social Demócrata (PASC)

Al igual, las propuestas del PASC y del PVEM no pueden ser clasificadas en algunas de estas subdivisiones. Sus propuestas se relacionan con establecer mecanismos alternativos de solución de controversias, y establecer un sistema nacional de acceso a la justicia que garantice la posibilidad real, no sólo formal, de que cualquier persona pueda defender y hacer valer sus derechos.

Visión del Poder Judicial

Por su parte el Poder Judicial de la federación señala que sobre el tema de la autonomía de las procuradurías existen dos grandes posturas.⁶

a) *Modelo de autonomía constitucional.* Esta propuesta se basa en una concepción técnica del servicio de procuración de justicia en donde las decisiones deben tomarse en función de los méritos de cada caso. Este tema a su vez se subdivide en dos más: 1. La au-

tonomía de los agentes del Ministerio Público en lo particular y los mecanismos institucionales para hacerla efectiva, y 2. La policía ministerial.

b) *Aquellos que se oponen a la autonomía.* Éstos enfatizan que los problemas en las procuradurías no necesariamente serán resueltos al dotarlas de autonomía constitucional. Para los autores que sostienen esta teoría el tema fundamental es el de la rendición de cuentas y un efectivo sistema de responsabilidad para los funcionarios. Por tanto su propuesta consiste en comisionar fiscales independientes para que investiguen cuestiones en donde se requieren garantías especiales de imparcialidad.

En esta postura no hay definiciones sobre la ubicación constitucional de la policía ministerial.

Visión de la sociedad civil

En cuanto a la opinión de la sociedad civil, en un boletín del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI) se señala que es preciso “que el Ministerio Público sea una institución autónoma, y que cuente con un consejo independiente, el cual se integre por ciudadanos de reconocida calidad profesional y moral, que apoye y supervise sus funciones”.⁷

La propuesta del ICESI sobre la reforma del Ministerio Público abarca estos aspectos:

a) Otorgar independencia orgánica y funcional tanto a la institución Ministerio Público en su conjunto, como a su titular;

⁶ Poder Judicial de la federación, *Libro Blanco de la Reforma Judicial. Una agenda para la justicia en México*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, México, 2006, pp. 381-383.

⁷ Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad, “Ministerio Público”, *Boletín 13, ICESI-04.05.05*, México, 2005, en: <http://www.icesi.org.mx> (fecha de consulta: 25 de octubre de 2007).

- b) Sentar las bases constitucionales para estructurar la carrera de los funcionarios y agentes del Ministerio Público, así como la de los integrantes de la policía de investigación;
- c) Establecer órganos colegiados independientes que colaboren en la toma de decisiones fundamentales de los titulares del Ministerio Público y supervisen sus funciones, a los que se sugiere denominar Consejos del Ministerio Público, y
- d) Trasladar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo federal la función de representante judicial del gobierno federal y de sus dependencias, que todavía se atribuye al Ministerio Público de la federación.⁸

Para lo cual propone que se adicione un primer párrafo al artículo 21 de la Constitución política para establecer que “el Ministerio Público será ejercido por medio de organismos públicos, autónomos, dotados de personalidad jurídica y patrimonios propios, conforme a las disposiciones de la propia Constitución política”.⁹ Las modificaciones que se proponen también tienen como fin asegurar o fortalecer la independencia del Ministerio Público frente al Poder Ejecutivo.

Para ello la designación del procurador general recaerá en el Senado, el cual lo elegirá entre los integrantes de la terna que someta a su consideración el presidente de la república. Debería durar un periodo de seis años en su cargo, con la posibilidad de ratificación por un periodo inmediato posterior. Asimismo, sólo podría ser removido o suspendido por las causas y conforme a los procedimientos establecidos previamente en las leyes. En cuanto al ingreso y designación de los ministerios pú-

blicos y de la policía de investigación, el ICESI propone que se lleve a cabo por medio de concursos de oposición.

Finalmente propone la creación del Consejo del Ministerio Público federal integrado por el procurador general de la república, tres subprocuradores que él mismo designe, y por consejeros designados por cada una de las siguientes entidades: el Instituto Nacional de Ciencias Penales, el Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Academia Mexicana de Ciencias Penales, la Asociación Nacional de Escuelas y Facultades de Derecho y la Barra Mexicana-Colegio de Abogados. Asimismo, sugiere que el Senado designe dos miembros.

Ese Consejo tendría la responsabilidad de ayudar al procurador general de la república y a los procuradores de justicia de las entidades federativas a coordinar al Ministerio Público.

Conclusiones

- La actual intervención del Senado de la República en la ratificación del titular de la Procuraduría General de Justicia es un signo de autonomía.
- Probablemente la reforma del Poder Judicial será aprobada en el Congreso de la Unión antes de que la Ley para la Reforma del Estado concluya su periodo de vigencia.
- No obstante que todos los partidos políticos han presentado propuestas a favor de la autonomía constitucional del Ministerio Público, ello no garantiza que ésta sea aprobada.

⁸ *Idem.*

⁹ *Idem.*

Garantías sociales

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), los derechos humanos son “el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado”.¹

La CNDH señala que los derechos humanos pueden clasificarse de distintas formas y que una de ellas es la que distingue entre tres generaciones de derechos, clasificación que considera cronológicamente la aparición o reconocimiento de estos derechos por parte del orden jurídico normativo de los países.

Los derechos de primera generación comprenden los derechos civiles y políticos, entre los que se encuentran el derecho a la vida, el derecho a la libertad y a la seguridad jurídica, el derecho a la libertad de pensamiento y de religión, el derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas y el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

Los derechos de segunda generación son los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Estos derechos requieren, para ser accesibles, que el Estado implemente acciones, programas y estrategias para lograr que se cumplan de forma efectiva. Entre los DESC encontramos que toda persona tiene los siguientes derechos: al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias, a formar sindicatos para la defensa de sus intereses, a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios, a la salud física y mental, a cuidados y asistencia especiales durante la maternidad y la infancia, a la educa-

¹ <http://www.cndh.org.mx/losdh/losdh.htm> (fecha de consulta: 18 de octubre de 2007).

ción en sus diversas modalidades y a la educación primaria y secundaria obligatoria y gratuita.

Lo anterior implica que los derechos sociales forman parte de los derechos humanos. De esta forma, se acepta la necesidad de reconocer al ser humano en su carácter integral, puesto que además de la libertad y la seguridad existen necesidades inherentes al hombre como trabajar, educarse, atender su salud, contar con una vivienda, asistir a su familia, recrearse, entre otros.

Por su parte, los derechos de tercera generación buscan “incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional”. Entre estos derechos encontramos la autodeterminación, la independencia económica y política, la justicia internacional, el medio ambiente, entre otros.

De acuerdo con la CNDH los derechos humanos tienen las siguientes características:

- Son universales porque pertenecen a todas las personas, sin importar su sexo, edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica.
- Son incondicionales porque únicamente están supeditados a los lineamientos y procedimientos que determinan los límites de los propios derechos, es decir, hasta donde comienzan los derechos de los demás o los justos intereses de la comunidad.
- Son inalienables porque no pueden perderse ni transferirse por propia voluntad; son inherentes a la idea de dignidad del hombre.

En la Constitución de 1917 se incluyeron los artículos 27 y 123 relacionados con los derechos sociales del sector agrario y el sector

obrero, respectivamente, no obstante, han sido mejor conocidos como garantías sociales, para equiparlos con la terminología de garantías individuales contenida en la Constitución. En la ciencia jurídica existe una clara diferencia entre los derechos y las garantías. Mientras que los derechos son aquello que se garantiza, las garantías son los instrumentos mediante los cuales se hacen cumplir.² Por tal motivo, no puede hablarse de garantías sociales mientras no se cuente con los mecanismos específicos para el cumplimiento de los derechos.

Algunos autores consideran a los derechos sociales como aquellos que se derivan del otorgamiento de un derecho no a un individuo sino al grupo social al que pertenecen, en este caso, campesinos y obreros. Para hacer cumplir con estos derechos se establecieron, en el caso del sector obrero, mecanismos como el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y, en el caso del sector campesino, el Tribunal Agrario, así como la Procuraduría Agraria.³

Una diferencia de esta visión de los derechos sociales con los referidos en un inicio es que éstos buscan equilibrar una situación de desigualdad entre un agente poderoso y uno débil y que su cumplimiento no concierne exclusivamente al Estado, sino también a la parte fuerte de esta relación, por ejemplo, los empleadores en la relación obrero-patronal. Quizá la diferencia fundamental con los derechos sociales considerados como derechos humanos radique en que éstos cumplen con las características antes señaladas de los derechos humanos, específicamente con la característica de universalidad, de forma tal que todas las personas son titulares de estos derechos, lo cual

² Sergio García Ramírez, “Garantías sociales”, en *Democracia Mexicana. Economía, Política, Sociedad*, Instituto de Investigaciones Legislativas, México, 1994, pp. 93-101.

³ Emilio Rabasa Gamboa, “Los inasibles derechos sociales”, *Nexos*, núm. 342, junio de 2006.

no está ligado con la pertenencia a un grupo; así también, los derechos son inherentes a la dignidad humana y no son otorgados sino reconocidos por el Estado. Por otro lado, el Estado es el sujeto responsable del cumplimiento de estos derechos. La discusión actual de la Reforma del Estado en el rubro de garantías sociales se orienta a los derechos sociales, considerados de segunda generación de acuerdo con la clasificación mencionada.

La problemática de los derechos económicos, sociales y culturales en México

De acuerdo con Miguel Carbonell los dos elementos principales a analizar en relación con los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) son su contenido y su exigibilidad.⁴ A cerca del primer punto, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que es el principal instrumento en materia de los DESC a nivel mundial, avanza en el contenido de los derechos sociales, por ejemplo, respecto a lo que debe entenderse por el derecho a la educación, la salud y al trabajo.⁵ Generalmente, los derechos sociales se definen como un mínimo en determinadas variables como la educación, la salud y la vivienda; por ejemplo, en México la Constitución establece la obligación del Estado de impartir educación básica gratuita. El Pacto es de cumplimiento obligatorio para los Estados parte y no sólo obliga al Poder Ejecutivo a

emprender acciones en este sentido, sino también al Legislativo y al Judicial.⁶

Parte importante de la discusión se refiere a la naturaleza de los DESC, ya sea que estén al mismo nivel que los derechos civiles y políticos o bien, que estos derechos funcionen sólo como una guía de lo socialmente deseable, que el Estado irá cumpliendo de manera progresiva conforme a sus posibilidades, conforme a sus posibilidades, sobre todo de tipo presupuestario. La discusión se extiende sobre los mecanismos de exigibilidad de estos derechos. En México, mientras que es posible exigir los derechos civiles y políticos a través del juicio de amparo, no existen mecanismos similares para los DESC. Las conclusiones de los estudios en la materia se dirigen a sostener que los DESC son derechos humanos del mismo tipo que los civiles y políticos y que deben establecerse los mecanismos para su exigibilidad.⁷

Lo anterior se relaciona con el principal problema de los DESC que es su escaso cumplimiento. En este sentido la discusión de los DESC se relaciona con las características que ha tenido la política social en México. En nuestro país se fueron incorporando a la Constitución derechos como la educación primaria en 1934, la seguridad social en 1974 como derecho de los trabajadores y sus familias, el derecho al trabajo en 1978, el derecho a la salud y a la

⁴ Miguel Carbonell, "Breves reflexiones sobre los derechos sociales", *Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos, México-Comisión Europea, Secretaría de Relaciones Exteriores, diciembre de 2005, pp. 41-72.

⁵ <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidesc.htm> (fecha de consulta: 21 de septiembre de 2006). El Pacto entró en vigor el 3 de enero de 1976 y fue ratificado por México en 1981.

⁶ El artículo 1 del Pacto señala que: "Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos". <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidesc.htm> (fecha de consulta: 21 de septiembre de 2006).

⁷ Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos, México-Comisión Europea, Secretaría de Relaciones Exteriores, *op. cit.*

vivienda digna en 1983, a la instrucción secundaria en 1993 y a la alimentación en 1995.

La educación primaria es el derecho que más se ha acercado a la cobertura universal, mientras que la seguridad social y la salud han estado asociadas a la condición de empleo formal. En el caso de la salud existe un sistema que cubre a la población abierta, sin embargo, no cuenta con los recursos necesarios para garantizar el acceso ni un nivel de atención adecuado.⁸ Además, la política social cuenta con políticas de tipo asistencial, que se destinan a sectores marginados o bien considerados como grupos vulnerables. Algunos de estos programas han adquirido una importancia creciente, como es el caso del Programa Oportunidades de superación de la pobreza.

La tendencia en la política social del país, sobre todo a partir de las reformas estructurales llevadas a cabo en la década de 1980, ha sido la focalización de las políticas sociales, ante lo cual se argumentan las restricciones financieras y el hecho de que los apoyos generalizados ocasionan que familias que no necesitan apoyos los obtengan.⁹

Por su parte, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) tiene por objetivo “garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social”. El artículo 6 establece que son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad

social y los relativos a la no discriminación en términos de la Constitución. Por su parte, el artículo 8 señala que “toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja”.

La LGDS toma a la Constitución como referente de los derechos sociales y no abunda sobre su contenido y, por tanto, no se especifican las obligaciones del Estado respecto a cada uno de estos derechos. Esto último es importante ya que en algunos casos, como la seguridad social, éstos no están definidos como derechos universales.¹⁰ La definición del contenido de los derechos sociales permite también establecer indicadores que reflejen su grado de cumplimiento y los avances en un periodo determinado.

De acuerdo con Sara Gordon el problema de la exigibilidad de los derechos sociales radica en que

[...] los derechos sociales implican expectativas que tienen como objeto prestaciones públicas (transferencias, nivel mínimo de instrucción, salud y bienestar, etc.), traen consigo requerimientos organizativos y de procedimiento, y demandan un elevado monto de recursos.¹¹

Gordon considera que “la alta proporción de población con graves carencias indica la conveniencia de orientar los criterios distributivos por necesidades, atendiendo a la magnitud de las carencias más que por derechos sociales”.¹²

⁸ Gerardo M. Ordóñez Barba, “Política social y letra muerta”, *Cuaderno de Nexos*, enero de 1997.

⁹ Rolando Franco, *Los paradigmas de la política social en América Latina*, Documento de Trabajo, núm. LC/R.1625, CEPAL, 1996. Rolando Cordera Campos y Leonardo Lomelí Vanegas, “La política social moderna: resumen ejecutivo y consideraciones finales”, *Serie Cuadernos de Desarrollo Humano*, núm. 26, Sedesol, México, 2005, p. 10.

¹⁰ El artículo 123 constitucional fracción XXIX reconoce este derecho únicamente para “los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares”.

¹¹ Sara Gordon, “Ciudadanía y derechos sociales: ¿criterios distributivos?”, en: Alicia Ziccardi (coord.), *Pobreza, desigualdad social y ciudadanía: los límites de las políticas sociales en América Latina*, Buenos Aires, Clacso, marzo de 2001, p. 26.

¹² *Ibid.*, p. 32.

La seguridad social en la Reforma del Estado

Sara María Ochoa León

Las Garantías Sociales son el quinto punto incluido en la agenda para la Reforma del Estado. En el siguiente documento se analizarán las propuestas de los partidos políticos en relación con la seguridad social, uno de los temas incluidos en este apartado, opiniones de especialistas acerca de la problemática de la seguridad social actual y algunas opiniones que se han vertido sobre el tema en los medios escritos.

Propuestas de los partidos políticos

Al anunciar el cierre de recepción de propuestas, la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso detalló que del total de ponencias registradas, el tema que obtuvo más ponencias fue el de garantías sociales con 294, seguido del tema de democracia y sistema electoral con 290 propuestas, de un total de 1 157.¹

En primer lugar, debe destacarse que, de acuerdo con las propuestas presentadas por los partidos políticos en el país a la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso, tres de los partidos no tienen una propuesta en materia de seguridad social: el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM).²

El Partido Revolucionario Institucional (PRI) propone la aprobación de la minuta de reformas a la Ley Federal del Trabajo en materia de jornaleros agrícolas que se encuentra en la Cámara de Diputados, así como el impulso al acceso de los trabajadores del campo y sus familias

¹ <http://www.leyparalareformadelestado.gob.mx/> (fecha de consulta: 15 de octubre de 2007).

² http://www.leyparalareformadelestado.gob.mx/content/posicion_partidos/index.htm (fecha de consulta: 15 de octubre de 2007).

a la seguridad social y a los programas sociales, así como un trato digno en los campos de labor. En este sentido, el PRI propone la posibilidad de crear una ley específica para crear un Instituto de Protección Social para el Campo que, con base en esquemas de fondeo corresponsables entre federación, estados y productores, permita asegurar coberturas mínimas en salud, pensiones de retiro por vejez a los trabajadores agrícolas locales y migrantes y las familias de ambos grupos.

La propuesta del Partido de la Revolución Democrática (PRD) es la creación de una Ley de Pensión no Contributiva y de un sistema de apoyos económicos para personas adultas mayores que no cuenten con ella. El Partido Convergencia propone reformar la legislación del sistema de pensiones, entre ellas la ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), la instauración de un seguro desempleo y de un fondo para empleo transitorio. También propone el acceso a la seguridad social para las familias de los migrantes en territorio nacional. Por su parte el Partido Alternativa Socialdemócrata propone el establecimiento de un ingreso mínimo ciudadano.

Como puede observarse en el Cuadro 1, los temas presentados son limitados y no pueden identificarse propuestas con el apoyo de más de dos partidos. Un tema de coincidencia es la atención a los adultos mayores, ya que mientras que el PRD propone una Ley de Pensión no Contributiva, Convergencia propone una Pensión Alimentaria Universal para Adultos Mayores. Un segundo tema de coincidencia es el otorgamiento de seguridad social a campesinos y migrantes, propuesta en la que coinciden el PRI y Convergencia.

La problemática de la seguridad social y las propuestas en el marco de la Reforma del Estado

Respecto al tema de la seguridad social, la Constitución consagra este derecho únicamente para los trabajadores y sus familias, lo que implica que no sea un derecho universal para todos los mexicanos. Por tal razón, el principal problema de la seguridad social es la baja cobertura, que en la actualidad cubre a menos de la mitad de la población. La cobertura en el sector rural es excepcionalmente baja, a pesar de que en el 2004 se modificó la Ley del Seguro Social para incluir de forma explícita la afiliación de los trabajadores del campo al régimen obligatorio, ya sean trabajadores permanentes y eventuales, siempre que tengan una relación subordinada de trabajo. Las modificaciones quedaron plasmadas en el capítulo X de la Ley del Seguro Social.

Sin embargo, a pesar de la gravedad de la problemática del campo, ésta no puede verse de manera aislada de la problemática integral de la seguridad social. El problema de la seguridad social no sólo es de desigualdad entre el campo y la ciudad sino entre los trabajadores que cuentan con un empleo que les otorga seguridad social de forma obligatoria y el resto de los trabajadores independientes que se encuentran sin protección, así como aquellos que únicamente pueden acceder de forma voluntaria a la seguridad social. Los trabajadores de menores recursos, tanto del campo como de la ciudad, son los que se ven más perjudicados con el funcionamiento actual de la seguridad social. En el esquema vigente, la seguridad social es un derecho único de los trabajadores que han cotizado a la seguridad social de forma permanente y no un derecho ciudadano.

En general las propuestas respecto a la seguridad social giran en torno a la necesidad

Cuadro 1

Propuestas de los partidos políticos sobre seguridad social en el marco de la Reforma del Estado

	<i>PAN</i>	<i>PRI</i>	<i>PRD</i>	<i>Convergencia</i>	<i>PT</i>	<i>PVEM</i>	<i>Nueva Alianza</i>	<i>Alternativa</i>
Reforma integral a la legislación del sistema de pensiones y reforma a la Ley de Sistema de Ahorro para el Retiro.				X	X			
Crear una Ley de Pensión no Contributiva.			X					
Seguro de desempleo.				X				
Extender la seguridad social a campesinos y jornaleros migrantes.		X						
Crear un sistema de apoyos económicos para personas adultas mayores que no cuenten con ella.			X					
Establecer un ingreso mínimo ciudadano.								X
Brindar servicios de seguridad social con calidad y calidez para los derechohabientes.		X						
Pensión Alimentaria Universal para Adultos Mayores (mayores de 75 años).				X				
Proveer a los trabajadores migratorios de facilidades de acceso a la seguridad social para sus familiares en territorio nacional.				X				
Revertir las reformas a la Ley del Seguro Social y del ISSSTE, que establecen un sistema de retiro a partir de la individualización de las cuentas de los trabajadores. Regresar al modelo solidario y subsidiario en materia de pensiones y jubilaciones.					X			

Fuente: Elaboración propia con base en las propuestas de los partidos políticos, en: http://www.leyparalareformadelestado.gob.mx/content/posicion_partidos/index.htm (fecha de consulta: 15 de octubre de 2007).

de universalizar las prestaciones de la seguridad social, de manera que pueda considerarse un derecho universal que permita a las personas mayor seguridad financiera en situaciones tales como la incapacidad, el desempleo o la vejez. En este sentido, es común que se utilice como marco de referencia un sistema multipilar que no elimine el componente contributivo y asociado al trabajo de la seguridad social, sino que éste sea sólo uno de los pilares para su financiamiento.

El modelo “multipilar” de la seguridad social comprende un pilar público, uno contributivo y uno voluntario. El Banco Mundial, promotor de dicho modelo, propuso recientemente su ampliación a cinco pilares, con lo que se añade uno no contributivo (pilar cero), que busca incorporar de manera explícita el objetivo de combate a la pobreza, y otro que incorpora las fuentes alternas de bienestar como la familia, la política social en general y los activos del individuo, tales como la posesión de vivienda (pilar cuatro).³ Estas modificaciones reconocen, a través del pilar cero, que todo sistema de seguridad social debe tener un componente solidario que provea un nivel mínimo de protección social para prevenir y eliminar la pobreza entre la población adulta mayor. En esta propuesta se mantiene una contribución tripartita a la seguridad social, trabajadores, patrones y Estado, pero con un esquema diferente.

Entre los mecanismos más comunes de ingresos mínimos se encuentran las pensiones mínimas garantizadas, las pensiones no contributivas universales y las pensiones no contributivas focalizadas o asistenciales. Por lo general, la pensión mínima garantizada se otorga a aquellas personas cuyas aportaciones regulares a un

³ Robert Holzman y Richard Hinz, *Old Age Income Support in the 21st Century. An International Perspective on Pension Systems and Reform*, The World Bank, Washington, 2005.

esquema contributivo no alcanzaron a cubrir un nivel mínimo de ingresos, que se considera como el umbral para lograr condiciones básicas de subsistencia decorosa. Por tal motivo, el Estado cubre la proporción faltante para llegar al nivel mínimo determinado.⁴

Por su parte, las pensiones no contributivas tienen como finalidad garantizar un nivel mínimo de recursos pero, a diferencia de las pensiones mínimas garantizadas, no están ligadas a la cotización previa al sistema por parte de los beneficiarios. Por lo común, estas pensiones son financiadas con impuestos generales. Las pensiones no contributivas puedan ser universales o focalizadas. Las pensiones focalizadas puedan denominarse *pensiones asistenciales*, puesto que su asignación está sujeta a un examen de los ingresos del individuo o de la familia, a través del cual se verifica la necesidad de dicha pensión.⁵ Así, las pensiones focalizadas funcionan como un complemento de los esquemas de seguridad social contributivos que, por su naturaleza, excluyen a una parte de la población.

John Scott ha propuesto la implementación de una pensión no contributiva universal, del tipo que existe actualmente en Nueva Zelanda. En esta propuesta no se incluyen el componente contributivo asociado al empleo ni el voluntario. El hecho de que la pensión sea universal evita las distorsiones provocadas debido a la focalización.⁶ Por su parte, Andras Uthoff señala la posibilidad de implementar

⁴ Consultar: Sara María Ochoa, “Panorama mundial de las pensiones no contributivas”, Documento de trabajo núm. 2, septiembre de 2006 y Sara María Ochoa, “Las pensiones no contributivas en México”, *Socioscopio*, núm. 9, junio de 2006.

⁵ Fabio Bertranou, *Ampliando la protección. El papel de las pensiones mínimas y de la asistencia social. Pensiones no contributivas y asistenciales en Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay*, OIT, Santiago de Chile, p. 3.

⁶ “Seguridad social y desigualdad en México: de la polarización a la universalidad”, *Bienestar y Política Social*, vol. 1, núm.1, pp. 59-82, 2005.

una pensión universal.⁷ Sin embargo, el autor hace hincapié en que deben tomarse en cuenta las restricciones de recursos para la implementación de estrategias en este sentido. Por ejemplo, en Nueva Zelanda el costo de la pensión universal ha llegado a representar alrededor de 5% del producto interno bruto (PIB) en 2000 y se espera que en el 2050 esté alrededor del 11% del PIB.

Respecto a la introducción de un modelo de capitalización individual la crítica se centra en que este modelo, al mantener el esquema contributivo, no ha logrado aumentar la cobertura de la seguridad social, además, el sistema transfiere los riesgos financieros a los trabajadores y no garantiza una rentabilidad suficiente para obtener una pensión adecuada. Otro de los elementos comunes es la visión de que la problemática de la seguridad social está asociada con la dinámica económica actual, que no genera suficientes empleos formales y que paga bajos salarios. Respecto a la introducción de cuentas individuales, Uthoff se ha referido a que los esquemas de capitalización individual reproducen la desigualdad existente en la sociedad y en los mercados de trabajo de América Latina.

Alberto Valencia Armas alerta sobre las expectativas de las cuentas individuales en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), señalando que un alto porcentaje de los cotizantes no alcanzará la pensión mínima garantizada. El ejercicio arroja que si el trabajador ganara de 1 a 3 salarios mínimos, los recursos acumulados no serían suficientes para alcanzar una pensión de un salario mínimo, rango en el que se encuentra 60% de los afiliados al

IMSS, por lo cual sería necesario otorgarles una pensión mínima garantizada.⁸

Berenice Ramírez considera que la seguridad social y la salud deben insertarse en una nueva lógica de la política social en general en la que se transite de políticas asistenciales enfocadas a personas en extrema pobreza, a “un sistema de prestaciones públicas, eficientes y sin burocracia que supere el universalismo fragmentado, corporativizado, dirigido a trabajadores formales y con beneficios desiguales”.⁹

Otros de los temas que los especialistas han señalado como los de mayor relevancia en el análisis y que justifican la necesidad de la reforma son la fragmentación de la seguridad social, que presenta condiciones de cotización y de beneficios altamente desiguales y la crisis financiera por la que atraviesan los institutos de seguridad social en el país y que requieren para su sostenimiento recursos fiscales crecientes.

Opiniones respecto a las reformas a la seguridad social

Las opiniones respecto a la reforma de la seguridad social en el marco de la Reforma del Estado han sido escasas y más bien se han enfocado en la discusión de las garantías sociales en general. La principal preocupación expresada por los distintos actores respecto a los derechos económicos, sociales y culturales es su escaso cumplimiento en el país.

Porfirio Muñoz Ledo se refiere a la falta de cumplimiento de los derechos sociales, a la falta de mecanismos para su exigibilidad y a la ne-

⁷ Andras Uthoff, “Transformaciones del mercado de trabajo e implicaciones para los sistemas de pensiones”, en: Roberto Ham Chande y Berenice P. Ramírez López (coords.), *Efectos económicos de los sistemas de pensiones*, El Colegio de la Frontera Norte/ Plaza y Valdés Editores, México, 2006, pp. 418.

⁸ Alberto Valencia Armas, “Empleo, salarios y pensiones de retiro”, en: Roberto Ham Chande y Berenice P. Ramírez López (coord.), *op. cit.*

⁹ Berenice Ramírez López, “Envejecimiento demográfico, seguridad social y desarrollo en México”, en: Roberto Ham Chande y Berenice P. Ramírez López (coord.), *op.cit.*, p. 76.

cesidad de que exista correspondencia entre los objetivos sociales y los recursos monetarios para su cumplimiento. Señala que la exigibilidad de los derechos es el tema central de la discusión.

Muñoz Ledo se refiere a la denominación del capítulo de garantías sociales, las cuales fueron nombradas de esa forma para equipararlas con las garantías individuales consagradas en el capítulo primero de la Constitución. No obstante, considera que habría sido más adecuado referirse a los derechos económicos y sociales, de manera que se advierta que se trata de derechos humanos. Las implicaciones jurídicas es que los derechos son por naturaleza universales, indivisibles e interdependientes. Hablar de garantías “equivale a reconocerlas como derechos inalienables y a establecer obligaciones ineludibles para los poderes públicos. Supone la decisión de establecer un Estado garante”.¹⁰

Entre las propuestas concretas de Muñoz Ledo se encuentra el establecimiento de un capítulo integral de derechos humanos en la Constitución, la actualización y homologación de ésta conforme a los compromisos adquiridos en el ámbito multilateral. Con respecto a la seguridad social, Muñoz Ledo propone crear un sistema de pensiones único, rescatar el carácter solidario y público del sistema de seguridad social, en contraste con las reformas a la Ley del ISSSTE y establecer una pensión mínima garantizada por el Estado.

El expresidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y actual ministro, Genaro Góngora Pimentel consideró que es necesario pasar de un Estado de Derecho a un Estado Democrático de Derecho que, entre otras cosas, se constituya en un Estado Social, que incluya los derechos sociales y sus garantías, respondiendo así a las exigencias sociales

¹⁰ Porfirio Muñoz Ledo, “Pacto de simulación”, *El Universal*, 6 de julio de 2007.

y económicas actuales.¹¹ Alfonso Oñate Laborde, secretario ejecutivo jurídico de la SCJN, propuso modificar la Ley de Amparo para hacer exigibles las garantías y derechos sociales plasmados en la Constitución y que éstas se conviertan en una realidad.¹² Oñate Laborde considera que mediante el amparo colectivo se pueden atender recursos como los amparos presentados contra la Ley del ISSSTE aprobada en marzo de este año.

Julio Boltvinik sostiene que el problema respecto a los derechos sociales estipulados en la Constitución, en instrumentos nacionales suscritos por México y en la legislación, es que no se cumplen, por tanto el reto de la Reforma del Estado no es continuar perfeccionado los derechos sociales escritos, tampoco hacerlos exigibles, sino hacer realidad los derechos sociales vigentes. Por eso, más que perfeccionar la norma constitucional propone avanzar en su cumplimiento.¹³

De acuerdo con Boltvinik la lucha contra la pobreza debe tener dos componentes, uno preventivo y uno compensatorio y considera que actualmente sólo se cuenta con el componente compensatorio. En este sentido, señala que los derechos universales son fundamentales para prevenir la pobreza, y dentro de éstos, la seguridad social es muy importante para lograr este objetivo.

Así también, Boltvinik considera que hay tres modalidades para la superación de la política social, la universalista, la de superación sostenible de la pobreza y la protección de ries-

¹¹ Carlos Avilés, “Propone Góngora Estado democrático de derecho”, *El Universal*, 1 de diciembre de 2003.

¹² Víctor Ballinas, “Pide la Corte reformar Ley de Amparo para dar validez colectiva a ese derecho”, *La Jornada*, 4 de julio de 2007.

¹³ Consultar el documento: Participantes con ponencias magistrales en la consulta pública de los Foros Temáticos Regionales para la Reforma del Estado, en: <http://www.leyparalareformadelestado.gob.mx/content/propuestascuidadanas/docs/magistrales.pdf>

gos de pobreza. En la versión universalista se encuentran la educación pública gratuita, la salud pública, los servicios de salud, el crédito de vivienda y la cobertura universal de la seguridad social. En la parte de asistencia social se encuentran el apoyo alimentario, becas a estudiantes y pensión universal a los ancianos, entre otros.

Sistema único de salud

Francisco J. Sales Heredia

En el artículo 12 de la Ley para la Reforma del Estado se enumeran los temas sobre los que deberán pronunciarse obligatoriamente el Poder Legislativo, los grupos parlamentarios y los partidos políticos nacionales. Entre los cinco temas propuestos se encuentra el de las garantías sociales.

En general todos los partidos políticos reconocen en sus prefacios a su propuesta de Reforma del Estado en el apartado de garantías individuales, que el desarrollo social del país no ha sido equitativo y que si bien se ha avanzado en garantizar los derechos, este avance ha sido muy lento. La descripción de los problemas varía en los diversos rubros abordados por los partidos políticos en lo que se refiere a las garantías individuales constitucionales.

Todos los partidos, sin excepción, hablan de inequidad en el acceso y disfrute de los servicios derivados de las garantías individuales establecidas en la Constitución. En lo que se refiere a los servicios de salud, el reporte de la Comisión Mexicana sobre Macroeconomía y Salud, formada por especialistas del ramo como una iniciativa de las secretarías de Salud y Hacienda en 2002, ofrece una serie de datos que muestran las desigualdades en el acceso a los servicios de salud y la falta de calidad de éstos en algunos lugares.

Tal inequidad, arguye la Comisión, es patente en las medidas antropométricas de los adultos. La estatura de este grupo se ha encontrado en múltiples estudios en el mundo; está relacionada con el bienestar de la población y con el crecimiento económico. En nuestro país, si dividimos a la población en diez partes, ordenándolas por su ingreso y considerando su estatura media, surge una relación muy clara entre menor altura y menor ingreso.

Considerando que la altura está determinada por la herencia y por el ambiente, es claro que en nuestro país los grupos con menor ingreso no pueden desarrollar la altura determinada por sus genes dada la mala alimentación *in utero* y durante la infancia, y las enfermedades no

resueltas y que debilitan estructuralmente al organismo. A mayor ingreso estos problemas se empiezan a resolver, obteniendo una sociedad segmentada no sólo por ingreso, sino por características físicas.

La Gráfica 1 muestra que en México se está produciendo una situación donde las desigualdades económicas y sociales determinan la vida futura de las personas. Es decir, si se nace en situación de pobreza, la probabilidad es muy alta de no desarrollar de forma adecuada las facultades cognitivas en la infancia por falta de nutrientes, de ser bajo de estatura con una salud pobre y tener una vida corta. Se trata, en suma, de una monumental injusticia.

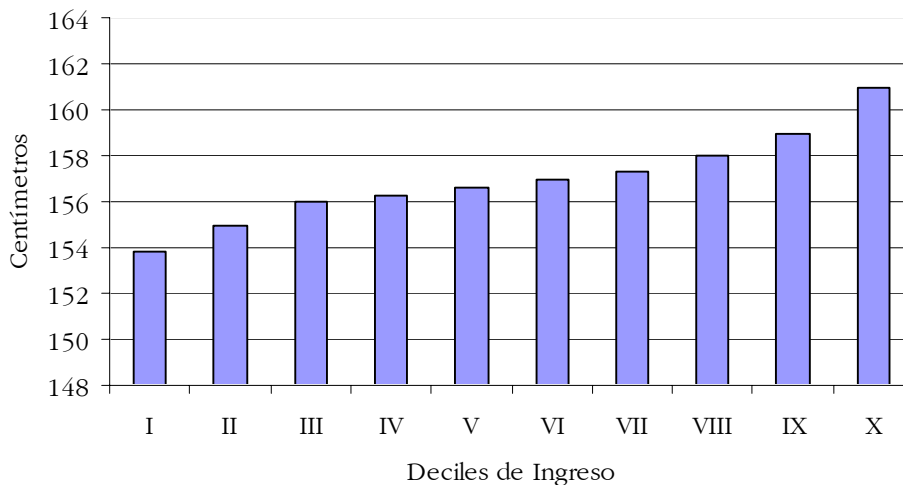
Tales desigualdades pueden ser observadas en la gráfica siguiente donde se expresa cómo los servicios de salud son un bien escaso entre la población. Sólo 43% tiene acceso a servicios de salud, y estos servicios se concentran en los grupos con mayor ingreso de nueva cuenta. El caso del Programa Oportunidades es un ejemplo de cómo pueden ser focalizados

los servicios, llegando a los grupos con menores ingresos. Sin embargo, el programa no es formalmente un seguro que cubra accidentes o enfermedades y que evite que los avances alcanzados por el programa en nutrición sean perdidos por una enfermedad. Aunado a ello, sólo 14% recibe los beneficios del programa. El 43% del total de los mexicanos no tiene cobertura de seguridad social en salud, enfrentando un riesgo de empobrecimiento al tener que descapitalizarse si sufren una enfermedad costosa (Gráfica 2).

Los partidos políticos proponen modificar el sistema de salud nacional para garantizar el derecho a la atención de la salud.

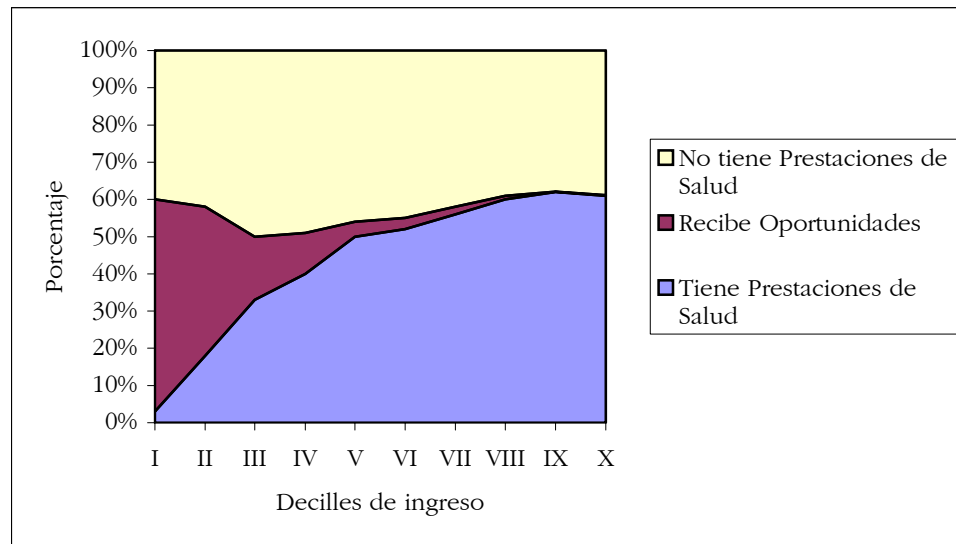
- Para el Partido Acción Nacional (PAN) se debe lograr por medio de un sistema de cobertura amplia. Se deben esclarecer las atribuciones de los diferentes órdenes de gobierno, así como fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas.

Gráfica 1
Estatura de adultos entre 20 y 64 años de edad



Fuente: Scott, 2004, en: Nora Lusting, "Salud y desarrollo económico", en *Trimestre Económico*, núm. 296, octubre-diciembre, 2007.

Gráfica 2
Cobertura de prestaciones de seguridad social en salud



Fuente: Noriega, 2004, en: Nora Lusting, "Salud y desarrollo económico", en *Trimestre Económico*, núm. 296, octubre-diciembre, 2007.

- El Partido Revolucionario Institucional (PRI) propone un sistema universal de salud mediante las instituciones públicas de salud y la adecuación del seguro popular.
 - El Partido de la Revolución Democrática (PRD) propone un sistema único de salud descentralizado, equitativo y universal.
 - Por su parte el Partido Alternativa Social Demócrata propone un piso mínimo universal de servicios públicos de salud con calidad.
 - El Partido Convergencia propone un servicio único de salud, que ofrezca servicios de salud para todos y con calidad, haciendo énfasis en la prevención y reducción de problemas sociales que inciden en los índices de morbilidad.
 - El Partido Nueva Alianza propone establecer un sistema único de salud que articule las acciones de gobierno y garantice la cobertura universal.
 - El Partido del Trabajo, de igual manera, propone un sistema que ofrezca una cobertura universal.
- Ahora bien, considerando que las propuestas de los partidos políticos para resolver la grave crisis de desigualdad en el acceso a los servicios de salud pasan por la creación de un sistema único de salud, es necesario evaluar qué involucra tal sistema.
- En cuanto a las ventajas posibles, es evidente que un sistema que fusionara los servicios públicos de salud ganaría en eficiencia y en cobertura, permitiendo una mejor planeación de los servicios, un mejor nivel de aseguramiento, acercándose a la universalidad y a una mayor eficiencia en costos. Sin embargo, según el reporte de la Comisión, la complejidad política de la fusión no lo haría recomendable en el corto plazo.

La Comisión Mexicana sobre Macroeconomía y Salud propone establecer un fondo único de financiamiento para la compensación de riesgos a nivel nacional. De hecho, su propuesta se traduce en un financiamiento de un paquete básico de servicios, como el seguro popular, fondeado progresivamente, por aportaciones de impuestos generales e individuales. El paquete de servicios básicos sería un seguro básico que puede ser ofrecido por cualquier sistema de salud, público o privado. La

portabilidad del seguro garantiza una cobertura total y mayor eficiencia en la distribución de los riesgos. La Comisión reconoce que el costo implicaría la definición clara de los servicios básicos ofrecidos, la extensión del seguro correría a cargo de distintas instancias complementarias. Se trata, en suma, de una propuesta que podría dotar de un sistema único de salud como proponen los partidos políticos.

Elementos de opinión pública en torno a algunos componentes de la Reforma del Estado

Eduardo Rojas Vega
José Alonso Contreras Macías

Este artículo presenta algunos resultados de encuestas de opinión pública realizados en nuestro país y los asocia con algunos componentes particulares de la Reforma del Estado. En particular, se presentan opiniones en torno a aspectos impositivos de la Reforma Hacendaria, la continuidad de consejeros del Instituto Federal Electoral (IFE), financiamiento de partidos políticos y campañas electorales en relación con la Reforma Electoral, así como opiniones en torno a la conformación de las cámaras de Diputados y Senadores.

Introducción

No es posible ofrecer un panorama general de la opinión pública en torno a la Reforma del Estado en su conjunto, en virtud de que no existe un sondeo que incluya todos los aspectos de esta reforma; sin embargo, es posible identificar en su conjunto la percepción ciudadana en torno a la necesidad que tiene el país de impulsar una Reforma del Estado y en relación con aspectos particulares que se identifican como componentes de esta reforma estructural.

En primer lugar, es posible afirmar que los mexicanos no identifican a la Reforma del Estado como una reforma, en su conjunto, de las más importantes para el país. La Gráfica 1 muestra que sólo 3.1% de los mexicanos expresa esta necesidad, mientras que casi tres cuartas partes de los encuestados identifican a las reformas educativa y laboral como las principales. Incluso, si se agregan las menciones de las reformas Fiscal y Electoral (identificadas en lo general como parte de la Reforma del Estado), el reconocimiento de la necesidad de reforma sólo llega a 15%, aproximadamente.

Aspectos fiscales

En relación con los aspectos fiscales e impositivos, la opinión pública revela información muy interesante. Por un lado, como resulta normal al investigar la opinión pública en temas fiscales y de precios, la mayoría está en desacuerdo con un aumento de precios. La Gráfica 2 revela que 54% de la población está en desacuerdo con el aumento de precio de la gasolina, pero es interesante contrastar esta proporción con el 82% que desaprobó el pago del IVA en alimentos hace cuatro años. El 40% que está de acuerdo por lo menos parcialmente con el aumento de la gasolina representa el doble de quienes estuvieron de acuerdo con el pago del IVA en alimentos hace cuatro años; esta diferencia se explicaría probablemente por el hecho de asociar el aumento de la gasolina con la capacidad de otorgar más recursos a los estados, lo que es compatible con una opinión revelada por otra encuesta¹ en el sentido que 62% opina que los estados y municipios deberían tener mayores facultades para crear y cobrar sus propios impuestos.

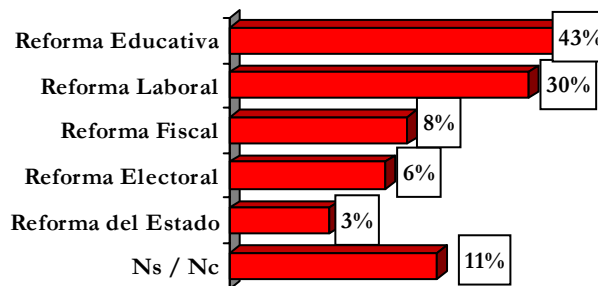
Por otro lado, resulta ilustrativo el reconocimiento ciudadano de que los impuestos son necesarios para que el gobierno pueda prestar servicios, como lo revela la Gráfica 3, de la que se desprende que 56% de la población reconoce esta necesidad, mientras que 7% identifica el pago de impuestos como un mecanismo de redistribución de la riqueza. Resulta relevante que un tercio de la población considere desconocer la razón por la que se pagan impuestos.

Adicionalmente, el desacuerdo generalizado en el aumento de precios con fines recaudatorios parece matizarse con la opinión expresa

¹ Parametría, Encuesta nacional en vivienda, levantada del 8 al 11 de junio de 2007; publicada en junio de 2007.

Gráfica 1

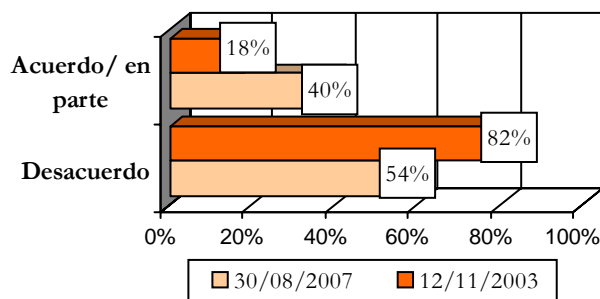
En su opinión, de entre las reformas: educativa, electoral, del Estado, fiscal y laboral, ¿cuál es la reforma que necesita más México para seguir adelante?



Fuente: Encuesta telefónica nacional, realizada del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2007 por Parámetro Consultores S.C. Se realizaron 398 entrevistas a mayores de 18 años, con un nivel de confianza de 95% y un margen de error de +/- 4.8 por ciento.

Gráfica 2

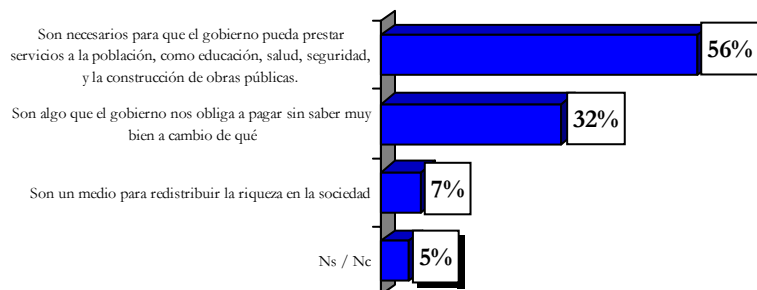
Para otorgarle más dinero a los gobiernos de los estados, se propone aumentar el precio de la gasolina en 35 centavos por litro, lo que permitiría al gobierno recaudar 15 500 millones de pesos. Dígame ¿usted está de acuerdo o en desacuerdo con esta prosupuesta?



Fuente: Encuesta telefónica nacional, realizada el 30 de agosto de 2007 por BGC, Ulises Beltrán y Asociados. Se realizaron 400 entrevistas a mayores de 18 años, con un nivel de confianza de 95% y un margen de error de +/- 5 por ciento.

Gráfica 3

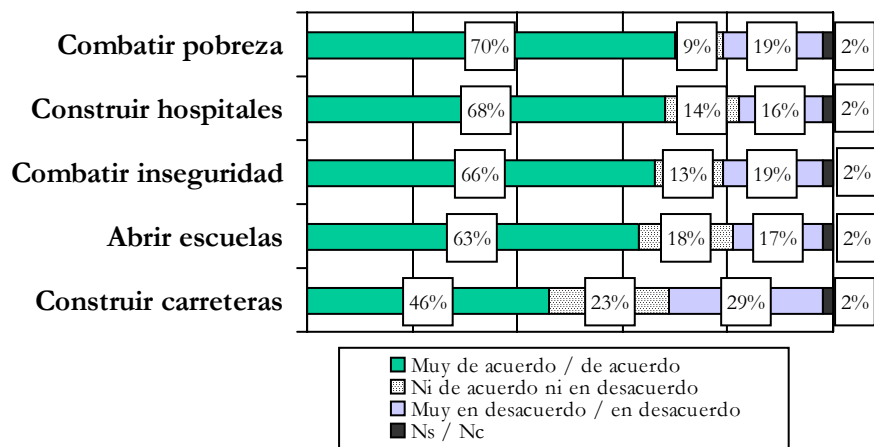
De las siguientes frases que le voy a mencionar, ¿cuál se acerca más a lo que usted piensa sobre los impuestos?



Fuente: Encuesta nacional en vivienda, realizada del 17 al 23 de noviembre de 2006 por Ipsos-Bimsa. Se realizaron mil entrevistas a mayores de 18 años, con un nivel de confianza de 95% y un margen de error de +/- 3.5 por ciento.

Gráfica 4

¿Estaría usted de acuerdo o en desacuerdo con que se aumenten los impuestos si ese dinero se usa para...?



Fuente: Encuesta nacional en vivienda, realizada del 8 al 13 de septiembre de 2006 por Ipsos-Bimsa. Se realizaron mil entrevistas a mayores de 18 años, con un nivel de confianza de 95% y un margen de error de +/- 3.5 por ciento.

de hasta el 70% de ciudadanos en estar de acuerdo incluso con un aumento de los impuestos, siempre y cuando se utilicen para combatir la pobreza, construir hospitales, combatir la inseguridad, abrir escuelas y construir carreteras, respectivamente, de acuerdo con la información presentada en la Gráfica 4.

Aspectos electorales

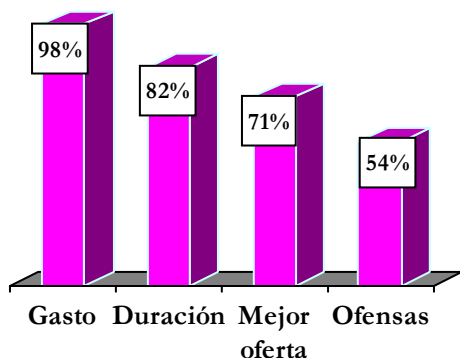
En torno a las modificaciones que el país debería impulsar en su sistema electoral y de partidos, la opinión pública expresa preocupación respecto de las campañas electorales. En particular, de acuerdo con la Gráfica 5, prácticamente la totalidad de los encuestados expresan la necesidad de modificar el gasto en las campañas electorales, la duración (82%), la mejoría de ofertas (71%) y la eliminación de ofensas (54%).

En cuanto a la integración y funcionamiento del Instituto Federal Electoral (IFE), las modificaciones introducidas por la reciente Reforma Electoral contrastan con la opinión pública, que se inclina, de acuerdo con la Gráfica 6, hasta en 56% que los consejeros del IFE debieran ser dejados en su cargo hasta que termine su periodo en 2010, mientras que poco menos de la tercera parte (31%) consideró que hay motivos para cambiarlos de inmediato.

Lo anterior se considera compatible con la evaluación a partir de la opinión pública que se ha registrado del trabajo en general del Instituto Federal Electoral en la elección presidencial del 2 de julio de 2006, reflejada en la Gráfica 7 de julio de 2006 a septiembre de 2007. En esta gráfica se aprecia una relativa estabilidad, alrededor del 60%, de la buena evaluación del trabajo del IFE en la pasada elección federal; aunque, por otro lado, se registra un ligero crecimiento (27%) de la tendencia

Gráfica 5

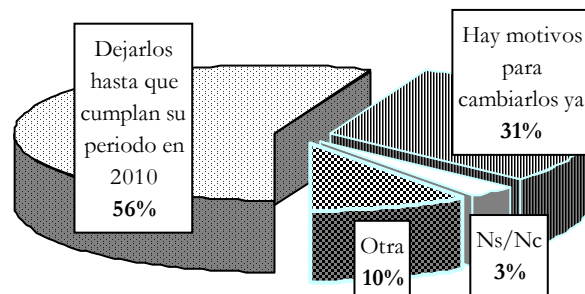
Desde su punto de vista, ¿qué debe modificarse en las campañas electorales en la próxima Reforma Política?



Fuente: Encuesta telefónica nacional, realizada del 3 al 7 de septiembre de 2007 por Sigma Dos, por encargo de Grupo Fórmula. Se realizaron 805 entrevistas a mayores de 18 años, con un nivel de confianza de 95% y un margen de error de +/- 3.52 por ciento.

Gráfica 6

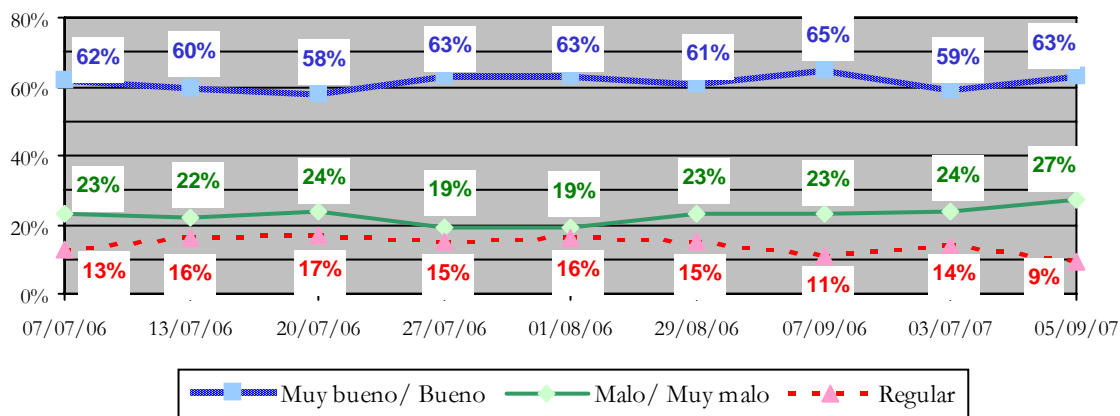
Los nueve consejeros ciudadanos que actualmente dirigen el IFE fueron nombrados en 2003 para durar siete años en su cargo, es decir, hasta 2010. Con lo que usted ha visto del IFE, ¿cree que hay motivos para cambiar ya a los consejeros o se les debe dejar en su cargo hasta que termine su periodo en 2010?



Fuente: Encuesta telefónica nacional, realizada el 4 y 5 de septiembre de 2007, publicada en el periódico *Excélsior*, con base en una encuesta de BGC, Ulises Beltrán y Asociados. Se realizaron 400 entrevistas a mayores de 18 años, con un nivel de confianza de 95% y un margen de error de +/- 5 por ciento.

Gráfica 7

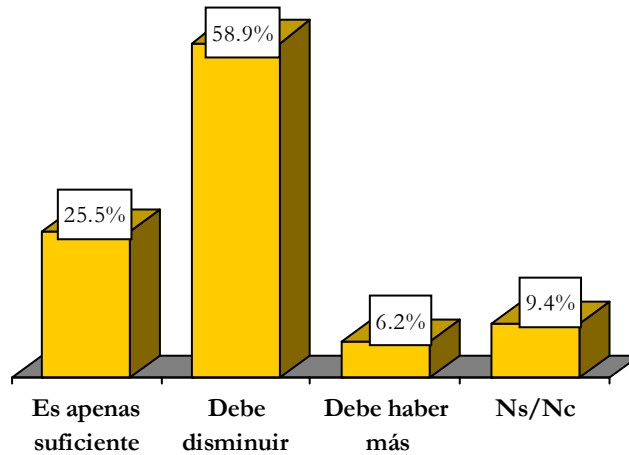
¿Cómo considera usted que fue el trabajo del Instituto Federal Electoral en la elección presidencial del 2 de julio de 2006?



Fuente: Encuesta telefónica nacional, realizada el 4 y 5 de septiembre de 2007, publicada en el periódico *Excélsior*, con base en una encuesta de BGC, Ulises Beltrán y Asociados. Se realizaron 400 entrevistas a mayores de 18 años, con un nivel de confianza de 95% y un margen de error de +/- 5 por ciento.

Gráfica 8

La Cámara de Diputados está integrada por 500 diputados y la de Senadores por 128 senadores. Para algunos este número es apenas suficiente para que todos los mexicanos estén representados en el Congreso. Otros creen que el número de diputados y senadores debe disminuir. ¿Con cuál de las dos opciones está usted más de acuerdo?



Fuente: Encuesta nacional en vivienda, realizada del 9 al 13 de diciembre de 2006 por Consulta Mitofsky. Se realizaron 1 200 entrevistas a mayores de 18 años, con un nivel de confianza de 95% y un margen de error de +/- 2.4 por ciento.

que registra la opinión de evaluación mala del mismo con la consecuente disminución de la evaluación regular.

Integración de las cámaras

Por último, se presenta la opinión en torno a la integración de las cámaras de Diputados y Senadores. Al respecto, sólo una cuarta parte de la población considera que el número de

legisladores en ambas cámaras es apenas suficiente para que todos los mexicanos estén representados; sólo 6% opina que debería haber más, mientras que casi 60% considera que este número debe disminuir.

Prácticamente la mitad de quienes así lo consideran refieren como argumento principal el costo que las cámaras representan, mientras que sólo 15% expresa el argumento de que la labor que realizan no es de utilidad a la ciudadanía.

R E P C

R T E

Cámara de Diputados

LX Legislatura

ORT E

REF R

PROYECTO DE REFORMA DEL ESTADO

ANEXO 1

- 1 Dictamen con proyecto de ley para la Reforma del Estado
- 13 Dictamen con proyecto de decreto de reforma constitucional de los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122

C
E
S
O
P

Introducción a los anexos documentales

Se presentan a continuación tres anexos documentales. En el primero, se transcriben los dictámenes de ley y de decreto de reforma surgidos del proceso de reforma del estado. Se transcribe el dictamen de La Ley para la Reforma del Estado y el dictamen de decreto para reformar la Constitución en materia electoral.

Considerando la importancia de las reformas constitucionales en materia electoral, en los siguientes anexos se transcriben las versiones estenográficas de los debates entorno a la reforma constitucional tanto en la Cámara de Senadores, como en la Cámara de Diputados.

Es importante resaltar que las votaciones de aprobación de la Ley de las reformas a la Constitución muestran un consenso prácticamente absoluto por parte de los representantes de la LX legislatura.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, Y DE GOBERNACIÓN, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO, CON PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO

A las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación, con la opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta Proyecto de Ley para la Reforma del Estado.

Estas comisiones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 40 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO

Conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de noviembre de 2006, el Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa que contiene proyecto de Ley para la Reforma del Estado.

El pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen correspondiente a la iniciativa citada en este apartado el 13 de febrero de 2007 y se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

II. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados realizada el 15 de febrero de 2007, la Secretaría de la Cámara de Diputados dio cuenta al pleno de la asamblea de la minuta proyecto de Ley de para la Reforma del Estado que remitiera la colegisladora; la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado. La minuta fue publicada en la Gaceta Parlamentaria numero 2194 del jueves 15 de febrero de 2007. Con fecha 22 de febrero la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados amplió el turno de esta minuta a efecto de que la Comisión de Gobernación también participara en su dictamen.

III. Con fecha 22 de febrero de 2007, el Diputado Juan N. Guerra presentó solicitud de excitativa a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y a la

Comisión Especial para la Reforma del Estado, para emitir el dictamen respecto de la minuta proyecto de Ley para la Reforma del Estado, enviada por el Senado de la República.

IV. Contenido de la minuta de la legisladora. En ella se exponen los motivos y alcances de la propuesta, haciendo una breve referencia a los mecanismos sugeridos para el desarrollo de los trabajos para impulsar la reforma del Estado Mexicano.

Se pretende establecer una ley de vigencia temporal circunscrita a un año, que sienta las bases para analizar, discutir y hacer propuestas para transformar a los órganos que integran al Estado Mexicano.

Propone la creación de una Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos, con el objeto de que sea el órgano rector del proceso de reforma del estado en México, que le de un orden metodológico a los trabajos que en el tema se realicen.

Crea dos Subcomisiones, una de Consulta Pública y otra Redactora; establece el proceso de negociación en seis etapas, delimita los temas sobre los que deberá pronunciarse el poder legislativo obligatoriamente: régimen de estado y gobierno; democracia y sistema electoral; federalismo; reforma del poder judicial; reforma hacendaria y garantías sociales.

CONSIDERACIONES

Estas comisiones dictaminadoras concuerdan con la legisladora en la necesidad de emprender una revisión sustantiva al marco legal y constitucional de los diferentes componentes de nuestro sistema político y privilegiar que el eje de la transformación de nuestro andamiaje constitucional sea el consenso entre las principales fuerzas políticas del país, con el concurso de la sociedad en su conjunto, a través de amplios esquemas de participación ciudadana.

Diversos han sido los esfuerzos realizados a efecto de emprender una reforma del Estado Mexicano, mismos que desde hace dos décadas han arrojado algunos frutos, fundamentalmente en el mejoramiento de nuestro sistema electoral y la modificación de algunas atribuciones de los poderes legislativo y judicial.

Sin embargo, habremos de reconocer que nuestra democracia aun puede perfeccionarse, haciendo a un lado la cultura autoritaria y con ello fortalecer nuestras instituciones, profundizando en las diferentes alternativas de solución a los problemas de desigualdad, crecimiento de la delincuencia y estancamiento del progreso económico.

Sin duda, debe de ser el Congreso de la Unión el espacio por excelencia para adecuar nuestro sistema constitucional y legal a la realidad, sumando en este objetivo a diversas instancias plurales que logren la generación de acuerdos.

De igual manera coincidimos con la legisladora en que la creación de la Ley para la Reforma del Estado, será un paso muy importante en el impulso de los mecanismos de participación ciudadana en este proceso, en la sistematización de las propuestas, así como,

en la conducción de las negociaciones para buscar los consensos necesarios que logren los acuerdos y que impulsen a su vez, el proceso legislativo en las comisiones ordinarias relacionadas con los temas de la Reforma del Estado.

MODIFICACIONES A LA MINUTA

Los integrantes de las Comisiones de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación, con opinión de la Comisión Especial para la Reforma del Estado de la Cámara de Diputados, al dictaminar la presente minuta, coincidieron con las propuestas hechas por la legisladora, y resolvieron aprobar la minuta con las modificaciones que se detallan a continuación:

I. Del carácter de Ley o Decreto. En la opinión del Dip. Alfredo Ríos Camarena, expresada en la exposición de motivos de la iniciativa que sobre el mismo tema presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, a la que se suma el trabajo realizado por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, en el sentido de que jurídicamente el producto de este procedimiento legislativo sería un Decreto y no una Ley, estas Comisiones Unidas después de un amplio debate con respecto a las características de la norma jurídica plasmadas en una Ley o en un Decreto, consideran que si bien es cierto que el cuerpo normativo dictaminado regula situaciones particulares de órganos o corporaciones, en un plazo determinado y para un fin específico, también lo es que ya existen una serie de conjuntos normativos en nuestro sistema jurídico, con estas mismas características a los que se les ha denominado Ley, como la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz digna en Chiapas; de igual manera en otros países han existido leyes para encauzar los procesos de reforma política como España o Argentina. Por lo que estas Comisiones mantienen el criterio de que se trata jerárquicamente de una Ley.

II. De la denominación. Por cuanto a la consideración de la denominación Reforma del Estado, es cierto que estrictamente no se trata de una reforma integral a todos los componentes del Estado Mexicano como territorio, población, sistema de gobierno y orden constitucional, también lo es que pretende reformar algunos de ellos dentro del todo, como pudiera ser el sistema de gobierno y nuestro andamiaje constitucional, amén de que el término reforma política se ha entendido con una orientación a la reforma electoral, estas comisiones dictaminadoras mantienen la denominación de Ley para la Reforma del Estado.

III. Se modifica el artículo 1.- A efecto de lograr una mejor claridad en la propuesta, así como establecer el objeto de la Ley, estas comisiones dictaminadoras han decidido modificar este artículo dividiéndolo en dos párrafos: el primero que establece la calidad de las normas que contiene, como de orden público y observancia general y, en el segundo señalando que es objeto de esta ley establecer los mecanismos para el análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción del proceso de la reforma del Estado Mexicano.

IV. Modificaciones al artículo 3.- Con el objeto de lograr una participación paritaria de ambas Cámaras en la integración de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos, tal y como la propia legisladora la reconoce en la foja 6 de su dictamen, se

incluye a la Comisión Especial para la Reforma del Estado de la Cámara de Diputados, en el primer párrafo del artículo 3.

Las comisiones dictaminadoras consideran que se hace necesario modificar el párrafo segundo de este artículo, a efecto de que la participación de los representantes del poder Ejecutivo Federal y de las presidencias de los partidos políticos nacionales sea potestativa, únicamente con derecho a voz y que pueda designarse a quienes los suplirán en sus ausencias.

Se considera necesario agregar un párrafo tercero con el objetivo de incluir la participación de la representación del Poder Judicial, en lo que respecta al tema de la reforma del Poder Judicial, como fue sugerido por los Diputados Juan N. Guerra y Alfredo Ríos Camarena, en sus iniciativas sobre el tema.

Se hace mención de que en éste como en los demás artículos se procura un lenguaje con equidad de género, por lo que se substituye la palabra presidentes por presidencias.

V. Modificaciones al artículo 4.- Las comisiones dictaminadoras consideran que la presidencia de la Comisión Ejecutiva recaerá únicamente en los presidentes de cada una de las Cámaras, por periodos de seis meses. Las presidencias de las comisiones de la Reforma del Estado de ambas Cámaras fungirán como vicepresidentes.

La modificación a la fracción primera de este artículo busca hacerla congruente con el cambio realizado al artículo primero de la minuta, estableciendo como atribución de la Comisión Ejecutiva el conducir y coordinar el proceso nacional de diálogo, análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción de la Reforma del Estado.

De igual manera se modifica la fracción cuarta, a efecto de no contravenir la facultad de iniciativa establecida en el artículo 71 constitucional, señalando la facultad de promover la presentación de iniciativas, por parte de los sujetos legitimados para ello.

VI. Modificaciones al artículo 5.- Se invierte el orden de las subcomisiones con las que contará la Comisión Ejecutiva, ya que derivado de los frutos de los foros de consulta se elaboraran los documentos de trabajo y propuestas legislativas; quedando primero la subcomisión de Consulta Pública y después la Redactora.

VII. Modificaciones al artículo 6.- Derivada de la modificación al artículo 5, este numeral corresponde a la Subcomisión de Consulta Pública. Se modifica la integración propuesta en la minuta, en el sentido de que los representantes de cada una de las cámaras que formen parte de esta Subcomisión sean integrantes de las comisiones ordinarias competentes, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado. Asimismo se modifica el segundo párrafo de este artículo, para establecer como funciones de la Subcomisión de Consulta Pública las siguientes:

I. Recopilar y revisar las minutas radicadas en las comisiones de dictamen, así como las iniciativas presentadas por los diputados y senadores de las distintas fuerzas

políticas; por las Legislaturas de los Estados y por el Ejecutivo Federal, ante las cámaras del Congreso de la Unión, respecto a los temas para la Reforma del Estado.

II. Recabar y analizar la información derivada de los foros y consultas realizadas con anterioridad, relativas a los temas para la Reforma del Estado.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en las fracciones anteriores, la Subcomisión de Consulta Pública deberá realizar dicho análisis y consulta, conforme a la agenda prevista en el artículo 12 de la presente Ley.

III. Organizar la consulta pública nacional para la Reforma del Estado, en los términos de la convocatoria que al efecto emita la Comisión Ejecutiva y conforme a las indicaciones que ésta formule.

En todo caso, para la consulta pública nacional podrán realizarse hasta seis foros regionales por todo el país, mismos que deberán llevarse a cabo de manera sucesiva, en un plazo no mayor de tres semanas. En la organización y desarrollo de los foros regionales podrá participar un representante del poder Ejecutivo Federal.

VIII. Modificaciones al artículo 7.- Derivada de la modificación al artículo 5, este artículo se refiere a la Subcomisión Redactora. Se aprobó una nueva redacción para el primer párrafo, en el que se incluye en la integración de la misma, a los presidentes de las comisiones ordinarias de ambas cámaras, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado; al considerara que ello mejora los trabajos de esta Subcomisión y auxiliará en su oportunidad al proceso legislativo.

IX. Modificaciones al artículo 8.- Toda vez que el espíritu de la Ley es el logro de acuerdos por la vía de consensos, se considera necesario modificar la primera parte de este artículo substituyendo el que las decisiones y acuerdos se tomaran por votación de las dos terceras partes de los presentes, por el término del máximo de consenso posible de los presentes. En razón a la modificación hecha al artículo 4, en el sentido de que las vicepresidencias de la Comisión para la Reforma de Estado de ambas Cámaras funjan como suplentes de la presidencia, se modifica el segundo párrafo y se suprime el número de ausencias del presidente de la Comisión Ejecutiva.

X. Modificaciones al artículo 9.- La minuta en su artículo noveno establece las etapas del proceso de negociación y construcción de los acuerdos para la reforma del estado, previendo en su fracción sexta la relativa al proceso legislativo; lo anterior no resulta ni legal ni técnicamente viable, ya que el proceso legislativo propiamente dicho, no es objeto de regulación por esta Ley, ni determinado en el ámbito de la Comisión Ejecutiva, por lo que se suprime esta fracción.

XI. Modificaciones al artículo 12.- Al considerar que el tema de reforma hacendaria es una materia que incluye tanto el aspecto fiscal como el presupuestario, y al ser ésta una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, aunado al trabajo que por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de esta Cámara ha venido realizando la Comisión de Hacienda y Crédito Público y a petición unánime de la misma, se suprime el tema de reforma

hacendaria marcado como el numero cinco en la minuta, por lo que se recorre en su orden el de garantías sociales.

Para una mayor claridad en la redacción se substituye, en el segundo párrafo de este artículo, la palabra surgieren por surjan.

XII. Modificación al artículo sexto transitorio.- En razón de que en el presupuesto de ambas cámaras existen las partidas presupuestales para la realización de foros, seminarios, consulta a expertos, entre otros, se acordó que los gastos que deriven de la aplicación de la presente Ley corran a cargo del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2007, asignado a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Los cambios planteados por estas comisiones a la minuta de la colegisladora obedecen a una serie de valiosas opiniones de los grupos parlamentarios, los legisladores en lo individual, así como los integrantes de las mismas, y en especial de la Comisión para la Reforma del Estado.

De igual manera se hace del conocimiento de la asamblea que se recibió personalmente a los legisladores que así quisieron hacerlo, recogiendo sus puntos de vista con respecto a la minuta.

Lo argumentado en párrafos precedentes conlleva la modificación del Proyecto de Decreto, por lo que es preciso devolver la minuta al Senado para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto de Ley para la Reforma del Estado:

Artículo Único. Se expide la Ley para la Reforma del Estado, para quedar como sigue:

LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO

Artículo 1. Las normas contenidas en la presente Ley son de orden público y de observancia general.

Es objeto de esta Ley establecer los mecanismos para el análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción del proceso de Reforma del Estado Mexicano.

Artículo 2. Se crea la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión como órgano rector de la conducción del proceso de reforma del Estado en México. En lo sucesivo se denominará Comisión Ejecutiva.

Artículo 3. La Comisión Ejecutiva estará integrada por los presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, los coordinadores de cada Grupo

Parlamentario en ambas cámaras y las presidencias de las comisiones de Reforma del Estado de las dos Cámaras. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

Podrán participar en la Comisión Ejecutiva los representantes del Poder Ejecutivo Federal que al efecto designe, así como las presidencias de los partidos políticos nacionales, quienes asistirán a las sesiones y reuniones de trabajo con derecho a voz, pero sin derecho a voto. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

De la misma manera, podrá participar una representación del Poder Judicial, exclusivamente en cuanto al tema de Reforma del Poder Judicial.

Artículo 4. La Comisión Ejecutiva será presidida en periodos de seis meses cada uno, por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en el orden anunciado.

Las presidencias de las Comisiones de la Reforma del Estado de ambas cámaras fungirán como vicepresidentes.

La Comisión Ejecutiva tendrá las atribuciones siguientes:

I. Conducir y coordinar el proceso nacional de diálogo, análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción de la reforma del Estado;

II. Integrar e instalar las subcomisiones previstas en el presente ordenamiento y los grupos que sean necesarios para la realización de los trabajos y la consulta;

III. Expedir el reglamento interno, las convocatorias y otros instrumentos normativos necesarios para garantizar la mayor participación posible de organizaciones políticas y sociales, expertos en la materia y ciudadanos;

IV. Promover la presentación, ante la Cámara de Senadores y de Diputados, según sea el caso, por parte de los sujetos legitimados para ello, de las iniciativas de reformas constitucionales y legales o de nuevas leyes que expresen el acuerdo obtenido, a fin de que sigan el proceso constitucional respectivo; e

V. Interpretar los alcances de la presente ley y emitir los lineamientos, normas y procedimientos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 5. La Comisión Ejecutiva contará con las subcomisiones de Consulta Pública y Redactora. Asimismo, tendrá facultades para integrar otras subcomisiones, grupos de trabajo específicos y establecer cualquier forma de trabajo que estime pertinente.

La Comisión Ejecutiva contará con un secretario técnico que será el responsable de llevar el seguimiento de los acuerdos y coadyuvar a su cumplimiento, así como proveer la relatoría y el apoyo logístico necesario para el desahogo de cada uno de los temas convenidos en el

presente ordenamiento y de conformidad con los términos de la convocatoria que al respecto se emita. Será propuesto por el presidente de dicha comisión y su nombramiento deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros de la misma.

Artículo 6. La Subcomisión de Consulta Pública se integrará por seis representantes de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, miembros de las comisiones ordinarias competentes, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado.

La Subcomisión de Consulta Pública tendrá como funciones las siguientes:

I. Recopilar y revisar las minutas radicadas en las comisiones de dictamen, así como las iniciativas presentadas por los diputados y senadores de las distintas fuerzas políticas; por las Legislaturas de los Estados y por el Ejecutivo Federal, ante las cámaras del Congreso de la Unión, respecto a los temas para la Reforma del Estado.

II. Recabar y analizar la información derivada de los foros y consultas realizadas con anterioridad, relativas a los temas para la Reforma del Estado.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en las fracciones anteriores, la Subcomisión de Consulta Pública deberá realizar dicho análisis y consulta, conforme a la agenda prevista en el artículo 12 de la presente Ley.

III. Organizar la consulta pública nacional para la Reforma del Estado, en los términos de la convocatoria que al efecto emita la Comisión Ejecutiva y conforme a las indicaciones que ésta formule.

En todo caso, para la consulta pública nacional podrán realizarse hasta seis foros regionales por todo el país, mismos que deberán llevarse a cabo de manera sucesiva, en un plazo no mayor de tres semanas. En la organización y desarrollo de los foros regionales podrá participar un representante del poder Ejecutivo Federal.

Artículo 7. La Subcomisión Redactora se integrará por las presidencias de las comisiones ordinarias competentes de ambas cámaras, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado, y hasta por ocho especialistas en materia de derecho constitucional o ciencias políticas y sociales, de nacionalidad mexicana, reconocidos tanto por la calidad de su obra escrita como por su trayectoria profesional.

La Subcomisión Redactora tendrá como funciones elaborar los documentos de trabajo y las propuestas de iniciativa de ley que deriven del acuerdo político alcanzado, a solicitud de la Comisión Ejecutiva, conforme a las indicaciones y orientaciones que expresamente reciba de la misma.

Artículo 8. Para que la Comisión Ejecutiva y las subcomisiones puedan sesionar y tomar acuerdos deberán reunirse por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. Las decisiones y acuerdos se tomarán por el máximo consenso posible de los presentes. Las

sesiones que celebre la Comisión Ejecutiva sólo serán válidas siempre y cuando el número de suplentes que concurran en lugar de los miembros titulares no sea mayor de cinco.

El presidente de la Comisión Ejecutiva, podrá ausentarse de las sesiones, su ausencia será sustituida por el vicepresidente de la comisión.

Artículo 9. El proceso de negociación y construcción de acuerdos para la Reforma del Estado constará de las siguientes etapas:

- I. Presentación de propuestas;
- II. Consulta pública;
- III. Negociación y construcción de acuerdos;
- IV. Redacción de los proyectos; y
- V. Aprobación, firma y presentación de iniciativas;

Artículo 10. Los integrantes de la Comisión Ejecutiva y todos los que participen en la consulta, deberán entregar a la propia comisión sus propuestas concretas de reforma en los temas que establece la presente ley, conforme a los requisitos y en los plazos que determine la Comisión Ejecutiva en la convocatoria que al efecto expida.

Artículo 11. Conforme se logren los acuerdos en la Comisión Ejecutiva o se concluya cualquiera de los temas a que se refiere la presente ley, se elaborarán las iniciativas que expresen estos acuerdos y podrán ser suscritas por los legisladores que la integran que así lo decidan; éstas se presentarán a la Cámara que corresponda.

Artículo 12. Los temas sobre los que deberán pronunciarse obligatoriamente el Poder Legislativo, los grupos parlamentarios y los partidos políticos nacionales serán:

- I. Régimen de Estado y gobierno;
- II. Democracia y sistema electoral;
- III. Federalismo;
- IV. Reforma del Poder Judicial; y
- V. Garantías sociales.

En caso de que surjan otros temas de interés, inherentes a la reforma del Estado, éstos podrán seguir el procedimiento señalado en la presente ley. Para ello será necesario que antes se hayan completado los trabajos concernientes a los temas de pronunciamiento prioritario que señala este artículo y que se esté en posibilidades de concluir los nuevos temas durante el periodo de vigencia del presente ordenamiento.

Artículos Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Ejecutiva deberá quedar integrada e instalada dentro de los quince días naturales siguientes de la entrada en vigor de esta ley.

Tercero. La Comisión Ejecutiva deberá, dentro de los quince días naturales siguientes a su instalación, integrar e instalar las subcomisiones Redactora y de Consulta Pública.

Cuarto. La Comisión Ejecutiva y las subcomisiones deberán aprobar sus reglas y lineamientos de operación a más tardar en la sesión inmediata posterior a la de su instalación.

Quinto. La Comisión Ejecutiva deberá expedir la Convocatoria para la Consulta Pública de la Reforma del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes a partir de la instalación de ésta.

Sexto. Los gastos que deriven de la aplicación de la presente Ley correrán a cargo del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2007, asignado a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

Séptimo. La presente Ley para la Reforma del Estado concluirá su vigencia transcurridos doce meses calendario a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron los integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación, en la sesión del 13 de marzo del año dos mil siete.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Diputados: Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), presidente; María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Sara Isabel Castellanos Cortés (rúbrica), Elías Cárdenas Márquez (rúbrica), Alejandro Enrique Delgado Osoy (rúbrica), Rutilio Escandón Cadenas, Jesús Vicente Flores Morfín, Silvano Garay Ulloa (rúbrica en contra), Armando García Méndez (rúbrica), René Lezama Aradillas (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez, Hugo Eduardo Martínez Padilla, Rodrigo Medina de la Cruz, Alma Hilda Medina Macías (rúbrica), Víctor Samuel Palma César, Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), Jesús Evodio Velázquez Aguirre (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica), Carlos Ernesto Zataráin González (rúbrica).

La Comisión de Gobernación

Diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Érika Larregui Nagel (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román, Santiago Gustavo Pedro Cortés, secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Camacho Quiroz (rúbrica), Cristián Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera, Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy

Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra, Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José de Jesús Reyna García, Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE GOBERNACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6, 41, 85, 99, 108, 116 Y 122; ADICIONA EL ARTÍCULO 134; Y SE DEROGA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados, fue turnada la Minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 6°, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga el tercer párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 39, 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 57, 60, 63, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de la Minuta de referencia, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados el presente:

DICTAMEN

I. Del Proceso Legislativo

I. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, los senadores Manlio Fabio Beltrones Rivera y Jesús Murillo Karam, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Santiago Creel Miranda y Ricardo Francisco García Cervantes, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Carlos Navarrete Ruiz, Arturo Núñez Jiménez y René Arce Islas, integrantes del Partido de la Revolución Democrática; Alejandro González Yáñez, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo y los diputados Diódoro Carrasco Altamirano y Héctor Larios Córdova, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Emilio Gamboa Patrón, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Javier González Garza, Raymundo Cárdenas Hernández y Juan Guerra Ochoa, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Con fecha doce de septiembre de dos mil siete, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación se reunieron en sesión de trabajo, con el fin de intercambiar opiniones sobre la Minuta proyecto de decreto que sería turnada por el Senado de la República.

III. La Minuta correspondiente se remitió a la Cámara de Diputados siendo recibida por el Pleno en sesión del trece de septiembre de dos mil siete, ordenando la Mesa Directiva que fuera turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía para su estudio y dictamen.

IV. En sesión del trece de septiembre de dos mil siete, los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación celebraron reunión de trabajo, con el fin de analizar y discutir la Minuta remitida por el Senado de la República, a la misma asistieron los integrantes de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía para manifestar sus opiniones. En esta misma sesión, el dictamen fue aprobado a favor.

Establecidos los antecedentes, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación de la Cámara de Diputados, exponen las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

Estas Comisiones Unidas comparten las razones y los argumentos vertidos por la Colegisladora en el Dictamen aprobado el 12 de septiembre de 2007, por lo que tales argumentos se tienen por transcritos a la letra como parte integrante del presente Dictamen.

Las Comisiones Unidas de la Cámara de Diputados, teniendo a la vista la Minuta con Proyecto de Decreto materia de este Dictamen, deciden hacer, primero, una breve descripción del contenido de la misma para luego exponer los motivos que la aprueba en sus términos.

La misma plantea la conveniencia de reformar nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes tres ejes: a) Disminuir en forma significativa el gasto de campañas electorales; b) fortalecer las atribuciones y facultades de las autoridades electorales federales; y c) diseñar un nuevo modelo de comunicación entre la sociedad y partidos. De estos ejes principales, se derivan una serie de propuestas a saber:

1. Reducción del financiamiento público, destinado al gasto en campañas electorales.
2. Una nueva forma de cálculo del financiamiento público para actividades ordinarias de los partidos políticos.
3. Límites menores a los hoy vigentes para el financiamiento privado que pueden obtener los partidos políticos.
4. Reducción en tiempos de campañas electorales y regulación de precampañas.

5. Perfeccionamiento de las facultades del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con respecto a la no aplicación de leyes electorales contrarias a la Constitución.
6. Renovación escalonada de consejeros electorales.
7. Prohibición para que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados.
8. Prohibición para los partidos políticos de contratar propaganda en radio y televisión.

Las presentes comisiones estiman que las valoraciones hechas por la colegisladora en la Minuta remitida para su análisis, resultan de especial trascendencia para sustentar los propósitos y objetivos que persigue la reforma planteada.

El contenido propuesto en el presente Proyecto de Decreto coincide ampliamente con las inquietudes expresadas por muchos de los integrantes de esta Cámara de Diputados en diferentes legislaturas, los cuales se encuentran vertidos en un gran número de iniciativas de reforma constitucional y legal en materia electoral.

Para los efectos, estas comisiones someten a consideración de esta soberanía los argumentos que motivan su aprobación.

Artículo 6o.

La Minuta propone adicionar en el primer párrafo de este artículo constitucional el derecho de réplica, para así incorporarlo al conjunto de normas que regulan el ejercicio de la garantía individual de libre expresión de las ideas.

Estas Comisiones Unidas consideran acertada la propuesta en tanto que permitirá complementar las reformas recientemente aprobadas por el Constituyente Permanente al propio Artículo 6º en comento. La libertad de expresión debe gozar de la protección más amplia tanto para los emisores de las ideas como para sus receptores, de forma tal que cualquier persona esté en posibilidad de replicar informaciones que resulten contrarias a sus legítimos derechos. La ley establecerá las reglas para el ejercicio del derecho de réplica frente a los medios de comunicación social.

Artículo 41. Este artículo constituye el eje de la reforma en torno al cual se articula el propósito central de la misma: dar paso a un nuevo modelo electoral y a una nueva relación entre los partidos políticos, la sociedad y los medios de comunicación, especialmente la radio y la televisión.

En el primer párrafo de la Base I del artículo en comento, la Minuta propone reformar la frase final para establecer la congruencia con la dispuesta en el Artículo 122. Dado que del artículo antes citado se suprime la exclusividad de los partidos políticos nacionales para

participar en las elecciones locales del Distrito Federal, dejando abierta la posibilidad para la existencia de partidos con registro local, es procedente entonces que el artículo 41 señale en forma expresa que los partidos políticos nacionales "tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal".

En el segundo párrafo de la Base I la Minuta propone diversas adecuaciones cuyo propósito común es fortalecer la calidad que nuestra Constitución establece para los partidos políticos como organizaciones de ciudadanos; por ello se proscribió de manera expresa la intervención de organizaciones gremiales o de cualquier otra con objeto social distinto al de formar y registrar un partido político, en los procesos ciudadanos que la ley establece para tal efecto. En correspondencia con lo anterior se proscribió también la afiliación corporativa a los partidos.

Se adiciona un nuevo tercer párrafo a la Base en comento, a fin de delimitar los ámbitos de competencia de las autoridades electorales en los asuntos internos de los partidos a lo que señalen expresamente la Constitución y la ley. Lo anterior es de aprobarse a la luz de la experiencia que se ha vivido en la década transcurrida desde la reforma de 1996, marcada por la creciente y muchas veces injustificada judicialización de la política partidista.

La Base II del Artículo 41 introduce cambios fundamentales en el sistema de financiamiento público a los partidos políticos, así como límites al financiamiento de fuentes privadas. Cabe destacar al respecto los siguientes aspectos:

- La fórmula para el cálculo del financiamiento ordinario anual a distribuir entre los partidos políticos se modifica en aras de la transparencia y también del ahorro de recursos públicos. La nueva fórmula solamente contempla dos factores: un porcentaje del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal (65 por ciento) y el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral. El resultado permitirá que el monto total de dinero público a distribuir entre los partidos experimente una reducción de aproximadamente un 10 por ciento, a partir de la entrada en vigor de la reforma, respecto del monto actual; pero lo más importante es que esa "bolsa" no crecerá, como ha sido hasta hoy, por el aumento en el número de partidos políticos, lo que resulta totalmente injustificable.
- Se propone establecer una base para la determinación del financiamiento público para actividades específicas, del que se carecía hasta ahora, así como el criterio para su distribución entre los partidos políticos.
- En lo que hace al financiamiento público para actividades de campaña electoral, la reforma introduce una reducción sustancial, al establecer que en el año de la elección intermedia, cuando solamente se renueva la Cámara de Diputados, los partidos recibirán, en conjunto, solamente un 30 por ciento del monto del financiamiento ordinario que corresponda en el mismo año. Una reducción del 70 por ciento respecto de lo hoy vigente. En el año de las elecciones en que se renuevan de manera simultánea el Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, la reducción al financiamiento público de campaña será del 50 por ciento respecto de lo hoy vigente. Con tales medidas, se estima un ahorro

neto de recursos públicos, que quedarán a disposición del erario para otros fines, por más de 3 mil millones de pesos entre 2009 y 2012.

- La forma de distribución del financiamiento público entre los partidos políticos nacionales se conserva en los términos establecidos en 1996: 30 por ciento igualitario y 70 por ciento proporcional a los votos de cada partido.
- En los dos párrafos finales de la Base II en comento, se introduce, por una parte, un límite para el financiamiento privado de tan solo el 10 por ciento del monto que se determine como tope al gasto de campaña presidencial, no del 10 por ciento de la bolsa total de financiamiento ordinario. Tal medida habrá de producir, al momento de su aplicación, una muy considerable reducción de los recursos que anualmente puede obtener cada partido por este concepto. Finalmente se establece la disposición para hacer posible que los recursos y bienes remanentes de los partidos políticos que pierden su registro legal queden a disposición de la Federación.
- Se trata, en suma, de un nuevo sistema de financiamiento a los partidos políticos que, preservando a los recursos de origen público por sobre los de origen privado, se reflejará en un sustancial ahorro, tal y como la sociedad está demandando.

En una nueva Base III del Artículo 41 quedan establecidas las normas constitucionales del nuevo modelo de comunicación entre los partidos y la sociedad, tanto en periodos electorales como no electorales.

La medida más importante es la prohibición total a los partidos políticos para adquirir, en cualquier modalidad, tiempo en radio y televisión. En consecuencia de lo anterior, los partidos accederán a dichos medios solamente a través del tiempo de que el Estado dispone en ellos por concepto de los derechos e impuestos establecidos en las leyes. Se trata de un cambio de uso de esos tiempos, no de crear nuevos derechos o impuestos a cargo de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión. Ese nuevo uso comprenderá los periodos de precampaña y campaña en elecciones federales, es decir cada tres años.

Se establecen las normas para la asignación del tiempo de radio y televisión al Instituto Federal Electoral para que éste, en su nueva calidad de autoridad nacional única para tales fines, administre esos tiempos, tanto para sus propios fines, los de otras autoridades electorales, federal y locales, como para atender el derecho de los partidos políticos al uso de la radio y la televisión.

Se trata de un nuevo modelo nacional de comunicación, que por tanto comprende en su regulación los procesos, precampañas y campañas electorales tanto federales como locales en cada una de las 32 entidades federativas. Los primeros en el Apartado A de la Base en comento, los segundos en el Apartado B.

Por otra parte, se eleva a rango constitucional la prohibición de que cualquier persona, física o moral, contrate propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales, a favorecer o atacar a cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular. Dicha prohibición ya existe en la ley, pero su condición de

norma imperfecta, así como la ausencia de una base constitucional que la soportara, terminaron por hacerla letra muerta.

Estas Comisiones Unidas comparten plenamente lo expresado por el Senado de la República: no se trata, de ninguna manera, de imponer restricciones o limitaciones, a la libertad de expresión. El propósito expreso de esta reforma es impedir que el poder del dinero influya en los procesos electorales a través de la compra de propaganda en radio y televisión. Ese es el único propósito, que para nada afecta, ni afectará, la libertad de expresión de persona alguna, empezando por la que ya gozan, y seguirán gozando, los comunicadores de la radio y la televisión.

En consonancia con el nuevo modelo de comunicación social postulado, se eleva también a rango constitucional la prohibición a los partidos políticos de utilizar en su propaganda expresiones que denigren a las instituciones o calumnien a las personas. Tal medida no puede ni debe ser vista como violatoria de la libertad de expresión, en primer lugar porque esa libertad no comprende el derecho a denigrar o a calumniar, y porque además la norma está expresamente dirigida a los partidos políticos, y solamente a ellos.

Se establecen, finalmente, disposiciones a fin de que durante los periodos de campañas electorales toda propaganda gubernamental, de los tres órdenes de gobierno, sea retirada de los medios de comunicación social, con las excepciones que señalará la propia norma constitucional.

En la Base IV se establecen los plazos de duración de las campañas electorales federales: para el año de la elección presidencial, la campaña respectiva, así como las de senadores y diputados, tendrán una duración de 90 días, menos de la mitad de lo hoy vigente; en el año de la elección intermedia la duración de las campañas para diputados federales será de sesenta días, 11 días menos que lo actual.

La Base V introduce cambios en las normas aplicables a los consejeros electorales y al consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE).

Otro cambio es la renovación escalonada de los consejeros electorales, para lo cual, además de disponerse el escalonamiento desde la propia Constitución, se modifica el plazo de su mandato de 7 a 9 años, en tanto que el del consejero Presidente se reduce de 7 a 6 años, con la posibilidad de ser reelecto por una sola vez. De esta forma será posible garantizar que se combinen armoniosamente el aprovechamiento de experiencia y la renovación que toda Institución requiere.

La Contraloría Interna del IFE, que ya existe, es llevada a rango constitucional como Contraloría General responsable de la fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos confiados al IFE.

Para solucionar la contradicción implícita en que los controlados (es decir los consejeros electorales y el Consejero Presidente) designen a su contralor, con respeto pleno a la autonomía del IFE, la reforma dispone que al Titular de la Contraloría Interna del IFE lo elija la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes, a propuesta de

universidades públicas. La solución es afortunada pues deposita en un órgano de la representación nacional la facultad de elegir, al mismo tiempo que otorga a instituciones universitarias públicas, que la ley habrá de determinar, la facultad de propuesta. Lo anterior debe ser visto como una fórmula armónica con la capacidad constitucional otorgada desde 1989 a la Cámara de Diputados para elegir a los consejeros del Consejo General del IFE.

Cabe destacar la transformación de la actual comisión de consejeros electorales del IFE responsable de la fiscalización y vigilancia de las finanzas de los partidos políticos en un nuevo órgano técnico del propio IFE, dotado de autonomía técnica, para ejercer esa facultad con imparcialidad y profesionalismo. El Titular de ese órgano técnico será electo por los consejeros electorales a propuesta del presidente del Consejo General.

El nuevo órgano técnico de fiscalización no estará limitado por los secretos bancario, fiscal o fiduciario, con lo cual se levanta la barrera que venía frenando y obstaculizando la eficacia de la tarea fiscalizadora que tiene conferida el IFE.

Finalmente, se subraya la importancia de la nueva facultad que la Constitución otorgaría al IFE para organizar en forma integral y directa, mediante convenio y a solicitud de las autoridades locales competentes, procesos electorales de orden local en las entidades federativas. Con tal reforma se da paso a lo que podría ser, en el mediano plazo, un sistema nacional de elecciones, con ventajas evidentes en materia de confianza y credibilidad ciudadanas en los procesos comiciales, y un ahorro de recursos públicos significativo.

Artículo 97

La Minuta bajo dictamen propone la derogación del tercer párrafo de dicho artículo, referido a la facultad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para practicar la averiguación de hechos que pudiesen constituir graves violaciones al voto público en la elección de alguno de los Poderes de la Unión. Dicha facultad quedó obsoleta, al menos desde 1996, al erigirse el Tribunal Electoral como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, por lo que es procedente la derogación propuesta.

Artículo 99

Las reformas y adiciones propuestas para este Artículo buscan fortalecer y precisar aspectos relativos al funcionamiento y facultades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de sus salas.

Se establece la base constitucional, en el párrafo dos del artículo 99 constitucional, para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, incluidas sus salas regionales, funcione de manera permanente. Tal medida resulta necesaria en virtud de las cargas de trabajo que enfrenta la Sala Superior y es congruente con el hecho de que si bien las salas regionales solo funcionan, hasta ahora, durante los procesos electorales federales, los Magistrados Electorales que las integran son permanentes y perciben la remuneración que la ley les señala, salvo los casos en que expresamente solicitan licencia para desempeñar otras tareas remuneradas.

En los párrafos tercero y cuarto de la fracción segunda del Artículo en comento se establece la base constitucional para que tanto las salas regionales como la Sala Superior solamente puedan declarar la nulidad de una elección por las causales que expresamente establezcan las leyes; se prevé también la posibilidad de que pueda declararse o no la validez de la elección Presidencial y se realice en su caso la declaratoria de Presidente electo.

Con estas reformas se perfecciona el sistema de nulidades electorales, cerrando la puerta a la creación de causales no previstas por la ley, que tanta polémica provocó en años pasados. Por otra parte, se llena el vacío existente desde 1996 respecto a la posibilidad de que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declare la nulidad de la elección presidencial. La ley señalará las causales de nulidad aplicables a dicha elección.

En la fracción V del artículo 99 se establece la carga procesal para los ciudadanos que consideren afectados sus derechos políticos por el partido al que estén afiliados de agotar previamente las instancias partidistas antes de acudir al Tribunal Electoral. La ley habrá de establecer las reglas y plazos a fin de evitar que los afiliados a los partidos políticos se vean privados, mediante subterfugios, del derecho a obtener resoluciones prontas, expeditas y justas, en los casos de violación de sus derechos partidistas como militantes.

Se especifican, en la fracción VIII y quinto párrafo del artículo 99 en comento las sanciones, y los sujetos de las mismas, por la violación a las normas Constitucionales y legales; adicionalmente se establecen las bases para que el Tribunal ejerza medidas de apremio para hacer cumplir sus resoluciones.

Los párrafos sexto y noveno del mismo Artículo 99 sientan las bases para que las salas del Tribunal Electoral puedan resolver la no aplicación de leyes contrarias a la Constitución, con efectos solo para el caso concreto de que se trate.

Estas Comisiones Unidas, conscientes de la necesidad de fortalecer al Tribunal Electoral en su función de administrar justicia dentro de los acotados plazos que identifican a la materia electoral, consideran que es congruente aprobar la propuesta para establecer en el artículo 99 en comento, mediante la adición del párrafo décimo, la facultad de la Sala Superior para atraer los juicios de que conozcan las salas regionales. En la misma lógica, para que la Sala Superior pueda enviar asuntos de su competencia originaria a las salas regionales para su atención y fallo. El ejercicio de dichas facultades quedará ceñido a las reglas y procedimientos que establezca la legislación secundaria, para evitar un ejercicio discrecional de esta disposición, lo que es conteste con el objetivo de garantizar el debido acceso a la justicia y a la seguridad jurídica.

Finalmente, en el párrafo decimoprimer del Artículo en comento se propone establecer, en armonía con lo que se propone respecto de los consejeros electorales del Consejo General del IFE, la renovación escalonada de los Magistrados Electorales, tanto de la Sala Superior como de las salas regionales, ajustándose para tal efecto el periodo de su mandato a nueve años. También se adiciona un párrafo décimo cuarto para que en el caso de ausencia definitiva de los Magistrados se designe un sustituto para concluir el periodo del ausente.

Estas Comisiones Unidas consideran de aprobar las anteriores propuestas contenidas en la Minuta bajo dictamen.

Artículo 108.

La reforma propuesta para el Artículo constitucional en comento es coincidente con la planteada en la Minuta con Proyecto de Decreto aprobada por la Colegisladora el 19 de diciembre de 2006, que se encuentra bajo estudio y dictamen en esta Cámara de Diputados. Por tanto, la Colegisladora decidió, y estas Comisiones Unidas comparten el criterio de técnica legislativa, adoptar el texto propuesto en la citada Minuta. En consecuencia, queda sin efecto la Minuta previa.

El sentido de la reforma es incorporar a la norma general contenida en el primer párrafo del citado Artículo a los servidores públicos del Congreso de la Unión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los que presentan sus servicios en los organismos a los que la Constitución otorga autonomía, entre otros el Instituto Federal Electoral.

Artículo 116.

La reforma que en la Minuta bajo dictamen se propone introducir en este Artículo, están referidas, en su totalidad, a su Fracción IV, en la que se establecen los contenidos normativos que deben observar las constituciones y leyes electorales de los Estados. En tal sentido, el propósito de la reforma bajo estudio es armonizar las normas constitucionales electorales aplicables en el ámbito federal, con las existentes a nivel estatal, preservando la armonía entre ellas.

De entre las más relevantes, la primera a destacar es la contenida en el inciso a) de la citada Fracción IV del Artículo en comento, por la cual, se dispone que las elecciones estatales deberán establecer como día de la jornada comicial el primer domingo de julio del año que corresponda, con la única excepción de los estados que celebran elecciones locales en el mismo año de la elección federal y tengan establecida una fecha diferente para su respectiva jornada electoral.

Esta medida es en respuesta a un justificado reclamo social derivado de la proliferación de procesos electorales locales en un calendario que comprende todos los años y varios meses dentro de cada año. Esa situación ha provocado el alejamiento ciudadano de las urnas, la erogación innecesaria de cuantiosos recursos públicos y la permanente actividad electoral de los partidos políticos, restando tiempo y posibilidades a la realización de otras actividades políticas inherentes a los partidos y sometiéndolos a la relación entre ellos, y con las autoridades, a una tensión que perjudica el diálogo, la negociación y la deseable construcción de acuerdos.

En los demás incisos que integran la Fracción IV del Artículo 116, la intención del legislador es, como ya se señaló, dejar establecidas las bases que permitirán a las legislaturas de los Estados realizar las adecuaciones a sus respectivas constituciones y leyes electorales, en congruencia con las reformas introducidas al Artículo 41 de la propia Constitución Federal.

Tales adecuaciones se refieren a los principios rectores de la función electoral (inciso b); a la facultad para que las autoridades locales puedan convenir con el IFE que éste se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales (inciso d); las normas aplicables a la creación y registro de partidos políticos (inciso e); la vida interna de partidos (inciso f); el financiamiento público a los partidos a nivel estatal (inciso g); los límites al gasto de precampañas y campañas en procesos electorales locales (inciso h); el derecho de los partidos de acceder a la radio y la televisión solamente a través de los tiempos a que se refiere la nueva Base III del artículo 41 constitucional (inciso i); las reglas aplicables para las precampañas y campañas electorales en el ámbito local (inciso j); las bases obligatorias de coordinación entre el IFE y las autoridades electorales locales para la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos (inciso k); el sistema de medios de impugnación electoral y las bases para la realización de recuentos de votos en los ámbitos administrativo y jurisdiccional (inciso l), y las causales de nulidad de elecciones locales (inciso m).

Las adecuaciones son de aprobar en virtud de ser necesarias para la armonización indispensable entre las normas federales y las de ámbito local en materia electoral.

Artículo 122.

En virtud de que el Artículo 122 en comento remite expresamente las normas aplicables en procesos electorales del ámbito local en el Distrito Federal a las establecidas en el artículo 116, resulta procedente la reforma propuesta en la Minuta bajo dictamen. Cabe destacar un cambio de importancia aprobado en la Colegisladora, consistente en suprimir el derecho exclusivo de los partidos políticos nacionales de participar en las elecciones locales del Distrito Federal. Dicha exclusividad, establecida desde 1986, ha cumplido sus propósitos por lo que resulta injustificado prolongarla por más tiempo. De esta manera, de aprobarse la reforma por el Constituyente Permanente, a partir de su entrada en vigor quedará abierta la posibilidad y el derecho para que organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal soliciten y obtengan el registro como partidos políticos locales, conforme lo determinen las leyes aplicables.

Artículo 134.

Los tres párrafos que la Minuta bajo dictamen propone añadir en este artículo constitucional son, a juicio de estas Comisiones Unidas, de la mayor importancia para el nuevo modelo de competencia electoral que se pretende instaurar en México.

Por una parte, se establece la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. La norma permitirá establecer en la ley más y mejores controles para tal propósito, así como las sanciones aplicables a quienes la violen.

Por otra parte, el segundo párrafo tiene como propósito poner fin a la indebida práctica de que servidores públicos utilicen la propaganda oficial, cualquiera que se el medio para su difusión, pagada con recursos públicos o utilizando los tiempos de que el Estado dispone en radio y televisión, para la promoción personal. Para ello, se establece que esa propaganda

no podrá incluir nombres, imágenes voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

En el tercer párrafo se establece la base para la determinación de las sanciones a quienes infrinjan las normas antes señaladas.

Estas Comisiones Unidas comparten plenamente el sentido y propósitos de la Colegisladora, por lo que respaldan las adiciones al artículo 134 en comento. La imparcialidad de todos los servidores públicos respecto de los partidos políticos y de sus campañas electorales debe tener el sólido fundamento de nuestra Constitución a fin de que el Congreso de la Unión determine en las leyes las sanciones a que estarán sujetos los infractores de estas normas.

RÉGIMEN TRANSITORIO.

Estas Comisiones Unidas consideran de aprobar los Artículos Transitorios del Proyecto de Decreto contenido en la Minuta bajo dictamen.

Al respecto, consideran prudentes los plazos señalados para que los Congresos de los Estados realicen las adecuaciones a sus constituciones y leyes electorales a fin de adecuarlos a la reforma constitucional que se propone. Así mismo, consideran suficiente el plazo otorgado al Congreso de la Unión para adecuar las leyes en materia electoral, y otras vinculadas a dicha materia.

De igual forma, consideran de aprobar las bases establecidas para la renovación escalonada de los consejeros electorales del Consejo General y para la elección, por la Cámara de Diputados, del nuevo consejero Presidente en el plazo señalado a partir de la entrada en vigor de la presente reforma.

Combinar experiencia y renovación se traducirá en el fortalecimiento del Instituto Federal Electoral y de su máximo órgano de dirección, el Consejo General, propósito que estas Comisiones Unidas comparten sin reservas.

Se considera adecuado remitir a la ley en la materia las reglas que harán posible, llegado el momento, la renovación escalonada de los Magistrados Electoral de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CONSIDERACIONES FINALES

Establecido lo anterior y expresada la coincidencia de los integrantes de estas Comisiones Unidas con el contenido puntual de la Minuta con Proyecto de Decreto turnada a la Cámara de Diputados por el Senado de la República, misma que se considera dictaminada y se propone al Pleno su aprobación en sus términos, los ciudadanos diputados de las Comisiones hacemos del conocimiento del propio Pleno las siguientes consideraciones finales.

México ha vivido de 1977 a la fecha un intenso proceso de cambio político y transformación democrática. En el centro de ese largo proceso han estado las reformas político-electorales que se realizaron a lo largo de casi tres décadas.

El sistema electoral mexicano merece el consenso mayoritario de los ciudadanos y el aprecio de la comunidad internacional. Lo avanzando es producto del esfuerzo de varias generaciones, es una obra colectiva de la que todos podemos y debemos sentirnos orgullosos.

Nuestro Sistema Electoral mostrado enormes fortalezas, también limitaciones y deficiencias, producto de lo que antes no se atendió, o de nuevos retos que la competencia electoral amplia, plural y cada día más extendida nos está planteando.

De esos retos, ninguno tan importante como el que significa el uso y abuso de la televisión y la radio en las contiendas electorales, alimentados, como está probado, tanto por los recursos públicos a que los partidos tienen acceso, como de recursos privados cuya procedencia no siempre se ajusta a las normas legales.

Las campañas electorales han derivando en competencias propagandísticas dominadas por patrones de comunicación que les son ajenos, en los que dominan los llamados "spots" de corta duración, en que los candidatos son presentados como mercancías y los ciudadanos son reducidos a la función de consumidores. Se trata de una tendencia que banaliza la política, deteriora la democracia y desalienta la participación ciudadana.

Hemos arribado a una situación en la que es necesario que el Congreso de la Unión, como parte integrantes del Constituyente Permanente, adopte decisiones integrales y de fondo. Lo que está en juego es la viabilidad de la democracia mexicana y del sistema electoral mismo.

Terminar con el sistema de competencia electoral basado en el poder del dinero y en su utilización para pagar costosas e inútiles –para la democracia- campañas de propaganda fundadas en la ofensa, la diatriba, el ataque al adversario, es no solo una necesidad, sino una verdadera urgencia democrática.

La reforma constitucional, y en su oportunidad la de las leyes secundarias, no pretende ni pretenderá, en forma alguna, limitar o restringir la libertad de expresión. Ese derecho fundamental queda plena y totalmente salvaguardado en los nuevos textos que se proponen para los artículos constitucionales materia de la Minuta bajo dictamen.

Nadie que haga uso de su libertad de expresión con respeto a la verdad, a la objetividad, puede sostener que la prohibición a los partidos políticos de contratar propaganda en radio y televisión es violatoria de la libertad de expresión de los ciudadanos. Menos aún cuando el derecho de los partidos políticos, y a través de ellos de sus candidatos a cargos de elección popular, tendrán asegurado el uso de dichos medios a través del tiempo del que Estado ya dispone.

Prohibir a quienes cuentan con el poder económico para hacerlo, comprar tiempo en radio y televisión para transmitir propaganda dirigida a influir en los electores, a favorecer o atacar a partidos y candidatos, no es limitar la libertad de expresión de nadie, sino impedir que la mercantilización de la política prosiga bajo el ilegal e ilegítimo aliento del poder del dinero.

Los diputados y diputadas que integramos las Comisiones Unidas responsables del presente Dictamen manifestamos a la sociedad nuestro firme y permanente compromiso con la libertad de expresión, con su ejercicio pleno e irrestricto por parte de los comunicadores de todos los medios de comunicación social y de los ciudadanos, sin importar su preferencia política o partidista.

La libertad de expresión tiene límites precisos, que señala nuestra Constitución en su artículo 6º; esa libertad no es sinónimo de denigración o calumnia, tales conductas no forman parte de la libertad de expresión, sino que la agravian al abusar de ella. Pero es necesario precisar que las limitaciones que se introducen en el artículo 41 constitucional no están referidas a los ciudadanos ni a los comunicadores o periodistas, sino a los partidos políticos, son ellos los sujetos de la prohibición de utilizar expresiones que denigren a las instituciones o calumnien a las personas.

La reforma tampoco atenta contra los concesionarios de radio y televisión. No les impone una sola obligación más que no esté ya contemplada en las leyes respecto del tiempo que deben poner a disposición del Estado como contraprestación por el uso de un bien de dominio público, propiedad de la Nación. Lo que propone esta reforma es un cambio en el uso de ese tiempo de que ya dispone el Estado, para destinarlo integralmente, cada tres años, durante las campañas electorales, es decir durante dos meses en un caso, y durante tres meses en otro, a los fines de los procesos comiciales, tanto para los fines directos de las autoridades electorales como de los derechos que la Constitución otorgaría a los partidos políticos.

Ni confiscación ni expropiación. Cambio de uso con un propósito del más alto sentido democrático y la más alta importancia para el presente y futuro del sistema electoral mexicano.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de que sea aprobado por la mayoría de las legislaturas de los Estados, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación de la LX Legislatura, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 134 Y SE DEROGA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 6o.; se reforman y adicionan los artículos 41 y 99; se reforma el párrafo primero del artículo 85; se reforma el párrafo primero del

artículo 108; se reforma y adiciona la fracción IV del artículo 116; se reforma el inciso f) de la fracción V de la Base Primera el artículo 122; se adicionan tres párrafos finales al artículo 134; y se deroga el párrafo tercero del artículo 97, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

...

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los

procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña presidencial; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación.

III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

- a) A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario referido en el inciso d) de este Apartado;
- b) Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión; el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley;
- c) Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere el inciso a) de este Apartado;
- d) Las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas;
- e) El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior;
- f) A cada partido político nacional sin representación en el Congreso de la Unión se le asignará para radio y televisión solamente la parte correspondiente al porcentaje igualitario establecido en el inciso anterior; y
- g) Con independencia de lo dispuesto en los Apartados A y B de esta Base y fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales federales, al Instituto Federal Electoral le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad; del total asignado, el Instituto distribuirá entre los partidos políticos nacionales en forma igualitaria un cincuenta por ciento; el tiempo restante lo utilizará para fines propios o de otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas. Cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en un programa mensual de cinco minutos y el restante en mensajes con duración de veinte segundos cada uno. En todo caso, las transmisiones a que se refiere este inciso se harán en el horario que determine el Instituto conforme a lo señalado en el inciso d) del presente Apartado. En situaciones especiales el Instituto podrá disponer de los tiempos correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político, cuando así se justifique.

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales

de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable.

Apartado B. Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley:

- a) Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a), b) y c) del Apartado A de esta Base;
- b) Para los demás procesos electorales, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta Base constitucional; y
- c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el Apartado A de esta Base y lo que determine la legislación aplicable.

Cuando a juicio del Instituto Federal Electoral el tiempo total en radio y televisión a que se refieren este Apartado y el anterior fuese insuficiente para sus propios fines o los de otras autoridades electorales, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la ley le confiera.

Apartado C. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Apartado D. Las infracciones a lo dispuesto en esta Base serán sancionadas por el Instituto Federal Electoral mediante procedimientos expeditos, que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios, que resulten violatorias de la ley.

IV. La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

V. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El consejero Presidente durará en su cargo seis años y podrá ser reelecto una sola vez. Los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años, serán renovados en forma escalonada y no podrán ser reelectos. Según sea el caso, uno y otros serán elegidos sucesivamente por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad. De darse la falta absoluta del consejero Presidente o de cualquiera de los consejeros electorales, el sustituto será elegido para concluir el periodo de la vacante. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El consejero Presidente y los consejeros electorales no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación

o de beneficencia, no remunerados. La retribución que perciban será igual a la prevista para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El titular de la Contraloría General del Instituto será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a propuesta de instituciones públicas de educación superior, en la forma y términos que determine la ley. Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez. Estará adscrito administrativamente a la presidencia del Consejo General y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la entidad de fiscalización superior de la Federación.

El Secretario Ejecutivo será nombrado con el voto de las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su Presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el Consejero Presidente del Consejo General, los consejeros electorales, el Contralor General y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; quienes hayan fungido como Consejero Presidente, consejeros electorales y Secretario Ejecutivo no podrán ocupar, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado.

Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un Consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes del propio Consejo a propuesta del Consejero Presidente. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General. En el cumplimiento de sus atribuciones el órgano técnico no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

El órgano técnico será el conducto para que las autoridades competentes en materia de fiscalización partidista en el ámbito de las entidades federativas puedan superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior.

El Instituto Federal Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales, en los términos que disponga la legislación aplicable.

VI. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

Artículo 85. Si al comenzar un periodo constitucional no se presentase el presidente electo, o la elección no estuviere hecha o declarada válida el 1º de diciembre, cesará, sin embargo, el Presidente cuyo periodo haya concluido y se encargará desde luego del Poder Ejecutivo, en calidad de Presidente interino, el que designe el Congreso de la Unión, o en su falta con el carácter de provisional, el que designe la Comisión Permanente, procediéndose conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

...

...

...

Artículo 97. ...

...

Se deroga

...

...

...

...

Artículo 99. El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará en forma permanente con una Sala Superior y salas regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

La Sala Superior se integrará por siete Magistrados Electorales. El Presidente del Tribunal será elegido por la Sala Superior, de entre sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro años.

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

I. Las impugnaciones en las elecciones federales de diputados y senadores;

II. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior.

Las salas Superior y regionales del Tribunal sólo podrán declarar la nulidad de una elección por las causales que expresamente se establezcan en las leyes.

La Sala Superior realizará el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular, en su caso, la declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos.

III. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores, que violen normas constitucionales o legales;

IV. Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones. Esta vía procederá solamente cuando la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales y sea factible antes de la fecha constitucional o legalmente fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos;

V. Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, en los términos que señalen esta Constitución y las leyes. Para que un ciudadano pueda acudir a la jurisdicción del Tribunal por violaciones a sus derechos por el partido político al que se encuentre afiliado, deberá haber agotado previamente las instancias de solución de conflictos previstas en sus normas internas, la ley establecerá las reglas y plazos aplicables;

VI. Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus servidores;

VII. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores;

VIII. La determinación e imposición de sanciones por parte del Instituto Federal Electoral a partidos o agrupaciones políticas o personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que infrinjan las disposiciones de esta Constitución y las leyes; y

IX. Las demás que señale la ley.

Las salas del Tribunal Electoral harán uso de los medios de apremio necesarios para hacer cumplir de manera expedita sus sentencias y resoluciones, en los términos que fije la ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 105 de esta Constitución, las salas del Tribunal Electoral podrán resolver la no aplicación de leyes sobre la materia electoral contrarias a la presente Constitución. Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de esta facultad se limitarán al caso concreto sobre el que verse el juicio. En tales casos la Sala Superior informará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cuando una sala del Tribunal Electoral sustente una tesis sobre la inconstitucionalidad de algún acto o resolución o sobre la interpretación de un precepto de esta Constitución, y dicha tesis pueda ser contradictoria con una sostenida por las salas o el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, cualquiera de los Ministros, las salas o las partes, podrán denunciar la contradicción en los términos que señale la ley, para que el pleno de la Suprema Corte de la Nación decida en definitiva cuál tesis debe prevalecer. Las resoluciones que se dicten en este supuesto no afectarán los asuntos ya resueltos.

La organización del Tribunal, la competencia de las salas, los procedimientos para la resolución de los asuntos de su competencia, así como los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen esta Constitución y las leyes.

La Sala Superior podrá, de oficio, a petición de parte o de alguna de las salas regionales, atraer los juicios de que conozcan éstas; asimismo, podrá enviar los asuntos de su competencia a las salas regionales para su conocimiento y resolución. La ley señalará las reglas y los procedimientos para el ejercicio de tales facultades.

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral corresponderán, en los términos que señale la ley, a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, que se integrará por el Presidente del Tribunal Electoral, quien la presidirá; un Magistrado Electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal. El Tribunal propondrá su presupuesto al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, el Tribunal expedirá su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

Los Magistrados Electorales que integren las salas Superior y regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La elección de quienes las integren será escalonada, conforme a las reglas y al procedimiento que señale la ley.

Los Magistrados Electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores a los que se exigen para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y durarán en su encargo nueve años improrrogables. Las renunciaciones, ausencias y licencias de los Magistrados Electorales de la Sala Superior serán tramitadas, cubiertas y otorgadas por dicha Sala, según corresponda, en los términos del artículo 98 de esta Constitución.

Los Magistrados Electorales que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los que se exige para ser Magistrado de Tribunal Colegiado de Circuito. Durarán en su encargo nueve años improrrogables, salvo si son promovidos a cargos superiores.

En caso de vacante definitiva se nombrará a un nuevo Magistrado por el tiempo restante al del nombramiento original.

El personal del Tribunal regirá sus relaciones de trabajo conforme a las disposiciones aplicables al Poder Judicial de la Federación y a las reglas especiales y excepciones que señale la ley.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

...

...

...

Artículo 116. ...

...

I. a III. ...

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;
- b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad;
- c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;
- d) Las autoridades electorales competentes de carácter administrativo puedan convenir con el Instituto Federal Electoral se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales;
- e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo tengan reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 2o, Apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución;
- f) Las autoridades electorales solamente puedan intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos que expresamente señalen;
- g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;
- h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de Gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;
- i) Los partidos políticos accedan a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la Base III del artículo 41 de esta Constitución;

j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de Gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales;

k) Se instituyan bases obligatorias para la coordinación entre el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales locales en materia de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, en los términos establecidos en los dos últimos párrafos de la Base V del artículo 41 de esta Constitución;

l) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad. Igualmente, que se señalen los supuestos y las reglas para la realización, en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación;

m) Se fijen las causales de nulidad de las elecciones de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, así como los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales; y

n) Se tipifiquen los delitos y determinen las faltas en materia electoral, así como las sanciones que por ellos deban imponerse.

V. a VII. ...

...

Artículo 122. ...

...

...

...

A. ...

B. ...

C. ...

BASE PRIMERA. ...

I. a IV. ...

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) al e) ...

f) Expedir las disposiciones que garanticen en el Distrito Federal elecciones libres y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales cumplirán los principios y reglas establecidos en los incisos b) al n) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución, para lo cual las referencias que los incisos j) y m) hacen a gobernador, diputados locales y ayuntamientos se asumirán, respectivamente, para Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes delegacionales;

g) al o) ...

BASE SEGUNDA A BASE QUINTA ...

D al H ...

Artículo 134. ...

...

...

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Por única vez el Instituto Federal Electoral deberá establecer, conforme a las bases legales que se expidan, tope de gastos para campaña presidencial en el año 2008, sólo para efecto de determinar el monto total del financiamiento privado que podrá obtener anualmente cada partido político.

Artículo Tercero. El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes federales en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir del inicio de la vigencia de este Decreto.

Artículo Cuarto. Para los efectos de lo establecido en el tercer párrafo de la Base V del Artículo 41 de esta Constitución, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Cámara de Diputados procederá a integrar el Consejo General del Instituto Federal Electoral conforme a las siguientes bases:

- a) Elegirá a un nuevo consejero Presidente, cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2013; llegado el caso, el así nombrado podrá ser reelecto por una sola vez, en los términos de lo establecido en el citado párrafo tercero del artículo 41 de esta Constitución;
- b) Elegirá, dos nuevos consejeros electorales, cuyo mandato concluirá el 30 de octubre de 2016.
- c) Elegirá, de entre los ocho consejeros electorales en funciones a la entrada en vigor de este Decreto, a tres que concluirán su mandato el 15 de agosto de 2008 y a tres que continuarán en su encargo hasta el 30 de octubre de 2010;
- d) A más tardar el 15 de agosto de 2008, elegirá a tres nuevos consejeros electorales que concluirán su mandato el 30 de octubre de 2013.

Los consejeros electorales y el consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán en sus cargos hasta en tanto la Cámara de Diputados da cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo. Queda sin efectos el nombramiento de consejeros electorales suplentes del Consejo General del Instituto Federal Electoral establecido por el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de octubre de 2003.

Artículo Quinto. Para los efectos de la renovación escalonada de los Magistrados Electorales de la Sala Superior y de las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a que se refiere el artículo 99 de esta Constitución, se estará a lo que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Artículo Sexto. Las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán adecuar su legislación aplicable conforme a lo dispuesto en este Decreto, a más tardar en un año a partir de su entrada en vigor; en su caso, se observará lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los estados que a la entrada en vigor del presente decreto hayan iniciado procesos electorales o estén por iniciarlos, realizarán sus comicios conforme lo establezcan sus disposiciones constitucionales y legales vigentes, pero una vez terminado el proceso electoral deberán realizar las adecuaciones a que se refiere el párrafo anterior en el mismo plazo señalado, contado a partir del día siguiente de la conclusión del proceso comicial respectivo.

Artículo Séptimo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a los trece días del mes de septiembre de dos mil siete.

La Comisión de Puntos Constitucionales

Diputados: Raymundo Cárdenas Hernández (rúbrica), presidente; Dora Alicia Martínez Valero (rúbrica), José Gildardo Guerrero Torres (rúbrica), Mónica Fernández Balboa (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena, Patricia Castillo Romero (rúbrica en contra), Silvano Garay Ulloa (rúbrica en contra), secretarios; Constantino Acosta Dávila (rúbrica), Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Leticia Díaz de León Torres (rúbrica), José Luis Espinosa Piña (rúbrica), Lizbeth Evelia Medina Rodríguez (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Cruz Pérez Cuéllar (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats, Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Rosario Ignacia Ortiz Magallón (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Juan Francisco Rivera Bedoya, Víctor Samuel Palma César, Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Érika Larregui Nagel (rúbrica en contra).

Por la Comisión de Gobernación

Diputados: Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Érika Larregi Nagel (rúbrica en contra), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica en contra), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres (rúbrica), César Camacho Quiroz (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, Ariel Castillo Nájera, Jesús de León Tello (rúbrica), María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Javier Hernández Manzares, Juan Darío Lemarroy Martínez (rúbrica), Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Raciél Pérez Cruz (rúbrica), Gerardo Priego Tapia (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Rosa Elva Soriano Sánchez (rúbrica), Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).

R E P C

R T E

Cámara de Diputados

LX Legislatura

R T E

R E P

C
E
S
O
P

PROYECTO DE REFORMA DEL ESTADO

ANEXO 2

Versión estenográfica de la sesión del 12 de septiembre de 2007 de la Cámara de Senadores donde se discutió el dictamen con proyecto de decreto de reforma constitucional a los artículos con temática electoral

**SESION ORDINARIA DE LA H. CAMARA DE SENADORES, CELEBRADA EL
MIERCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007**

**PRESIDENCIA DEL CIUDADANO SENADOR
SANTIAGO CREEL MIRANDA**

-EL C. PRESIDENTE SANTIAGO CREEL MIRANDA: (18:04 horas) Solicito a la Secretaría informe a la Asamblea, el resultado del cómputo de asistencia de los señores y señoras senadoras, para conocer si existe el quórum reglamentario.

-EL C. SECRETARIO RENAN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO: Honorable Asamblea, de acuerdo al sistema electrónico, informo que se encuentran presentes 110 ciudadanos senadores.

En consecuencia. Hay quórum, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Se abre la sesión.

El orden del día de esta sesión ha sido previamente distribuido, con lo cual se ha informado de los asuntos que corresponden a la agenda del día de hoy.

El acta de la sesión anterior se encuentra publicada en la Gaceta de este día.

En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quienes estén porque se apruebe, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

Quienes estén porque se rechace, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)
Aprobada el acta, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Pasamos, en consecuencia, al siguiente asunto del orden del día.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Se recibió de la comisión de Asuntos Indígenas el Informe de actividades de dicha comisión correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la LX Legislatura.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Esta Asamblea ha quedado debidamente enterada.

Pasamos, en consecuencia, al siguiente asunto.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Doy lectura al acuerdo suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en torno al debate del dictamen de reforma electoral.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para normar el debate del dictamen de reforma electoral. La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno, el siguiente acuerdo, para normar el debate del dictamen de reforma electoral.

Primero.- En la discusión del dictamen de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos, las intervenciones en tribuna se sujetarán a las siguientes disposiciones:

1. El dictamen se discutirá en lo general y en lo particular en debates separados.
2. En la discusión en lo general los grupos parlamentarios tendrán, a través del representante que cada uno designe, un tiempo máximo de 10 minutos, para fijar su posición. Las intervenciones se ordenarán en forma progresiva e iniciará el grupo parlamentario de menor representación.
3. Posteriormente, participarán un máximo de 6 oradores para hablar en pro, y el mismo número para pronunciarse en contra del dictamen. Hasta por 10 minutos. Las intervenciones se ordenarán en forma alternada, iniciando con el orador en contra.
4. Si algún senador solicita el uso de la palabra, para rectificar hechos, se le permitirá hacerlo por un tiempo máximo de hasta 5 minutos, después de concluidas las intervenciones señaladas en el párrafo número 3.
5. Concluidas las intervenciones señaladas en los numerales 2, 3, 4, el presidente de la mesa directiva, consultará si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. En caso de respuesta afirmativa, el Presidente consultará a las senadoras y a los senadores sobre los artículos del Dictamen que deseen reservar.

Acto seguido informará a la propia Asamblea sobre las reservas anotadas. Ordenará que se realice la votación nominal del Dictamen en lo general y de los artículos no reservados y hará la declaratoria que resulte.

6.- La discusión en lo particular, se realizará por cada artículo reservado. Habrá tantas intervenciones como lo soliciten los senadores con un tiempo máximo de Tribuna de 5 minutos cada uno.

7.- A la conclusión de la discusión de cada artículo reservado, se consultará el voto nominal de la Asamblea. Si se hubiesen presentado propuestas de modificación al artículo discutido, las mismas se desahogarán antes de la votación nominal.

Segundo.- Una vez desahogada la votación en lo general y en lo particular, la Presidencia hará la declaratoria a que haya lugar y dictará el turno correspondiente del proyecto en su conjunto.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores a 11 de septiembre de 2007.

Y lo firman todos los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es todo, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias.

Está a discusión el Acuerdo al que se acaba de dar lectura.

No habiendo ninguna intervención, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el Acuerdo presentado.

- EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política presentado.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA ASIENTE)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA NO ASIENTE)

Aprobado el Acuerdo, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias.

En consecuencia, queda aprobado el Acuerdo para normar el debate del Dictamen de la Reforma Electoral.

Pasamos ahora a la segunda lectura del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales de Puntos Constitucionales; de Gobernación; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga el tercer párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Debido a que el Dictamen se encuentra publicado en la Gaceta de este día, consulte, en consecuencia, la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- EL C. SECRETARIO ADIRAN RIVERA PEREZ: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del Dictamen.

Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA ASIENTE)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA NO ASIENTE)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Está a discusión en lo general.

Como es del conocimiento de la Asamblea, el día de ayer se presentó en tiempo y forma un voto particular del Grupo Parlamentario de Convergencia, al cual se referirán durante su intervención en la primera ronda.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra al senador Alejandro González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

- EL C. SENADOR ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ: Con la venia de la Presidencia; senadoras y senadores de la República:

El Dictamen que hoy discutimos y votaremos, es resultado de la iniciativa de Reforma Constitucional presentada por los grupos parlamentarios del PAN, el PRI, el PRD y el Partido del Trabajo el 31 de agosto del año en curso.

Esta Reforma Electoral es, sin duda, la más trascendente de todas las que hasta ahora se han hecho, en el incipiente proceso de transición democrática de nuestro país.

Frenar a los poderes fácticos como los grandes electores y recuperar para la ciudadanía su derecho al voto libre y razonado, es un tema superior, de gran envergadura, que persigue ni más ni menos el verdadero ejercicio democrático del sufragio.

Destacamos, en primer término, que se busca reducir el costo generado por la mediatización y la spotización de las campañas electorales.

Los ciudadanos y los medios de comunicación han reclamado que se disminuya el costo de las elecciones. Con esta reforma estamos atendiendo esa demanda. Los senadores del Partido del Trabajo, desde un inicio, dejamos clara nuestra postura a este respecto. Nos manifestamos en contra de la spotización de la política, porque profundiza la inequidad de las campañas y aleja a los electores de lo que es fundamental: El debate de ideas y la comparación de plataformas electorales.

El proceso que estábamos viviendo no ofertaba ideas. Ofertaba productos de la mercadotecnia política como si fuesen productos comerciales.

En el Proceso Electoral Federal del año pasado, se destinaron 6 de cada 10 pesos de la prerrogativa pública para contratar anuncios y spots en radio y televisión. La reforma cierra de manera tajante esta posibilidad. Ya no habrá más despilfarros en la promoción mediática de candidatos y partidos políticos.

No nos engañemos. Algunos medios electrónicos de comunicación no les interesa la democracia. A esta “telecracia” antidemocrática solo les interesa el dinero; y han hecho del proceso electoral un mercado para la realización de un vil negocio a costa de los ciudadanos.

Con la reforma planteada al artículo 41, estamos garantizando el acceso permanente de los partidos políticos a la radio y la televisión, lo cual se realizará exclusivamente a través de los tiempos de que el Estado disponga en dichos medios conforme a la Constitución y las leyes que será asignado al Instituto Federal Electoral como autoridad para estos fines.

Se dice que esta medida atenta contra la libertad de expresión, y utilizar solo los tiempos del Estado y fiscales vulnera la libertad de opinión y afecta a las empresas de radio y televisión.

Lo que dichos concesionarios omiten decir, es que el espacio radioeléctrico es un espacio público, propiedad de la Nación, es decir, de todos los mexicanos.

Por ello, es de elemental justicia que parte de ese espacio sea para promover la expresión de ideas políticas y los valores democráticos.

Lamentamos que la industria de radio y televisión esté más preocupada en preservar sus intereses económicos, en abonar por construir un sistema democrático, equitativo, incluyente y que represente una menor erogación de los ciudadanos para su sostenimiento.

Digámoslo con toda claridad: Lo costoso no es ...digámoslo con toda claridad: “lo costoso viola democracias, lo costoso son los spots”. En un juego perverso los medios de comunicación critican a los partidos políticos porque reciben y gastan mucho dinero, y nunca mencionan que la mayor parte de esos recursos financieros llegan a las empresas de radio y televisión como jugosas ganancias. Con esta Reforma buscamos también cerrar el paso a la propaganda negra que tanto daño le provocó a la elección de julio de 2006. La libertad de expresión es un patrimonio de toda la sociedad, no sólo de unos cuantos; la libertad de expresión no es libertinaje de expresión; el libertinaje de expresión en los hechos se convierte en impunidad y agresión, y por ello la misma Constitución establece en su artículo 1º, en relación con el artículo 6, las restricciones a las garantías individuales; consecuentemente la libertad de expresión no podrá ser usada para ataques a la moral, minar los derechos de terceros, provocar algún delito o perturbar el orden público. Asimismo, el derecho a la información está garantizado por el Estado, la libertad de expresión no puede ser usada para socavar las instituciones públicas, promoviendo el caceroismo mediático. Ningún poder fáctico puede ni debe de estar por encima del poder de la República.

Legisladoras y legisladores, al mismo tiempo es conveniente señalar que en este proceso de Reforma Electoral algunos han caído en la antidemocrática tentación tripartidista. Por ello debemos reconocer que existen esfuerzos de rectificación con el propósito de que se consolide un sistema pluripartidista, lo cual no es una graciosa concesión a los partidos emergentes, sino que debe de ser un reconocimiento objetivo a la realidad nacional de un México que es de por sí mismo plural.

Por todo lo anterior, las senadoras y los senadores del Partido del Trabajo, y en su momento los diputados federales, votaremos a favor de esta histórica Reforma Electoral, que sea para el bien de México.

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE JOSE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias, senador González Yáñez. Se concede ahora el uso de la palabra al senador Dante Delgado, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO RANNAURO: Señor presidente; compañeros legisladores: Estamos en contra del dictamen, por lo que se ha dejado de hacer y también por lo que se ha hecho mal, se ha dejado de lado a la sociedad, se han dejado de lado los postulados y principios de partidos y actores políticos que durante muchos años mantuvieron una actitud y un protagonismo como abanderados del movimiento ciudadano, y hoy que realmente podrían intervenir para respaldar nuestra propuesta de candidaturas ciudadanas en una actitud de incongruencia y descaro, no tan sólo no respaldan la construcción de candidaturas independientes, sino excluyen cualquier posibilidad de lograrlas al incluir en el dictamen, en el artículo 41 Constitucional, que es facultad exclusiva de los partidos políticos el registro de candidatos.

En abierta contradicción con lo establecido en el artículo 35 de la propia ley fundamental, y de los acuerdos y tratados internacionales, suscritos por México, que garantizan el goce de derechos civiles y políticos. El ciudadano es el centro y el fin último de la política, lamentablemente en el dictamen se le ha dado la espalda a la ciudadanía, la libertad individual está sobre cualquier norma porque es consustancial a los derechos humanos, y por ello principio fundamental de la sociedad.

Convergencia ratifica su principio irrenunciable de luchar por construir más sociedad y menos gobierno, más ciudadanía y menos partidocracia. Si se tomó la decisión, que no de la Junta de Coordinación Política de esta Cámara, de invitar o aceptar la participación de la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión en la sesión de Comisiones Unidas, y además se determinó la mecánica de trabajo para las intervenciones de los concesionarios y comunicadores, así como de senadores en una jornada que duró más de cuatro horas, resulta ilógico y sobre todo preocupante advertir que no fuimos capaces de darnos el tiempo razonable para aprobar el dictamen a discusión cuando menos 24 horas después del encuentro acordado.

El Partido Verde y Convergencia demandamos públicamente la necesidad de darnos más tiempo para mejorar el texto de una Reforma Constitucional de primer orden, como es la que discutimos; sin embargo, se optó por un fast track vergonzante y descortés. No podemos aceptar que el ejercicio del Poder Legislativo se sustente en diálogos, discusiones y debates simulados con organizaciones de la sociedad.

Por el contrario, se debe dar entre y con todos los grupos parlamentarios, así como con la sociedad civil. Recordemos, la confianza se gana con la congruencia, con la congruencia de principios y de valores en el tiempo.

Los integrantes de esta soberanía debemos tener calidad para honrar nuestro compromiso con la sociedad. Al emprender la Reforma de las instituciones electorales ha prevalecido el criterio y el interés de las organizaciones de mayor peso político. Nos pronunciamos en contra del inciso E) del apartado A del artículo 41, porque dividir el 70 por ciento de los tiempos de radio y televisión, de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior, lejos de garantizar la equidad y paliar la desproporción mediática entre partidos políticos, aumentaría la diferencia de privilegios a favor de los tres partidos mayoritarios.

No estamos de acuerdo en que con una regla creada, hace once años para asignar el financiamiento público a los partidos, cuando existía un partido hegemónico, y aquí tenemos que reconocerlo, con una mayoría total para hacer las reformas constitucionales en las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como en la mayoría de las legislaturas, se utilice la misma proporción para asignar los tiempos en radio y televisión para las precampañas y campañas de los partidos políticos.

Se perfila una reforma que se ha llamado de tercera generación, que lamentablemente se queda a la zaga de otros países que tomaron como modelo lo que había hecho México, casos concretos como Brasil, Argentina y Chile.

En el caso de Argentina, la ley establece espacios; en los medios de radiodifusión, 50 por ciento por igual entre todos los partidos y 50 por ciento restante en forma proporcional.

En el caso de Chile, la ley establece que para las elecciones conjuntas de Presidente de la República y de diputados y senadores, los canales de televisión destinarán gratuitamente 40 minutos diarios a propaganda electoral, los que se distribuirán en 20 minutos para la elección de Presidente de la República y 20 minutos para la elección de diputados y senadores.

Para las elecciones de Presidente, los tiempos corresponderán en partes iguales a cada uno de los candidatos.

Con estos dos ejemplos, se acredita en el terreno de los hechos el ánimo de fortalecer la vida democrática en ambos países.

Aquí en México la Reforma constitucional, en los términos planteados por el dictamen, se pronuncia por superar las distorsiones que ha generado el poder del dinero en campañas electorales. Sin embargo,

cuando se debería incorporar ejercicios innovadores o vanguardistas en la construcción de una tercera generación de reformas, como se califica pomposamente, se ponen de manifiesto acciones regresivas por la miopía de quienes antes de pensar en el avance democrático del país piensan en intereses sectarios o de grupo.

Al mismo tiempo, cancela el valor de la equidad en la democracia, pues privilegia la presencia y difusión de los mensajes de los partidos políticos mayoritarios y sus candidatos, estableciendo fórmulas de asignación de tiempos en radio y televisión que reproducen condiciones de inequidad perpetua por haberse llevado a la Constitución General de la República.

Convergencia propone que se elimine el financiamiento económico público a los partidos políticos, que se otorgue el cien por ciento del tiempo en radio y televisión de manera igualitaria entre todos los partidos, que el IFE administre una bolsa de recursos para pagar directamente la capacitación política, la formación de cuadros y la promoción de la cultura democrática que realicen todos los partidos. Además, permitiría, como sana consecuencia, terminar con las burocracias partidistas y sobre todo con la propaganda dispendiosa, excesiva, abusiva, que además genera contaminación visual y daño ambiental. Sólo así estaremos en posibilidades de darle un nuevo rumbo a la nación.

Muchas gracias.

(Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias a usted, senador Dante Delgado. Y se concede ahora el uso de la palabra al senador Francisco Agundis Arias, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

-EL C. SENADOR FRANCISCO AGUNDIS ARIAS: Con el permiso del senador presidente.

Honorables compañeras y compañeros senadores:

Es momento de comunicación fluida, de propuestas recíprocas, de una inagotable búsqueda de viabilidades que partan de las coincidencias iniciales. Este es el método para superar las discrepancias.

Las mayorías deben privilegiar el consenso, no sólo para legitimar las decisiones, sino también para buscar la eficacia de la norma.

Hoy es un buen comienzo para dar cuenta de procesos limpios y transparentes, que refuercen y renueve nuestras instituciones. Démosles a ellas su verdadero valor, su dimensión, adecuemoslas al entorno del mundo globalizado y del México competitivo por el que todos hemos pugnado. Así apuntalaremos la armonía y la estabilidad que muchos envidiaron y que hoy nos urge recobrar solidariamente.

México se ha caracterizado por vencer los obstáculos que históricamente se han opuesto a su transición, en su independencia, su revolución y en la consolidación de su régimen democrático.

Estamos ante la oportunidad de fortalecernos como país, como pueblo. Es necesario abrir mayores espacios de comunicación y participación a todos aquellos sectores y grupos que calificándolos a priori fueron excluidos por una mayoría.

Por eso, la calumnia, la infamia y el odio, no deben ser nunca más instrumentos entre la clase política y entre los generadores de opinión, si queremos evitar la destrucción de la República.

Nuestro pueblo necesita inspiración y ejemplo de nacionalismo, para retomar la confianza en la ley y también en las instituciones.

Nosotros, sus representantes, además de tomar conciencia de ello, debemos actuar.

Que quede claro, aunque muchos y no sólo ciertos políticos se han esmerado por hacer que la nación ya no confíe en nada, nosotros, conscientes de que el tiempo y las vicisitudes requieren soluciones inmediatas, con seriedad y con entereza, debemos lograr escribir una página que al final del día dé vuelta con la tranquilidad de haber cumplido nuestra misión con el pueblo de México.

Compañeras y compañeros, debemos de tener conciencia que lo que hagamos hoy será el futuro de millones de familias, de mujeres y de hombres, de jóvenes y de adultos mayores que quieren ver tangible la igualdad de oportunidades, los servicios médicos de calidad, el desarrollo educativo, la seguridad pública, la seguridad jurídica, las fuentes de trabajo prometidas; pero, sobre todo, un México unido, un México un México fortalecido.

La realidad es que todos estamos metidos en esto juntos, en esta realidad de un México trabajador, pero con hambre, este México con fuerza, pero con desconfianza, este México con ganas, pero sin oportunidades, oportunidades que nunca llegarán sino empezamos a buscar la equidad entre nosotros. Todos buscamos aumentar la competitividad en nuestro país, buscamos una mejor distribución de la riqueza, buscamos reducir la brecha entre pobres y ricos, pero cómo lo vamos a lograr si lo que en realidad hacemos es aumentar la brecha de desigualdad entre los partidos políticos; partidos políticos a los cuales todos aquí pertenecemos. Cómo vamos a poder acercar más a la sociedad si nosotros buscamos alejarnos dando mayores beneficios a unos sobre los otros.

No puede haber democracia sin empleo, no puede haber democracia con pobre, no puede haber democracia sin justicia en los tribunales, eso lo entendemos todos, pero algunos no entienden que no puede haber democracia si nuestras reglas electorales no son más equitativas. La esencia de la reforma es lograr una competencia electoral más justa reduciendo costos y tiempos de campaña, perfeccionando la revisión de cuentas ante la sociedad, ante todos los ciudadanos, sin embargo los fines se han desviado en el camino, se han trastocado las intenciones, se ha violado el método, en principio porque se han oído a los legisladores y a los comunicadores, pero sin ser escuchado.

El diálogo no se ha concretado en su fin que es la negociación, la concreción de acuerdos y en su última esencia el consenso.

No se trata de hacer reuniones prolongadas que pretendan legitimar decisiones preconcebidas entre un tripartidismo que le apuesta a consolidarse en sus actuales costos de poder.

Avanzar en una reforma electoral no es cambiar para que todo siga igual, en principio se confunde la prohibición de utilizar la televisión y la radio con propaganda electoral con el legítimo e incuestionable derecho a la libertad de expresión; la libertad de expresión que tienen todos los ciudadanos mexicanos y cualquier persona que pise el territorio nacional.

También el derecho de las personas morales y de los partidos políticos que son organizaciones de ciudadanos por lo cual adquieren carácter de entidad, de interés público. Esta reforma debe limitar el acceso de los partidos a los medios electrónicos para realizar propaganda electoral, pero no debe limitar a los partidos a expresarse libremente sobre otros temas, no sólo informativo, sino también su postura y acontecimientos nacionales, la cultura, la participación de la sociedad, su ideología como en nuestro caso el cuidado del medio ambiente, prohibir estas expresiones en los medios electrónicos es coartar el

derecho a la libertad de expresión, se están confundiendo las esencias entre prohibir la propaganda electoral y ejercer responsablemente la libertad de expresión.

Cómo podemos enarbolar una reforma electoral justa y equitativa si fijamos las nuevas reglas con ventajas preexistentes, recordemos la definición de “Hustis”, es dar a cada quien lo que le corresponde. ¿A caso corresponde a la sociedad mexicana que la reforma constitucional en materia electoral no se dé un trato igual a todos los partidos y de utilizarse el argumento de que se le da un trato proporcional, entonces “tabular” el principio de equidad que establece trato igual para los iguales y los desiguales merecen un trato especial, principio que aplica desde nuestra Constitución vigente de 1917 con una visión progresista en su tiempo.

Por eso es necesario que sin demora y haciendo gala de nuestra capacidad de interlocución establezcamos en las leyes las reglas por medio de las cuales nuestras instituciones tendrán que ser adecuadas a los nuevos requerimientos que México necesita para adentrarse y posicionarse con liderazgo en este siglo, con equidad y justicia para todos por igual.

Permítanme citar al físico “Fojjut”, antes de convencer de que se tiene la razón, hay que cerciorarse de comprender las objeciones de los antagonistas más elocuentes, la persona que puede formular el punto de vista de su oponente a satisfacción de este tiene más probabilidad de estar en lo cierto.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde coincide con muchas de las reformas propuestas, como lo son la disminución de los periodos de campaña, la disminución de los costos de las mismas, el fortalecimiento de la institución administrativa electoral, pero no podemos avalar una reforma que como eje no logra una competencia electoral más justa.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde en el Senado, y que no quepa duda, está por el fortalecimiento del Congreso y del Senado, manifestamos nuestra institucionalidad, este senado está unido y siempre lo estará ante el embate de cualquier actor ajeno al espacio de responsabilidad de este poder.

Por su atención, muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias senador Francisco Agundis. Se concede ahora el uso de la palabra al senador Carlos Navarrete Ruiz, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

-EL C. SENADOR CARLOS NAVARRETE RUIZ: Ciudadanas senadoras, ciudadanos senadores de la República, estimados invitados, durante 60 legislaturas, incluyendo la nuestra en esta Cámara de Senadores se han hecho muchas reformas a la Constitución de nuestro país, pero estoy seguro que para los integrantes hombres y mujeres de esta Cámara y de esta Legislatura, pocas veces hay la posibilidad de sentir un profundo orgullo de pertenecer a uno de los órganos del estado mexicano, como es el caso que nos ocupa.

Vamos a debatir y estoy seguro que a aprobar una Reforma Constitucional en Materia Electoral que es trascendente no sólo en la materia que toca, sino que es trascendente en otros temas que el país está observando con detenimiento.

Empiezo diciendo que esta reforma es una reforma de impacto múltiple, es una reforma indispensable para el país en sus actuales circunstancias, y es una reforma que puede y debe enorgullecer a todos y a todas las senadoras que pertenecemos a esta Cámara.

¿De qué se trata? ¿Por qué? Se preguntan muchos a un año de la elección o un poco más de un año de la elección de julio del 2006, las principales fuerzas políticas del Congreso, de la Cámara de Senadores, cuatro de los seis partidos aquí representados, llegan a un acuerdo impensable hace unos meses.

¿Qué ocurrió para que después de debates intensos y de desencuentros notables las principales fuerzas políticas, las que están en el gobierno y las que están en la oposición lleguen a un acuerdo en materia de una reforma constitucional en materia electoral.

Hay que decirlo para que se conozca. Lo que ocurrió fue que entramos en conocimiento y en conciencia plena de que no puede repetirse el fenómeno de la elección del 2006, que las viejas reglas del juego para acceder al poder están caducas, que ya no sirven, que facilitan el enfrentamiento y la división sin salidas institucionales, que las reglas viejas ya no funcionan para la nueva competencia electoral.

Esta conclusión la ha asumido el partido que gobierna, pero la ha asumido también las fuerzas opositoras, y hemos llegado a un consenso, un gran consenso, hemos logrado acordar, en Comisiones Unidas y en los acuerdos interparlamentarios una reforma de hondo calado, que tiene varias partes. Mis compañeros senadores del PRD podrán en las subsiguientes intervenciones entrar en detalle de ellas, pero yo me quiero referir a la columna vertebral de la reforma, a la esencia de la reforma, a la importancia mayor de la reforma que estamos discutiendo, se trata ni más ni menos de impedir que a partir del 2009 el poder del dinero, el poder del dinero legal, por encima del escritorio, que el IFE le entrega a los partidos políticos, pero también el dinero ilegal que llega por debajo de los escritorios en efectivo a las oficinas de las empresas de radiodifusión y de televisión, el poder del dinero de origen incierto, el poder del dinero sea expulsado de la lucha por el poder en México, y que establezcamos normas y reglas que permitan que los políticos en campaña, los candidatos en búsqueda del voto popular se concentren con sus partidos, con sus afiliados, con sus simpatizantes en la promoción de ideas, de programas, de proyectos para convencer cada mexicano y cada mexicana de la viabilidad de su proyecto político, pero que lo hagan con instrumentos transparentes, y terminar de tajo con la carrera al despeñadero que todos los políticos llevamos varios años recorriendo, de la búsqueda incesante de dinero, a como de lugar, incluso vendiendo el alma al Diablo, con tal de conseguir el dinero que se nos pide para poder aparecer en la televisión, en la radio y en las campañas electorales.

Se trata de eso, exactamente, de nuevas reglas, y lo estamos haciendo recurriendo al mecanismo que la propia Constitución establece para su propia reforma, caminando por los caminos que traza la ley desde las cámaras del Congreso de la Unión.

Y compañeros y compañeras, claro que la reforma que vamos a aprobar no solamente despierta pasiones y controversias, sobre todo afecta intereses; intereses no menores, por cierto, sino intereses mayúsculos en el país.

¿Cuáles intereses estamos tocando? Hoy muchos millones de mexicanos seguramente estarán al pendiente de esto y coincidirán con lo que voy a decir aquí.

Estamos tocando por la vía de la Reforma Constitucional a intereses fácticos, mediáticos, intereses que asumen, que porque son concesionarios o permisionarios de un bien público, que se les olvida con mucha frecuencia eso, pueden imponerse al Estado y a sus órganos, y pueden poner de rodillas a partidos, a candidatos, a legisladores y a todos en la sociedad porque controlan el acceso a la televisión y a la radio, y eso no puede seguir más, eso es lo que estamos parando en seco, eso es lo que estamos impidiendo con la reforma.

Y sí, sí compañeras y compañeros senadores, claro que enfrentamos riesgos, claro que enfrentamos costos, claro que estamos enfrentando un poder grande en el país, que por cierto autocráticamente hay

que decir que partidos gobernantes, políticos y legisladores contribuimos durante muchos años a fortalecer con nuestro comportamiento, porque todos, de todos los partidos, asumo esa responsabilidad pública de decirlo, todos fuimos a tocar las puertas traseras de las empresas para entrar a la competencia electoral.

Hay que reconocerlo y corregirlo de fondo, hay que ubicar la nueva competencia electoral con los tiempos del Estado, en manos de un Instituto Federal realmente autónomo y con mayores facultades, con transparencia, atendiendo a la fuerza de cada partido y candidato; hay que parar el “trasigo” de recursos de las arcas públicas que terminamos los partidos siendo sólo elementos de transferencia, de presupuesto a las cuentas particulares de las empresas de los medios de comunicación electrónicos.

Y sí, están muy molestos, sí, tienen muchas críticas, sí, han lanzado sobre el Senado de la República una campaña brutal en las televisoras y en la radio, sí, pretenden doblar al Senado, sí, han lanzado amenazas públicas y privadas, sí, pero se les olvida una cosa, y hago mía la frase de un colega senador coordinador: Los poderes fácticos podrán doblar a un político, pero no pueden ni deben doblar un poder; y el Senado de la República tiene responsabilidades mayores a la fortaleza individual de cada uno de nosotros.

Pero debo de decir con satisfacción: que observo en todos los grupos parlamentarios que han apoyado esta reforma, altura de “miras”, observo firmeza, observo solidez, observo entereza y visión de Estado, todos y cada una de las senadoras y senadores que vamos a votar esta reforma hoy, somos políticos más respetados ante nosotros mismos y ante muchos millones de mexicanos con el voto que vamos a dar hoy.

En esta Cámara hay talento político, hay experiencia acumulada, hay trayectorias de largos años en el servicio público en los partidos y en las Cámaras del Congreso, y los poderes fácticos nunca se imaginaron que al agredir, como lo han hecho a la Cámara de Senadores, iban a encontrar la solidez, el cierre de filas, la altura que están encontrando.

Yo quiero felicitar a la banca del Partido Acción Nacional, no es fácil, estando en el gobierno enfrentar este reto, lo entiendo muy bien. Los que gobiernan deben cuidar muchos factores de equilibrio, y sin embargo las senadoras y los senadores del PAN han decidido avanzar con valentía y con entereza, y por eso mi reconocimiento como opositor a la banca del gobierno en esta Cámara de Senadores.

Mi reconocimiento a las senadoras y senadores del PRI, hombres de trayectoria, de mucha experiencia política acumulada, participantes de muchas batallas en la transformación de México, ahora en la oposición, y con toda esa experiencia han decidido transitar en la reforma, construirla, impulsarla y defenderla, y eso vale la pena reconocerlo.

Y a mis compañeros del PT, mi abrazo fraternal y mi reconocimiento a su lealtad, a su entereza y a su categoría; puede tener el PT discrepancias en puntos específicos de la reforma, lo entendemos, y lo respetamos, como una fuerza real en el país, representativa de una ideología, tiene derecho a no compartir partes y a mantener abierta la posibilidad de mejoría en esta discusión o en el futuro.

Y mis compañeros del PRD que durante muchos años hemos luchado por esto, por esta reforma. Hemos luchado no 19 años que tiene el PRD, sino más tiempo, y por fin hoy hemos logrado una victoria, nuestra y colectiva de todos, de proporciones mayores, acredita el PRD que su presencia en las Cámaras del Congreso es para esto, para impulsar reformas, para impulsar transformaciones, para enfrentar poderes fácticos, para cambiar la realidad del país, para que nunca más, nunca más el poder del dinero, oculto en los corporativos pueda comprar millones y millones de pesos para descalificar candidatos en campaña.

Nunca más, con claves, que aportan millones y millones de pesos, para desde oficinas inexistentes o empresas fantasmas, contratar spot de radio y televisión para impedir que alguien pueda ser electo Presidente de la República o en otro cargo de elección popular, como ocurrió hasta el 2006.

Cuento algo rápidamente. En agosto del 2006, Javier González y yo, como coordinadores parlamentarios, presentamos una demanda pública, una demanda en la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal contra una andanada de spot televisivos y radiofónicos calumniosos y agresivos contra el PRD.

La Procuraduría investigó. Pidió a Televisa las facturas; pidió el monto del contrato, fueron varios de pesos y ¡Oh, sorpresa! La sede de la empresa contratante, era un despacho vacío en Monterrey, no existía tal empresa, ni tales contratantes, existía solamente el dinero entregado y la facturación para atacar a una fuerza política de manera terrible y pública. Eso es lo que ocurre, y lo que queremos parar. En defensa, no del PRD, en defensa de todos los partidos políticos en el país; en defensa de los poderes del Estado; en defensa de los políticos, sí, en defensa de los candidatos.

Termino diciendo que: Siento un enorme orgullo de pertenecer a esta legislatura.

Nunca como ahora vale la pena ser Senador de la República, Senadora de la República.

Nunca como ahora se puede tener tanto orgullo frente a los ciudadanos que estamos representando aquí.

Nunca como ahora, la dignidad aflora en el Senado de la República.

Y quiero terminar mi intervención con unas palabras que no son mías, pero que ustedes reconocerán, porque son momentos históricos:

“Indudablemente, señores senadores, lo mismo que a mí, os ha llenado de indignación el cúmulo de falsedades que se han dicho.

¿A quién se pretende engañar, señores? ¿Al Congreso de la Unión? ¡No, señores! Todos sus miembros son hombres ilustrados que se ocupan de política, que están al corriente de los sucesos del país, y que no pueden ser engañados sobre el particular.

Se pretende engañar a la nación mexicana, a esta noble patria, que confiando en vuestra honradez y en vuestro valor, ha puesto en nuestras manos sus más caros intereses”.

¿Qué debe hacer en este caso la representación nacional?

¿Qué debe hacer en este caso, compañeras y compañeros, la representación nacional? Me pregunto, igual que se preguntó el Senador Belisario Domínguez en la tribuna de esta Cámara de Senadores. Y yo creo que nosotros tenemos la respuesta: entereza, firmeza, patriotismo, visión de estado, la figura erguida, el orgullo pulido de representar a tantos millones de mexicanos en esta Cámara; un voto libre, un voto conciente, un voto argumentado, un voto por una nueva realidad para México, un voto por la reforma en materia electoral en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Muchas gracias, compañeros (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias, senador Navarrete.

Y se concede ahora el uso de la palabra el senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

-EL C. SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI): Con su permiso, señor Presidente.

Señoras y señores senadores:

En esta fecha, las fuerzas políticas que en este Senado de la República representan a la pluralidad de los mexicanos, hemos, y hay que decirlo con todas sus letras, alcanzado consensos, consensos indispensables y suficientes para analizar y discutir un nuevo modelo de reforma electoral que establece la consolidación democrática de nuestro régimen político.

El Grupo Parlamentario del PRI en el Senado, se congratula de este logro colectivo alcanzado a través de las instituciones de representación nacional que expresan la voluntad, y definen, sobre todo, el interés público.

La Iniciativa constitucional de reforma electoral, que hoy conocemos a manera de dictamen, va de la simple alternancia política, a buscar la consolidación democrática. Y esto, porque lo hace anclándose en la reforma del régimen político y en el proceso de la reforma del Estado en el que nos hemos comprometido.

La reforma representa un cambio de raíz en el modelo electoral, y reestablece los principios de equidad, de proporcionalidad y representación, que en una democracia consolidada, deben de normar el sistema electoral.

La reforma reafirma condiciones para el ejercicio pleno de los derechos políticos de los ciudadanos y los partidos, porque garantiza el sufragio efectivo y libre al establecer un sistema competitivo y justo en el que se propicia la definición, el contraste y la elección de las ofertas políticas.

La reforma promueve la superación de déficit de gobernabilidad que caracteriza el actual régimen político; garantiza también un equilibrio funcional entre los poderes públicos y una rendición institucional de cuentas.

La reforma establece el poder de los electores, lo fortalece al asegurar que la competencia política se realice con base en las propuestas, las trayectorias y las ideas, y no en base a prácticas denigrantes y politizantes.

La reforma, en sí, permite agregar calidad a nuestra democracia al permitir que sean los votos, sólo votos, y no el dinero lo que cuente y se cuente.

Con este modelo de sistema electoral, reconocemos la necesidad de adaptación continua y de recurrir a los medios constitucionalmente establecidos para la renovación institucional.

El desarrollo político requiere de certeza, de equidad y confianza en las normas electorales.

El modelo anterior que buscó equidad en la competencia, debemos de reconocerlo: no podía prever las distorsiones que en el tiempo el dinero podría generar en la contratación abierta, indiscriminada y abusiva

de tiempos en los medios electrónicos de comunicación, lo cual, a todas luces ha tornado inequitativas las contiendas, y con ello generado más conflictos e impugnación en cualquiera de los resultados.

Tampoco podía preverse que el modelo de financiamiento público y privado diera lugar a procesos onerosos que no corresponden a las condiciones económicas y sociales del país, porque en una sociedad desigual como la nuestra, el imperativo de métodos de competencia equitativa y justa, es doblemente significativo. Justamente, para que los mecanismos de la democracia procedimental generen autoridades y representantes que atiendan con legitimidad y eficacia los deberes públicos.

Nadie podría estar satisfecho con procesos electorales que saturan la vida privada, y los espacios públicos y acosan los hogares y las familias con campaña sucias, que tergiversan el sentido democrático de la competencia electoral.

El nuevo modelo electoral, atiende las exigencias de la sociedad. La de los ciudadanos y también la de una generación de consejeros electorales, que recordemos, a su salida, en el 2003, nos dejaron asignaturas pendientes y señaladas insuficiencias, que desde hace algunos años vislumbraban en el horizonte político electoral.

Atendemos también el cúmulo de iniciativas electorales que en los últimos años se han presentado en las instituciones de representación nacional, más de 500.

A diferencia del tiempo en que éstas fueron presentadas, ahora las fuerzas políticas nacionales establecimos un método de trabajo; ese método de trabajo giró alrededor de una aprobación previa de una ley para la reforma del Estado; con oportunidad y durante varios meses estuvimos buscando su negociación y posterior aprobación; puesta en marcha para la construcción de los acuerdos.

Ahí quien quiso hacerlo, y hay que decirlo, quien quiso hacerlo, presentó sus propuestas; contrastó y debatió sobre las temáticas, mediante una consulta pública y exposición mediática, constituyéndose en base a todo este procedimiento, un acervo que está a disposición de todos; nadie, entonces, hoy en día, puede llamarse a inconsulto.

Cumplimos también las aspiraciones de perfeccionamiento de la democracia representativa que nos legó el ciclo de reformas electorales, de tres décadas anteriores y al que ya se ha hecho mención por alguno de nuestros compañeros.

Ese ciclo que nos permitió la incorporación de los sectores sociales y la pluralidad política al régimen democrático. Pero hoy, hoy es la hora de desvanecer las legítimas dudas, que en torno a esta reforma electoral, se han planteado; pero también el momento de no permitir, de no permitir las mentiras que a la luz del proceso legislativo, se han desatado, ahora que estamos adoptando un nuevo modelo electoral para consolidar a nuestra democracia.

En las últimas horas, y hay que decirlo, hemos escuchado muchas de estas mentiras. Que en lugar de informar, muestran que están desinformados.

Que quede muy claro. Nada hay, nada hay en la reforma electoral que atente contra la libertad de expresión. Los ciudadanos y quienes laboran en los medios, podrán, como debe ser, hacer uso de su voz, hoy, mañana y siempre para expresar lo que quieren; aún si lo que dice, puede faltar a la verdad.

Dicho lo anterior, y sabiendo que no es materia la libertad de expresión, que queda salvaguardada en este dictamen, que puede pasar a modificar a nuestra Constitución; sólo valdría recordar y citar a un constitucionalista, de mi respeto, que valdría siempre recordar:

“La libertad de expresión –dice– no es el derecho a mentir; no es un sinónimo de difamación y calumnia; no es el derecho a desdibujar la realidad; no es el derecho a confundir a la audiencia; no es el avasallamiento a otros derechos humanos; no es la sustitución de tribunales y el derecho a crear nuevas inquisiciones”. De Jorge Carpizo.

Que se atenta contra la libertad de empresa –dicen también– en la industria; nada más falso. Ni se atenta contra la libertad de expresión, ni se atenta contra la libertad de la industria de la radio y televisión. No se le está imponiendo nada a ésta, un impuesto o un pago adicional, al que el Estado mexicano no tenga derecho.

Recordemos, hagamos uso de la memoria. Tiempos de Estado y tiempos fiscales; 30 minutos y 15 minutos, respectivamente. Estos últimos, por cierto, vienen a sustituir el 12.5 por ciento del tiempo, al que el Estado tenía derecho; eso sí, mediante un decretazo hecho en la oscuridad, nunca dialogado, nunca discutido. Lo que vino a mermar los intereses del Estado mexicano en la materia.

Por cierto, los 15 minutos son fiscales. Que es la forma en que algunos medios de comunicación cumplen alguna de sus obligaciones tributarias con el gobierno.

Estamos tomando esos tiempos que le pertenecen al Estado, que son del Estado, para evitar que siga esa competencia desleal, de quien tiene más dinero y quien tenga más dinero para comprar más tiempo, sea quien gobierno el país; no quien resulte el mejor para hacerlo.

También hay que decirlo, se imputa a la reforma electoral, que está queriendo consolidar una partidocracia; nada más falso.

Aquí hay un gran esfuerzo; un gran esfuerzo por remontar lo que no funcionó; lo que no funcionó y provocó la polarización, el encono y el conflicto postelectoral de 2006.

A vista aún están las secuelas, provocadas por la inequidad y el uso indiscriminado del dinero para salvaguardar intereses particulares.

¿Qué se defiende? El país de los spot o los rating, o el derecho de los ciudadanos a obtener información, que sirva para orientar sus decisiones.

Estamos planteando una disminución significativa del gasto en campañas electorales. Falazmente se dijo que el gasto de los partidos se incrementaría con la reforma, que se gastaría aún más dinero, al reducirse el presupuesto del gasto de campañas con la reforma, que sin ella; esto es falso.

El financiamiento, entiéndase el gasto, en campañas electorales, se reduce y hay que repetirlo, un 70 por ciento en la elección de diputados federales y un 50 por ciento en la elección presidencial.

El ahorro generado en ambos ciclos electorales, significaría un ahorro para los contribuyentes de más de 3 mil millones de pesos; mismos que, por cierto, serán susceptibles de ser destinados a otras prioridades del gasto público, conforme se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Nada más alejado de la realidad, que los partidos políticos busquen canonjías o privilegios. Un gran consenso, entre los partidos políticos, es la restricción económica, que debemos respetar; queremos solamente los recursos económicos que estén bajo control absoluto del Instituto Federal Electoral, y acceso a los medios electrónicos de comunicación, sólo dentro de los tiempos oficiales.

Pero no nos engañamos. Sabemos que en los países en donde se ha adoptado el modelo de no contratación directa de tiempos en televisión y radio, ha habido fuertes reacciones de algunos concesionarios de los medios de comunicación y aún de políticos, que suponen que sus carreras se verán comprometidas.

Pero en todos los casos, en Brasil o en Chile; en Francia o en Alemania; si bien se vivió esta catarsis, el paso del tiempo hizo ver a los ciudadanos que percibieran los beneficios de un modelo más competitivo, basado en ideas y propuestas, y no en el dinero.

No en la diatriba, ni en las campañas negras. Lo que ha propiciado elecciones menos impugnadas y más aceptadas en sus resultados.

Aquí si valdría decir, señor senador Navarrete, que a quienes defienden sus legítimos intereses, nosotros les damos el más claro y prístino de nuestros respetos.

Pero a quienes hacer valer, simplemente su fuerza o poder acumulado, recordarles que no se equivoquen. Porque sí, podrán doblar a más de un político, pero nunca quebrar al Estado.

Esto es lo que habla de las fortalezas de las instituciones, muy por encima de lo que pueden ser los intereses personales.

Termino diciendo: Se ha querido imputar también que se afecta la autonomía y la independencia de la autoridad electoral, nada más falso.

Al IFE la reforma en comento lo fortalece, institucional y procedimentalmente. Al IFE la reforma lo provee de instrumentos, más facultades y atribuciones para las autoridades electorales federales para fiscalizar y regular a los partidos políticos, haciendo prevalecer el financiamiento público sobre el privado, creando un órgano del IFE para la fiscalización y rendición de cuentas en el uso de los recursos que hacen los partidos políticos; y cancelando, que es muy importante, y cancelando el secreto bancario, fiduciario y fiscal de los partidos políticos.

¿Por qué renuncian los partidos políticos a ello? Porque creemos en un nuevo modelo de transparencia y de mayor equidad.

Señoras y señores:

El Grupo Parlamentario del PRI le da el mayor de los respetos a cada uno de los integrantes de este Senado y se siente orgulloso de participar en esta LX Legislatura. Es mucho lo que hemos avanzado y más lo que podemos hacer, buscando siempre los acuerdos y los consensos.

Respeto también enormemente la manera en que van a votar sobre este Dictamen. Nosotros lo haremos a favor, porque creemos en este cambio.

A todos nos debe quedar claro, estamos adoptando con la aprobación de este Dictamen de las Comisiones Unidas un nuevo modelo para consolidar nuestra democracia y expulsar el dinero y el poder constituido en los hechos, pero no constitucional de las elecciones. Estamos impulsando un cambio que tiene que ver con la calidad de nuestra democracia. Es un modelo electoral de avanzada, que se apoya en los cambios exitosos que hemos hecho en el pasado reciente y corrige lo que ya nos demostró que no funcionó.

La decisión es de fondo. No hay simplicidad. El 2006, México estuvo a punto de sufrir una crisis política verdaderamente insuperable. Los últimos eventos electorales nos han dejado divididos y confrontados. Vayamos todos, hagámoslo al encuentro de consolidar nuestra democracia. No volvamos a apostarle a no hacer nada.

El Grupo Parlamentario del PRI en el Senado acudirá y cumplirá con su cita con la historia. Muchas gracias. (Aplausos).

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias, senador Beltrones.

Se concede ahora el uso de la palabra al senador Santiago Creel Miranda, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- EL C. SENADOR SANTIAGO CREEL MIRANDA: Señoras senadoras; señores senadores de la República: El día de hoy el Senado de la República aprobará el primer cambio político que surge de nuestro Acuerdo por la Reforma del Estado.

Es, sí, la conclusión del esfuerzo que inició hace algunos meses, en el mes de abril, que también se nutrió de propuestas públicas hechas por partidos políticos, pero también por la ciudadanía. Y que incluye muchas de las ideas, de los planteamientos y de las propuestas que se expresaron en el Foro de Veracruz.

Todas las reformas electorales siempre han surgido por una motivación específica, por una causa: La de 1990 fue la que creó el Instituto Federal Electoral para institucionalizar la organización de las elecciones. En 1994 el Instituto Federal electoral se integró con ciudadanos independientes para depositar la función electoral, precisamente en la sociedad, en la ciudadanía. En 1996 el IFE, finalmente, rompió su dependencia con el gobierno para poder así construir su autonomía y consolidar su independencia.

También en esa reforma, el Poder Judicial asumió la resolución de los conflictos electorales, inclusive también en el ámbito local, igualmente para poder moderar inclusive a los gobiernos estatales.

Ahora, la reforma del 2007 de este año, que es un buen año para el Senado de la República y que habremos de votar muy pronto aquí mismo, tiene dos motivaciones centrales: Una es la urgencia de limitar la influencia del dinero en las campañas políticas y en las elecciones; la segunda, la segunda motivación tiene que ver con la necesidad de dar un nuevo rumbo a la relación que existe entre los medios de comunicación concesionados, partidos políticos, candidatos y elecciones.

El asunto es claro, no hay que darle vueltas. La reforma constitucional puesta a consideración a todos nosotros, versa esencialmente sobre los límites que debe tener el dinero en la política.

El cambio que hoy planteamos a consideración de esta Asamblea, limita la influencia del dinero, porque prohíbe que los gobernantes utilicen recursos del pueblo para promocionar su imagen o sus intereses electorales.

Esta reforma mejora con creces nuestra democracia, porque termina con las campañas adelantadas, pagadas además con presupuesto público, otra vez con el dinero del pueblo.

También este cambio mejora nuestra democracia, porque impide que los partidos políticos y también los candidatos compren espacios de radio y de televisión, incluyendo por cierto de manera muy subrayada anuncios de publicidad, disfrazados de información, o coberturas noticiosas favorables.

Esta reforma limita al dinero en la política, porque ninguna persona podrá comprar spots o anuncios políticos para romper con la equidad en las contiendas electorales.

También limita el dinero porque rompen con la vinculación entre partidos políticos y organizaciones gremiales, vinculación muchas veces basada no solamente en intereses políticos, sino en algunos casos también en intereses de carácter económico.

Esta Reforma, a pesar de lo que digan quienes hoy manejan los medios de comunicación, cuida los recursos públicos, y los cuida en los procesos electorales, porque los partidos que pierden su registro no volverán a financiar negocios familiares.

El cambio que hemos propuesto es un auténtico cambio, instituye nuevos instrumentos de supervisión como el órgano técnico de fiscalización del Consejo General del IFE, y también crea la Contraloría General, nombrada por la Cámara de Diputados, para que los controlados no controlen al Contralor. No queremos que los partidos políticos influyan en esa Contraloría, por eso hemos propuesto que las universidades públicas deban de proponer a quien debe ser su titular. La Reforma va a fondo porque destierra además dudas sobre el origen y el destino del dinero, eliminando por supuesto el secreto bancario, fiduciario y fiscal; lo que además, y hay que decirlo con toda claridad, evita que la delincuencia organizada, particularmente el narcotráfico, decida en las elecciones en este país. También porque establece una nueva fórmula para calcular el financiamiento público de los partidos, y para que las prerrogativas no estén sujetas a variables políticas, es decir al número o a la creación de partidos políticos. Esta fórmula también limita el dinero en la política porque reduce además los costos de las campañas electorales, como la sociedad lo ha reclamado una y otra vez, disminuye el 70% el costo de las elecciones intermedias y 50% en el caso de las elecciones presidenciales. Con esta Reforma el Estado mexicano ahorrará más de 3 mil millones de pesos que podrán destinarse a programas sociales que atiendan las necesidades más urgentes de los mexicanos. Que quede claro, ahí es donde debe de ir esos recursos, no a otro destino ni tampoco a otro fin. Si esta cifra no es importante para los económicamente poderosos, sí lo es para los partidos que destinaban más del 60% de sus recursos a la compra de espacios en radio y televisión. La Reforma mejora la calidad de nuestra democracia porque ensancha los alcances de la libertad de expresión, y también del derecho a la información que tenemos todos los ciudadanos, porque además incorpora el derecho de réplica y de rectificación, y así también se ensancha la libertad de expresión.

De ninguna manera la Reforma limita el derecho de nadie a expresarse, que digan lo que quieran decir, lo que puedan decir, que lo digan cuando quieran, aquí no vamos a limitar la libertad de expresión de absolutamente nadie. Lo que sí limita la Reforma es la influencia del dinero en la política.

En una sociedad como la nuestra, en la que pocos tienen mucho y muchos no tienen casi nada, la fuerza del dinero avasalla, la fuerza del dinero corrompe, y además pervierte los procesos electorales.

Con la Reforma, con ésta que vamos a votar, el que vota manda y no manda el que paga. Las urnas y los votos, no las tesorerías, no las pagadurías ni tampoco los contratos van a decidir en este país, en el nuestro, que es de todos, quiénes son los candidatos y quién va a gobernar México.

También hay que decirlo con toda claridad, es el dinero, con todas sus letras, la fuente de inconformidad de los concesionarios de la radio y la televisión. Los intentos por disfrazar esta inconformidad y por llamarla de otro modo son inútiles, así la engañen con la misma libertad de expresión. Por eso, esta Reforma que el día de hoy votamos versa sobre los límites que debe tener el dinero en las campañas políticas, esa es precisamente la causa específica de esta Reforma. El dinero es lo que ha distorsionado, es lo que ha pervertido la relación entre medios electrónicos, partidos y candidatos, donde se mezclan intereses económicos, comerciales, políticos e informativos.

Una relación, por cierto también, en la que nadie o casi nadie puede arrojar la primera piedra, y hay que decirlo con claridad, y yo por delante, en lo que los políticos, pero también los medios, somos corresponsables.

El día de ayer esta relación se evidenció con toda claridad. Cuando los concesionarios y los conductores defendían la libertad de expresión al mismo tiempo, en ese mismo momento censuraban la exposición de uno de nuestros compañeros, el senador Ricardo García Cervantes.

Cuando el día de ayer se hablaba de bienes públicos pareciera como si se tratara de bienes privados, mientras se abordaba el tema de las concesiones a la par se hablaba de expropiaciones. Ayer, ayer mismo se dijo que la programación política no tiene rating, se dijo también que no es popular, que la gente apaga el televisor o la radio, y sin embargo a pesar de eso se dio un encadenamiento de señales por más de cuatro horas, y por cierto sin interrupciones comerciales.

También el día de ayer nos llamaron a dialogar y, ahora que lo hemos hecho, exigen el desacuerdo. Es momento, para todos nosotros, de cambiar la relación entre los medios electrónicos, los partidos, los candidatos y también los legisladores. Hay que hacerlo por el bien de la industria y de la televisión; por el bien de la política; pero, sobre todo, por el bien de México.

Sí, queremos una industria fuerte y competitiva. Claro que sí, una industria que pueda afrontar los retos de la globalización, de la digitalización; pero también, sobre todo, los retos de la democracia.

La Reforma política, a como yo lo entiendo, esta Reforma electoral, no es solamente un cambio político, es, sobre todo, un cambio de cultura política.

La finalidad es que nuestros actos y nuestras decisiones se orienten más por las ideas y los principios que por los spots. Que pensemos más en la Constitución y menos en la televisión.

La Reforma también mejora el diseño institucional del Instituto Federal Electoral para que la salida de todos sus integrantes no ocurra en el mismo momento.

El nuevo sistema de nombramientos busca combinar experiencia, renovación, cambio y permanencia. Cambio que fortalezca, que no indique supuestos agravios.

Cambio también que enriquezca la democracia, pero que no sea moneda de intercambio.

Cambio que apuntale, eso sí, a nuestras instituciones. No que mine el prestigio labrado del IFE, por más de una década.

Cambio a nuestro entender que no juzga conductas ni se relaciona directamente con personas individuales.

Cambio, como el que ocurrió por cierto en 1996, con la salida anticipada en aquel entonces de los consejeros ciudadanos para abrir paso a la plena autonomía del Instituto Federal Electoral y, con ella, y qué bueno que así se hizo, a los nuevos consejeros electorales.

A los actuales integrantes del Consejo Electoral del Instituto Federal Electoral, expreso el reconocimiento y la solidaridad de nuestro Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

(Aplausos)

Señoras y señores senadores:

Hoy, como hace once años, estamos ante una Reforma Electoral que surge de la convicción democrática y también de la voluntad política, se trata de una Reforma que acredita que el diálogo, el acuerdo y la razón constituyen la divisa de nuestra democracia mexicana.

La Reforma también acredita que en esta Cámara se pueden lograr acuerdos. Aquí, hay que decirlo con toda claridad, en este Senado de la República se honra la palabra dada. Por eso, el día de hoy, tenemos acuerdo y en los próximos minutos, espero, tendremos también Reforma Electoral. Apenas empezamos los cambios profundos que México requiere, y hay que decirlo.

No festejemos porque nos falta mucho camino que recorrer, muchos grupos de interés que reordenar en este país. Este es el primer paso, solamente el primero, pero el camino que tenemos que recorrer todos nosotros es todavía largo, complejo y con enormes desafíos.

Con esta Reforma sin duda damos un buen paso. Por ello, precisamente por ello, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, apoyará el dictamen con la fuerza y con la convicción de cada uno de nuestros senadores y senadoras integrantes del grupo.

Por eso, también quiero concluir, a la manera de nuestro querido Carlos Castillo Peraza, este cambio es, además, una victoria cultural para el Senado de la República.

Muchas gracias.

(Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias senador Creel.

A fin de dar cumplimiento al numeral tres del acuerdo aprobado, en la parte correspondiente al debate del dictamen en lo general, informo a la asamblea que se han inscrito, para hablar en contra del dictamen, los senadores: José Luis Lobato Campos, Arturo Escobar y Vega, Gabino Cué Monteagudo, Jorge Legorreta Ordorica y la senadora Irma Martínez Manríquez.

Y para hablar en pro, se han inscrito los senadores: Arturo Núñez Jiménez, Jesús Murillo Karam, Ricardo García Cervantes, Pablo Gómez Álvarez, Pedro Joaquín Coldwell y Alejandro Zapata Perogordo.

En tal sentido, se concede el uso de la palabra al senador José Luis Lobato Campos, del Grupo Parlamentario de Convergencia, en contra del dictamen.

-EL C. SENADOR JOSE LUIS LOBATO CAMPOS: Ciudadanas senadoras; ciudadano senadores:

Quiero empezar diciendo a ustedes que en Convergencia estamos convencidos de la necesidad de una profunda Reforma Electoral en nuestro país. Que somos partidarios fervientes de una Reforma Electoral que se traduzca en resultados positivos para nuestro país.

Quiero decir a ustedes que estamos totalmente conscientes de los aspectos positivos que en algunos casos presenta el dictamen sometido a consideración de la asamblea.

Quiero señalar a ustedes que el votar en contra de este dictamen es únicamente por dos razones fundamentales.

Una, el procedimiento realizado para su obtención y parte del producto terminado.

¿Por qué el procedimiento?

Señores, por una razón muy simple. Este Senado de la República no debe estar diseñado para hacer las cosas con sigilo y en lo oscuro; sino para trabajar ante la faz entera de la nación, para hacer las cosas que tenemos que hacer, sin escondernos de nadie y sin ocultar las intenciones que tenemos.

Quiero decir a ustedes que respeto profundamente el derecho que tenemos los 128 senadores al tenor del artículo 61 de nuestra Constitución, de expresar todas nuestras ideas y nuestras manifestaciones sin ningún temor a ser reconvencidos por ellas.

Quiero expresar a ustedes. . .

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Permítame un momento, senador Lobato.

Voy a pedir a todas las compañeras y compañeros senadores, me están haciendo la petición, compañeros nuestros que nos ayuden conservando el orden en los recintos, en los pasillos para poder escuchar todos con atención al orador y a los que vendrán después a hacer uso de la tribuna después de él.

Senador Lobato, puede continuar con su intervención.

-EL C. SENADOR JOSE LUIS LOBATO CAMPOS: Gracias Presidente.

Quiero decirles a ustedes que estamos conscientes de lo positivo del dictamen cuando reglamenta la propaganda y cuando disminuye prerrogativas. Qué avance tan extraordinario puede presentar. Quiero decir a ustedes que escalonar a los consejeros de Instituto Federal Electoral, le va a dar certeza y definición al proceder del Instituto.

Quiero decir a ustedes que el hecho de que en un corto periodo se establezcan seis procesos electorales en nuestro país será bueno, nosotros hemos propuesto cuatro, pero es un gran avance en disminuir esos procesos. Ojalá y realmente la Ley se cumpla y ojalá realmente con esto se avance.

Pero señores senadores, no aceptamos, desde ningún punto de vista que las discusiones de este senado se hagan por un grupo cerrado y que en la medida los senadores estemos totalmente con el absoluto desconocimiento de lo que está sucediendo y de la forma en que se hace y que nos pasen productos terminados, en este caso tres productos terminados, el último el día de ayer con una frecuencia de dos, tres días todo, con el simple hecho de que ahí va esto para que se apruebe, creo que lo fundamental es que podamos discutir porque todos los senadores aquí presentes podamos aportar algo.

Ayer señalé expresamente en la reunión que tuvimos, que yo estoy también, como dijo el Senador Navarrete, muy orgulloso de pertenecer a este Senado.

Estoy muy orgulloso porque estoy consciente totalmente del talento que hay entre nuestros compañeros senadores de la República, pero para nosotros sí nos abruma y nos apena que no tengamos la capacidad y la confianza para poder trabajar todos juntos en la realización de los fines a los que nos hemos comprometido, no es posible, señores senadores que están allá afuera atacándonos por todas partes, por el cambio de los consejeros del IFE y no hay nadie que salga a decir cuál es la razón por la que estamos haciendo esa reforma. ¿Cuál es la razón de la que perdemos la confianza, no los diputados, no los senadores, sino el pueblo de México en la actuación de los directivos de un Instituto Federal Electoral. No

es concebible que a estas alturas de nuestra existencia, compañeros senadores, no aceptemos un principio, el ciudadano es la base fundamental de la existencia de nuestros partidos, el ciudadano es la base fundamental de la existencia del estado mexicano, todas las teorías jurídicas al respecto, dentro de la teoría del estado, siempre lo han señalado que los hombres en lo particular cedemos una parte de nuestra potestad a efecto de poder integrar lo que denominamos estado.

Cómo es posible, señores que hoy en día, después de que en el pacto de San José en el artículo 23 tenemos perfectamente determinado y comprometido que vamos a permitir las candidaturas independientes no aceptemos candidaturas de ciudadanos. ¿A qué le tenemos miedo? Los espantos no salen al medio día, piensen ustedes en que es prudente, es necesario que actuemos en congruencia con lo que nuestro país ha firmado, piensen ustedes que es necesario que los ciudadanos tengan el derecho, aquel que no quiera militar con nosotros en ningún partido político, tiene el derecho de someterse a la voluntad del pueblo y si el pueblo lo elige, bienvenido a una Cámara de Diputados o una Cámara de Senadores, una Presidencia Municipal, a una Gubernatura, a lo que quieran, porque el pueblo es el que está facultado para equivocarse o para decir la verdad.

No aceptamos en consecuencia que no se haya querido considerar que en este proceso para elaborar el dictamen, que deben existir candidaturas ciudadanas en nuestro país y que debemos honrar los convenios internacionales que nuestro país ha firmado y que nosotros hemos ratificado.

Por qué no permitir que haya una equidad entendida la equidad como igualdad y a lo mejor rezan los “gramatólogos” de que la equidad cuando se llega a la igualdad pierde todas las substancias. Pero cómo es posible que en tiempos no electorales, ah, todos vamos a tener el mismo tiempo en radio y en televisión, y en procesos electorales vamos a disminuirlo en función a los resultados anteriores, ojalá esto lo hiciéramos a partir del 2010 para que viéramos durante el 2009 qué resultado electoral se nos presenta.

Qué pena que se sienta que con eso los partidos emergentes dejaremos de tener posibilidades, yo espero que la historia que presenten los partidos electorales del 2009 nos den otra calificación y nos permitan encontrar otro mecanismo y otra forma para apoyar mejor el desarrollo político del país.

Alguien señores, alguien debe salir a todos los medios, no únicamente en estas tribunas y señalar expresamente que el pueblo de México en su artículo 41 de la Constitución ha establecido que la soberanía radica en el pueblo de México y en el artículo 49, señores, tenemos expresamente marcado que en este país no hay más que tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial y no podemos aceptar la existencia de ningún otro poder porque dentro de la democracia mexicana así lo definimos y así lo hemos realizado, México no tiene más que tres poderes y no hay ningún otro más y el Senado de la República es parte importante de uno de esos tres poderes. Es con nuestra colegisladora la que dirige el Poder Legislativo, no por decisión personal nuestra, sino por decisión del pueblo de México, porque los que estamos aquí somos producto de una votación dentro de los procesos electorales.

Quiero, señores pedir a ustedes que ningún trabajo nos hubiera costado analizar un poquito más la redacción de lo que hoy, con toda seguridad ya lo dijo mi amigo el senador Santiago Creel, ser aprobado dentro de unos momentos, si hubiéramos cuidado un poquito más la redacción no estaríamos expuestos a golpeteos en los próximos días, que no debería de importarnos, a lo mejor, pero señores, los artículos 6° y 7° constitucionales teníamos una base extraordinaria y demás para agregar una palabrita, tres palabritas y a la verdad para que pudiéramos obligar a que todas las substancias que saliera dentro del artículo de la manifestación de las ideas no se viese afectado el 6° ni el 7° si obligáramos a que fuera respetada la verdad, no únicamente a los tres conceptos que se señalan dentro del 6° y 7° y nos evitaríamos que no estuvieran golpeando, pero bueno, no quisimos darnos el tiempo para darle una revisadita más exhaustiva a esto y para poder fundamentar de manera más correcta y hasta gramaticalmente hacerla más accesible.

Es imposible pensar en que ustedes vayan a cambiar ya de manera de pensar o vayan a cambiar la línea que deben de seguir, pero ojalá señores, no nos tengamos que arrepentir en muy poco tiempo de lo que hoy no fuimos capaces de procesar en forma muy completa, en forma racional y en forma más enérgica, porque nos faltaron muchas cosas por hacer. Ojalá y hubiéramos tenido oportunidad de analizar las ventajas que pudieran representar la reelección, no nos dio tiempo de analizarlo porque no fue presentado para la consideración de nadie o nadie se atrevió a dejarlo planteado, un tema que desde hace 42 años tenemos pendientes como asignatura, por casi 42 años fue la última ocasión en que se habló de este tema, y lo hemos estado soslayando sin saber las ventajas tan grandes que podrían representar para México.

Yo únicamente quiero, señores senadores, decir a ustedes que estoy convencido de que el ojo de la conciencia no se apaga en el fondo de la tumba, y que ojalá y todos estemos conscientes de que hemos hecho el mejor de nuestros esfuerzos, y estemos conscientes de que realmente agotamos lo que tenía que hacerse en beneficio del país.

Creo que lo que nos ha pasado es que a veces nos olvidamos de lo que significa ser un senador de la República, y de la responsabilidad brutal que tenemos para estar aquí. Creo, señores, que lo más importante para todos es aceptar ese viejo axioma de que: el ojo de la conciencia ahí va a estar siempre presente y de que nada es peor para un hombre público que resignarse a la oscuridad de dejar escrito su nombre sólo sobre las dos “calápidas” de un sepulcro. Es cuanto, señores senadores. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias, senador Lobato. Se concede ahora el uso de la palabra al senador Arturo Núñez Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en pro del dictamen.

-EL C. SENADOR ARTURO NUÑEZ JIMENEZ: Señor presidente, señoras y señores senadores, me honra hablar en esta sesión para fijar posición del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en lo general, ante el dictamen que reforma la Constitución en materia electoral.

La elección federal del seis de julio del 2006 puso a prueba en una situación inédita y límite al Sistema Electoral de México. Se condensaron en esa fecha las deficiencias e insuficiencias que ya venía reportando la normatividad vigente desde 1996, ante la dinámica del cambio en el proceso de democratización.

Los primeros comicios presidenciales, después de la alternancia, plantearon retos inéditos, lo que complicó una enorme competitividad, reflejada en los resultados estrechos de la votación entre los principales contendientes.

Se advirtió entonces con claridad que las instituciones reportaron déficit en su diseño y en el desempeño de los responsables de su conducción. Muchos procedimientos fueron rebasados por la realidad.

Nuevos problemas que se fueron acumulando sin encontrar soluciones, precampañas no reguladas, injerencia presidencial indebida, manipulación gubernamental de la pobreza y la marginación mediante la compra del voto, espotización de la comunicación política, propaganda negativa, predominio del dinero y de poderes fácticos a la captura del Estado en la génesis de los poderes públicos, sustentados en la elección, llevaron al país a una severa crisis de legitimidad que ha implicado graves retrocesos y que ha dividido políticamente a los mexicanos, acentuando la polarización que deriva de la brutal desigualdad social.

La controvertida elección y el conflicto que le sucedió requerían, siguen requiriendo que la política se haga cargo de su función, y los políticos de las responsabilidades de nuestra profesión para acreditar la capacidad de resolver conflictos mediante la construcción de acuerdos que proyecten a México hacia delante, y no lo paralicen en el encono y el agravio que se consume en el pasado.

A los retos propios de lo electoral se adicionaban los vinculados con la falta de mecanismos idóneos para el diálogo y la negociación entre los actores políticos, una vez que se agotaron el presidencialismo hegemónico y sus prácticas para conducir el proceso de cambio político y legal.

En el reacomodo del poder que ha vivido el país, a partir de la alternancia presidencial, y la falta de mayorías absolutas legislativas, este poder ha sabido lograr con creatividad heterodoxa, concretada en la ley para la Reforma del Estado, su reivindicación como la instancia por excelencia para el procesamiento fructífero de la pluralidad política.

Por vez primera en la historia reciente de las reformas electorales mexicanas, los acuerdos, la iniciativa de reforma constitucional, y el dictamen consecuente en forma integral han sido generados en el ámbito del Congreso de la Unión, en un esfuerzo pionero que puede resultar promisorio para que el Poder Legislativo en su conjunto esté a la altura de las exigencias nacionales de esta hora.

La reforma para mejorar las reglas de la competencia por el poder público no agotan las transformaciones que necesita México, pero sí constituyen condición necesaria para avanzar en esa dirección, sin el respeto entre los adversarios, pero sobre todo sin el respeto al voto ciudadano no habrá convivencia armónica posible ni viabilidad alguna para la gobernabilidad democrática.

La Reforma Electoral sobre la cual hoy deliberamos, en el nivel constitucional se centra en el cumplimiento de cinco objetivos fundamentales. Como ya se ha mencionado, el primer y gran objetivo de la Reforma consiste en una reformulación a fondo del modelo de comunicación política en México, que comprende, entre sus aspectos más relevantes los siguientes:

El derecho de réplica para todos los mexicanos y en todo tiempo; la prohibición en todo tiempo a los partidos políticos para contratar propaganda en radio y televisión, no realizar campañas negativas y acceder en forma gratuita a esos medios a través de los tiempos que corresponden al Estado.

La prohibición a las autoridades gubernamentales de los tres órdenes de gobierno para realizar propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social durante las campañas electorales, salvo las excepciones de ley; y el impedimento en todo tiempo para que dicha propaganda gubernamental sea utilizada para la promoción personalizada de cualquier servidor público.

La prohibición para contratar propaganda pagada que influya en las preferencias electorales a favor o en contra de partido político o candidato, y el establecimiento de un procedimiento administrativo expedito, con garantías procesales y un régimen de sanciones aplicables a cargo del IFE para inhibir violaciones a las reglas de comunicación política.

El nuevo modelo de comunicación política parte del reconocimiento a las aportaciones que concesionarios, permisionarios, comunicadores y trabajadores de los medios de comunicación social han hecho a la construcción democrática de los mexicanos. Dicho modelo parte también del reconocimiento de prácticas indebidas y excesos que se han venido dando en la relación entre política, particularmente durante las campañas electorales y medios informativos.

Es obligación de todos: autoridades, partidos y los propios medios de comunicación hacer autocrítica y asumir la parte de responsabilidad de cada uno para contribuir a una democracia de mayor y mejor calidad en México.

En modo alguno, como se ha reiterado, se trata de conculcar la libertad de expresión, sino de evitar campañas negativas que dañan y degradan la convivencia colectiva.

Los mexicanos quieren que los políticos y los comunicadores proyecten lo mejor de sí en la vida pública.

Segundo.- El fortalecimiento del Instituto Federal Electoral que se concreta, entre otras medidas, mediante la ampliación de sus facultades orientadas a fiscalizar a fondo las finanzas partidistas sin las restricciones inherentes a los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

La administración de los tiempos gratuitos en radio y televisión para los partidos políticos en comicios federales y locales.

La imposición de sanciones administrativas a las injerencias indebidas en los procesos electorales por parte de autoridades gubernamentales, medios de comunicación y particulares.

Y la facultad de organizar integralmente elecciones locales cuando así se lo requieran las autoridades competentes de las entidades federativas.

Esta reforma abre brecha para el control y fiscalización de los recursos públicos a disposición de los órganos constitucionales autónomos.

Serán instituciones públicas de educación superior las que propongan al Titular de la Contraloría General del IFE, cuyo nombramiento será hecho por el órgano de la representación nacional que tiene atribuida constitucionalmente la revisión de las cuentas públicas.

Es falso que se limite la autonomía del instituto. De lo que se trata, es que los sujetos controlados no designen, como lo decía el senador Creel, a quien los deba controlar.

El escalonamiento en la elección de los integrantes del Consejo General aportará al IFE las ventajas de combinar renovación y experiencia en cada relevo institucional.

Se iniciará la renovación a la entrada en vigor del decreto que nos ocupa, como se hizo en dos ocasiones anteriores, en 1994 y 1996.

En el pasado hubo consejeros magistrados y consejeros ciudadanos, que con dignidad antepusieron la renuncia a sus respectivos cargos para contribuir al avance democrático de México, y nunca confundieron su permanencia personal con la autonomía del IFE, y mucho menos se dejaron usar por defensores interesados de última hora.

En tercer término, se amplía el sistema de justicia a cargo del Tribunal Electoral, dando permanencia a las salas regionales y a la sala superior, capacidad de atracción y de delegación de asuntos, restituyendo su facultad de dictar la no aplicación de normas que violen la Constitución General de la República, y otorgándole base constitucional a lo que hoy es solamente jurisprudencia para que los militantes de los partidos políticos puedan reivindicar sus derechos siempre que hayan agotado las instancias internas previstas estatutariamente para la solución de conflictos.

Le cuarto objetivo consiste en la consolidación del sistema de partidos políticos.

Conforme a la reforma del artículo 6º Constitucional, recientemente publicada, los partidos son ya sujetos obligados para la transparencia y el acceso a la información a través de la rendición de cuentas y los informes de toda índole que deben presentar ante el IFE.

Mayor fiscalización a las finanzas partidistas; base constitucional a la defensa de los derechos de los militantes; determinación sobre el destino de los bienes de los partidos que pierden su registro; regulación precisa de precampañas y campañas, y transparencia informativa, junto con otras prescripciones, hacen de los partidos sujetos claros de obligaciones, que impiden la partidocracia, en la que sólo se tienen derechos.

La reducción del financiamiento público a los partidos, constituye el quinto objetivo de la reforma electoral.

En respuesta a una demanda sentida de la comunidad nacional, se han ajustado a la baja los montos de los recursos públicos a asignar para actividades ordinarias y electorales.

El tema se abordó responsablemente, sin dejar indefensos a los partidos ante el poder del dinero privado, lícito o ilícito; pero considerando integralmente la solución mediante el replanteamiento de la fórmula para el cálculo de los recursos a distribuir la disminución significativa de la duración de las campañas electorales; la rendición de informes durante el desarrollo de las propias campañas, y no sólo después de ellas; el establecimiento del rebase de los topes de gastos de campaña, como causa de nulidad en la elección, y la supresión del gasto en medios electrónicos de comunicación social que es el elemento disparador del costo de las elecciones.

Con los anteriores contenidos, la reforma que hoy votaremos significa, sin duda, un avance fundamental para competir democráticamente por el poder público en México.

Cambios tan trascendentes como los propuestos por el dictamen, hoy no serían posibles sin las aportaciones del movimiento popular y su liderazgo, y tampoco se hubiesen logrado sin la voluntad política de quienes debemos construir necesariamente la mayoría calificada de las dos terceras partes de los votos en el Senado, en la Cámara de Diputados Federal, y la mayoría en la mayoría de los Congresos Locales para modificar el texto de la carta magna.

No se debe descalificar una reforma de gran calado por diferencias específicas, cuando el propio procedimiento legislativo prevé votaciones en lo general y en lo particular.

Es por ello, que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en este Senado, votará a favor del dictamen, invitando a todos los demás senadores también a hacerlo en sentido afirmativo.

¡Va por México! (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias, senador Núñez.

Tiene el uso de la palabra el senador Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en contra del dictamen.

-EL C. SENADOR ARTURO ESCOBAR Y VEGA, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Gracias, Presidente.

En mi grupo parlamentario entendemos que esta es una buena reforma electoral. Tal lo pensamos que es una buena reforma, que agotamos hasta el último momento para que se convirtiera en una muy buena reforma, ya que al no tener el carácter de equitativo, únicamente se queda como una buena reforma.

Algunos elementos que contiene este dictamen, son realmente positivo: Regular el uso y abuso de los medios de comunicación, disminuir tiempos de campaña, disminuir el financiamiento para las campañas

electorales, tanto diputados como Presidente; los límites para el financiamiento privado; los tiempos de estado para que los partidos políticos los utilicemos en precampañas y campañas.

No entendemos tampoco cómo no apoyar el establecer principios para que no existan vinculaciones gremiales en partidos políticos. ¡Adelante, positivo!

Entendemos que el derecho a réplica es fundamental tenerlo en la Constitución; ya que todos los actores en lo público, necesitamos hacernos responsables de las cosas que decimos y ante quién las decimos.

La salida del IFE, el fortalecimiento del IFE, el escalonamiento del IFE, sin duda, positivo también.

La renuncia al secretario bancario, fiduciario y fiscal, enorme avance en la parte electoral.

Sin embargo, como dijo ayer el senador Manuel Velasco, nada de lo público se puede llevar a cabo en lo privado. No entendemos por qué estropear una posible gran reforma y juntarse únicamente tres grupos parlamentarios, para construir el proyecto de dictamen.

Déjenme decirlo de manera burda. Se construye el dictamen, se cita a las comisiones unidas, se nos avienta el proyecto, y se nos dice, te gusta o no te gusta. Y ahí quedó.

El Partido Verde, Convergencia, el PT, e inclusive la senadora del PANAL, tiene independencia en este Senado, y nosotros no participamos en la construcción del dictamen.

Tan no participamos que todavía el día de ayer, tuvimos un pequeño debate, yo era el del medio, entre el senador Pablo Gómez, Ricardo García Cervantes, ayudó el senador Ricardo Monreal, y lo pudimos resolver. Porque inclusive había dudas en cuanto al espíritu de la reforma, en cuando a la posibilidad o no, o la imposibilidad que tenían los legisladores, para salir o no, para difundir información sobre tareas legislativas como senadores.

Pero como nosotros no estuvimos en la construcción, pues no teníamos, no teníamos o no conocíamos ese espíritu.

Creemos que la prohibición para utilizar tiempos electrónicos, en épocas de precampaña y campaña es un enorme avance; pero no entendemos, por qué está prohibición, la llevamos también a tiempos no electorales.

Oí con mucha atención cada una de las participaciones de los senadores coordinadores. Excepcionales, inclusive me permití felicitar al senador Navarrete.

Pero en ningún momento oí, que algún senador-coordinador señalara que esta reforma, lo que iba a provocar o lo que buscaba era limitar algo en tiempos no electorales. Y que bueno que sea así, que bueno que lo pasó en el 2006, limite la parte de campañas y precampañas, porque los grandes agravios del año pasado, hay que recordar, emanaron a partir de que inició el proceso electoral federal.

Nunca antes, mi partido lo que pedía, era que se nos diera la oportunidad de poder reflexionar, a efecto de que en los tiempos, donde no estamos en campaña, en estos tiempos neutrales, tuviéramos la posibilidad los partidos políticos nacionales, de acudir a contratar o adquirir tiempos en radios y televisión, únicamente y exclusivamente para fines informativos; y únicamente a través de los comités ejecutivos nacionales.

Con muchísimo respeto, los senadores de la comisión, los que construyeron el dictamen, entre ellos, por supuesto, mi amigo Arturo Núñez, me señalaba, y Ricardo Monreal, también, que si hacíamos esto, rompíamos un poco el espíritu de la reforma, que era buscar que los medios de comunicación electrónicos, no participaran o que los políticos no tuviéramos la posibilidad de comprar tiempos comerciales.

Sin embargo, yo repito, en ningún momento, ni en esta tribuna, ni en aquella, ni en los debates de las comisiones, se señaló que había agravios, sobre lo que los partidos difundían en tiempos no electorales; perdimos esa batalla, y la aceptamos con la cabeza en alto.

Posteriormente, reservamos artículos que tenían que ver con la distribución de los tiempos, y fuimos muy claros en nuestras razones.

En el año 2006, había premios electorales. Uno de ellos la Presidencia de la República; otros la Cámara de Diputados y el Senado también.

En esa elección no estaba en juegos los tiempos fiscales. No estaban en juegos los tiempos de Estado. Por qué habremos que premiar a uno o algunos partidos políticos, dándoles más tiempos de Estado que a otros, tomando en consideración los resultados del 2006, cuando en ese momento no estaban en juego.

Me decía el senador García Cervantes, y me lo decía con razón. Que la forma de distribuir tiempos actualmente en la ley, era a través del 30-70, sí, efectivamente, pero en este momento no teníamos la prohibición para acudir a los medios de comunicación a contratar tiempos, tanto en radio como en televisión. Hoy la tenemos.

Yo puse un ejemplo que hoy me permito repetir en la tribuna. Es como si alguien gana una carrera de atletismo, el año pasado; y en la carrera de este año, le regalamos 50 metros de ventaja, porque ganó el año pasado.

Yo me permití proponer, en un inicio que dado que las reglas eran nuevas, y que el proceso electoral le faltaban dos años. Que los tiempos de radio y televisión se pudieran distribuir al 100 por ciento en forma equitativa; me señalaron que era imposible.

Establecimos una figura del 50-50, recibí respuestas positivas tanto del PRD como del PRI. Y me señalaron que la pelota estaba en el campo del PAN. Con muchos respetos, compañeros, amigos del PAN, me señalaban que no era una decisión de ellos, que era una decisión del comité ejecutivo nacional.

Yo quiero apelar a los compañeros del PAN que reflexionemos. La vocación democrática que tienen, vamos a demostrarlo el día de hoy.

Ustedes tienen la Presidencia de la República. Con estas reglas nuevas, hagamos que todos participemos o que todos iniciemos con porcentajes que no sean tan desequilibrados.

Démos la oportunidad, a todos los partidos políticos, de competir en relación con los tiempos de distribución, de forma un poco más equitativa.

Eso es lo que mi partido está proponiendo. Esperemos que una vez que lo reservemos, encontremos en ustedes sensibilidad.

Creo que no es mucho pedir, y ayudaría muchísimo, para que este Senado sacara hoy una reforma muy buena, como inicie mi exposición.

Por último quiero decirles, que mi grupo parlamentario está totalmente solidario con el Senado de la República. Estamos y estaremos unidos como Senado, y como lo dijo mi coordinador, estaremos atentos ante cualquier embate de cualquier actor ajeno a este Senado. Porque con el Partido Verde, pueden contar.

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias, senador Escobar y Vega.

Y se concede, ahora, el uso de la palabra al senador Jesús Murillo Karam, del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en pro del dictamen.

-EL C. SENADOR JESUS MURILLO KARAM: Permítame, compañeros senadores, hablar más que en pro del dictamen, hacerlo en pro de la historia.

Que hoy me siento sinceramente satisfecho de participar en un Senado, en el que sus miembros se ubicaron como senadores. En el que cada uno de nosotros, para esta reforma, dejó a un lado su pertenencia partidista y pensó fundamentalmente en su ubicación como representante de la Nación.

En esta reforma, y no voy hacer, otra vez, la historia de lo que tiene. Hay cosas que no se ven y que son de la mayor importancia.

Todos los partidos pusimos algo; todos los partidos dejamos algo; y todos los partidos llevamos algo.

Hemos actuado en función real del entendimiento sustancial de lo que venimos hacer aquí, de para que nos eligieron. Y hoy lo que estamos defendiendo, está muy por encima, muy por encima de una reforma electoral. Lo que estamos defendiendo es el derecho de los mexicanos a decidir quién reforma, a decidir quién legisla, a decidir quién define.

Lo que hoy estamos defendiendo, es algo que, permítanme decirlo, hacía mucha falta que quedara claro: la dignidad del Poder Legislativo; la presencia del Poder Legislativo y su capacidad de desprenderse de presiones para atender sus obligaciones.

Y era nuestra obligación darle al pueblo de México un instrumento político que sirviera para armonizarlo, para que las elecciones se convirtieran en el momento preciso en que se consigue la armonía y la paz, que fueran creíbles pero, fundamentalmente, que pudieran tener una característica que pueda inscribirlas en un proceso democrático, en la que se elijan propuestas y hombres sin interferencias, sin presiones, sin cuestiones ajenas a la decisión ciudadana. Y hoy hemos logrado una reforma de ese tamaño.

Por eso, al subir aquí a defender esta ley y al hacerlo atrás de la propuesta del Partido Verde, me quiero dirigir a ellos.

Quiero decirles a los jóvenes senadores de este Partido que los hemos visto en este Senado manejarse con una gran responsabilidad, con una enorme seriedad, con discursos profundos y serios que verdaderamente a muchos nos han parecido gratos y de buen modo. Que se ubiquen en su dimensión histórica, que entiendan lo que estamos haciendo hoy en el Senado, que vean la trascendencia que tiene y que sus legítimos reclamos, legítimos, los ubiquen en lo que tienen que estar, en la discusión en lo particular. Pero que se sumen a la corriente que va a beneficiar a su generación, a lo que va a permitir que ustedes y no

nosotros se beneficien de un proceso muchísimo más democrático, muchísimo más congruente, muchísimo más concentrado y muchísimo más valioso para el país.

Que entiendan que forman parte del grupo a que los ciudadanos de México nos dieron la obligación de su representación y que no es un privilegio, que en este momento no es un privilegio, porque en este momento estamos enfrentando presiones serias, verdaderamente serias y requerimos que usted, junto con todos los demás senadores, se sumen en el propósito de dejar claro cuál es la decisión de los mexicanos que votaron por sus representantes y que les dieron a ellos y a nadie más, como en todo proceso democrático la facultad de modificar su legislación.

Quiero invitarlos a que lo reflexionen. Quiero invitarlos a que se sumen en lo general y a que dejen sus diferencias en lo particular que es donde deben estar, donde son legítimas y donde deben de ser escuchadas.

Decirles a mis compañeros senadores que yo también me sumo al orgullo. Que me siento verdaderamente orgulloso de haber trabajado con ustedes y de haber encontrado un grupo que entiende su lugar, que entiende su tamaño y que entiende su ubicación.

Ricardo, mis respetos; Arturo, felicidades. Gracias. (Aplausos).

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias, senador Murillo Karam.

Se concede el uso de la palabra ahora al senador Gabino Cue Monteagudo, del Grupo Parlamentario de Convergencia, en contra del Dictamen.

- EL C. SENADOR GABINO CUE MONTEAGUDO: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores: Hacemos uso de esta Tribuna para pronunciarnos en contra de la aprobación de una reforma electoral que no aborda en su totalidad la demanda de la ciudadanía, sobre todo en lo relativo al enorme gasto que representa la democracia para nuestro país.

Nadie puede negar que la sociedad demanda y que el país requiere de grandes reformas para adecuar nuestro marco legal a la nueva realidad social, económica y política de nuestro país. Y muchos menos que nos encontramos ante la oportunidad histórica de promover reformas integrales y profundas que permitan la consolidación democrática que tanto anhelamos los mexicanos.

La llamada Reforma Electoral de la Tercera Generación, es una de ellas. Por eso, consideramos que si bien esta discusión representa un paso en la evolución de nuestro sistema democrático, sus alcances resultan insuficientes y peligrosamente precipitados.

Más aún,, hemos planteado que deberíamos darnos más tiempo para su reflexión y debate, ya que esta reforma no solo está llamada a atender aspectos torales que nos permitan contar con un sistema electoral más justo, equitativo y moderno, sino a responder en su totalidad a la demanda ciudadana que hoy en día exige procesos electorales menos costosos y más transparentes.

Si bien es cierto que el Dictamen que hoy se discute, contempla avances importantes en cuando al modelo de comunicación entre partidos y sociedad, la reducción de los tiempos de las campañas y precampañas, así como acotar la influencia del dinero en los procesos electorales, medidas que sin duda contribuyen a reducir el excesivo gasto electoral Local y Federal, también lo es que deja de lado temas fundamentales para la consolidación de la democracia en nuestro país.

En el Grupo Parlamentario de Convergencia, consideramos que el presente Dictamen y a pesar de la insistencia en ser consideradas por su trascendencia no aborda y resuelve debidamente lo relativo a temas nodales como reelección, la reducción en el número de legisladores, así como la institución de la segunda vuelta en las elecciones presidenciales.

En Convergencia consideramos que la presente reforma se dejaron de lado temas específicos que de haber sido tomados en cuenta, contribuirían en gran medida a cumplimentar el espíritu de la reforma y que tienen que ver directamente con la restricción de las candidaturas independientes, la inequidad en la distribución de los tiempos de los partidos para acceder a los espacios en los medios de comunicación y la reducción de los procesos electorales en todo el país y la creación de un Instituto Nacional de Elección.

En lo referente a los últimos puntos, en los primeros ya mis compañeros miembros de la Fracción hicieron algunas reflexiones, yo quisiera simplemente insistir en lo referente a las candidaturas independientes y ciudadanos.

Estamos convencidos que no podemos limitar ese derecho a que quien en su legítima aspiración y derechos humanos desea participar en un proceso electoral y esta no debe de ser exclusivamente un derecho de los partidos políticos.

En lo referente a los dos últimos temas, quisiera hacer algunos comentarios muy breves.

El Grupo Parlamentario de Convergencia ha insistido en la reducción de los más de 70 procesos electorales que cada 6 años se celebran en el país. Hemos propuesto la conveniencia de que se establezcan 4 elecciones con una sola jornada electoral nacional en el mes de julio de los años segundo, tercero, cuarto y sexto de un sexenio federal.

Nuestra propuesta radica en que durante el primer año y el previo a las elecciones presidenciales no se realicen procesos electorales, a fin de estar en posibilidades de construir los acuerdos necesarios que permitan que la transición y renovación del Ejecutivo Federal se realicen sin presiones o cortapisas que provoquen la inestabilidad del país.

Debemos ofrecer certidumbre a la ciudadanía y erradicar la sensación de que en la renovación y la culminación de sexenios, son tiempos de turbulencia política.

Por otro lado, Convergencia al igual que otros partidos políticos, hemos coincidido en la conveniencia de la creación de un Instituto Nacional de Elecciones que se encargue de la organización y desarrollo de los procesos electorales locales para poder prescindir de los cuantiosos gastos que representa la existencia de 32 institutos estatales electorales, que dicho sea de paso la experiencia nos indica que muchos de ellos son rehenes de los intereses de las autoridades estatales, cuya influencia lesiona la credibilidad, la equidad y la transparencia de los resultados electorales.

Nos parece que es insuficiente la propuesta del Dictamen en comento, pues solo se reduce a dotar al IFE de las atribuciones de organizar por convenio con las autoridades competentes, procesos electorales locales en el ámbito de las entidades federativas que así lo soliciten. Hecho que nos preocupa, ya que no se resuelve de fondo el problema de la transparencia en las elecciones y se continúa manteniendo un aparato burocrático electoral que cuesta demasiado a la ciudadanía.

Compañeras y compañeros legisladores:

A decir de lo aquí expresado y de las múltiples voces que en los últimos días se han dado a la tarea de analizar este proyecto de Reforma Electoral, este Dictamen, es el primer resultado trascendente de la Ley

para la Reforma del Estado; sin embargo, no refleja todas las propuestas ciudadanas y de todas las fuerzas políticas, hecho que limita la verdadera consolidación democrática y que empobrece la dimensión de ésta Reforma constitucional.

Se ve bien que esta Cámara de Senadores no pueda actuar buscando sólo quedar bien con unos y mal con otros, nuestra obligación política es mucho mayor. Estamos aquí para legislar en bien de la nación entera, en otras palabras, de los millones de mexicanos que integramos este gran país.

Si bien rechazamos legislar al contentillo de unos, tampoco podemos caer en la tentación de legislar ya no al vapor, pero sí algo mucho parecido a ello, con el único objetivo de alcanzar la meta en un plazo deseable, pero sin haber agotado el diálogo con todos los actores dentro de los partidos y fuera de ellos. Insistimos, la iniciativa de Reforma Electoral que estamos discutiendo tiene avances, pero son limitados. De aprobarla en sus términos quedaríamos en deuda con la sociedad, pues resulta claro que no ha alcanzado la aceptación deseable por parte de quienes tenemos derecho a opinar. La sociedad demanda y espera una Reforma integral, progresista y de avanzada que no limite libertades, y por el contrario sea conquistadora de anhelos libertarios.

Es cuanto, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias, senador Gabino Cué.

Se concede ahora el uso de la palabra al senador Ricardo García Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar en pro del dictamen.

-EL C. SENADOR RICARDO FRANCISCO GARCIA CERVANTES: Con su permiso, señor presidente; compañeras y compañeros senadores de la República:

La Iniciativa de Reformas Constitucionales, cuyo dictamen está a consideración del pleno de esta Cámara, es el resultado de un inédito proceso de diálogo entre los grupos parlamentarios, desarrollado a lo largo de varios meses. Por primera vez en la ya larga historia de las reformas electorales en México el diálogo y la negociación se realizaron sin que el Ejecutivo Federal fuese el punto referente y conductor del proceso. Esta vez la mesa fue redonda, sin cabecera, se reprocha al Congreso haber actuado en secreto, no haber escuchado previamente a nuestros invitados de ayer por la tarde antes de emitir cualquier resolución. El reproche resulta por demás paradójico al considerar que la iniciativa de reformas constitucionales en materia electoral, que a nombre de varios grupos parlamentarios leyó en esta tribuna, en la Comisión Permanente del 31 de agosto, el senador Beltrones, es el primer resultado de las reuniones y foros públicos realizados en materia de Reforma Electoral dentro de la llamada Reforma del Estado. Quienes hoy reprochan una supuesta secrecía en la conducta del Congreso, lo que deberían admitir es el menosprecio con el que durante meses vieron e informaron sobre los eventos públicos que dieron como resultado el dictamen que ahora conoce el Pleno del Senado de la República.

La consulta pública, el diálogo con todos los sectores, grupos, organizaciones y personas legítimamente interesados en los asuntos, que en uso de sus atribuciones y facultades, a bordo del Congreso de la Unión, y en particular este Senado de la República, es práctica que lo distingue desde hace años. Así seguirá siendo, sin que ello, sin que por ello nadie pueda desprender derechos no escritos, a condicionar a esta soberanía, ni mucho menos la pretensión de que la representación de que la representación legítima del pueblo de México está en otra parte, en otras cámaras.

Se nos reprocha no haber considerado durante todo el proceso de diálogo a los legisladores de otros partidos. De nueva cuenta el reproche es injusto, habrá que recordar las numerosas y largas sesiones de trabajo de la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Estado, y de sus subcomisiones y de sus grupos de

trabajo. Si alguien se toma la molestia de hacer la estadística de horas micrófono empleadas en esas reuniones les aseguro que más del 80% han sido consumidas por legisladores y dirigentes de los cinco partidos de menor votación.

Si en este dictamen fuese posible incorporar imágenes y audio que explicaran los motivos profundos de su contenido, yo, sin duda, incorporaría, sólo para ejemplificar, una copia de los noticieros de las dos cadenas privadas de televisión del día de ayer, de una manera que no puede ser explicada por el desconocimiento, las dos empresas concesionarias de televisión privada repiten los mismos argumentos en contra de esta iniciativa. No estamos ante opiniones divergentes a las nuestras, las que siempre han merecido y deben merecer absoluto respeto, sino ante una maquinación que pretende engañar a la sociedad, engañar a la opinión pública en diversos tonos, pero con la misma tonada se repite una y otra vez que este dictamen contiene la más grave violación a la libertad de expresión de que se tenga memoria. Es totalmente falso, es una absoluta mentira, y ellos lo saben. No hay en este dictamen una sola línea que ponga en riesgo la libertad de expresión de que gozan los periodistas, los conductores de noticieros y en general los trabajadores de la radio y la televisión, y ni ningún otro medio de comunicación social.

La prohibición a los partidos políticos para comprar tiempo en esos medios no es un atentado a la libertad de expresión, usar los tiempos de que dispone el Estado en radio y televisión para destinarlo durante tres meses cada tres años a las necesidades y fines de las autoridades electorales, ¿no es atentar contra la libertad de expresión prohibir que organizaciones, grupos o personas al margen de la ley utilicen su poderío económico para difundir propaganda electoral en la que se ataque o apoye a un partido o candidato? ¿Eso no es atentar contra la libertad de expresión evitar la irrupción ilegítima a partir del dinero oscuro, salirle al paso a la simulación para vulnerar los topes de campaña? ¿No es atentar contra la libertad de expresión? ¿Es proteger a la democracia?

La Reforma Electoral que estamos impulsando es para ampliar la democracia, para fortalecerla, para darle nuevos cauces en un clima de libertades ampliadas para todos, menos para quienes pretenden, ellos sí, atentar contra los procesos democráticos. El Congreso de la Unión defiende la democracia con las armas de la democracia: la ley, el diálogo, la negociación y la construcción de acuerdos.

Aquí se aprecia la diversidad a la pluralidad y el disenso, pero aquí procesamos con base al respeto.

Una mentira repetida mil veces sigue siendo una mentira, no lo olvidemos.

Se mal informa a la sociedad cuando de manera intencional se ocultan datos o se inventan otros que nada reflejan, en nada reflejan las decisiones que estamos adoptando los legisladores.

Se dijo ayer y se sigue repitiendo de manera nada casual, que por esta Reforma constitucional los partidos tendrán más dinero público, que habrán de gastar en menos días de campaña, supuesto y denunciado como resultado de esta Reforma, según la televisión privada, los partidos van a gastar más por día de campaña.

La mentira se pretende convertir en verdad con una hoja en la que se contiene un cuadro elaborado por alguien al que la aritmética no se le da. Es el que me entregó un funcionario de la CIRT y de Televisa. Y al que ofrecí dar respuesta.

Con su permiso, compañeras y compañeros, lo hago desde aquí. Es tan sencillo como esto.

Si esta Reforma no se aprueba, en 2009 los partidos recibirán por financiamiento de campaña, a precios de hoy, 2,670 millones de pesos, que divididos entre 71 días de campaña para diputados, que dispone la ley vigente, daría como resultado un gasto de 37.6 millones de pesos por día entre todos los partidos.

Si esta Reforma se aprueba, en 2009, los partidos recibirán en lugar de 2,670 millones de pesos, solamente 800, 70 por ciento menos que divididos entre los 60 días que dura la campaña, daría un gasto por día de 13.3 millones de pesos entre todos los partidos.

Casi 38 millones diarios de gasto de campaña, con recursos públicos, sin la Reforma Electoral, 13.3 millones diarios de gasto en campaña con recursos públicos si se aprueba esta Reforma.

(Aplausos)

¿Quién dice mentira?

¿Quién dice verdad?

Se acusa al Congreso de vulnerar al IFE, de pretender destruir su autonomía. De nueva cuenta hace falta la verdad.

La Contraloría interna del IFE ya existe, pero hasta hoy los controlados deciden al contralor.

La solución que el Congreso está dando a la contradicción que representa el hecho de que los consejeros electorales sean, en materia de control interno de sus actos y decisiones jueces y parte, es, se inscribe en un proceso mucho más amplio de regulación del estado que guarda el control interno de los organismos constitucionalmente autónomos.

Autonomía no es autarquía, tanto el IFE como los demás organismos a los que nuestra Constitución otorga autonomía, están inscritos en el orden jurídico mexicano, son sujetos obligados a la rendición de cuentas y a la transparencia que debe obligar a todos los entes públicos.

El tema, puesto de moda por las televisoras, para fundar su crítica a esta Reforma, es la Contraloría interna del IFE.

La semana pasada era la apasionada defensa de la inamovilidad de los consejeros electorales, de la que ayer nadie de nuestros invitados se acordó si quiera.

Hoy, hoy dicen que les preocupa hasta la angustia que la Reforma no incluya la reelección legislativa, atribuyéndonos intenciones de opacidad.

¿Por qué no aclaran ellos cuál es su verdadero interés? Yo podría aquí ponderar la contribución que han hecho los medios de comunicación de nuestro país al avance democrático.

Podría aquí describir la evolución que han tenido los foros, los debates, la apertura a la pluralidad política de nuestro país; pero sería todo lo que saldría en las pantallas y sería todo lo que se reproduciría en las estaciones de radio.

Las instituciones electorales de México son, en buena medida, producto de la brega de eternidad que el Partido Acción Nacional emprendió desde su fundación en 1939.

Son producto de la tenacidad y el compromiso democráticos de Manuel Gómez Morín, de Adolfo Christlieb Ibarrola, de Luis H. Álvarez, de Carlos Castillo Peraza, de Felipe Calderón.

Alguien, en su sano juicio, ¿destruiría una obra trascendente en la que ha participado?

No es nuestro caso, como no lo es de nadie de los que están aquí presentes.

Esta Reforma constitucional es para fortalecer a nuestras instituciones electorales, para dotarlas de nuevas características y superar los problemas que enfrentan por deficiencias de la norma o por conductas de quienes han encontrado y abusado los vacíos o defectos de la ley.

Por eso, con esta Reforma, se reconoce el derecho a la réplica dentro del artículo sexto constitucional, se prohíbe la filiación, pertenencia y creación de partidos de manera corporativa o por asociaciones gremiales, se establece una nueva fórmula de financiamiento para actividades ordinarias de los partidos políticos, se reduce el financiamiento para las campañas electorales, se regula el financiamiento para las actividades específicas, se proponen límites para la aportación de simpatizantes y partidos, se garantiza el acceso a la radio y la televisión de los partidos políticos sólo en tiempos a los que dispone el estado y son lista de temas y temas y temas, que todos ellos por supuesto por ser base constitucional, nos comprometen como Congreso de la Unión a la legislación secundaria en materia de Ley Orgánica del Poder Judicial, del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo, del propio COFIPE, de la ley que establece delitos electorales, del Código Penal, de la Ley de Medios de Impugnación, de una serie de legislación secundaria que por supuesto no forman parte de esta Reforma, porque requieren primero la base constitucional que hoy habremos de apoyar y de votar.

De cara a la sociedad, asumimos nuestra responsabilidad, por las propuestas que pusimos sobre la mesa.

Los senadores de Acción Nacional reivindicamos nuestra participación en los trabajos legislativos que han hecho posible el dictamen que hoy está a consideración de esta soberanía.

Asumimos la responsabilidad de lo que propusimos, de lo que avanzó y de lo que quedó.

Lo que propusimos, lo defendimos con argumentos, con razones y también, en ocasiones, con pasión.

El dictamen a discusión es una obra colectiva. Mi partido, Acción Nacional, no tiene coincidencia plena con todo el dictamen y el proyecto de decreto, pero no hacemos frente a el deslinde alguno ni siquiera de un punto o una coma, somos corresponsables de toda la propuesta, incluyendo aquello que hubiésemos preferido de otra forma o en otro tiempo, que cada quien asuma su propia responsabilidad.

Aquí se verá, de cara a los ciudadanos, ¿en dónde está la congruencia? ¿En dónde la conducta que honra los compromisos? Mi grupo parlamentario se hace cargo de ser en este Congreso representante del partido que gobierna, se hace cargo de la necesaria reconciliación política para volver a fortalecer la arena de la contienda electoral, la arena de la contienda política civilizada y patriótica.

Hoy damos un paso decisivo en el nuevo ciclo de las reformas políticas-electorales, que estamos seguros, habrán de entregarnos en el corto plazo una democracia más fuerte, más capaz de producir bienes públicos; una democracia de mayor calidad y mejores resultados en beneficio de los ciudadanos y de la ciudad toda de México, construiremos una patria ordenada y generosa para una vida mejor y más digna para todos.

Señor Presidente, quisiera rogarle que fuera la Mesa Directiva del Senado de la República el conducto institucional para hacer llegar, bajo el compromiso que adquirí ayer en la reunión de Comisiones Unidas, de las Comisiones de dictamen la información preparada por la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión que contiene todos los datos relativos al ahorro que representa esta iniciativa para el pueblo de México a su destinatario, a la Cámara de la radio y la televisión.

Muchísimas gracias, señor Presidente. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias, senador García Cervantes, y como lo ha solicitado, la Mesa Directiva turnará este documento a la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión para dar respuesta al planteamiento ayer expresado.

Se concede ahora el uso de la palabra al senador Pablo Gómez Álvarez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en pro del dictamen.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Ciudadanas senadoras, ciudadanos senadores:

El primer punto del proyecto que se consulta al Senado es el establecimiento de una norma para impedir que con recursos públicos los servidores del pueblo, los servidores públicos, los gobernantes realicen sus propias precampañas y campañas políticas.

Esta decisión plasmada en el Proyecto, expresa una autocrítica de parte de los partidos políticos de México y una condena de una práctica que mucho afecta no sólo a los partidos, sino que afecta la competencia política y afecta los procesos electorales.

Este elemento no ha sido tomado en cuenta en absoluto por los críticos del proyecto, ha sido tomado en cuenta solamente una parte, aquella que impide que para la promoción personal de gobernantes los organismos públicos contraten mensajes en la radio y la televisión.

No se está haciendo la crítica, de la crítica contenida en el proyecto al comportamiento de muchos políticos mexicanos que se sirven de los presupuestos públicos en sus carreras políticas. Eso no está en cuestión para los críticos del proyecto, sino la falta de recurso público que va haber en tales promociones personalísimas que se han hecho hasta ahora en los medios de comunicación concesionados.

Porque a este proyecto se le ha querido empobrecer, porque los enemigos del proyecto no están señalando que las críticas que ellos hicieron en el pasado a los gastos excesivos en los procesos electorales, en los gastos excesivos en el financiamiento público de los partidos, está incluido en el proyecto. Ayer se nos dijo que no habíamos tomado en cuenta a los concesionarios de los medios, que no han sido ellos, durante años parte de quienes han criticado el financiamiento público de los partidos a través de todos los medios, sí tomamos en cuenta y no sólo era de ellos naturalmente, pero cuando viene el momento de reducir el financiamiento público de los partidos, de eliminar la utilización de fondos públicos para campañas propagandísticas de los gobernantes, entonces los concesionarios de los medios nos piden que los partidos y que el gobierno sigan pagando spots en la radio y la televisión.

La reducción del financiamiento público de los partidos estaba vinculada íntimamente a la gratuidad del tiempo de los partidos en radio y televisión.

¿Qué hubiera pasado si reducimos el financiamiento público y obligamos a los partidos a comprar tiempo en radio y televisión? Los partidos iban a ir corriendo más rápido que antes a buscar dinero donde fuera, con narcotraficantes o traficantes a secas para poder financiar la lucha por el poder político.

¿Qué es lo que estamos haciendo? Estamos haciendo lo que hace muchos años hicieron las democracias avanzadas de Europa, que nuestros concesionarios de radio y televisión no conocen, de seguro Europa sí conocen, pero no han estudiado esos regímenes políticos.

El acceso de los partidos y candidatos a los medios de comunicación, es, óigase bien, completamente gratuito, y hay algo más, señores concesionarios, los programas de opinión no pueden ser parciales por ley, lean las leyes electorales de Italia y de otros países europeos, y nadie en esos países ha dicho que eso coarta la libertad de expresión; ni los dueños de los medios privados, ni los comunicadores han dicho semejante disparate alguna vez, porque lo que ahí, en esas democracias avanzadas predomina, es el criterio de que los electores tienen el supremo derecho a ser suficientemente informados de las ofertas y los planteamientos de partidos y candidatos en las contiendas electorales democráticas.

Ese es el criterio que predomina, no el criterio comercial, que es el único que se ha levantado contra este proyecto.

Piden hoy al decir que esta reforma sería regresiva y autoritaria, piden hoy un referéndum, lamento, señores concesionarios que nunca hayan apoyado a través de la televisión el proyecto, la iniciativa de inscribir en la Constitución un derecho fundamental del pueblo, que es, o sería, el del referéndum; lamento mucho que no lo hayan hecho, y le piden al IFE organizar el referéndum.

Muy señores míos, lean la Constitución y la Ley para ver que por desgracia, nosotros los perredistas lo lamentamos profundamente, el IFE no sea autoridad para convocar y llevar a cabo referéndum, porque esa figura desafortunadamente aun no existe en la Constitución, lo cito a apoyarnos en la lucha a favor del referéndum como derecho fundamental del pueblo mexicano. (Aplausos).

Colegas, senadoras y senadores, hoy al mediodía se ha puesto en cuestión la capacidad y la autoridad del Congreso de la Unión, y de las legislaturas de los estados para modificar la Constitución Política del país.

Recuerdo a quienes así están procediendo que este proyecto tiene el respaldo de representantes populares que recibieron más de 40 millones de votos ciudadanos en la última elección, y que nosotros no nos confundimos como ellos, en el sentido de que un concesionario pudiera tener tantos votos, como “videoespectadores” tiene su canal.

Si quieren ir a la lucha política abierta, bienvenidos, los cito a que salgan a la calle y convoquen al pueblo contra las decisiones del Congreso, tienen el derecho, quizá lo que no tengan sea el valor y la razón.

No podemos aceptar que se ponga en duda que el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados son el poder encargo de revisar la Constitución Política, eso no, porque eso podría ser el principio de un desconocimiento de medios concesionados que utilizan un bien de dominio público de la nación, de lo que la Constitución dice, lo cual sería muy grave.

En lugar de eso, los convoco a realizar la crítica, y a aceptar el derecho de réplica. Los convoco a atacar el proyecto con toda la fuerza que su intelecto pueda desarrollar, pero también a no desconocer la Constitución.

Señores y señoras legisladoras, este proyecto es un acto emancipatorio, puede llegar a ser el principio del fin del medio de la clase política a los concesionarios de la televisión, puede llegar a ser el principio del fin, de la reivindicación, de la razón democrática y la dignidad del Estado frente a poderes que se crearon erróneamente por encima del Estado mismo, en algún momento o en algunos momentos de la historia de México.

Todo tiene su fin, yo lo exhorto a que este sea el principio del fin, de una dictadura apenas disimulada, de concesionarios de un bien de dominio público; de una dictadura apenas disimulada por el uso poco ético de medios electrónicos de comunicación. En ese sentido esto podría ser un acto emancipatorio, y creo

que deben venir otros, otros actos emancipatorios para que los poderes fácticos, como se denominan, no tengan la fuerza política que hoy tienen.

Esto que reivindica la democracia, pero también reivindica la política como la arena de lucha de la democracia, y en la democracia, es fundamental para el futuro de una república, que al fin de cuentas, y por lo que yo me estoy dando cuenta, quiere en verdad ser una república. Ojalá, y estoy casi seguro que esto podría ser un acto emancipatorio inicial, y que el futuro de la lucha política por el poder sea cada vez más en democracia, en autenticidad popular como confrontación de los partidos, de las ideas, de los programas, de los ciudadanos que piensan de manera diferente, como corresponde, a lo que se espera de la democracia, que por lo visto nuestros críticos no entienden ni en lo más mínimo. Muchas gracias. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias, senador Pablo Gómez. Se concede ahora el uso de la palabra, corrijo un error mío, en cuanto al sentido de su intervención, se concede el uso de la palabra a la senadora Irma Martínez Manríquez, en pro del dictamen, y no como yo lo había expresado originalmente, que sería en contra.

Tiene el uso de la palabra la senadora Martínez Manríquez.

-LA C. SENADORA IRMA MARTINEZ MANRIQUEZ: Gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros senadores:

Me enorgullece estar en esta tribuna en representación de Nueva Alianza para fijar la postura de mi partido respecto del dictamen de Iniciativa de Reforma Constitucional en Materia Electoral, presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Gobernación; Radio, Televisión y Cinematografía, y Estudios Legislativos, el día de ayer.

En Nueva Alianza, reconocemos la enorme relevancia que tiene una reforma constitucional de esta magnitud.

Se pretenden reformar 9 artículos constitucionales que implican grandes cambios en materia electoral.

La materia per se es de enorme relevancia para la vida de cada uno de los mexicanos.

Creo que existe la posibilidad de que lo anterior, para algunos pueda resultar redundante u ocioso.

Sin embargo, en Nueva Alianza, consideramos que en los últimos días nos faltó recordar el objetivo principal de esta reforma electoral, que es el fortalecimiento de la democracia para que México tenga instituciones sólidas.

Muchas veces se piensa que en la reforma de las reglas en materia electoral, lo que está en juego son las prebendas de los partidos políticos, lo que es un craso error, ya que lo que está en juego es la soberanía de los poderes públicos. Es en la propia Constitución donde se establece que los ciudadanos ejercerán su soberanía a través de elecciones libres, auténticas y periódicas. Por lo que, en definitiva, la organización y financiamiento de las elecciones implica necesariamente una incidencia directa en la forma en la que los ciudadanos ejercerán su soberanía.

Deseo referirme a los puntos específicos de la reforma constitucional en comento, que para Nueva Alianza implicaban una mayor reflexión en la discusión.

El pasado 13 de abril entró en vigor la Ley para la Reforma del Estado, misma que en su artículo 2º creó la Comisión Ejecutiva para la Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión como órgano rector de la conducción del proceso de la reforma del Estado mexicano.

La referida comisión, tiene dentro de sus atribuciones, el conducir y coordinar el proceso nacional de diálogo, análisis, negociación y construcción de acuerdos.

Es en dicha atribución de donde podemos obtener los ejes rectores que debieron prevalecer en la consecución de los trabajos para la presentación de la Iniciativa de Reforma Constitucional.

Es decir, la Iniciativa debió de ser el resultado del diálogo, del análisis, de la negociación y de la construcción de acuerdos de todos los partidos políticos, y no sólo de los partidos mayoritarios.

En este acto, Nueva Alianza expresa la falta de previsión de las formas institucionales para la construcción de acuerdos en la representación y contenido de la presente Iniciativa, así como la falta de inclusión de los partidos minoritarios en los trabajos que llevaron a la presentación de la misma.

En otro ámbito de reflexión, en primer lugar, quiero manifestar que Nueva Alianza está en desacuerdo con la limitación que se presente en la reforma respecto de la renovación de la clase política debido a que no se contempla la posibilidad de la postulación de candidaturas independientes.

Pareciera que se pretende establecer una partidocracia, manteniendo el estatus de los tres partidos mayoritarios.

Rechazamos rotundamente que se pretenda establecer una supuesta democracia tripartidista.

Exigimos que sea respetada la garantía constitucional que tiene todo ciudadano de votar y ser votado, consagrada en el artículo 35 Constitucional, específicamente en su fracción II.

Debemos garantizar que todo ciudadano pueda ser votado para todos los cargos de elección popular.

En segundo lugar, para Nueva Alianza es de vital importancia hacer notar el avance que representa la Iniciativa en materia de financiamiento de los partidos, ya que los dos factores que se prevén para el cálculo de financiamiento ordinario, un porcentaje del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, y el número de ciudadano inscritos en el Padrón Electoral, son criterios objetivos que permitirán despegar cualquier duda que pudiera surgir al respecto, sin dejar de lado, que al presentar una nueva fórmula de constitución de la bolsa de reparto, en la cual el Padrón Electoral es un factor determinante, debemos señalar que las reglas de vigilancia de este instrumento electoral deben ceñirse a los principios de transparencia y eficacia, pues de otra forma, dicho factor sólo oscurecería la constitución del financiamiento.

Aunado a lo anterior, debemos hacer hincapié en la reducción directa que se prevé en el financiamiento de las campañas electorales.

La opinión ciudadana, en este rubro, consideramos queda plasmada en dicha norma.

En los últimos días y horas hemos vivido momentos de discusión nacional, en el que todos los actores que se han sentido agraviados, han salido a la opinión pública a expresarse en claro ejercicio de su libertad de expresión, lo que a todas luces es benéfico y aplaudido que así se haga.

En este sentido, habiendo manifestado las inquietudes de los legisladores de Nueva Alianza, concluyo expresando mi voto en sentido afirmativo a la Reforma Constitucional en Materia Electoral, que históricamente estamos por votar.

Es cuanto. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias, senadora Martínez Manríquez.

Se concede ahora el uso de la palabra al senador Jorge Legorreta Ordorica, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en contra del dictamen.

-EL C. SENADOR JORGE LEGORRETA ORDORICA, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros senadores:

Para el Partido Verde, y con la Iniciativa de la Ley para la Reforma del Estado que se presentó y se aprobó algunos meses atrás en este Recinto, resultaba sumamente trascendental arribar una reforma electoral surgida como uno de los primeros productos del compromiso propositivo, pero sobre todo, incluyente.

Pensábamos entregar a la ciudadanía un producto que modificará aquellas deficiencias que contribuyen a minar la credibilidad en el conjunto de las autoridades y de todos los participantes del sistema político. Pero sobre todo, de la misma democracia.

Muchos, por supuesto, son los temas importantes que se tocan en esta reforma. Ya se ha comentado ampliamente, por varios de mis compañeros senadores, que esta reforma, por supuesto, tiene muchísimas bondades. Puedo citar algunos ejemplos, seguramente se van a mejorar los procesos electorales, de una manera considerable con la reducción de los tiempos de campaña, con la regularización de las precampañas, con evitar el dinero del narcotráfico.

Sin embargo, también quedaron algunos tópicos pendientes, muy importantes. No se tomó en cuenta la iniciativa del Partido Verde para establecer la segunda vuelta electoral y también la reelección de los legisladores.

No obstante, en los puntos fundamentales había coincidencia. Sin embargo, y desde nuestro punto de vista, el principio que resultó sumamente delicado para nosotros, fue el que terminó por quebrantar las coincidencias con las que se venía trabajando.

Este principio al que me refiero, consiste en la limitación para no negociar y llegar a acuerdos, me refiero más bien para negociar y llegar a acuerdos, únicamente entre los tres principales partidos, y con esto trastocando la pluralidad partidista que debe de permanecer en el Congreso de la Unión.

Sería por supuesto una satisfacción para el Partido Verde, el arribar a esta tribuna, con el resultado de un dictamen en consenso. No únicamente del legislativo, sino también de todos los actores involucrados.

Sin embargo, ocupamos este espacio para hacer patente que mi grupo parlamentario, a mi grupo parlamentario se le ha excluido el derecho de muchos, en donde no se nos dio... en donde nos dio voz, pero no se tomaron en cuenta las propuestas que de ellas emitían, dando por consecuencia un dictamen que no contiene en su conjunto, la consecución de la intención que se perseguía en un principio.

Ocupamos esta tribuna porque tenemos el compromiso no sólo moral, sino político, demostrar nuestro desacuerdo sobre algunos temas, que de permanecer como están, se prestan a la mala interpretación, a redacciones confusas o omisas que propician la idea que tienen algunos sectores de que se coarta con la libertad de expresión, o que establece límites tan generales que se dejan algunos actores políticos apartados, donde se aparenta o parece que sólo los fuertes dominan e imponen.

Por qué no, compañeros legisladores, establecer reglas de equidad para todos. Por qué no jugar parejo. Por qué no establecer dentro de los tiempos oficiales del Estado, la posibilidad de tener igualdad, equidad dentro de los spots de todos los partidos en los medios de comunicación. Por qué no dejar crecer a los partidos jóvenes.

Por supuesto que pensamos que existe una inequidad terrible en esta situación. Por supuesto, ya también lo comentaba mi compañero Arturo Escobar, que no se dé posibilidad a los grupos y a los partidos políticos, en este caso, a los senadores también de poder informar en tiempos no electorales las actividades que se vienen realizando y las acciones a la que nos debemos a la ciudadanía.

Somos congruentes y coincidentes también con el objetivo de la renovación escalonada, por supuesto, de los consejeros y magistrados electorales.

Vuelvo a repetir que el dictamen que hoy se vota, contiene condiciones menos equitativas, menos proporcionales y menos justas.

Por último, quiero comentar, y por supuesto en lo que mi compañero senador Jesús Murilla Karam, hablaba de que tenemos que ver por el bienestar de los jóvenes y de las futuras generaciones, quiero decirle, senador Murillo Karam, que por supuesto que coincido en su apreciación. Sin embargo, nosotros en el Partido Verde tenemos que ver por el bienestar de las futuras generaciones de jóvenes. Que quieren abrirse camino como nosotros, y contribuir al desarrollo de este país.

Sin embargo, lo que no queremos, es que esos jóvenes, como nosotros, en un futuro que quieran o puedan conformar un partido político, se vean impedidos a desarrollar ideas, a trabajar por México, a tener un país mucho más equitativo y justo. Cuando lo que se quiere en estos momentos, es aprobar una reforma con un sistema electoral totalmente inequitativo.

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias, senador.

Se concede, ahora, el uso de la palabra al senador Pedro Joaquín Coldwell, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en pro del dictamen.

Tiene usted la palabra, señor senador.

-EL C. SENADOR PEDRO JOAQUIN COLDWELL: Compañeras y compañeros senadores: Quiero recordar con ustedes que en el pasado período de sesiones, se presentó la iniciativa de Ley para la Reforma del Estado, que fue aprobada en el período correspondiente a este año. Y que en el ambiente plural, democrático y crítico que tenemos hoy, afortunadamente, en el país, no faltaron las voces que manifestaron su escepticismo, respecto de los resultados que podían emanar de estas reglas que habíamos pactado en la Ley de Reforma del Estado y en esta comisión para la construcción de los acuerdos.

Hoy, afortunadamente, estamos viendo el primer fruto de la reforma del Estado. Un fruto, ciertamente jugoso y ciertamente muy positivo para el país.

Algunas personas me han preguntado, por qué la reforma del Estado empezó por la reforma electoral y por qué este tipo de reforma electoral.

Porque las elecciones del 2006, dejaron como resultado un país altamente polarizado. Pero también mostraron insuficiencias en las reglas de competencia, falta de potestades en el Instituto Federal Electoral y, desde luego, omisiones y errores en la conducción de este instituto.

Si no queremos que el país se convierta en un rehén de los conflictos postelectorales, si los mexicanos queremos mirar hacia el futuro y establecer árbitros con más fuerza, con más facultades y reglas más claras y precisas para procesar elecciones altamente competidas, como parece ser tendremos en México por muchos años más, tenemos que llevar a cabo esta reforma electoral. Tenemos que llevar a cabo esta reforma electoral que nos permita evitar que el encono político se arraigue en nuestro país, domine la agenda nacional y nos retrase de la discusión de otros temas que son fundamentales.

Pero conviene también responder a la otra pregunta. ¿Por qué esta clase de reforma electoral? Porque si bien es cierto de la tradición de ricas reformas legislativas que hemos hecho los mexicanos a partir de 1977-78 ha habido grandes avances, las elecciones del 2006 también demostraron que estos avances eran insuficientes y que nos habíamos equivocado, particularmente en el modelo propagandístico; que habíamos apuntado más hacia el modelo americano, donde se destinan cifras multimillonarias para el financiamiento de las campañas, que al modelo europeo que ha sido más austero y más racional en el manejo de los recursos y de los costos de la propaganda política.

La reforma electoral que tenemos, que estamos discutiendo en esta noche, apunta ciertamente como uno de sus objetivos principales a reducir los costos de campaña.

Aquí se ha hablado que el ahorro para los mexicanos en las próximas dos elecciones federales, será de 3 mil 300 millones de pesos aproximadamente, en la elección del 2009 y la elección del 2012.

Si sumáramos los ahorros que se van a dar en las elecciones estatales, llegaríamos a una cifra mucho mayor.

Ya este motivo es una razón suficiente para justificar una reforma electoral como la que estamos emprendiendo. Pero no solamente debemos de medirla por los ahorros que esto va a ocasionar para el pueblo de México y por las posibilidades de destinar estos recursos a necesidades prioritarias para el país.

Creo que uno de los grandes avances es que esta reforma introduce cambios cualitativos entre las relaciones del Poder con los medios de comunicación, de los políticos y de los partidos con los medios de comunicación. Introduce otra escala de valores para llevar a cabo esta relación.

Los medios, ciertamente, van a dejar de percibir ingresos económicos, en virtud de que está la prohibición de los partidos políticos y de los candidatos de comprar spots de radio y de televisión. Pero van a ganar algo que es mucho más importantes. Los medios mexicanos van a ganar calidad y estatura moral para poder criticar al Poder, van a poder al liberarse, al sustraerse en esta reforma el contenido mercantil que hasta ahora ha tenido esta relación. Tendrán un mayor respeto, un mayor liderazgo en la sociedad para poder criticar al Poder.

Y los políticos que con base en este modelo habíamos recurrido al recurso fácil del dinero para ganar popularidades ciertamente efímeras, ahora tendremos que recurrir más a nuestras destrezas, a nuestras habilidades personales y a nuestra capacidad de convencer a la gente.

Así, pues, habrán nuevas reglas y estas reglas son ciertamente benéficas para el país.

No es cierto que se expropie a los medios electrónicos el tiempo que les corresponde. En todo caso, estamos tomando estos tiempos, se está ejerciendo actualmente el Poder Ejecutivo Federal para destinarlos a los partidos políticos, no se les están sustrayendo a los medios de comunicación que ya han cedido con anterioridad estos tiempos al Estado mexicano.

Pero hay algo muy importante que subrayar. Se ha dicho en esta Tribuna, pero tratándose de la libertad de expresión hay que decirlo muchas veces, la reforma no limita la libertad de expresión ni siquiera la regula. Lo que reglamenta esta reforma es la propaganda, la propaganda utilitaria. Los medios de comunicación, los comunicadores serán libres de emitir sus opiniones, no tendrán ninguna limitación para informar; tampoco los políticos, tampoco los políticos tendrán que autocensurar o limitar su discurso político.

Tampoco es cierto que cuando establece la reforma la prohibición para que exista propaganda negativa, vamos a generar una campaña, algunos dicen, de arcángeles, y otros dicen, un pacto de mafiosos para no hablar mal entre ellos. El discurso político no tiene por qué ser cortés. El discurso político no está limitado. El debate político está abierto, no está sujeto a ninguna restricción ni a ninguna reglamentación.

Sí hay un propósito en la reforma de elevar la calidad de ese discurso político, de propiciar el debate como el intercambio de las ideas y cerrar el paso a que, disponiendo de recursos económicos, se pueda recurrir a la compra de spots para denigrar instituciones, partidos políticos o personas.

Y quisiera antes de retirarme de esta Tribuna, resaltar que los cambios que contiene esta Minuta de Decreto no se refieren, no se refieren únicamente a las elecciones federales. Como Poder reformador de la Constitución que somos esta tarde que estamos sesionando, estamos mandando una directriz obligatoria a los congresos de los estados para que modifiquen sus leyes, sus leyes electorales en un plazo no mayor de un año a la entrada en vigor de esta reforma, para asumir el nuevo modelo político electoral de avanzada que contiene los cambios constitucionales que están a discusión.

No podría ser de otra manera, porque si no habrían dos varas y dos medidas, habría una gran asimetría entre las elecciones federales y las elecciones locales. Y en la Comisión Permanente y en esta Cámara con frecuencia recibimos denuncias de muchísimas entidades federativas del país, donde se habla que falta equidad en las elecciones. Y si algo aporta esta reforma, es precisamente un mayor grado de equidad para la competencia política.

Como toda obra humana, como toda ley por buena que sea esta reforma tiene sus insuficiencias y sus omisiones, pero no nos debe caber la menor duda que es un paso en la dirección correcta y un paso bien largo y bien firme para construir la democracia que se merece el pueblo de México. Muchas gracias. (Aplausos).

- EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias, señor Senador.

Ahora se le concede el uso de la palabra al senador Alejandro Zapata Perogordo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

-EL C. SENADOR JOSE ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO: Con su venia, señor presidente; honorable Asamblea: El día de hoy hemos escuchado extraordinarios discursos con conceptos muy puntuales, hemos llegado con un ánimo completamente diferente, no nos sentimos divididos por las diferentes fuerzas políticas que representamos, sino unidos por pertenecer a una de las instituciones democráticas del país; pero no solamente han sido discursos importantes y trascendentes con la relevancia que el caso merece, porque se esté debatiendo una Reforma Constitucional, además profunda, importante para la vida del país, sino que los que han subido a esta tribuna fundamentalmente han venido a defender a la Cámara de Senadores.

Sí, amigos, nos hemos sentido atacados, nos hemos sentido injuriados y agraviados simplemente porque en esta Reforma se afectan intereses de carácter económico; pero no hay que olvidar que somos los depositarios del pacto federal, y como Congreso de la Unión somos un poder que ejerce la soberanía nacional. El día de ayer alguien señalaba: “es que se están apoderando del país”. No, que no se confundan, el Congreso de la Unión es un poder del país para servir al país, por eso yo comparto muchos de los conceptos que se dijeron aquí, bienvenida la relación entre Senado y sociedad, que haya críticas, que pueda haber inclusive reflexiones y debates, lo que no podemos tolerar es que haya ataques a las instituciones fundamentales del país.

¿Qué la Reforma que ahora se está debatiendo no era una exigencia social? ¿Qué no era un reclamo de los electores? ¿Qué no es una necesidad para el país? ¿Qué cuando anduvimos en campaña no nos decían que ya estaban hartos de política y se requerían campañas más cortas? ¿Qué no solicitaban que fuera menos gasto en materia electoral? ¿Qué no se hablaba de mayor equidad? ¿Qué no se decía que se tenían que transparentar los recursos de los partidos políticos y que hubiera una adecuada fiscalización? Pues todo eso viene en la Reforma, lo estamos cumpliendo con un mandato del origen soberano, de la propia sociedad, y que adicionalmente habré de decirles que ni siquiera ha sido, como lo mencionaban, de fast track o en lo oscurito, este es un debate que por años se ha estado dando. Por supuesto que esas reglas de convivencia política también tienen un destinatario y se nos ha olvidado, la sociedad, los ciudadanos, los electores.

Cuando se habla de libertad de expresión no es la libertad de expresión solamente para los medios de comunicación, debe ser para todos. Pero lo dijo la Suprema Corte de Justicia en su resolución que emitió cuando determina lo de la Ley de Medios, dice: “La libertad de expresión tiene una derivación, el derecho a la información”, y ese derecho a la información es obvio que también el Estado debe garantizarlo, y lo hace obviamente a través de concesiones con los medios de comunicación, que deben ser responsables, y eso es lo que hoy también nos ocupa aquí.

Nosotros también queremos informar, no solamente queremos, debemos informar, porque la sociedad tiene derecho a ser informada, pero a ser informada realmente de lo que ocurre, de lo que hay, de la verdad, de lo real, independientemente que pueda haber opiniones, porque para eso es también la libertad de expresión. Lo que no podemos pasar es que haya faltas a esa verdad.

Y obviamente este Senado, como poder, tiene el derecho a ser escuchado, tiene derecho a ejercer sus facultades. Lo que estamos haciendo el día de hoy es el ejercicio democrático de nuestras facultades, es estar intercambiando ideas, confrontando posiciones y haciendo que salgan redes de convivencia social y políticas en un esquema democrático que implica forzosa y necesariamente libertades para que el país pueda estar tranquilo en armonía, en desarrollo, y los ciudadanos en ejercicio plenas de esas libertades. Yo habré de decirles amigos que el día de hoy todos y cada uno de nosotros nos sentimos más mexicanos, más senadores, más responsables, pero puede ser que también más satisfechos, porque el ejercicio de nuestras facultades, que no son sencillas, son complejas evidentemente, pero requieren también fortaleza y vigor para transmitir las a los poderes que nos han confiado, el Poder Legislativo de la Nación, y

defenderlo obviamente con las razones, con la verdad, con el respaldo que tenemos de ser un poder soberano.

Amigos, simplemente decirles que este ejercicio ha sido extraordinario porque nos despojamos de nuestras posiciones partidistas, porque le estamos dando a los electores elementos para hacer más fácil la elección de sus representantes, porque estamos fortaleciendo instituciones, porque estamos limitando a los partidos políticos, y obviamente también porque estamos metiendo al orden a nuestros gobernantes en sus excesos. Para concluir, amigos, habré de decirles que el día de hoy todos hemos venido aquí con el ánimo, con la sencillez, con la humildad de que México y los mexicanos se fortalezcan. Muchas felicidades a todos ustedes, y me siento muy orgulloso de estar en este Senado.

(Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Siendo esta la última intervención del debate pactado, ahora consulte la secretaría a la Asamblea, en votación económica, si el anterior dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

-EL C. SECRETARIO RIVERA PEREZ: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. -Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente.)

-Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente.)

Suficientemente discutido en lo general, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias. Informo a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los siguientes artículos del proyecto de decreto:

Por el senador Ricardo García Cervantes, en representación de las Comisiones, artículo 41 fracción I segundo párrafo; artículo 41 fracción III apartado A inciso g); artículo 41 fracción primera, tercer párrafo.

La senadora Ludivina Menchaca, ha reservado el artículo 41, fracción segunda, inciso c).

El senador Jorge Legorreta Ordorica, ha reservado dos artículos: artículo 41, fracción tercera, inciso d) y artículo 41, fracción tercera, inciso f).

El senador Arturo Escobar y Vega y la senadora Irma Martínez Manríquez, han reservado el artículo 41, fracción tercera, inciso e).

El senador Jorge Mendoza Garza, ha reservado el artículo 41, párrafos antepenúltimo y penúltimo del apartado a)

El senador Javier Orozco Gómez, ha reservado el artículo 41, apartado d)

El senador Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, ha reservado el artículo 116, fracción cuarta, inciso f).

La senadora Irma Martínez Manríquez, ha reservado el artículo 116, fracción cuarta, inciso i).

Y, por último, el senador Arturo Escobar y Vega, ha reservado el artículo transitorio segundo.

Si hubiere otro senador que desea reservar algún artículo adicional, le pido que me lo haga saber.

Por favor, le dan el sonido al senador Dante Delgado. Senador Dante delgado, ¿con qué objeto?

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO (Desde su escaño): Reservar el artículo 116, fracción cuarta, inciso a).

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Senador Dante Delgado, ¿quisiera repetir, porque no se oye en su sonido?

Sonido en el escaño del senador Dante Delgado, por favor.

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO (Desde su escaño): Sí, reservamos el 116, fracción cuarta, inciso a)

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: El senador Dante Delgado ha reservado el artículo 116, fracción cuarta, inciso a).

Y, por último, el senador Tomás Torres Mercado, ha reservado el artículo 41, fracción primera, segundo párrafo, última parte.

Estos son todos los artículos que han quedado reservados.

En consecuencia, ábrase el sistema electrónico de votación, por tres minutos, para recoger la votación nominal del proyecto de decreto en lo general y de los artículos no reservados.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

-EL C. SECRETARIO RIVERA PEREZ: Señor presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 110 votos en pro, 11 en contra.

(Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Aprobado... Senador Gabino Cué, Senador Dante Delgado, ¿con qué objeto?

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO (Desde su escaño): De precisar a la Mesa, para que conste en el Diario de los Debates, que la fracción parlamentaria de Convergencia, ha votado en contra por lo expuesto en nuestro voto particular; y estamos a favor de los artículos sexto, 85, 99, 108 y 134.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias, senador Dante Delgado. Tome nota la secretaría del voto diferenciado que ha manifestado el Grupo Parlamentario de Convergencia en contra del proyecto en lo general y a favor de los artículos que ha hecho mención el senador Dante Delgado.

En consecuencia, con la votación que se acaba de emitir, queda aprobado en lo general y los artículos no reservados del proyecto de decreto, por el que se reforma el primer párrafo del artículo sexto, se reforman

y adicionan los artículos 41 y 99; se reforma el párrafo primero del artículo 85; se reforma el párrafo primero del artículo 108; se reforma y adiciona la fracción cuarta del artículo 116; se reforma el inciso f) de la fracción quinta de la base primera del artículo 122; se adicionan tres párrafos finales al artículo 134; y se deroga el párrafo tercero del artículo 97, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora para hablar sobre el artículo 41, en su fracción primera, segundo párrafo, fracción tercera, apartado a) inciso g) y fracción tercera, apartado a) penúltimo párrafo, del proyecto de decreto, se concede el uso de la palabra al senador Ricardo García Cervantes, a nombre de las Comisiones.

-EL C. SENADOR RICARDO FRANCISCO GARCIA CERVANTES: Con su permiso, señor presidente.

Le solicito autorización, señor presidente, quiero solicitar su autorización para presentar, en una sola intervención, las tres propuestas de modificación que a nombre de las comisiones dictaminadoras hemos reservado y si usted me lo autoriza en una sola intervención, señalaré en qué consisten las modificaciones propuestas por las comisiones.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Adelante, senador García Cervantes.

-EL C. SENADOR RICARDO GARCIA CERVANTES: Gracias don Santiago.

Compañeras y compañeros:

De las delegaciones de la búsqueda de consensos, de los encuentros formales e informales entre los coordinadores, entre los presidentes de las comisiones, entre los legisladores de las mismas comisiones, como digo en forma muy natural, se buscan los consensos y tengo el honor también, quiero agradecer a quienes me han confiado la oportunidad de hacer algunas reformas, algunas modificaciones y lo hago muy honrado de haber compartido estos trabajos con muchos de ustedes.

Se propone eliminar los tres últimos renglones del párrafo 2º de la base 1 del artículo 41 constitucional que dice, y lo que voy a leer es lo que proponemos que se elimine de la reforma.

Dice: “Corresponde exclusivamente a los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular”.

Serán otros compañeros legisladores quienes argumenten, simplemente quiero decir que es responsabilidad de este Senado atender cabalmente los compromisos derivados de instrumentos internacionales particularmente el Senado de la República debe ser escrupuloso en esa materia, las fechas de suscripción y de ratificación de tratados internacionales en esta materia nos obligan a ser escrupulosos en el manejo de este tema.

Por lo tanto, estando estas expresiones contenidas en el Código Federal Electoral, ahí permanecerán y no serán elevados a rango constitucional hasta que el Senado de la República, como digo con escrúpulo, revise los compromisos del Estado Mexicano en esta materia, particularmente porque está inscrito en el capítulo de los derechos humanos.

La segunda propuesta, señor Presidente, compañeras y compañeros senadores, consiste en agregar un segundo párrafo al inciso G del apartado A de la base 3 del artículo 41 constitucional que diga:

“En situaciones especiales el Instituto podrá disponer de los tiempos correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político cuando así se justifique”.

También será otro distinguido senador, quién en su momento explicará a todos ustedes las razones por las cuales se propone esta previsión que consiste en que el Instituto Federal Electoral como administrador de los tiempos de estado sobre los cuales versará el derecho de los partidos para disponer en tiempos ordinarios, es decir, fuera de los tiempos electorales de mensajes de radio y televisión en circunstancias, como se dice, especiales, el administrador de estos tiempos pueda destinar a un partido una cantidad de mensajes para hacer frente a esa situación especial.

La tercera propuesta, señor presidente, compañeras y compañeros senadores, consiste en una modificación en el penúltimo párrafo del apartado A de la base tres del artículo 41 constitucional en su parte inicial y se propone la siguiente modificación:

Dice: “Ninguna otra persona pública o privada, sea a título propio o por cuenta de terceros –y continúa– se propone diga: ninguna otra persona física o moral sea a título propio o por cuenta de terceros, es decir, donde dice: persona pública, debe ser: persona física y donde dice: o privada, debe decir: o moral”.

Antes de abandonar esta tribuna, señor Presidente, quisiera señalar que revisando el texto publicado en la gaceta del día de hoy se identifica claramente una fe de erratas, en el artículo 99, y pediría a la Secretaría tomara la correspondiente nota, el artículo 99 en su inciso 9º, tercer párrafo dice: “Para que el pleno de la Suprema Corte de la Nación, evidentemente por un error, falta la palabra justicia”. Debe corregirse este error, que es un error de dedo, una falta en la transcripción, para que diga: La Suprema Corte de Justicia de la Nación. Es decir, claramente un error simplemente y registrando entonces ese error para su corrección dejo a la Secretaría las tres propuestas para su tramitación.

Muchas gracias, presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias senador García Cervantes.

En primer lugar le pediría a la Secretaría tome nota de la fe de erratas planteada por el senador García Cervantes y ahora solicito, en consecuencia, la Secretaría dé lectura a las propuestas de modificación presentadas por el senador García Cervantes e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Doy lectura a las propuestas de modificación.

Primera.- Se propone eliminar los tres últimos renglones del párrafo 2º de la base primera del artículo 41 constitucional que dice: “Corresponde exclusivamente a los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular”.

Segundo.- Se propone agregar un segundo párrafo al inciso G del apartado A, de la base 3ª, del artículo 41 constitucional que dice: “En situaciones especiales el Instituto podrá disponer de los tiempos correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político cuando así se justifique”.

Tercero.- En el penúltimo párrafo del apartado A, de la base tercera del artículo 41 constitucional en su parte inicial se propone la siguiente modificación, dice: “Ninguna otra persona pública o privada, sea a título propio o por cuenta de terceros, se propone que diga: Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros”.

Es cuanto, señor Presidente.

Consulta a la Asamblea, en votación económica si se admiten a discusión estas propuestas.

-Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

-Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)

-Sí se admiten, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Para hablar sobre las propuestas admitidas, se concede el uso de la palabra al senador Ricardo Monreal Avila, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

-EL C. SENADOR RICARDO GARCIA CERVANTES: Gracias ciudadano Presidente.

Señoras senadoras y señores senadores:

Ha sido este un día muy importante para el país, se está dando un paso trascendente para construir para transformar instituciones democráticas que en un futuro próximo nos ofrecerán, sin duda, procesos electorales más equitativos, más transparentes, más imparciales.

En este proceso se ha actuado en efecto con responsabilidad política y con dignidad cívica. La mayoría de los integrantes de este cuerpo colegiado, de este Senado de la República nos hemos pronunciado a favor de las modificaciones a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que hoy discutimos en lo particular, y lo hemos hecho con toda convicción y con toda firmeza.

Pudiera afirmar, sin lugar a equívocos, que a un año de ejercicio legislativo del proceso parlamentario este día, este acto procesal es el más significativo. Los senadores y las senadoras hemos actuado con un interés superior, el de la Nación.

Por eso las reformas electorales que se discuten, y los artículos reservados por los senadores constituyen el parteaguas de una nueva etapa de la vida institucional de nuestra Nación. En esta reserva, de los artículos 41, fracción primera, párrafo segundo, fracción tercera, apartado A, inciso G, fracción tercera, apartado A, penúltimo, que ha leído a la consideración de ustedes el senador Ricardo García Cervantes, a nombre de las comisiones dictaminadoras son trascendentes.

Sobre todo, quizá por los días tan tensos que hemos vivido estas últimas horas muchos no se percataron del contenido y del alcance que tiene la supresión de esta disposición. El senador García Cervantes, a nombre de las comisiones, planteó lo siguiente.

Suprimir el párrafo que dice: Corresponde exclusivamente a los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos, a puestos de elección popular. U reclamo aquí emitido por compañeros de otros grupos parlamentarios, el de las candidaturas independientes o ciudadanas, es decir, se suprime la prohibición de candidaturas independientes y ciudadanas, no sólo ha sido reclamo de senadores y senadoras en este Senado, sino incluso de sectores distintos de la población, y debo admitir que todavía ahora, entre las dos y tres de la tarde los senadores de las comisiones dictaminadoras mostraron todos ellos flexibilidad para suprimir esta disposición que es trascendente.

Hubiera sido muy grave que hubiéramos omitido su análisis, pero hubiera sido más grave que esta disposición hubiera sido aprobada por el Senado de la República. Por varias razones, una de ellas fue expresada con mucho tino por el “preopinante”, los derechos humanos, y en efecto, no podríamos votar una disposición que está en contra de tratados internacionales que este Senado ha ratificado.

En efecto, la democracia y los derechos políticos en Europa y en otros países del mundo ya se consideran integrados al capítulo de derechos humanos, incluso para suscribir convenios con otras naciones tienen que revisar y aprobar los países firmantes la cláusula democrática.

En varias partes del mundo se permiten las candidaturas ciudadanas e independientes, Venezuela, Chile, el propio Estados Unidos, y hubiera sido un error muy grave que hubiésemos permitido que a nivel de rango constitucional se estableciera una prohibición de tal naturaleza.

Todavía es inacabado este ejercicio, por lo pronto de manera personal, pero a nombre del grupo parlamentario del PRD felicitamos tanto a los negociadores de la Reforma de todos los partidos, porque fue posible eliminar y suprimir esta disposición; y digo que todavía es un ejercicio inacabado porque en la Ley Electoral, es decir, en el COFIPE, sí queda plasmada la disposición, esta idéntica que suprimimos del texto constitucional que se proponía modificar.

Amén de los tratados internacionales, también el artículo 35 Constitucional señala el derecho de los ciudadanos para votar y ser votados, y hubiera sido una disposición contradictoria la que establece el 35 constitucional, y la que hubiésemos legislado y aprobado en el 41, párrafo segundo, que ahora discutimos.

Por eso yo quiero expresar el reconocimiento y la sensibilidad para eliminar esta barbaridad jurídica. No se prohíben a rango constitucional en rango constitucional candidaturas ciudadanas e independientes, aún cuando todo el entramado jurídico, aún cuando todas las disposiciones no permiten financiamiento para esos candidatos ciudadanos o independientes, hubiera sido muy lamentable que hubiese pasado esta disposición constitucional.

Me alegra mucho y les quiero confesar que en un año de ejercicio legislativo este es el día, desde mi punto de vista, más productivo de este Senado de la República. Muchas gracias, presidente. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias, senador Ricardo Monreal. Por no haber oradores inscritos. Sí, con qué objeto senador Carlos Lozano.

-EL C. SENADOR CARLOS LOZANO DE LA TORRE: (Desde su escaño). Es otro tema. Solamente quería pedir su comprensión. Hace rato salí y no estuve en la votación. Y quisiera pedirle su comprensión para que quede mi voto a favor en lo general, no quisiera estar marginado del tema.

Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Con mucho gusto, senador Carlos Lozano.

Le pido a la secretaría tome nota y registre el voto a favor del senador Carlos Lozano.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Por no haber oradores inscritos, le pido a la secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse las propuestas que aquí se han presentado.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si son de aceptarse las propuestas.

-Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

-Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

-Aceptadas las propuestas, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias.

Las propuestas han sido aceptadas. Se incorporan al texto del artículo 41, y en su momento este artículo se pondrá a consideración de la Asamblea.

Para hablar sobre el artículo 41, en su fracción I, tercer párrafo del proyecto de decreto, se concede ahora el uso de la palabra al senador Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

-EL C. SENADOR RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Con su permiso, Presidente.

Primero quiero dejar en claro, que mi intervención, es sin duda a título personal, y he de reconocer, no solamente del los miembros de mi bancada, del Grupo Parlamentario del PAN, sino a todos quienes integraron las Comisiones Unidas para llegar a este gran acuerdo el día de hoy, mi pleno respeto, y sobre todo mi reconocimiento por lo que acabamos de votar en lo general, votando su servidor, al igual que muchos de ustedes, a favor.

Sin embargo, debo destacar que su servidor, estoy en el Senado derivado de una larga lucha interna hacia adentro de Acción Nacional, recurriendo al Tribunal Federal Electoral el 23 de marzo, y logrando, afortunadamente, el 5 de abril, inclusive, agotado el plazo para registrar candidatos al Senado, logré que repusieran la fórmula, motivo por lo cual me he reservado este artículo 41, base I, donde se propone un tercer párrafo que dice lo siguiente:

“Las autoridades electorales, solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta constitución y la ley”.

En el párrafo III que se comenta, se establece la base constitucional para evitar que los miembros de los partidos políticos acudan al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el objeto de garantizar sus derechos político electorales como integrantes de instituciones de orden público, como se determina en el propio artículo 41 vigente.

Desde las perspectivas de las comisiones que dictaminaron, la extrema judicialización de los asuntos internos, de los partidos políticos, es un fenómeno negativo para la democracia mexicana, quejándose de la indebida práctica de sustituir la ley dictada por el Poder Legislativo a través de sentencias emitidas por la Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que dan lugar a una compleja y vasta

jurisprudencia en la materia, que a su vez retroalimenta la judicialización de la política a extremos cada vez mayores.

Algunas de las tesis de jurisprudencia del tribunal que incomodan algunos dirigentes de partidos políticos, son las siguientes:

“Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, procede contra actos definitivos e irreparables de los partidos políticos, que es el caso de un servidor”.

Otro juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, procede cuando se aduzcan violaciones a diversos derechos fundamentales vinculados con los derechos de votar, ser votado, de asociación y afiliación, por comentar dos de ellos: señalan las dictaminadoras que la propuesta dará lugar a la reforma de la ley secundaria, a fin de perfeccionar la obligación de los partidos políticos, de contar con sus propias normas, y en sus prácticas cotidianas con órganos internos para la protección eficaz y expedita de los derechos afiliados.

Lo que resulta redundante si consideramos que el actual artículo 27, numeral 1, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, establece la obligación de los partidos políticos para establecer en sus estatutos las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa; disposición que se incumple al interior de los mismos partidos políticos, derivando así de la extrema judicialización de la política de la cual se quejan las comisiones dictaminadoras.

Depende mucho de qué corriente, al interior del partido, sea, para que según sea el Presidente, se resuelva.

La judicialización de la política deriva, fundamentalmente, del incumplimiento de los partidos políticos, en particular, de sus órganos de dirección, de las obligaciones que establece el artículo 27 del actual Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Si se realiza una revisión exhaustiva de los asuntos que ha conocido del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, encontramos que estos atienden, fundamentalmente, a la violación de las normas internas de los propios partidos por sus órganos de dirección, por sus instancias internas de disciplina o jurisdiccionales, o bien, por otros miembros de los mismos institutos políticos.

No podemos negar que muchos de los promoventes de los medios de impugnación en su carácter de miembros o militantes de los partidos, encuentran en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, una instancia jurisdiccional que garantiza el debido acceso a la justicia.

Presidente, le rogaría un minuto y medio para concluir mi intervención, derivado del tiempo que tengo para mi reserva.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Sí, adelante, señor senador.

-EL C. SENADOR RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN: Gracias.

Debemos reconocer que esta judicialización, en lugar de debilitar o dañar al sistema de partidos, lo ha fortalecido, puesto que tiende a restablecer la legalidad en donde ésta se ha violentado, o bien, tiende a confirmar los actos de los propios partidos políticos cuando estos cumplan con sus normas internas y con la ley y las garantías constitucionales.

La propuesta de que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos que señala esta constitución y la ley, no tiene otra motivación que la de sentar las bases para frenar el acceso de los miembros de los partidos a la jurisdicción electoral federal; esto representa un retroceso en la vida interna de los mismos, puesto que se colocaría a sus integrantes en un estado de indefensión ante el arbitrio.

Señoras y señores:

Mi presencia en el Senado atiende a la plena jurisdicción que en la reforma electoral de 1996 se otorgó al Tribunal Electoral. Caminemos en el camino de fortalecer los medios de defensa de los ciudadanos y de los miembros de los partidos.

Por lo que se propone al Pleno de la Asamblea, que el párrafo III de la base primera del artículo 41 de la Constitución General en el proyecto que se presenta, sea eliminado del proyecto que analiza esta soberanía, y mantener la plena jurisdicción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es cuanto, Presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias, senador Dorador.

En consecuencia, solicito a la secretaría dé lectura a la propuesta de modificación presentada por el senador Dorador e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

-EL C. SECRETARIO RIVERA PEREZ: Doy lectura a la propuesta de modificación presentada por el senador Rodolfo Dorador.

Artículo 41 de la Constitución vigente, que establece en su fracción V lo siguiente:

“Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta constitución y la ley, por lo que se propone al Pleno de la Asamblea, que el párrafo III de la base primera del artículo 41 de la Constitución General en el proyecto que se presenta, sea eliminado del proyecto que analiza esta soberanía, y mantener la plena jurisdicción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

-Consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta que se le dio lectura.

-Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)

-Los que estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Señor presidente, no se admite a discusión, dicha propuesta.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: En consecuencia, se desecha la propuesta.

Ahora para hablar sobre el artículo 41 fracción I, segundo párrafo, se concede la palabra al senador Tomás Torres Mercado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

-EL C. SENADOR TOMAS TORRES MERCADO: Gracias, ciudadano presidente.

Yo debo comentarles que, bien lo expuso el senador García Cervantes, y bien debemos deducir de las extraordinarias participaciones que no sólo convencen, sino que políticamente conmueven de los coordinadores de los grupos parlamentarios, que ninguna reserva, ni siquiera en grado de tentación pudiera alcanzar el nivel del acuerdo político.

Lo hice solamente por un principio, que además fue demandado por electores, en términos de reconocer el derecho fundamental al registro de los ciudadanos para contender, sin la necesidad de pasar por los partidos políticos.

Debo, por razón mínima de honor, reconocer la propuesta de quienes presiden las comisiones dictaminadoras, al senador Murillo Karam, a Zapata Perogordo, a Carlos Sotelo, a Pedro Joaquín Coldwell, han traído la propuesta de suprimir, y si la Secretaría da cuenta de suprimir la última parte del párrafo segundo de la fracción I del artículo 41, que literalmente dice: Corresponde exclusivamente a los partidos políticos el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

La reserva ha sido subsanada. Queda por ende sin discusión, y naturalmente sin la votación.

Por lo demás, celebrar este acontecimiento, que es un cruce de voluntades políticas, que difícilmente se puede repetir.

Ya alguien lo dijo, en el largo camino por andar por México, nos falta mucho por hacer.

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias a usted, senador Torres Mercado.

La reserva fue retirada.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra a la senadora Ludivina Menchaca Castellanos, para hablar sobre su reserva al artículo 41, en su fracción II, en su inciso c) del proyecto de decreto.

Ella es, por supuesto, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

-LA C. SENADORA LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS: Gracias, senador presidente.

El grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicita poner en consideración al pleno, esta propuesta de modificación al artículo 41, fracción II, inciso c) del dictamen emitido por las comisiones unidas de Puntos Constitucionales; Gobernación; Radio, Televisión y Cinematografía; y Estudios Legislativos, aprobado el día de ayer, 11 de septiembre.

La presente modificación, obedece a que consideramos inequitativo el porcentaje de distribución planteado en este artículo. Esto es, que consideramos inviable el 3 por ciento que se reserva para actividades específicas, pero inviable la distribución del mismo, ya que el mismo es contrario a la sana competencia entre partidos y, sobre todo, en la oferta sobre la capacitación, educación, tareas editoriales, que se puedan llevar a cabo en el instituto político.

Es por eso, que consideramos necesario, que se reestructure el sistema de repartición de este fondo, ya que como quedó plasmado en el dictamen de 30-70, veríamos menoscabadas nuestras actividades en estos rubros, y además delimitada la promoción de nuestra ideología partidaria.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía, la propuesta de modificación del artículo 41, fracción II, inciso c) del citado dictamen.

Y quedaría como sigue: Artículo 41, fracción II, inciso c) El financiamiento público por actividades específicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, equivaldrá a 3 por ciento del monto total del financiamiento político público, que corresponde en cada año por actividades ordinarias. El 50 por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente se distribuirá entre los partidos políticos, en forma igualitaria. Y el 50 por ciento restante, de acuerdo al porcentaje de votos que hubiesen obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

Es cuanto, senador presidente. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias, senadora Menchaca.

Solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta de modificación presentada por la senadora Menchaca, e inmediatamente después consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Doy lectura a la propuesta de modificación:

Artículo 41, fracción II, inciso c) El financiamiento público por actividades específicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales equivaldrá al 3 por ciento del monto total del financiamiento público, que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El 50 por ciento de la cantidad que resulte, de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria. Y el 50 por ciento restante, de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. Consulto a la Asamblea, si se admite a discusión la propuesta.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: En consecuencia se desecha la propuesta.

Tiene, ahora, el uso de la palabra el senador Jorge Legorreta Ordorica, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar una reserva al artículo 41, en su fracción III, incisos d) y f) del proyecto de decreto.

-EL C. SENADOR JORGE LEGORRETA ORDORICA: Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros legisladores: La primera propuesta de reserva que solicita el Partido Verde Ecologista de México, se refiere, específicamente, al artículo 41, fracción III, apartado A, inciso d) del

dictamen emitido por las comisiones unidas de Puntos Constitucionales; Gobernación; Radio, Televisión y Cinematografía; y Estudios Legislativos.

Lo que se busca, con esta reserva, es que los horarios comprendidos entre las seis y las 24 horas para los spots, que se distribuirán entre los partidos políticos, se hagan de forma equitativa, ya que la ley en este caso no lo contempla.

Entonces, lo que se quiere nada más con esto es que tanto en los horarios menos atractivos o en los horarios más atractivos, se puedan distribuir equitativamente entre todos los partidos los spots que se van a difundir.

Leo textualmente la propuesta:

“Artículo 41,

“fracción III,...

“ Apartado A,...

“ inciso d).- Las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión, se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las 6 las 24 horas y se agrega de forma equitativa”. Esta sería la primera.

Leo la siguiente.

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: De una vez, si gusta la siguiente, Senador.

- EL C. SENADOR JORGE LEGORRETA ORDORICA: La siguiente se refiere también al artículo 41, fracción III, Apartado A, inciso f).

En este caso, la presente propuesta obedece a que consideramos necesario aclarar que dicha fracción solo será aplicable a partidos que contiendan por primera vez en una elección federal.

Lo que queremos con esta propuesta, es que a cada partido político nacional que contienda por primera vez en una elección federal, se le asignará para radio y televisión el porcentaje que se establezca en la legislación aplicable. Es decir, transferir a la legislación, en este caso al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que se discutirá próximamente; y revisar la bolsa que les tocará a los nuevos partidos políticos. Queremos que se estudie y se apruebe posteriormente en la ley secundaria.

- EL C. SENADOR JESUS MURILLO KARAM (Desde su escaño): Le quiero proponer al orador que retire su propuesta y la discutimos cuando discutamos la ley.

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Bueno, hay una petición, Senador, el ofrecimiento de que pudiera ser incluida la segunda de las propuestas.

- EL C. SENADOR JORGE LEGORRETA ORDORICA: Perfecto.

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias, senador Legorreta.

En consecuencia, voy a pedir a la Secretaría que dé lectura a la propuesta de modificación al artículo 41, fracción III, inciso d), que es la primera de las que presentó e inmediatamente después la Secretaría pregunte a la Asamblea si se admite a discusión, en el entendido de que la segunda ha sido retirada.

- EL C. SECRETARIO RIVERA PEREZ: Doy lectura a la propuesta de modificación.

“Artículo 41.-...

“Fracción III.-...

“Apartado B.-...

“Inciso d).- Las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión, se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las 6 y las 24 horas de forma equitativa”.

- EL C. SENADOR JESUS MURILLO KARAM (Desde su escaño): Esa es la que va a la ley.

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: La que va a la ley es la de los partidos nuevos.

Esta no la retiró, esta sí está a discusión.

Permítame un segundo, compañero.

- EL C. SENADOR ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ (Desde su escaño): Hay una confusión. La que se está retirando de las propuestas es la segunda, es la de la equidad para que se vaya a la ley, es la que se retira.

La discutimos en la ley secundaria y se mantiene la otra.

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Entonces, la que estaríamos poniendo a discusión es la del artículo 41, fracción III, inciso d).

Voy a pedirle a nuestro compañero Secretario que dé lectura.

- EL C. SECRETARIO RIVERA PEREZ: Doy lectura a la propuesta que se queda para someterla a consideración de la Asamblea:

“Artículo 41.-...

“Fracción III.-...

“Apartado A.-...

“Inciso f).- A cada partido político nacional que contienda por primera vez en una elección federal, se le asignará para radio y televisión el porcentaje que se establezca en la legislación aplicable”.

Consulta a la Asamblea si se admite a discusión.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA NO ASIENTE)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA ASIENTE)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: En consecuencia, se desecha la propuesta.

Tiene ahora el uso de la palabra el senador Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar una reserva al artículo 41 en su fracción III, inciso e) del Proyecto de Decreto.

- EL C. SENADOR ARTURO ESCOBAR Y VEGA: Gracias, Presidente.

Rápidamente esta propuesta tiene que ver con lo que ya establecimos en nuestro posicionamiento sobre la posibilidad de que en virtud de que estas reglas, estas reglas para contener la situación electoral son nuevas, pudiéramos establecer un nuevo criterio para distribuir los tiempos de Estado que se establecen ya en la Constitución.

La propuesta sería que “el tiempo establecido como derecho de los partidos políticos, se distribuirán entre los mismos conforme a lo siguiente: El 50% en forma igualitaria; y el 50% restante de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediato anterior”.

Déjenme darles unos datos: Bajo el esquema de 70-30, el Partido Acción Nacional tendría 42 spots diarios; el PRI tendría 27; el PRD 23; el Verde 13; PT 12; Convergencia 11; PANAL 9; y Alternativa 8.

Bajo este esquema nos da la posibilidad a todos de reducir las ventajas y tener un proceso electoral mucho más equitativo. Creo que a todos nos convendría poder analizar esta propuesta, ya que, repito, nos llevaría a todos a contender de forma más igualitaria. Gracias.

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias a usted, senador Escobar.

Y solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta de modificación presentada por el senador Escobar y Vega y que inmediatamente después consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

- EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Doy lectura a la propuesta de modificación que presenta el senador Escobar y Vega:

“Artículo 41.- ...

“Fracción III.- ...

“Apartado A.- ...

“Inciso e).- El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos, se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: El 50% en forma igualitaria; y el 50% restante, de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior”.

Consulta a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la anterior propuesta de modificación.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA NO ASIENTE)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA NO ASIENTE)

No se admite a discusión, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias, señor Secretario.

En consecuencia, queda desechada la propuesta.

Informo a la Asamblea que las reservas al artículo 41 y 116 que había anunciado la senadora Irma Martínez, fueron retiradas.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra al senador Jorge Mendoza Garza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para presentar una reserva al artículo 41, párrafos antepenúltimo y penúltimo del Apartado A) del Proyecto de Decreto.

. -EL C. SENADOR JORGE MENDOZA GARZA: Señor presidente, le solicito se sirva incluir el texto completo de mi participación en el Diario de los Debates en virtud de que es más amplio del que leeré en esta tribuna. Honorable Asamblea: “Una democracia que intenta proteger de la información a sus votantes, porque dicha información podría utilizarse irracionalmente deja de ser una democracia”. Esta sentencia de “Phillip Maier” resume claramente una situación que lamentablemente está a punto de concretarse en este recinto. Al debatir la propuesta de redacción del artículo 41 Constitucional que nos ocupa en este momento, abordamos el análisis de uno de los ordenamientos fundamentales de nuestra Constitución en lo relativo al ejercicio de los derechos a la información y a la libertad de expresión de la sociedad mexicana. Pocos derechos fundamentales pueden asociarse hoy de manera tan natural al desarrollo armónico de las sociedades, como el derecho a la información, el cual es un componente fundamental del derecho a la democracia y está ligado a la libertad de expresión. El derecho a la información está reconocido en los ordenamientos internacionales sobre derechos humanos, la mayor parte de los cuales han sido ratificados por México y forman parte sustantiva del marco jurídico nacional a partir de lo señalado por el artículo 133 Constitucional. Esto nos lleva a la declaración universal de los derechos humanos en su artículo 19, a la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos en su artículo 13, y al Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos que en su artículo 10 definen todos ellos el derecho a la información de manera similar, como el derecho a la libertad de expresión, incluyendo la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideales, o ideas sin restricción alguna. De la lectura de estos preceptos se advierte que el bien jurídicamente protegido no es sólo la libertad de expresión, sino la libertad de recibir, investigar y difundir información por cualquier medio de expresión. Es decir, se trata de brindar un fundamento legal a lo que se conoce genéricamente como derecho a la información.

Como es de nuestro conocimiento, el derecho a la libertad de expresión está reconocido en el artículo 6 de la Constitución Mexicana desde 1917, mientras que el derecho a la información fue incorporado al mismo artículo a partir de 1977 cuando se agregó a dicho precepto el principio que señala: “que el derecho a la información será garantizado por el Estado”. Con esta disposición, el derecho a la información puede

considerarse como un derecho a los derechos, pues su práctica incluye y requiere de todos, de otros derechos establecidos en la Constitución para poder ser ejercido.

El derecho a la información es compatible y complementario con otros derechos que incluye garantías individuales, es decir libertad de pensamiento, expresión e imprenta, y garantías de carácter social, el derecho de acceso a la información pública gubernamental, abarcando incluso los derechos políticos de los ciudadanos.

Este criterio no es mío, es de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que así lo ha establecido en al menos tres tesis que comparto con ustedes y que en lo personal considero de gran importancia para esta diferencia que hoy nos ocupa.

En agosto de 1992, al resolver un amparo y aclarar los alcances de la Reforma de 1977, el artículo 6 Constitucional, la Suprema Corte definió, cito: “que el derecho a la información es una garantía social correlativa a la libertad de expresión que se instituyó con motivo de la llamada Reforma Política, y que consiste en que el Estado permita el que a través de los diversos medios de comunicación se manifieste de manera regular la diversidad de opiniones de los partidos políticos”. Termino cita.

En junio de 1996 la Suprema Corte amplió la interpretación del derecho a la información y su vinculación con los derechos políticos de los ciudadanos al prevenir los riesgos de lo que calificó como una cultura al engaño y sus efectos en la formación de la voluntad ciudadana.

Efectivamente, compañeros senadores, en la tesis 89-96 la Corte señaló, cito: “si las autoridades públicas elegidas o designadas para servir y defender a la sociedad asumen ante ésta, es decir ante la sociedad, actitudes que permitan atribuir las conductas, faltas de ética, al entregar a la comunidad una información manipulada e incompleta, condicionada a intereses de grupos o personas que le de la posibilidad de conocer la verdad para poder participar libremente en la formación de la voluntad general, e incurrir en violación grave de las garantías individuales, pues su proceder conlleva a considerar que existe en ellas la propensión de incorporar a nuestra vida política lo que podríamos llamar la cultura del engaño, de la maquinación y de la ocultación, en lugar de enfrentar la verdad y tomar acciones rápidas y eficientes para llegar a ésta y hacerla del conocimiento de los gobernados”. Termino cita.

Estos criterios fueron reafirmados hace apenas siete años mediante la tesis 45-2000, en la que la Corte ratificó que el derecho a la información es una garantía individual, cuyo respeto comprometía a los partidos políticos he implicaba la obligación del Estado a procurar los medios para que éstos informaran verazmente a la sociedad. A partir de las tesis emitidas por la Corte, podemos concluir que entorno al derecho a la información existe una noción democrática en la que convergen distintos derechos y libertades que dan sentido a la acción información de la sociedad, particularmente el de la libertad de expresión, y que le otorgan a este derecho un amplio sentido político y social como fundamento de la salvaguarda y garantía del funcionamiento del Estado mexicano moderno. La libre expresión ha pasado de ser una graciosa concesión de los gobernantes y una reivindicación natural a una garantía jurídica de los gobernados, sancionada por la Ley fundamental que entraña en el fondo la conservación del orden social y el equilibrio entre la autoridad y la libertad que tanto ha costado a los mexicanos lograr y mantener.

Según la ONG, “Libertad en el mundo”, de 189 países, un total de 178 reconocen totalmente la libertad de expresión como garantía constitucional. En este contexto y ante la importancia del debate que nos ocupa, considero necesario hacer notar algunos ejemplos de las formas en que algunas constituciones del mundo han incorporado en sus textos los derechos de libre expresión y de información como garantías fundamentales de los ciudadanos:

En la Constitución de Alemania, en el artículo 50, los ciudadanos tendrán derecho a expresar y difundir su opinión por la palabra, el escrito y la imagen a informarse en las fuentes de acceso general.

En la Constitución chilena, en su apartado 12, se constituye que la libertad de omitir opinión y la de informar sin censura previa en cualquier forma y por cualquier medio será asegurada. En la Constitución de España, en el artículo 20, se reconocen y se protegen los derechos a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción, y a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. Me he permitido señalar estos ejemplos, de los cuales puedo citar algunos más, como Colombia, Argentina, Uruguay y algunos, para hacer notar que en todas estas naciones se establecen regulaciones para el acceso a los partidos políticos a los medios de comunicación, y el derecho de los ciudadanos a recibirlo reconociendo el derecho de contratar espacios en los medios de comunicación en tiempos no electorales. Con ello no sólo se reconoce la importancia de la contribución de los medios de comunicación al permanente debate de las fuerzas políticas representadas en un sistema democrático, sino que se acepta y reconoce la importancia de la interacción entre las fuerzas políticas, la sociedad y los medios de comunicación en la definición del espacio público, de las sociedades contemporáneas que quiere vivir una democracia no opaca, sino bien informada para participar en la política y en las decisiones que los afecten a ellos y a sus hijos en el tiempo por venir. Honorable Asamblea, hoy somos protagonistas de un debate clave para el futuro de nuestra vida electoral. Como senadores de la República, como legisladores federales hoy participamos en una discusión que debe resolver la incorporación de nuevas disposiciones constitucionales susceptibles de afectar el derecho a la información y el derecho a la libertad de expresión en el ámbito de los derechos políticos de los ciudadanos.

El debate que ahora sostenemos sobre el artículo 41 Constitucional se enmarca en este proceso:

Los senadores de la República hoy tenemos el privilegio de participar en un debate para reformar nuestra ley fundamental, el proceso está avanzado, pero no está concluido.

Hago un llamado a que no vulneremos las garantías que con tanto esfuerzo los mexicanos hemos logrado plasmar en nuestra Constitución.

Si tomamos en cuenta las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, he emitido en relación con el derecho a la información la libertad de expresión, el texto propuesto para este artículo, en su forma actual, podría plantear un conflicto de interpretación constitucional para nosotros mismos y para las próximas generaciones.

Se afectaría la buena relación que en el marco del ejercicio de los derechos de libertad de expresión y del acceso a la información ha surgido entre nuestra sociedad los partidos políticos que la deben representar y los medios de comunicación que han posible, en parte, el desarrollo democrático y el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades constitucionales.

Si esta propuesta se aprueba como está, los partidos políticos nunca podrán anunciarse en los medios de comunicación y los ciudadanos nunca podrán contratar, en los medios de comunicación, para defender libremente sus opiniones sobre la política y los políticos ni nunca más la sociedad podrán libremente recibir información política que no esté subordinada a una instancia intermedia para ejercer sus derechos democráticos. Nunca, a menos que se modifique de nuevo la Constitución y esto, señores, considero, en lo personal, que es una barbaridad.

Por ello, creemos que la Reforma que actualmente discutimos se debe reflexionar y, en su caso, considerar no sólo una adecuada perspectiva comparada de las experiencias en otras naciones, sino las lecciones que de nuestra propia realidad hemos aprendido.

Por ello, compañeros senadores y compañeras senadoras, me permito presentar a esta soberanía la siguiente propuesta de modificación al artículo 41 del presente dictamen, para quedar como sigue.

Propuesta de modificación del artículo 41, fracción tercera, apartado a), antepenúltimo párrafo, dice: "... los partidos políticos, en ningún momento, podrán contratar o adquirir por sí o por terceras personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión". Se propone simplemente eliminar el párrafo.

Fracción tercera, apartado a), penúltimo párrafo, dice: "... ninguna otra persona pública o privada, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir a las preferencias electorales de los ciudadanos ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargo de elección popular".

Queda prohibida la transmisión del territorio nacional de ese tipo de mensajes contratados en el extranjero. Salvo la última parte de este párrafo, la primera parte, sí se propone eliminar el párrafo.

Antes de terminar, señores senadores y señoras senadoras, les comparto una frase del gran maestro Pedro Zorilla Martínez, él decía que "cuando se trataba de una Reforma del estado, ésta debía considerarse como cuando se tiene que curar las heridas de un padre enfermo. Hay que hacerlo, decía, al mismo tiempo, con una gran determinación, pero con un gran cuidado y con un gran respeto".

Veo con preocupación, compañeros, que ha imperado la determinación, por motivos para mí todavía no muy claros; pero ha faltado el gran cuidado y el respeto que ésta acción política exige o al menos recomienda.

Es cuanto, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: ¿Con qué objeto, señor senador?

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Para hablar en contra de que se acepte la propuesta del colega senador.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Adelante, tiene usted el uso de la palabra, senador Pablo Gómez.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Ciudadanas senadoras, ciudadanos senadores.

Creo que la preocupación del senador Mendoza es que es tal vez la preocupación que hay más importante sobre este proyecto. Y merece ser comentado, porque el derecho a la información es un derecho reconocido por la mayoría de los países del mundo. Y nosotros estamos haciendo una modificación respecto del derecho a la información, en el sexto constitucional, relacionada con la réplica.

La réplica forma parte del derecho a informar. Si el derecho a la información tiene la parte de ser informado y de informar, la réplica permite que los ciudadanos puedan informar mediante el instrumento de la réplica.

Una cosa diferente es el derecho de contratar, de pagar una cantidad de dinero y recibir una contraprestación que implique tiempo en radio y televisión.

Esto no es, en ningún país, un derecho fundamental. En los países donde esto se permite, en muchos de ellos, durante los periodos electorales no se permite. Si fuera un derecho fundamental se tendría que

permitir en todo momento, porque los derechos fundamentales no se suspenden, colega, cuando va a haber elecciones.

Entonces, no está considerado como derecho fundamental el comprar una determinada mercancía, que se llama tiempo en una estación de radio y televisión.

Si nosotros permitimos que en materia electoral se compre tiempo en periodos no electorales, vamos a convertir las campañas electorales en campañas de todos los días, de todos los años. Y eso es justamente lo que se trata de regular.

Se trata de establecer periodos, porque estamos estableciendo periodos incluso de precampañas y de campañas. Y estamos haciéndolos más pequeños.

Si nosotros permitimos que cualquier político se anuncie en la televisión pagando, en periodos no electorales, pues alguien empieza su campaña uno o dos años antes. Y si tiene mucho dinero, porque ya fue y se comprometió con equis cantidad de personas muy adineradas que quieren comprarse un candidato, que para eso es el dinero también, creo que todos lo entendemos y los que estamos aquí sabemos de eso bastante. Entonces, se empieza una campaña un año antes, se promocionan.

Pero eso se lo estamos promoviendo a los gobernantes, que el dinero público no sirva para promover a los políticos en el desempeño de sus funciones. Pero a otro, por el lado privado, sí lo va a poder hacer.

Entonces, estamos estableciendo una limitación a cierta cantidad de personas que tienen determinadas características opuestas. Y a otros, no les ponemos la misma limitación.

Pues, entonces, qué clase de sistema estamos diseñando. Un sistema para que se abuse. Y esas prohibiciones que estamos estableciendo para funcionarios, partidos y demás, se conviertan en ventajas para los que están en otra situación.

Entonces, mayor inequidad en la contienda, cuando lo que queremos son contiendas más equitativas. Este es el esfuerzo que está haciendo en este momento el Senado.

Pero su propuesta, colega, que tiene una inspiración válida, no, resultaría en lo contrario de todo el esfuerzo que se está haciendo por una mayor equidad y transparencia en las contiendas de los partidos.

Entonces, cómo se puede resolver este problema. Yo le contesto.

El acceso de los ciudadanos a los medios de comunicación, para materias políticas, para presentar una denuncia contra un partido político, para denunciar desde luego a los gobernantes, para dar una opinión sobre la coyuntura de la lucha entre los partidos. Esa es la preocupación, no, porque es lo único que se está limitando. Para anunciar Coca Cola no se va a limitar nada.

Entonces, eso se resuelve con la apertura en los medios. Con una política en los grandes medios de comunicación nueva, que dé posibilidad para que esas personas que están empeñadas en determinadas causas, en determinadas críticas, en determinadas observaciones intervengan en los medios sin tener que pagar, porque también aquí hay otro problema del derecho a la información, si el derecho a la información debe ser ejercido mediante pago, porque en la compra del spot se convierte en parte del derecho a informar, entonces no estamos hablando de un derecho a la información, colega, estamos hablando pues, del comercio. Esto ya no es asunto del derecho público, esto es asunto ya de una relación enteramente entre particulares, el derecho no puede estar limitado a la capacidad de compra de quien quiere ejercerlo,

el derecho mismo se convierte en su ejercicio en una mercancía, y esto es lo que estamos aquí también limitando.

Yo sé que la gacetilla va a seguir existiendo, estamos hablando con franqueza y conocemos cómo se comportan los grandes medios y no son los grandes, también algunos pequeños. La gacetilla es un engaño al pueblo, al espectador, perdóneme, presenta como noticia lo que quiere decir, la persona que pagó, si yo tengo mucho dinero aparezco todos los días en la televisión, pero no comprando aparentemente un lapso, sino como noticia, bueno, eso lo hacen algunos políticos en este país, y ya estamos diciendo en este proyecto que eso no se vale, ni en spots ni en gacetilla, porque la gacetilla tiene ese otro problema, que el difusor presenta como noticia lo que en realidad no es más que un anuncio y la gente cree que de verdad hubo noticias muy importante, alguien cortó un listón por ahí de lo que fuera, el chiste es de aquel que bueno, pues para salir en los medios pagando, inaugura baches y hace declaraciones a propósito de cada vez que corta un listón. Esta caricatura del fenómeno nos ilustra muy bien.

Pero miren, este proyecto, quiero decirlo -por último, Presidente- el proyecto está muy bien hecho porque tiene una gran cualidad además de sus propósitos y sus objetivos, es el trabajo de todos los que estuvieron pensando semanas, los que en la oscuridad, dicen por ahí, se hicieron las cosas, qué, no tiene fugas, si nosotros aceptamos su propuesta, colega, abrimos un boquete gigantesco al proyecto, se viene abajo todo y ya sabemos que en este país una pequeña fisura que la Ley permita se convierte en un gran boquete para que la ley sea letra muerta y nadie la cumpla. Por eso para proteger el derecho a la libertad de expresión, para proteger el derecho a la información, ser informado y derecho a informar, en buen plan, yo llamo a los grandes medios a cambiar su política y a poner a la altura de una democracia republicana los medios, los grandes medios electrónicos de comunicación.

Ojalá eso se pudiera lograr, muchas gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias, senador Pablo Gómez.

Senador Jorge Mendoza, ¿con qué objeto?

-EL C. SENADOR JORGE MENDOZA GARZA (Desde su escaño): Para alusiones personales, si me permite, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Con mucho gusto, tiene usted la palabra, senador Jorge Mendoza.
Por favor, senador Humberto Aguilar.

-EL C. SENADOR HUMBERTO AGUILAR CORONADO (Desde su escaño) : Quizás porque el cansancio está haciendo estragos en varios de nosotros, no entendimos el procedimiento, no será que se debe consultar si se admite o no a discusión la propuesta, en vez de darle la palabra a cualquier senador.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Dimos el trámite de rectificación de hechos y una vez que concluya el senador Mendoza su intervención, de inmediato procederemos a dar lectura a la propuesta.

Adelante, senador Mendoza.

-EL C. SENADOR JORGE MENDOZA GARZA: Gracias, senador Presidente. Seré muy breve, nada más no quiero, compañeros senadores, senadoras, quedarme nada más con alguna idea que no venía en este documento, realmente cuando yo pensé subir a la tribuna no pensé tener que llegar y leer un documento, pero sí definitivamente a partir de hoy subí a la tribuna, expresar mis ideas y escuchar las ideas, como yo las escucho de mis compañeros.

Yo creo que este asunto de la libertad de expresión y este asunto, compañeros, del derecho de ser informados, es un asunto delicado. Yo veo que aquí, definitivamente ya existe un consenso, pero simple y sencillamente ejerzo mi derecho de disentir y de decirles que desde mi punto de vista se está poniendo en riesgo los avances que hemos tenido en la comunicación con el pueblo para poder tener la democracia de la que ahora gozamos.

Yo creo, y estoy convencido, señores que en un pueblo como el nuestro, un pueblo que se informa a través de la comunicación, eso no lo estoy diciendo yo, esto está comprobado, es la radio y la televisión el medio por el cual se informa a los mexicanos; los mexicanos no leen, se lee menos de un libro y medio al año por persona, no leen tampoco los periódicos, se tiene que llegar a los mexicanos a través de la radio y la televisión.

Qué bueno, definitivamente eso está muy discutido que se decidió utilizar los tiempos de estado para que así los partidos políticos pues no gastaran dinero y que pudieran reducirse los costos de campaña. Eso ya no está a discusión, lo que yo considero que debemos de reflexionar es hasta dónde estamos coartando el derecho de los partidos políticos de tener durante el año, porque si esto fuera, durante las campañas electorales o esto fuera en los años electorales podría entender, pero eso de que nunca, en ningún año los partidos políticos fuera de campañas electorales, pueden utilizar la radio y la televisión para poderse expresar, para poderse comunicar con la gente, me parece realmente una cosa increíble y una cosa desde mi punto de vista que no ayuda a la democracia. ¿Cómo es posible? Cómo es posible que una gente que quiera comunicarse, un político que quiera comunicarse con los ciudadanos, con la gente, en su afán de hacer política, cómo es posible, señores que tenga esta restricción que hoy estamos poniendo.

Yo estoy convencido, estoy convencido y por eso tomé la palabra de que esto afecta a la democracia, ustedes piensan diferente, leí todo el predictamen, leí el dictamen, yo realmente espero que todos ustedes lo hayan leído, es un documento que ahí queda, falta una parte del proceso para la enmienda constitucional, pero aquí estaremos, aquí veremos los resultados de las elecciones del 2009, vamos a ver el grado de participación de la gente y vamos a ver cómo la gente, sin tener información suficiente de sus candidatos ni de sus partidos políticos cómo va a decidir en sus preferencias electorales.

Respeto siempre las decisiones, digo, las ideas que aquí se plantean, yo solamente vine a plantearles a todos ustedes la forma de pensar y de ver esta reforma constitucional. Gracias.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias, senador Mendoza.

Solicito ahora a la Secretaría dé lectura a la propuesta de modificación presentada por el senador Mendoza e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica si se admite a discusión.

-EL C. SECRETARIO RIVERA PEREZ: Doy lectura a la propuesta de modificación.

Propuesta de Modificación del artículo 41, Fracción III, apartado A, antepenúltimo párrafo.

Dice.- Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir por sí o por terceras personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Se propone, simplemente eliminar el párrafo.

Siguiente. . .

(Sigue 34ª parte)

.... Radio y televisión se propone simplemente eliminar el párrafo.

Siguiente propuesta, fracción tercera, del artículo 41, apartado A, penúltimo párrafo. Dice: ninguna otra persona pública o privada, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero. Se propone eliminar el párrafo.

Consulta a la asamblea si se admite a discusión.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. (La asamblea asiente).

Quienes estén por negativa, favor de levantar la mano. (La asamblea no asiente).

No se admite a discusión, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: En consecuencia, se desecha la propuesta.

He sido informado que la reserva que ha planteado el senador Javier Orozco Gómez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista sobre el artículo 41, apartado B, del proyecto de decreto, ha sido retirada.

En virtud de haberse agotado las reservas al artículo 41, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal, y con las modificaciones que ya fueron aceptadas.

(Se levanta la votación)

-EL C. SECRETARIO RIVERA PEREZ: Señor presidente, se emitieron 107 votos en pro, 11 votos en contra.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Aprobado el artículo 41 del proyecto de decreto. Ahora para hablar sobre el artículo 116, fracción cuarta, inciso A, del proyecto de decreto, se concede el uso de la palabra al senador Dante Delgado, del grupo parlamentario del Convergencia.

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO RANNAURO: Señor Presidente, compañeros legisladores, antes de hablar de la reducción de procesos, quiero agradecer a nombre de Convergencia que haya votado la “eliminación”, en el artículo 41, de que se facultad exclusiva de los partidos políticos el registro de candidatos, con lo que esperamos que las candidaturas ciudadanas queden establecidas en el Código Electoral.

Hace un momento expresé que el Partido Verde y Convergencia demandamos públicamente la necesidad de darnos más tiempo para mejora el texto, de una reforma constitucional de primer orden.

Me da mucho gusto que a menos de 24 horas de que hayamos presentado el voto particular hayan advertido que efectivamente, como lo planteamos, existe contradicción de texto con el artículo 35, por una parte, por otra, se incurriría en desatender los tratados internacionales suscritos por México.

De la misma manera que aquí se ha hablado de que el problema profundo de las campañas electorales y de las elecciones, son los recursos, recursos con los que se compran spots, me da mucho gusto que nos esperamos otras 48 horas para que nos diéramos cuenta que el debate que plantea Convergencia está orientado a la inequidad con que las tres fuerzas mayoritarias en esta Cámara, se están distribuyendo estos recursos que se traducen en tiempos, en radio y televisión. Eso es en contra de lo que estamos, no en contra de que haya avances en la vida democrática de este país, porque queremos aquí dejarlo muy claro, muchas de las propuestas que son aprobadas en esa reforma, parten originariamente de Convergencia, y posteriormente del movimiento en el que participamos, que es el Frente Amplio Progresista.

Como esta a la que le voy a dar la orientación para atender en tiempo la propuesta de reforma al artículo 116, fracción cuarta, inciso A, que tiene que ver con la reducción de procesos electorales.

Convergencia y nuestro movimiento ha planteado que en lugar de los más de 70 procesos electorales, que se celebran en el país cada seis años, se realicen cuatro elecciones con una sola jornada nacional, en el mes de “julio”, de los años, segundo, tercero, cuarto y sexto de un sexenio federal. Se propone que en el primer año y el previo a la elección presidencial no se efectúen elecciones para estar en posibilidades de lograr la construcción de acuerdos al inicio del nuevo gobierno, y en el año previo a la renovación del Ejecutivo Federal.

Desde nuestro punto de vista, es un error no facilitar que la sociedad descanse durante dos años sin elecciones, y al propio tiempo se facilite la construcción de acuerdos sin la presión de las jornadas electorales en puerta.

Adicionalmente, demostraríamos las causas de una verdadera democracia que va más allá de la democracia electorera. Tenemos que profundizar nuestro trabajo para fortalecer la democracia como forma de vida, una democracia participativa que permita el debate de los asuntos que le interesan a la comunidad, en materia de cultura, de derechos humanos, de alcoholismo, de drogadicción, de farmacodependencia, de vivienda, de educación, de sano esparcimiento.

Esas deben ser las causas por las cuales debemos luchar, y por si esto fuera poco, para ahorrar los cuantiosos recursos que aún se dilapidan en las elecciones estatales que aún siguen siendo elecciones de Estado.

Proceso, presidente, a dar lectura a la propuesta de Convergencia, a la reforma del artículo 116, fracción cuarta, que a la letra dice: Las constituciones y las leyes de los estados en materia electoral, garantizarán que:

A.Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales, y de los integrantes de los ayuntamientos se realizan mediante sufragio universal, libre, secreto y directo y que los procesos electorales se realicen en cuatro elecciones con una sola jornada nacional, que tenga lugar el primer domingo de julio, de los años, segundo, tercero, cuarto y sexto del sexenio federal, con un transitorio.

La celebración de las elecciones para gobernadores, miembros de las legislaturas locales, e integrantes de los ayuntamientos, que actualmente se celebran el primer y quinto año del sexenio federal, deberán realizarse el segundo, tercero, cuarto, o sexto año del gobierno federal, el ajuste del calendario se realizará en el caso de gobernadores en un período máximo de diez años, dividiendo ese ajuste en uno o dos períodos que en ningún caso será menor a 5 años.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias, senador Dante Delgado.

Solicito, en consecuencia a la secretaría dé lectura a la propuesta de modificación presentada por el senador Dante Delgado e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

-EL C. SECRETARIO RIVERA PEREZ: Doy lectura a la propuesta de modificación.

Artículo 116, fracción I, III, como está, fracción IV.- Las constituciones y leyes de los estados en materia electoral, garantizarán que:

Inciso A).- Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, y que los procesos electorales se realicen en 4 elecciones con una sola jornada nacional que tenga lugar el primer domingo de julio de los años segundo, tercero, cuarto y sexto del sexenio federal.

TRANSITORIO

La celebración de las elecciones para gobernadores, miembros de las legislaturas locales e integrantes de los ayuntamientos que actualmente se celebran el primer y quinto año del sexenio federal, deberán realizarse el segundo, tercero, cuarto o sexto año del Gobierno Federal.

El ajuste del calendario se realizará en los casos de gobernadores, en un período máximo de 10 años, dividiendo ese ajuste en uno o dos períodos, que en ningún caso serán menores a 5 años.

Consulta a la Asamblea si se admite a discusión.

-Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

-Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

-No se admite a discusión, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: En consecuencia, se desecha la propuesta.

Ahora para hablar sobre el artículo 116, fracción IV, inciso f) del Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra al senador Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

-EL C. SENADOR RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Gracias, Presidente. En el inciso f) de la fracción IV del artículo 116 se propone:

Inciso F).- Las autoridades electorales solamente pueden intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos que expresamente señalen.

Esta propuesta es acorde con la adición del párrafo III de la base primera del artículo 41 del dictamen de proyecto que se presenta a esta soberanía.

No debemos olvidar que el artículo 35 de la Constitución General determina como prerrogativas del ciudadano:

Uno.- Votar en las elecciones populares.

Dos.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular.

Tres.- Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

Por otra parte, el artículo 9º de la misma constitución determina: que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.

En el párrafo II de la base primera del artículo 41 de la Constitución vigente, se establece que los partidos políticos tienen como fin, entre otros, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, y mediante el sufragio universal, libre y secreto y directo, y que sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

El contenido de este párrafo no sufre modificación alguna en la propuesta de reforma que se revisa por esta soberanía.

De las disposiciones constitucionales señaladas, artículo 9º, 35 y 41 de la Constitución General, se deriva que los derechos subjetivos, públicos, fundamentales de asociación en materia política y de afiliación político electoral, se encuentran consagrados en la propia Constitución.

Derechos subjetivos públicos que el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la tesis de jurisprudencia; derechos fundamentales de carácter político electoral; su interpretación y correlativa aplicación no debe ser restrictiva, que de ser interpretados en forma restrictiva implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, por lo que cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo.

Toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales, consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos, ni mucho menos suprimidos.

El contenido del inciso f) se dirige a contener la interpretación amplia de los derechos de asociación en materia política, y de afiliación político electoral al establecer la base para que en las construcciones locales y las leyes electorales de las entidades de la federación determinen los asuntos internos de los partidos políticos en los que las autoridades electorales pueden intervenir.

Aunado a la falta de sistematización e integración en la propuesta de la adición que se presenta, de aprobarse, se establecerán las bases para que se delimite en el ámbito local los derechos político electorales de los ciudadanos al interior de los partidos políticos de los cuales forman parte.

No demos pausa a la creación de disposiciones inconstitucionales con la base contenida en el inciso f).

Por ello se propone a esta soberanía sea eliminado del dictamen que se discute.

En la exposición de motivos del dictamen que se discute, no se presentan las razones por las que se propone la adición del inciso f) con el cual no estoy de acuerdo.

Los derechos fundamentales del orden político electoral, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación consagrados constitucionalmente, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa en los distintos niveles de gobierno.

El artículo 40 de la propia Constitución dispone: que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática.

Para la garantía de la república, se hace indispensable potenciar los derechos fundamentales de asociación política y de afiliación político electoral.

De aprobarse la propuesta para que las autoridades electorales, administrativas y jurisdiccionales, solamente intervengan en los asuntos internos de los partidos en los términos que expresamente señale, se da pauta a que en las constituciones y leyes electorales locales se impongan normas que contravengan las garantías constitucionales y los derechos político electorales de los ciudadanos, así como los pactos internacionales, de los cuales el Estado mexicano forma parte.

En particular, se contraviene a lo dispuesto en el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; así como el 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Por todo lo anterior, estamos a tiempo de fortalecer los principios republicanos.

Señoras y señores senadores:

Retiremos del dictamen que se propone, el inciso f) de la fracción IV del artículo 116 del dictamen que aquí se propone.

Es cuanto, Presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Muchas gracias, senador Dorador.

Solicito a la secretaría dé lectura a la propuesta de modificación presentada por el senador Dorador e inmediatamente consulte a esta Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Doy lectura a la propuesta de modificación que presenta el senador Rodolfo Dorador Pérez Gavilán.

En el inciso f) de la fracción IV, del artículo 116 se propone:

F).- Las autoridades electorales, solamente pueden intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos que expresamente señalen.

-Consulta a la Asamblea, en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

-Quienes estén porque se admita favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)

Quienes estén porque no se admita, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: En consecuencia se desecha la propuesta.

En virtud de haberse agotado las reservas al artículo 116, ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por tres minutos, para recoger la votación nominal en los términos del dictamen.

(Votación electrónica)

-EL C. SECRETARIO RIVERA PEREZ: Señor presidente, conforme al registro, en el sistema electrónico, se emitieron 106 votos en pro, siete en contra.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Aprobado el artículo 116 del proyecto de decreto.

Se ha retirado la reserva sobre el artículo segundo transitorio del proyecto de decreto, que ha presentado el senador Arturo Escobar y Vega.

En consecuencia, en virtud de haberse agotado las reservas del artículo segundo transitorio, ábrase el sistema electrónico de votación, por tres minutos, para recoger la votación nominal en los términos del dictamen.

(Votación electrónica)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor presidente, se emitieron 107 votos en pro; un voto en contra; cuatro abstenciones.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Aprobado el artículo segundo transitorio del proyecto de decreto.

En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo sexto; se reforman y adicionan los artículos 41 y 99; se reforma el párrafo primero del artículo 85; se reforma el párrafo primero del artículo 108; se reforma y adiciona la fracción IV del artículo 116; se reforma el inciso f) de la fracción V de la base primera del artículo 122; se adicionan tres párrafos finales al artículo 134; y se deroga el párrafo tercero del artículo 97, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Aplausos)

Pasa a la Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales. (Aplausos)

Continúe la Secretaría con el desahogo de los asuntos.

-EL C. SECRETARIO RIVERA PEREZ: Doy lectura al orden del día de la siguiente sesión. (Leyó.)

Es cuanto, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE CREEL MIRANDA: Hago del conocimiento de la Asamblea, que en caso de que esta Cámara reciba minutas de la legisladora, el día de mañana, jueves día 13, se turnarán inmediatamente a las comisiones que corresponda, y de ello daremos cuenta en nuestra próxima sesión de cámara.

Se cita a la siguiente sesión el próximo viernes 14 de septiembre, a las once horas.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 12:00 a.m.

R E P C

R T E

Cámara de Diputados

LX Legislatura

ORT E

REF R

PROYECTO DE REFORMA DEL ESTADO

ANEXO 3

Versión estenográfica de la sesión del 14 de septiembre de 2007 de la Cámara de Diputados donde se discutió el dictamen con proyecto de decreto de reforma constitucional a los artículos con temática electoral

C
E
S
O
P

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del registro de asistencia de los diputados y las diputadas.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 359 diputadas y diputados. Por tanto, hay quórum, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado (11:59 horas): Se abre la sesión.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se está distribuyendo entre las diputadas y los diputados.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se dispensa la lectura.

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatorio Bronca: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se dispensa la lectura. Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatorio Bronca: Está a discusión el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobada el acta.

Se recibió una comunicación que a petición de los diputados se va a mencionar. Se hizo una corrección de votación de algunos artículos el día de ayer, ya que salieron publicados en un sentido que los diputados no reconocen.

El diputado Abramo Masso Jericó, del Grupo Parlamentario del PRI, en contra del artículo 5o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios.

Martínez Rodríguez Lorena, del Grupo Parlamentario del PRI, Federalismo Fiscal, a favor.

Pinete Vargas María del Carmen, del Grupo Parlamentario del PRI, Fortalecer el Federalismo Fiscal, en lo general, a favor, y

López Silva Rubí, del Grupo Parlamentario del PAN, Fortalecer el Federalismo Fiscal, en lo general a favor.

Como no se puede cambiar el sentido de la votación en el dictamen sólo se hace la mención para que quede en la versión estenográfica la aclaración que hicieron estos diputados y también se registre en el Diario de los Debates.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la discusión de la minuta con proyecto por el que se reforman los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral. En votación económica...

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputada, permítame. Antes de someter a votación esto queremos preguntar si hay alguien que falte de tomar asistencia, porque vamos a borrar la pantalla de la asistencia con esta votación. ¿A alguien le falta tomar asistencia? Que lo haga en este momento para que podamos pasar a la votación del acuerdo que emitió la Junta de Coordinación Política. Tómenlo en su curul, por favor. Todavía esperamos que lo hagan en su curul.

La Secretaria diputada María del Carmen Salvatori Bronca: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Diputada Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobada. Comuníquese.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aquí queremos hacer una aclaración que nos ha hecho llegar el Grupo Parlamentario del PT. Dice lo siguiente: "Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo y asimismo, solicitarle se rectifique el sentido del voto en el dictamen que modifica los artículos 6o. 41, 85, 99, 108, 116, 122; adiciona el artículo 134 y deroga el tercer párrafo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que en la Gaceta Parlamentaria salió publicado en sentido negativo siendo el voto a favor. Dicha aprobación del dictamen se realizó el día de ayer en la reunión de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación".

Hecha esta aclaración, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria este dictamen, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se dispensa la lectura. Para fundamentar el dictamen de las Comisiones Unidas tendrán el uso de la palabra el diputado Raymundo Cárdenas Hernández y el diputado Diódoro Carrasco Altamirano. En este momento tiene el uso de la palabra el diputado Raymundo Cárdenas Hernández...

El diputado Raymundo Cárdenas Hernández: Compañeras, compañeros, este es un día de fiesta para esta representación del pueblo de México. Vamos a abordar un dictamen que cambiará las reglas del juego político de manera de fondo...

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputado Raymundo, permítame. Discúlpeme. ¿Sí, diputado Tonatiuh Bravo?

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde su curul): Sí diputada Presidenta, si por favor puede solicitar a los señores legisladores tomen sus asientos y se ponga la debida atención al orador, si es tan amable.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias diputado Tonatiuh. Señores diputados, se les llama a que pongan atención al orador. Por favor adelante, diputado Raymundo Cárdenas, disculpe.

El diputado Raymundo Cárdenas Hernández: Gracias. Con este dictamen vamos a responder a aspiraciones muy sentidas del pueblo de México. En primer lugar, respondemos a la demanda de disminuir drásticamente el costo de la política en México. Todos sabemos que las sucesivas reformas electorales dieron como resultado algo pernicioso.

Desde las elecciones locales hasta la federal, fuimos aumentando el costo paulatinamente y eso llegó a extremos inaceptables. Eso se está corrigiendo el día de hoy.

En las próximas elecciones vamos a ahorrarnos, sólo en las dos federales, un poco más de 3 mil millones de pesos; pero en cada elección local, también se van a ahorrar muchos millones de pesos.

También algo muy importante para todas las clases medias y populares de este país. Ya pueden aspirar con mayor libertad a ser candidatos. Se estaba generando una cultura en los propios partidos, de señalar como un requisito para aspirar a ser candidato el tener dinero. De manera ilegal, pero real, las dirigencias partidarias le decían a los aspirantes: "Quieres ser candidato, ¿tienes dinero? No tienes dinero, no puedes ser candidato".

¿Por qué razón se generó esta práctica? Porque todos sabíamos que había que ir como siervos frente a los señores feudales a llevar dinero a los concesionarios de los medios de comunicación. Todos sabemos eso, que nos pusieron a trabajar para conseguir dinero para llevárselos a los señores concesionarios.

Hoy estamos culminando la rebelión de los siervos. El Poder Legislativo asume su papel y hoy los millones de mexicanos que no tienen dinero propio para pagar campañas en los medios de comunicación, ya podrán ser candidatos. Su posibilidad ya no se les van a cortar los dueños del dinero.

También es importante señalar que esta reforma no limita de ningún modo la libertad de expresión. La libertad de expresión —según la Corte de este país— está en riesgo por la existencia del duopolio televisivo y por la concentración de los medios de comunicación. Eso sí atenta contra la libertad de expresión y eso es lo que tenemos que resolver en la Ley de Medios que pronto vamos a tener que abordar.

El tema de la relación de democracia, libertad de expresión, derecho a la información y medios no termina el día de hoy. Tenemos, compañeras y compañeros, otra tarea pendiente. Tenemos que lograr todos los hombres y las mujeres de México, que la pluralidad política de este país tenga su expresión en los medios de comunicación. Estos tienen que abrir sus espacios para que esta pluralidad política se exprese en esos medios.

Dicen que les cortamos la libertad de expresión a los mexicanos porque prohibimos que se pague publicidad política. No. Estamos prohibiendo que los únicos que se pueden expresar sean los que tienen dinero. Vamos a tener que legislar para que los medios se abran a la pluralidad política y sean el instrumento para consolidar la democracia mexicana.

Quiero terminar, compañeras y compañeros, diciendo que también en el fondo estamos combatiendo una de las realidades más perniciosas que impiden el desarrollo —en todos los sentidos— de nuestro país: la existencia de monopolios, de poderes fácticos que se apoderaron del Estado mexicano, que lo capturaron. Hay poderes fácticos en distintas áreas de la vida nacional y hay que eliminar esos factores que distorsionan la vida institucional y la vida política y social de México.

Hoy empezamos acortándole, achicándole el poder a los medios de comunicación, pero hay que seguir buscando cómo limitamos a los otros poderes fácticos.

Los invito a que así como hoy la mayoría de esta Cámara sabe en qué trinchera debe estar; yo lamento que algunos no sepan en qué trinchera deben de estar, cuál es la lucha principal. La lucha principal, hoy, es por consolidar la democracia y limitar el poder de los monopolios. Gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Raymundo Cárdenas Hernández. Tiene el uso de la palabra el diputado Diódoro Carrasco Altamirano.

El diputado Diódoro Humberto Carrasco Altamirano: Señora Presidenta, compañeras diputadas y compañeros diputados. Para hablar de un tema como el que hoy nos ocupa, nada mejor que hurgar en la memoria, recordar la propia experiencia para valorar de dónde venimos y establecer hacia dónde vamos.

Esta es la primera reforma político electoral que a la generación de la que formo parte le corresponde vivir, sin tener como punto de referencia la propuesta del Ejecutivo federal.

Aunque no es su propósito, la reforma que hoy analizamos es quizás el mejor ejemplo de que el Congreso de la Unión, sus dos Cámaras, asumen a plenitud su papel y responsabilidades como expresión de la soberanía popular, del colectivo, ya no imaginario sino real, en que esta soberanía se refleja, a través del cual el pueblo se hace presente.

Antes fue la intuición de un político de grandes vuelos, como don Jesús Reyes Heróles, la que hizo posible la primera reforma política hace casi tres décadas.

Hoy es resultado de un esfuerzo de diálogo y negociación entre todos. Lo que está a la vista da, sin duda, mejores resultados.

Ayer, el ilustre veracruzano, alertó del riesgo de despertar al México bronco y para evitarlo propuso ampliar las entonces estrechas veredas de la participación de minorías opositoras.

Hoy con el concurso de todos y el respeto del presidente Felipe Calderón hacia el Congreso, estamos construyendo las ampliaciones para que la democracia mexicana transite por avenidas más anchas.

En 1990, 94 y 96, ente todas las fuerzas políticas se abrió paso a las nuevas instituciones electorales que hoy merecen la confianza de los ciudadanos y el reconocimiento en el concierto de las naciones con sistemas democráticos. Hoy, las vamos a perfeccionar y proyectar hacia el futuro.

En 1996, la reforma constitucional, aprobada por consenso, estableció los cimientos del modelo de financiamiento público para los partidos, emparejando el terreno de la competencia y poniendo fin a lustros de privilegios a favor de un solo partido. Hoy emprendemos la ruta de correcciones que eliminen excesos, eviten abusos y, sobre todo, atiendan el reclamo de la sociedad: menos dinero, más política, más transparencia.

Diez años después de la última reforma integral en materia electoral, el Congreso de la Unión asume a plenitud facultades y responsabilidades. A lo largo de varios meses, grupos de trabajo integrados por legisladores de ambas Cámaras identificamos problemas, exploramos soluciones y arribamos a propuestas. No fue un ejercicio secreto, fue un ejercicio discreto, que es diferente.

A lo que arribamos a la identificación del mayor obstáculo que enfrenta la democracia mexicana, el poder del dinero y su expresión más negativa, su reflejo más pernicioso en la disputa mercantil por más espacios en los medios de comunicación electrónicos, la televisión y la radio.

Identificamos otros problemas, deficiencias y defectos. Unos, productos de las reformas jurídicas, otros, de errores cometidos por todos. Fue, es, un ejercicio de responsabilidad y autocrítica. Pues como ayer se dijo con todas sus palabras en el Senado —que hago más en esta tribuna—: "todos contribuimos al estado de cosas que hoy debemos cambiar".

La reforma que hoy discutimos, aprobada por el más amplio consenso en la colegisladora, significa el arranque del tercer ciclo de reformas electorales, para corregir lo que no funcionó, para despejar lo que obstaculiza a la democracia, para fortalecer instituciones electorales y, sobre todo, para poner un alto al poder del dinero y su negativa influencia en la política y en las elecciones.

Como todos los aquí presentes, escucho, veo y leo las reacciones de los medios de comunicación, ante lo que analizamos este día. Me preocupa la desinformación sembrada entre los ciudadanos, el uso de la mentira en supuesta defensa de la libertad de expresión, que no puede ocultar el interés agraviado.

Afirmo de manera categórica, sin sombra de duda, que no hay en esta reforma una sola palabra, una sola línea que pueda ser usada para limitar o restringir la libertad de expresión. Lo que se limita es el abuso, lo que se cancela es la indebida mercantilización de la política y de las elecciones.

A grandes males, grandes remedios. Contra los pronósticos, los partidos y sus grupos parlamentarios han sido capaces de ponerse de acuerdo en un tema de enorme trascendencia sin declinar banderas, sin renunciar a ideologías, principios y proyectos propios. Aquí y ahora se está inaugurando un puente para futuros acuerdos, para futuros entendimientos a favor de México y a favor de la sociedad.

La inteligencia y capacidad que en esta Cámara de Diputados se manifiesta en todas las bancadas tiene hoy una prueba de fuego. Pongamos por delante lo fundamental. Dejemos atrás enconos y falsos agravios. Demos vuelta a la hoja de los reclamos perpetuos tan estridentes como estériles. Abramos la página en la que entre todos empecemos a escribir un nuevo capítulo mejor y más profundo de la democracia mexicana. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado Diódoro Carrasco. Se pide a la Secretaría instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del registro de diputadas y de diputados.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Ciérrase el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 450 diputadas y diputados. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia, disponen de 15 minutos para realizarla por cédula.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputada. Se ha recibido solicitud de moción suspensiva. Para fundamentarla tiene la palabra el diputado Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Francisco Elizondo Garrido: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros diputados, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, fundo y motivo ante este pleno moción suspensiva por considerar que la redacción actual no cumple con las expectativas ciudadanas ni de de posibilitar una mayor democracia, a la vez que con las reformas no hay un beneficio inmediato para la ejecución de la política representativa y plural.

México, en el ámbito de su pluralidad política y social, ha establecido clara y contundentemente, en el marco constitucional, que el poder público dimana del pueblo. Por ello, hagamos que la voluntad popular sea plasmada en la ley y tenga cauce real y efectivo.

La dinámica de la legisladora demuestra que las reformas han sido parciales e insatisfactorias y que no contamos con un modelo jurídico perfeccionado y moderno que responda a las expectativas democráticas y a las necesidades nacionales.

Con esta reforma se ha coartado el legítimo e incuestionable derecho a la libertad de expresión, con la prohibición de promover la propaganda electoral en la televisión y la radio. La libertad de expresión que tienen todos los ciudadanos mexicanos, y cualquier persona que pise el territorio nacional, también es derecho de las personas morales y de los partidos políticos, que son organizaciones de ciudadanos, por lo cual adquieren el carácter de entidades de interés público.

La democracia se concibe sólo cuando existe una efectiva integración del pueblo en el ejercicio del poder y para que se mantenga viva la conciencia de la corresponsabilidad en la dirección y en la acción, para que cada ciudadano, grupo o partido tengan vigente la defensa de sus derechos y sean exigibles sus obligaciones.

Lo que pretendemos con esta moción suspensiva es: proporcionar mayor estudio y consideraciones al dictamen, respaldadas en una sociedad que demanda un Congreso de acción y no de reacción irracional, y claramente contrario al mandato ciudadano. Los tres partidos mayoritarios no representan la totalidad de las aspiraciones de todos los mexicanos, sino todas las fuerzas que tienen cabida dentro de este Congreso de la Unión.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41 es categórica al señalar que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática. De tal forma que, ¿cómo se espera promover tal participación, si lo que se propone en el dictamen es un trombirato electoral que terminará en un bipartidismo?

México no está conformado de dos o tres posturas, es un crisol de concepciones y anhelos, que nos distingue y forma, que nos exige respeto y congruencia con la nación que nos elige y demanda.

El dictamen en comento no considera algo fundamental, que la infraestructura electoral del país ha sido edificada conjuntamente mediante los esfuerzos del gobierno, de los partidos políticos y de la misma ciudadanía. Si de esta cimentación no podríamos haber alcanzado, por mucho, el nivel democrático con el que la nación cuenta actualmente.

Ahora bien, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y del Partido Convergencia, consideramos de manera particular que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de este Congreso, así como el Reglamento para el Gobierno Interior, regulan el procedimiento legislativo tanto de una iniciativa de ley o decreto. Sin embargo, el dictamen, objeto de la presente, atentó el proceso previsto por la ley, por lo siguiente: el turno debe ampliarse, en virtud de que además de que la Comisión de Radio y Televisión puede aportar elementos de estudio y análisis en la elaboración del dictamen correspondiente; incide directamente en varios temas relativos a radio y televisión.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones ordinarias tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio, conforme a lo dispuesto por el párrafo I del artículo 93 constitucional.

Que al no haber sido turnada para su estudio y dictaminada, la minuta en comento, por la Comisión de Radio y Televisión, no puede considerarse que haya sido debidamente analizada y por tanto el dictamen que presentan las comisiones dictaminadoras carece completamente de la perspectiva de la Comisión de Radio y Televisión que necesariamente debe considerar.

El dictamen con proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la consideración del pleno, debe ser meditado, señores diputados y señoras diputadas, meditado a profundidad para que se reponga el procedimiento.

Es responsabilidad de este pleno, de esta Cámara, solicitar se realice un estudio de la minuta en comento. En esta tesitura el Partido Verde Ecologista de México y el Partido Convergencia, con esta petición promovemos un análisis a profundidad y una discusión franca, sin cortapisas, tratando de encontrar puntos en común y no de distanciamiento para avanzar en la reforma política, la cual ahora ha sido depositada en la Cámara de Diputados, que como ente revisor debe asumir su papel y no dejarse embelezar por los veredictos de la Cámara alta.

La reforma que proponemos es una que haga efectivo el régimen de partidos y las garantías de libre asociación. Y que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo.

Necesitamos una nueva actitud y la aplicación de la ley para que se respeten los derechos políticos y tengamos una como lo señalan los artículos 6, 9, 39, 40 y 41 de nuestra Carta Magna.

Creemos y estamos firmemente convencidos que de prosperar la presente iniciativa y que de hecho no existe para los promoventes obstáculo aparente que se los impida, ésta aseguraría en el sistema electoral una competencia desigual y parcial, al servicio de intereses de cualquier partido en el poder.

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente moción suspensiva. Es cuanto.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Francisco Elizondo Garrido. Tiene el uso de la palabra el diputado Cruz Pérez Cuéllar, del grupo parlamentario del PAN, para contestar en contra de la moción suspensiva.

El diputado Cruz Pérez Cuéllar: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, vengo a impugnar la moción suspensiva que se ha presentado.

Primero hablaré de los argumentos jurídicos. El artículo 21, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos dice que es facultad, o dice expresamente que es obligación de la Presidencia de la Mesa Directiva, dar curso reglamentario a los negocios y dictar los trámites que deban recaer en los asuntos con que se dé cuenta a la Cámara.

La Presidenta de la Mesa Directiva turnó esta minuta a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, que además convocó el día de ayer. Y aquí le pediré a la Presidencia que este oficio se inserte en el Diario de los Debates y forme parte del expediente y de todos los documentos oficiales en los que se deba de dar cuenta si es de aprobarse esta reforma, y doy lectura.

Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. Diputado Raymundo Cárdenas Hernández, integrante de la comisión. Reciba a través de la presente un cordial y respetuoso saludo.

Me permito informarle a usted que el día de hoy la Mesa Directiva recibió la minuta aprobada por la Cámara de Senadores, relativa al proyecto de decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma electoral, turnando dicho asunto a esta comisión para que emita una opinión sobre la misma.

Por lo que, debido a la importancia que apremia a esta minuta, se convoca a la reunión que se llevará a cabo hoy, jueves 13 de septiembre a las 13:00 horas en el salón de Protocolo, ubicado en la planta baja del edificio A de este Palacio Legislativo. Firma Juan Gerardo Flores, secretario técnico.

Es decir, el procedimiento legislativo es absolutamente impecable. Si después ya no quisieron que esta comisión sesionara, no es responsabilidad de esta Cámara de Diputados, sino de quien, en todo caso, haya querido suspender esa sesión.

Pido, señora Presidenta —y entrego este documento—, que se inserte en el expediente y en el Diario de los Debates.

El diputado Antonio Xavier López Adame (desde la curul): Señora Presidenta.

La Presidenta Ruth Zavaleta Salgado: Perdón, diputado. Sí, diputado López Adame.

El diputado Antonio Xavier López Adame (desde la curul): Diputada Presidenta, le solicito la palabra para hechos porque el orador que está en el uso de la palabra no ha dicho todo con verdad. Y no es miembro ni integrante de la Mesa Directiva. El turno que usted había dictado originalmente era únicamente a Puntos Constitucionales, y Gobernación, y tuvimos que argumentar las razones por las que se tuvo que turnar a Radio y Televisión.

Sin embargo, pese a todos los razonamientos que expusimos, sólo se turnó como de opinión, no de dictamen, pese a que en el Senado de la República fueron cuatro las comisiones unidas de dictamen, incluidas precisamente las de Radio, Televisión y Cinematografía.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputado López Adame, desde la discusión de la Mesa Directiva se determinó, por acuerdo de toda la Mesa Directiva, turnarla sólo a opinión a la comisión que usted está refiriendo. No omito decirle que está la versión estenográfica y no ha lugar para que usted tome la palabra en este momento porque se está fundamentando la moción suspensiva, conforme a Reglamento. Continúe el orador, por favor.

El diputado Cruz Pérez Cuéllar: Termino con eso el tema del procedimiento legislativo, que queda claro que es impecable y que fue turnado conforme a derecho y fue dictaminado el día de ayer.

Pero además, vengo a hablar en contra de esta moción suspensiva, porque me parece que el día de hoy es un día muy importante para la nación porque es un día en que el Congreso Mexicano, y particularmente hoy, la Cámara de Diputados tiene que tomar decisiones.

El pueblo de México nos ha pedido durante muchos años o le ha pedido durante muchos años al Poder Legislativo que tomemos decisiones. Sería un grave desperdicio no abordar hoy esta minuta, este dictamen, para someterlo a la consideración del pleno de esta Honorable Cámara de Diputados.

Tenemos que decidir si les quitamos a los partidos políticos en las próximas elecciones federales de 2009 y de 2012, 3 mil 300 millones de pesos que pueden ser utilizados para apoyar a los que más lo necesitan en este país.

Tenemos que decidir si reforzamos la democracia impidiendo el derroche insultante que hacen alcaldes, gobernadores —de todos los partidos— promoviendo su imagen personal, pensando en qué elección o qué nuevo puesto quieren ocupar.

Tenemos que decidir si queremos acortar o no, los plazos de las campañas electorales que tanto polarizan a nuestra sociedad.

Pero más importante, más importante: tenemos que decidir hoy si vamos a privilegiar el debate de las ideas sobre la mercadotecnia política.

Desafortunadamente en este país muchas veces se ganan elecciones cuando se repiten más ideas durante spots de 20 segundos, que cuando se debaten y se confrontan las ideas en verdad respecto de los temas de fondo, que requieren que sean resueltos en este país.

Por esas razones, porque el procedimiento legislativo es impecable; porque no se atenta contra la libertad de expresión; porque no es una reforma que vaya en contra de nada ni de nadie sino en todo caso, en contra del uso del dinero...

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputado, disculpe que lo interrumpa. El diputado Jorge Emilio González quiere hacer uso de la palabra. ¿Dígame, diputado? Sonido en su curul, por favor.

El diputado Jorge Emilio González Martínez (desde la curul): Muchas gracias, Presidenta. Quisiera que le pregunte al orador si le puedo hacer una interpelación.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: No proceden las interpelaciones, porque no está a discusión todavía el dictamen. Se estaba fundamentando y ahorita se está fundamentando la moción que están presentando ustedes; se está impugnando en este caso, por el diputado, esa fundamentación que ustedes realizaron.

Continúe el orador por favor.

El diputado Cruz Pérez Cuellar: Gracias, señora Presidenta. Me hubiera encantado aceptar la interpelación. Terminó.

Impugno la moción porque el procedimiento legislativo es impecable, pero sobre todo, porque hoy el Poder Legislativo y esta Cámara de Diputados afirmará su representación popular, ejerciendo lo que durante muchos años no ha hecho: un verdadero poder entregado a nosotros por el pueblo de México. Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Sonido en la curul del diputado Miguel Ángel Jiménez. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (desde la curul): Señora Presidenta, con todo respeto, quisiera rogarle de la manera más atenta que su Presidencia cumpla plenamente con el mandato legal del Reglamento de Debates de esta Cámara.

El día de ayer fuimos atropellados; el día de hoy quise hacer una pregunta al orador y no se me tomó en cuenta y ya no pude hacer la pregunta. Le ruego por favor, que esa Mesa Directiva se comporte plenamente con respeto a derecho y que observe la presencia de los grupos más pequeños y no solamente los grupos mayoritarios de estas Cámara.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Así lo hemos hecho, diputado, y se lo podemos demostrar fehacientemente con el Reglamento y las leyes que rigen a esta Cámara de Diputados y sus debates. Para tal efecto, por favor léanle al diputado el artículo 110, respecto a los debates y respecto a este punto en particular.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia doy lectura al artículo 110 del Reglamento para el Gobierno Interior.

"Artículo 110. En el caso de moción suspensiva se leerá la proposición y sin otro requisito que oír a su autor si la quiere fundamentar y a algún impugnador, si lo hubiere, se preguntará a la Cámara si se toma en consideración inmediatamente.

"En caso afirmativo, se discutirá y votará en el acto, pudiendo hablar al efecto tres individuos en pro y tres en contra; pero si la resolución de la Cámara fuese negativa, la proposición se tendrá por desechada". Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputada. En tanto, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se acepta o se desecha la moción suspensiva presentada por el diputado Francisco Elizondo Garrido... Permítame, diputada. El diputado José Luis Aguilera Rico, sonido en su curul por favor.

El diputado José Luis Aguilera Rico (desde la curul): Muchas gracias, Presidenta. Al igual, el Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, al no referirse en este punto, sí le pedimos se ajuste al Diario de Debates de esta Cámara de Diputados, no en lo específico de lo que estamos discutiendo.

También el día de ayer, el Grupo Parlamentario de Convergencia se sintió lastimado y además con bases muy fundamentales, cuando pedíamos hacer preguntas o rectificación de hechos. Por lo mismo le solicitamos se ajuste al reglamento de nuestra Cámara de Diputados. Muchas gracias, Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Le ofrezco una disculpa, diputado, pero precisamente fue una integrante de su grupo quien tomó el micrófono para no dejar sesionar el día de ayer. Le ofrezco una disculpa pero así sucedió.

Diputado Miguel Ángel Jiménez, por favor. Sonido en su curul, por favor.

El diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (desde la curul): Con el permiso de la Presidencia. Simplemente comentar que conocemos plenamente la normatividad y el artículo que ordenó se diera lectura, simplemente que consideramos los grupos más pequeños —los cinco, las nuevas fuerzas— que merecemos un trato digno y respetuoso de esta Presidencia. Es todo, gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Así lo hemos hecho, diputado. Pero también les pedimos respeto para esta Mesa Directiva y la Presidencia. Continúen por favor, con la sesión.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: En votación económica se pregunta si se acepta o se desecha la moción suspensiva. Las diputadas y los diputados que estén porque se acepte sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén porque se deseche sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se desecha la moción suspensiva.

Para fijar posición tiene el uso de la palabra la diputada Marina Arvizu Rivas, del Grupo Parlamentario de Alternativa.

El diputado Antonio Xavier López Adame (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: ¿Sí, diputado López Adame? Le dan sonido al diputado López Adame, por favor.

El diputado Antonio Xavier López Adame (desde la curul): Presidenta, discúlpeme usted, pero la Secretaría dictaminó mayoría por la afirmativa, o si no que rectifique la votación, por favor.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Rectifique la votación, por favor, diputada.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: En votación económica se pregunta si se acepta o se desecha la moción suspensiva. Las diputadas y los diputados que estén porque se acepte sírvanse

manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén porque se deseche sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría, diputada, porque se deseche la moción suspensiva.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se deseche la moción suspensiva. Continuamos con la sesión. Tiene el uso de la palabra la diputada Marina Arvizu Rivas.

La diputada Aída Marina Arvizu Rivas: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeros y compañeras legisladores, en nombre del Grupo Parlamentario de Alternativa Social Demócrata, quiero en primer lugar adelantar que votaremos a favor del dictamen de la reforma constitucional que hoy discutimos.

Lo haremos porque nada es máspreciado para nosotros que dignificar la política. Nada es máspreciado para nosotros que establecer mejores condiciones para la ciudadanía para que tenga acceso a una deliberación razonada, informada y consciente de los procesos políticos.

Nada máspreciado para Alternativa que elegir un nuevo modelo de vida pública en el que sean los ciudadanos y su expresión —a través de los partidos políticos— quienes decidan sobre el futuro de la nación. En vez del otro, en el que nos estábamos internando peligrosamente, donde el poder fáctico del dinero, dinero legal y dinero ilegal, imponía ominosamente sus condiciones para someter a la voluntad ciudadana a través del bombardeo incesante de propaganda televisiva o radial.

La reforma que hoy discutimos empieza a poner fin a esta deformación de la deliberación pública, que es y que ha sido la intromisión adinerada de los poderes fácticos en la vida democrática.

Y ahora que los partidos políticos nos ponemos de acuerdo —cuando siempre se nos ha criticado nuestra poca capacidad para el consenso— y nos ponemos de acuerdo, además, para atender una demanda ciudadana, la de reducir los costos de campañas electorales —cuando siempre se nos ha criticado—, nuestra impermeabilidad ante el reclamo ciudadano, hoy acusan a esta soberanía de construir una partidocracia.

Qué pronto han olvidado que nuestro régimen constitucional está fundado en un sistema plural de partidos, nos guste o no nos guste.

Para nadie es un secreto ¿cuál ha sido el origen principal de los últimos escándalos de corrupción que han estremecido a la conciencia pública de este país? ¿Acaso alguien ignora que el llamado Pemex-Gate, las andanzas de los Amigos de Fox o los nexos fideofilmados del señor Ahumada, han tenido como motivación la compra de los *spot* televisivos? ¿Acaso alguien ignora que el alto costo —no de la democracia, ni de la confianza— sino de los tiempos televisivos ha sido uno de los más poderosos acicates para la corrupción de los políticos?

Restringir y regular la relación de la política y con el dinero y con los medios de comunicación es elegir un nuevo modelo de vida pública, muy distinto al que habíamos adoptado irreflexivamente, y cuyos límites más grotescos los vivimos en las últimas elecciones.

Un modelo que recusamos, muy parecido al de nuestros vecinos del norte, en donde estudios académicos demuestran la implicación facciosa entre la política y el dinero de las grandes corporaciones.

El nuevo modelo de vida pública que empezamos a elegir se parece más al europeo. Ahí la política ocurre donde debe ocurrir, en la plaza pública, en los barrios, en los sindicatos, en las reuniones empresariales, en las asambleas universitarias, en los mítines, en todos los lugares donde es posible un contacto cara a cara entre los políticos y la ciudadanía.

Y aunque la política nunca dejará de ser un vínculo emocional, hacerlo de este modo obliga a los políticos, pero también a la ciudadanía, a una deliberación pública, argumentada, consistente; a un intercambio de razones con las cuales se construye la verdad social.

Porque contrariamente a lo que parecen pensar algunos, la nueva legislación no sólo garantiza una mejor y más calificada información para los ciudadanos, sino obliga a los políticos a una mejor formación, mejor reparación, a una mayor elaboración de su oferta política.

Es de esperar que queden superados los tiempos de los líderes cuyas ideas cabían perfectamente en un spot de 20 segundos, aunque éstos, como la comida chatarra, se seguirán usando, pero poco, porque seremos conscientes de que pueden ser dañinos para la salud de la república.

Para Alternativa Socialdemócrata, el contenido medular de la iniciativa es parte de las razones que nos trajeron a esta representación, porque como resultado de la misma se producirá aquello que planteamos hace casi un año en esta tribuna: la necesidad de reducir el excesivo financiamiento otorgado a los partidos políticos, que en más de 60 por ciento se iba en una transferencia de recursos, de todos los partidos, a los grandes monopolios informativos.

Con esta reforma, para el proceso electoral de 2009 los partidos políticos dejarán de recibir una cifra superior a los 2 mil millones de pesos; recursos que podrán destinarse a programas sociales o a la inversión productiva en el país. Ésta ha sido una de las razones de las luchas de Alternativa.

Mirando en el largo plazo de la construcción de la democracia mexicana, aun quienes hoy ven afectados sus intereses habrán de reconocer que la importancia histórica de esta reforma es vital.

Quienes dentro de 50 años observen que este momento es importante y que hoy nos estamos restableciendo como poderes plenos del parlamento para someter —y sí, la palabra es adecuada— someter a los poderes fácticos al imperio irrestricto de la ley y con ello devolverle a esta representación su verdadero mandato: el mandato de la nación.

Se ha usado contra esta reforma, se ha repetido en todos los tonos —desde los más respetuosos hasta los más indignos— la idea de que ella es atentatoria contra la libertad de expresión. Nada más falso. Si contra algo atenta es contra la libertad de presión que, como sabemos bien, es el arma antidemocrática del poder del dinero contra la ciudadanía y sus representantes.

Nadie como nosotros —y aquí hablo por la mayoría de la izquierda, si la izquierda me lo permite— ha luchado a favor de la libertad de expresión. ¿O acaso alguien ha olvidado el rol de la televisión, y en general, de buena parte de los medios de comunicación durante la época del autoritarismo del viejo régimen?

¿Quién levantó entonces su voz en defensa de la libertad de expresión? ¿Quién levantó su voz para expresar a los silenciados? ¿Quién defendió a decenas de periodistas y comunicadores marginados por no hacer comparsas de los designios del entonces omnímodo poder presidencial?

Algunos de los que hoy nos critican olvidan que ellos mismos fueron víctimas de lo que hoy defienden, y fueron o despedidos u obligados a la ignominia por no perder el empleo.

Hoy aquí quiero recordar un solo nombre que en este aspecto resume esa época por su actuar digno y entero: Julio Scherer.

Enhorabuena. Los propietarios de la principal cadena televisiva han dicho, después de aprobado el proyecto en el Senado, que "renuncian a las ganancias que con esta reforma pierden". En buena hora. El recambio generacional en esa empresa supuso una mayor apertura y una mayor cobertura de la pluralidad política de este país.

Lamentablemente no todos han compartido en los hechos dicha ruta. Lamentablemente no todos la siguen compartiendo.

Desde esta tribuna yo llamo a esa nueva generación empresarial a no exiliarse de la construcción democrática de México. A compartir con nosotros, a corresponsabilizarse por el saneamiento ético de nuestra vida pública, a arriesgarse por una democracia que a fin de cuentas es una democracia para todos.

Los invito desde aquí a no seguir polarizando al país y menos aún con argumentos que faltan claramente a la verdad.

Ayúdenos subordinando sus propios intereses a favor de la vida en común, a hacer lo que estamos haciendo: reconstruir la legitimidad de las instituciones de la república. En ellas el espíritu empresarial con responsabilidad social y los propios medios de comunicación concesionados tienen un rol importantísimo que cumplir.

Si eso es lo medular de este proyecto de reforma constitucional que hoy discutimos, también trae más avances. Avances que Alternativa presentó como iniciativas en esta Cámara la regulación de precampañas, la prohibición de propaganda gubernamental durante campañas electorales, el fortalecimiento de la facultad fiscalizadora del IFE y la reducción de los periodos de campaña. Iniciativas que, todas ellas, perfeccionan nuestro sistema electoral en beneficio de la ciudadanía.

Es verdad que en este proceso hubo el intento de marginar a las cinco fuerzas emergentes de la construcción de esta reforma. Ese intento inicial fue doblegado, gracias a nuestra insistencia. Yo diría: gracias a nuestra terquedad.

En ese sentido, debo reconocer la sensibilidad política de muchos de mis compañeros legisladores, en esta Cámara y en el Senado, para evitar la imposición de retrocesos en el marco constitucional. Por esa terquedad, esta iniciativa, esta reforma es también nuestra reforma.

A quienes quisieron marginarnos les recuerdo que más nos vale que en asuntos de reglas y árbitros electorales alcancemos el más amplio consenso, porque éste es la garantía de perdurabilidad y de sentido estatal. Todo lo demás es ánimo faccioso. Como que la mentira tiene piernas cortas.

Sin duda, hay asuntos que falta incluir y garantizar en esta reforma y quiero anunciar que daremos la batalla en la reforma legal, ya que singularmente —y no quiero dejar de mencionarlo—, la plena equidad de género fue hecha a un lado y pese a nuestra insistencia no fue valorada por las comisiones dictaminadoras.

Ojalá que no tengamos que esperar 10 años más para que seamos capaces de desarrollar mecanismos representativos que reconozcan explícitamente la diferencia de género y la desigualdad de género y, de esta forma, garantizar la paridad entre los sexos, en aquéllos ámbitos en que se toman las decisiones políticas.

Todo el debate sobre democracia, en toda la historia, ha hecho como si las mujeres no estuviéramos presentes. Los pensadores políticos se han valido de miles de argumentos morales, psicológicos, sociales, para justificar la ausencia de las mujeres del contrato social.

Una coincidencia han tenido todos, no importa qué se discuta, el género carece de pertinencia en temas y no afecta ninguna argumentación y, esa postura sobrevivió en nuestro debate, que tampoco nos sorprende. La política debe reconceptualizarse sin los prejuicios del género y la democracia debe repensarse con ambos sexos incluidos en ella.

Con lo trascendental que es para nosotras el impulso afirmativo de la plena participación de las mujeres en la vida pública, en el que seguiremos insistiendo contra viento y marea, aún así, votaremos a favor de esta reforma, porque estoy segura que mañana, una vez aprobada esta reforma, en el futuro cercano y en el futuro lejano, donde quiera que estemos, de cara a los hombres y las mujeres de México, recordaremos con orgullo este momento y diremos con convicción que fue esta legislatura la que dio nuevo rumbo a la democracia mexicana y la hizo más cercana a la gente. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputada Marina Arvizu Rivas. Tiene el uso de la palabra el diputado Jacinto Gómez Pasillas, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Jacinto Gómez Pasillas: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, conscientes del momento histórico que vivimos, sabemos que la reforma constitucional en materia electoral es de gran relevancia debido a la reconfiguración de nuestras instituciones y a la constante exigencia de transparencia en los procesos electorales.

Como legisladores, pero sobre todo como mexicanos comprometidos con nuestro país, una de nuestras responsabilidades es la de velar por el derecho de los ciudadanos para ser representados a través de los poderes públicos que éstos designen, por medio de elecciones equitativas y transparentes.

Por ello, es de vital importancia que entendamos que la revisión del proceso electoral no debe responder a intereses partidistas, a lo que debe atender es al interés ciudadano y a erradicar los vicios que han provocado la desconfianza de la sociedad en todos nosotros.

En Nueva Alianza consideramos que es indispensable que se debata en un marco abierto, responsable e incluyente, para así poder tener una visión política certera, que nos lleve a una reforma electoral eficaz y funcional, circunscrita a fortalecer la incipiente democracia en nuestro país.

No pasa inadvertido, desde luego, que la reforma electoral tiene varios puntos positivos. Prevé nuevas reglas para el financiamiento de los partidos políticos. Reduce la influencia del dinero en los procesos electorales buscando que parte del presupuesto asignado se aplique de manera eficiente, con base en criterios objetivos. Suspende la propaganda oficial en tiempos electorales. Se crea el marco jurídico adecuado para la liquidación de los bienes de los partidos cuando pierden el registro. Plantea además la reducción de los tiempos de campaña y precampaña. Y se atienden algunas de las críticas más sentidas de la sociedad.

A pesar de ello, este dictamen también contiene diversas propuestas que no responden a los ejes rectores inicialmente planteados en el marco de la reforma para el Estado. No se dialogó con todos los partidos políticos, a pesar de lo que se diga, ni se cumplieron estrictamente los procedimientos establecidos en la llamada Ley para la Reforma del Estado.

La propuesta presentada sólo fue negociada y acordada —y lo digo con el debido respeto— mediante la antigua fórmula parlamentaria del *fast track*, es decir, entre los partidos tradicionales.

El proyecto no prevé la segunda vuelta, la reelección de legisladores y ediles, ni el conflicto de intereses de los legisladores cuando también se desempeñan en actividades que los privilegian indebidamente en el ámbito privado.

Los esquemas de sub y sobre representación siguen sin reflejar el voto de las y los ciudadanos en el Congreso de la Unión. Tengo que decirlo claramente: el proyecto que se nos presenta en este dictamen no refleja, a plenitud, los propósitos que debieron guiarnos ni mucho menos el pensamiento de muchas de las fuerzas políticas representadas en este Congreso, como es el caso nuestro, de Nueva Alianza.

Ni todas las voces ciudadanas han sido escuchadas ni todos los temas han sido abordados con responsabilidad democrática. Éste es un proyecto de luces y sombras, que si bien contiene importantes avances, también presenta —y lo digo con claridad— graves retrocesos y omisiones que pueden arriesgar el desarrollo democrático de nuestro país.

Se les está ofreciendo a los mexicanos, no una reforma electoral de tercera generación, como se prometió, sino una reforma inacabada que abrirá más espacios para la incertidumbre y la desconfianza ciudadana en los procesos electorales.

Para lograr una reforma integral al sistema electoral es preciso normar el ejercicio responsable de los partidos políticos. Es por ello que hacemos un llamado a la Comisión Ejecutiva para la Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión para que se conduzca a favor de las instituciones y del interés ciudadano y no de los partidos, donde se tomen realmente en cuenta a todos los partidos tradicionales y emergentes e incida realmente la opinión ciudadana, conforme se estableció en la ya designada Ley para la Reforma del Estado.

La construcción de acuerdos, compañeros, es el camino para avanzar a una verdadera democracia representativa y plural. El cumplimiento de las leyes por parte de quienes las hacemos resulta un espejo democrático.

Debido a la falta de análisis y discusión ignoramos si la renovación del actual sistema electoral que se propone permitirá realmente una competencia política en mejores condiciones. Por ello, refrendamos aquí el compromiso que Nueva Alianza tiene con la consolidación efectiva de la reforma del Estado, pero en beneficio de toda la sociedad.

Aprobar una reforma en los términos que se nos presentan es defraudar a los mexicanos, a quienes han confiado en nosotros para sacar adelante un proyecto que fortalezca los procesos democráticos, y no para generar nuevos espacios de poder, de incertidumbre y desconfianza y revanchismo.

Por todo ello, y en razón de que estamos seguros de que aunque existen puntos positivos en la reforma, la premura planteada para este asunto no dará lugar a un debate serio y responsable y a fondo, con miras a modificar el dictamen ya *planchado* desde el Senado.

Las legisladoras y los legisladores de Nueva Alianza, por tanto, nos abstendremos en este acto de legislación pues no cumple la tarea para la cual fuimos elegidos por la sociedad y en la cual fuimos, los partidos emergentes, excluidos por los partidos mayoritarios.

Por su atención, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, muchas gracias.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias a usted, diputado Jacinto Gómez Pasillas. Se le concede ahora el uso de la palabra al diputado Ricardo Cantú Garza, del Partido del Trabajo. Si me permite, diputado Ricardo Cantú.

Queremos darle previamente la bienvenida a la Organización de Sonidos del Área Metropolitana de la Tercera Edad del Estado de México. Sean bienvenidos a la Cámara de Diputados.

Adelante, diputado Cantú.

El diputado Ricardo Cantú Garza: Gracias, diputado Presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, avanzar en el proceso de democratización del país en esta coyuntura histórica que nos toca vivir es sin duda de trascendental importancia para el desarrollo armónico de México.

El proyecto de dictamen a consideración del pleno ha sido posible gracias al movimiento de resistencia civil postelectoral más grande del que tenga memoria nuestra patria. También, gracias a la madurez de las principales fuerzas políticas representadas en este Congreso, que han tenido la sensibilidad suficiente para apropiarse las principales demandas del pueblo mexicano en materia electoral.

Ha sido una lucha histórica la que ha dado el pueblo mexicano para construir instituciones democráticas y que estén a su servicio. Lo que hoy estamos construyendo no lo está regalando nadie. Aún quedan muchos pendientes para que la democracia se consolide. La exigencia de millones de mexicanos para que se contara *voto por voto y casilla por casilla* es materia pendiente que debemos incluir en la próxima reforma al Cofipe,

para que sea una obligación cuando los resultados de una elección sean tan reñidos como los del pasado 2 de julio de 2006.

Las reformas que aprobaremos hoy prohíben las campañas negras que denigran a los candidatos, partidos e instituciones, como sucedió contra Andrés Manuel López Obrador con la calumniosa campaña que inducía al voto del miedo.

Durante años las empresas televisoras difundieron la mentira de que los partidos políticos eran beneficiarios de cantidades millonarias de dinero, pero no se decía que la mayor parte del mismo iba a parar a manos de los dueños de las dos principales empresas televisoras nacionales y en general de los medios electrónicos de comunicación.

No sólo caían en sus manos enormes sumas de dinero, sino que además se adecuaban a las circunstancias de los partidos y los candidatos más poderosos, porque era la forma en que comprometían al candidato ganador y se vinculaban a su sexenio para gozar de los privilegios y cobrar el servilismo que desplegaban durante las campañas políticas.

Es tal su fuerza, que han ejercido un poder fáctico que influye de manera determinante en la vida política del país. A tal grado que lograron la aprobación de la llamada ley Televisa en un contexto de vulnerabilidad de los partidos cuando se encontraban en la etapa preelectoral y negociaban los espacios para promoverse en el proceso electoral más reñido en la historia moderna de México.

De esta forma, las televisoras lograron aprobar en siete minutos el dictamen de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, presidida por un diputado del PVEM y hoy senador, sin haber realizado consulta ni mucho menos referéndum, como hoy lo está exigiendo la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión.

Con esta ley pretendían apropiarse para siempre del espacio radioeléctrico nacional e incluso, lograron que se prolongaran a perpetuidad las concesiones que son propiedad de la nación. Y es tal el control y poder que han ejercido sobre el gobierno, que este Poder Legislativo ha solicitado desde 1998 que el Canal del Congreso opere en señal abierta y han logrado obstaculizarlo a través de componendas con los funcionarios del ramo.

No sólo han impedido que la opinión pública nacional esté informada sobre lo que acontece en la vida política del país, sino también cumplen celosamente la tarea de manipular al pueblo e impedir que tome conciencia de los grandes problemas de la nación.

Quienes hoy engrandecen la libertad de expresión son los mismos que obstaculizaron, con campañas calumniosas, la apertura de la tercera cadena nacional de televisión abierta, lo que nos hace reflexionar en la necesidad no sólo de democratizar los procesos electorales, sino también la democratización de los medios electrónicos de comunicación, que es una asignatura que no debe seguir pendiente.

Estas empresas son muy exitosas —qué bueno— y su principal móvil es la obtención de ganancias. Nos dicen que los promocionales políticos les quitan audiencia, pero cuando se han pagado a más de 300 mil pesos por *spot* de 20 segundos, el *rating* pasa a segundo plano.

Si las empresas cigarreras, de bebidas alcohólicas, refresqueras o de comida chatarra les pagan grandes cantidades por anunciarse en horarios de alta audiencia, lo que menos les importa es la función social que éticamente deben de cumplir.

Ya basta de mentiras, no se les quita nada, solamente van a dejar de ganar a costa de los recursos del pueblo; y sin embargo, seguirán siendo inmensamente ricos, pues nunca perderán dinero.

Por otro lado, fortalecerán su imparcialidad, ya que al no recibir enormes cantidades de dinero de los partidos, de los candidatos u otros entes, podrán mantener más fácilmente su imparcialidad y su credibilidad ante la opinión pública.

México no debe arriesgarse a ir a otro proceso electoral con las mismas normas y condiciones que favorecieron el fraude electoral y que nos tienen divididos y confrontados, porque los costos pueden ser muy altos.

La renovación del Consejo General del IFE es condición indispensable para garantizar la confianza y credibilidad del órgano electoral. Su actual consejero presidente tiró por la borda el prestigio que había ganado el IFE, al no haber estado a la altura de la responsabilidad histórica de organizar el proceso electoral limpio y transparente.

Por eso nos congratulamos con el consenso logrado hasta el momento. Pero queremos hacer un llamado a que alcemos la mira y que en las próximas reformas al Cofipe, estemos a la altura del momento histórico y hagamos lo necesario para establecer los candados que impidan que se pueda llevar a cabo otro fraude electoral. Avanzar hacia el voto electrónico iría en esta línea y evitaríamos la manipulación y los errores en las actas de escrutinio y cómputo, los cuales se reducirían a cero.

En la historia reciente del país se han despilfarrado millones de pesos de los recursos públicos en la promoción personal de los servidores públicos. En esta reforma se impide tajantemente esta práctica perniciosa, que incide en la iniquidad de la competencia electoral.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, con la aprobación del dictamen de la reforma constitucional en materia electoral que hoy hacemos, damos un paso más para consolidar la democratización del país, para construir reglas más precisas que la competencia electoral exige y para legar a las futuras generaciones un marco legal que garantice el respeto de los mexicanos. Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputado Ricardo Cantú Garza. Se le concede ahora el uso de la palabra al diputado Alejandro Chanona Burguete, del grupo de Convergencia.

El diputado Alejandro Chanona Burguete: Con el permiso de la Presidencia.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Adelante.

El diputado Alejandro Chanona Burguete: Compañeras y compañeros legisladores, hoy le debemos una explicación muy clara a la sociedad. A ella, a la ciudadanía —y sólo a ella—, tendremos que rendirle cuentas de la reforma electoral que hoy pretendemos entregarle a ella, a esa ciudadanía, con fanfarrias.

La tesis parecería impecable por la forma en que se está manejando. Sacamos al poder del dinero y al poder de los medios privados del poder político. Bien. Logramos en consecuencia que la democracia sea más barata. Muy bien. Celebran sus apologetas —algunos que ya han pasado— que nuestra democracia será más barata porque nos vamos a ahorrar tres mil millones de pesos. Muy bien.

Que ahora el Estado será el que administre los tiempos de difusión y divulgación de las ideas, las plataformas y las propuestas de los partidos políticos y de los candidatos. Bien. Nos dicen los que se autoproclaman autores de esta reforma electoral histórica, que se acabó la dictadura del *spot* y que los tiempos oficiales serán gratuitos. Muy bien.

En suma, las campañas y las elecciones serán más baratas, como más barata será nuestra democracia. De acuerdo, compañeras y compañeros. Nadie regatea esto por el bien de México. Tengan paciencia, ahí les va. Ahí les va. Tranquilidad. Es un debate público ante la sociedad.

Pero ¿qué se les olvidó y qué rechazaron los nuevos científicos de la democracia? Se les olvidó la ciudadanía y se les olvidó la pluralidad.

Simulan que gana México y que gana la sociedad. Falso. Y es falso esto. Miren ustedes, en esto reside la trampa, señoras diputadas y señores diputados, de esta reforma que fue hecha, sin lugar a dudas, desde los sótanos y los conciliábulos de la política mexicana que describen muchas novelas políticas bien escritas en este país.

La fórmula fue muy sencilla: quítate tú para que me ponga yo. Daré una explicación respetuosa que se merece la sociedad mexicana. ¿Por qué se simula? A ver, ¿por qué se simula? Porque al dejar fuera las candidaturas ciudadanas y monopolizar tres partidos, de los tiempos del Estado, se conculca el derecho de los demás al disfrute de un bien común, de un bien público.

Que no se confundan los políticos tradicionales. El espectro radioeléctrico no es de nosotros. Es del pueblo de México. Así como ustedes se lo dieron en concesión a las televisoras y a las radiodifusoras por mucho tiempo y llegaron al colmo, inclusive, de tratar de entregarles las concesiones a perpetuidad, ahora se lo quitan hipócritamente argumentando la tiranía del espot, y porque el dinero contaminó nuestra impoluta democracia.

Vaya. No, señoras legisladoras y señores legisladores. No basta una culpa, no basta. Seamos honestos. Estamos dejando atrás a los poderes fácticos del mercado y estamos institucionalizando un nuevo poder fáctico: la partidocracia de tres; un nuevo oligopolio mediático de la política. Que no tengan la menor duda, si no lo corregimos, que vendrá en la promoción de verdades orwellianas, es decir, *la mentira se vuelve verdad*.

Ésta es la última oportunidad de corregirlo. La última, compañeras legisladoras y compañeros legisladores.

¿Cómo llegamos a esto que se nos quiere vender como histórica y trascendental reforma? Promulgamos en abril de este año una pomposa Ley para la Reforma del Estado, y supuestamente nos dimos facultades en el Congreso para hacer las reformas necesarias y urgentes que demanda la vida democrática de México. Sin embargo, no pasó mucho tiempo para empezar a violar esta ley. Sí, a violarla, fíjense ustedes. ¿Qué raro, verdad?

La consulta pública —por cierto muy costosa— se convirtió en una *foromaquia*, como lo caracterizaría don Gastón García Cantú, y se simuló que se escuchaba a la ciudadanía, a los expertos, a las organizaciones civiles y a quien lo solicitase.

Se constituyó una subcomisión de redacción, que por cierto no se ha acabado de consolidar, y un grupo de trabajo para la Reforma Electoral, ¿que saben qué redactaron? Nada.

Se suponía que sería plural, que habría ocho partidos operando en esto, y cinco fueron excluidos. Se simuló nuevamente.

Tiene razón el presidente de la Comisión de Gobernación de esta Cámara, el diputado Diódoro Carrasco, al publicar ayer que "la reforma representa simbólicamente la refundación del pacto político —subrayo— entre los principales partidos, que dio origen a la reforma fundacional de 1996".

Compañeras y compañeros: a confesión de partes, relevo de pruebas. Ésta es una reforma partidocrática. Punto.

Resumiendo. Se incumplió ya la Ley para la Reforma del Estado, y conste, éste es solamente el inicio de esta violación sistemática.

Ahora, me pregunto lo siguiente: Que quiénes y por qué dejaron fuera a otras grandes propuestas. Dejaron fuera todo lo que les estorbaba. Dijeron: No a la segunda vuelta. Se va a otra Comisión. No a la reelección

legislativa, se va a otra Comisión. No a la compactación efectiva de los procesos electorales, se va a otra Comisión. No a las candidaturas ciudadanas, borraron el texto porque estaban violando los tratados internacionales. No a la democracia multipartidista. No a crear un instituto nacional de elecciones refundado. No a la distribución equitativa de los medios de comunicación. No a la equidad de género en la asignación de candidatura.

Por cierto, no a un método democrático y ciudadano para la elección de los nuevos consejeros del IFE, o sea, uno para cada uno. No a terminar con las elecciones de Estado —reitero— no a nada que les estorbara.

Tampoco prevén, en lo que hoy quieren celebrar, ¿cómo amarrarle las manos a los gobernadores en elecciones locales? No se necesitan *spots* para comprar votos el día de la elección, por favor. Y no se necesita ser profeta. Con el dinero que reparten, en las elecciones de Estado, seguirán gastando lo que ahora nos ahorramos con el decreto para el fin de la *spotización* de la política.

¿A quién engañan, amigas legisladoras y amigos legisladores? ¿A la sociedad? Es autoengaño. Estamos violentando los principios de equidad e igualdad en el acceso a los tiempos del Estado.

Consecuentemente, no podemos convalidar una reforma democrática inyectada de una contrarreforma que desplaza a la ciudadanía, a las fuerzas políticas emergentes y a las minorías, por supuesto, conculcando el sagrado derecho de ser escuchados y representados en el pretendido nuevo modelo democrático.

Muchos hablan de democracia, pero sé que son muy intolerantes. Intercambiarán en un rato lisonjas, se darán de besos y repartirán abrazos. Sin embargo, que quede claro, la historia pondrá a cada cual en su lugar.

Convergencia, consciente de su responsabilidad histórica, con firmeza y sin claudicar a sus principios y valores, no puede dar su aval a esta reforma que atenta contra millones de mexicanos que han dado su confianza y que nos la han dado a nosotros, a Convergencia, para representarlos. Por eso y más votamos en contra, votamos en defensa de la sociedad y de México. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputado Chanona. Se le concede ahora el uso de la palabra a la diputada Verónica Velasco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Verónica Velasco Rodríguez: Con la venia de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados. El Partido Verde está aquí, como siempre, presente y participando en lo que quisiéramos fuera un intercambio sano, serio y respetuoso de ideas.

Hoy es uno de esos días en el Congreso, en que habremos todos de tratar no sólo de oír, sino de escuchar con el mejor ánimo a quienes tienen un sentir distinto al nuestro.

Es en este lugar, justamente, donde ejercemos todos, día con día, nuestro derecho a ser escuchados. Venimos hoy sobre todo por el tema que nos atañe, a expresar nuestras coincidencias, pero también a señalar con toda firmeza, los aspectos que a nuestro juicio son total y absolutamente injustos.

Es por esto que yo les pediría a los integrantes de los tres grupos parlamentarios mayoritarios, su mayor atención.

Me parecen que son justamente las mayorías quienes deberían de privilegiar el consenso por el sólo propósito de legitimar sus decisiones.

A partir, de inicio, de la consolidación de nuestro régimen democrático, México ha buscado generar condiciones que garanticen la transparencia, el respeto al voto, el pluripartidismo y la equidad en la competencia electoral.

Éste ha sido desde su inicio el verdadero y único espíritu de todas las reformas electorales. No solamente de ésta. Recordemos que a finales de los 70, y al modificarse la configuración de la Cámara y permitir una mayor asignación de diputados de partido, se buscaba que en este Congreso estuvieran justamente representadas tanto las mayorías como las minorías.

Se necesita mucha, pero mucha arrogancia. Creer que los ideales, los sueños y las expectativas de los mexicanos caben únicamente en la plataforma de tres partidos políticos.

El miércoles por la noche escuché con la mayor atención el debate que se llevó, sobre este mismo tema, a cabo en el Senado de la República. Esa noche un senador integrante de uno de los partidos con mayor representatividad en esa Cámara se dirigió expresamente a los legisladores del Partido Verde Ecologista de México, exhortándonos a ubicarse en el contexto histórico y su responsabilidad de cara a la juventud de nuestro país.

Le contesto diciéndole que, precisamente porque conocemos el sentir de muchos jóvenes, que no se identifican con ninguna de las tres fuerzas políticas de siempre, es que estamos aquí oponiéndonos a esta reforma que constituye, a todas luces, un retroceso para quienes buscan una opción política distinta.

Y no se equivoquen, son precisamente los partidos de siempre los que, con sus prácticas, en gran medida han alejado a los jóvenes de México de la política nacional. Deténganse un minuto y miren a su alrededor, tenemos ocho partidos políticos representados en este recinto y aún así contamos con un altísimo abstencionismo.

¿Cómo es posible entonces que aquí se nos hable de pluralidad, de inclusión, de diversidad y de apertura, si esta reforma está condenando a muerte a las nuevas opciones políticas de nuestro país?

Y miren, me permito ejemplificarlo con el siguiente supuesto: es como si uno de nuestros hijos soñara con llegar a ser el mejor nadador de su escuela. Para eso se compra el uniforme, se acredita, se prepara y se presenta en la competencia. No gana, pero califica a la final. Pone todo su empeño en prepararse y su dedicación en entrenar. Pero una vez llegado el momento de la competencia le llaman y le anuncian que aquel que le ganó en la primera ronda, va a contar con 15 metros de ventaja. En ese momento, y a partir sólo de ese momento, este joven perderá toda posibilidad de acceder a la medalla por la vía justa. Sólo le quedará entonces abandonarse a la idea de la posibilidad que aquel que le aventaja se ahogue solo.

Es increíble que esta reforma considere que hay que darle más ventaja a quienes de entrada ya la tienen. Esto es tan absurdo como buscar el fortalecimiento de los monopolios.

Es por esto, entre otras cosas, que el grupo parlamentario al que yo represento votará en contra de una reforma cuyo verdadero fin es blindar. Eso, blindar a los tres partidos de siempre contra cualquier amenaza. Se están blindando contra la competencia de los partidos en crecimiento, se están blindando contra la competencia de los nuevos partidos. Y ahora resulta que se están blindando también contra los medios de comunicación y la libertad de expresión.

Estamos de acuerdo con la prohibición de propaganda electoral en la radio y en la televisión, principalmente en tiempos de campaña. También con que se frenen las contiendas electorales llamadas "negras", que se basan en el encono, en el odio y, muchas veces, en la calumnia.

Pero debemos fomentar el debate, la confrontación de ideas, las propuestas de gobierno, tanto de los partidos políticos como de los candidatos, porque una sociedad informada es una sociedad más participativa y una sociedad más justa.

La reforma que hoy se pretende aprobar es el acuerdo de voluntades de un tripartidismo que ha coincidido en iniciar una nueva etapa electoral conservando las ventajas que precisamente obtuvieron durante las pasadas campañas, en las que ahí sí utilizaron a los medios, a los que ahora prohíben su acceso.

Es decir, utilizan el camino pero luego lo cierran, para que nadie más transite en él, asegurando así su ventaja competitiva.

¿Cuál es la justificación para prohibir la contratación de espacios en medios electrónicos, fuera de los tiempos de campaña y precampaña? ¿Cuál es la justificación o el temor de no permitir que los partidos, que quedan en desventaja con esta reforma, contraten a través del órgano electoral tiempos en los medios electrónicos, para así contar con el mismo tiempo aire que el partido que encabeza la lista del mayor número de *spots*, para entonces, ahí sí, tener realmente condiciones verdaderas, equitativas y justas en la competencia electoral.

La forma en que se plantea la distribución de los tiempos oficiales en radio y televisión se basa en una repartición inequitativa, basada en un hecho preconcebido en el que los partidos mayoritarios inician en la próxima contienda con una clara ventaja.

Compañeras y compañeros diputados, pugnemus por un verdadero sistema electoral basado en la equidad y transparencia, principios básicos de una elección democrática. Pugnemus por una reforma electoral integral con aspectos positivos en su totalidad y que atienda de veras las exigencias ciudadanas.

Garanticemos al pueblo de México legalidad, transparencia, equidad, confiabilidad y legitimidad en los procesos electorales. Garanticemos a los jóvenes de México una verdadera democracia.

En el Verde seguimos pensando que sin democracia y sin justicia la libertad no existe. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias a usted, diputada Verónica Velasco. Se le concede ahora el uso de la palabra al diputado Víctor Samuel Palma César, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Víctor Samuel Palma César: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, producto del trabajo realizado por la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión conocimos en días pasados la propuesta de modificaciones a diversos artículos de la Constitución General de la República, todos ellos referentes a la materia electoral.

Un marco amplio de coincidencias y consensos soporta la minuta que nos fue turnada por el Senado de la República. Ahora, los diputados priístas de esta LX Legislatura del Congreso de la Unión formalmente expresamos nuestra plena identificación con su espíritu y letra.

Coincidimos en ella porque fuimos partícipes del proceso que llevó a su conformación y porque sabemos que el futuro de México reclama la puesta en práctica de una profunda reforma electoral que resuelva la competencia política por la vía del derecho y en condiciones de equidad.

Sabemos de los graves problemas que se presentan cuando las normas electorales son insuficientes o carecen de la capacidad para resolver la lucha por el poder. Cuando ello ocurre, los riesgos de inestabilidad, la confrontación y las movilizaciones sociales de repudio tienden a sustituir la expresión civilizatoria del voto.

De ahí que sea indispensable para nuestra vida democrática, para nuestro desarrollo social y el crecimiento económico, contar con leyes e instituciones electorales con desempeño probado. Recordemos que la transformación democrática de México ha transitado por dos avenidas fundamentales. La primera se refiere a los retos formulados por la propia sociedad en su ánimo de participación, en sus anhelos y sueños, en el proceso siempre intenso de sus nuevos reclamos y exigencias. En la segunda se encuentran las instituciones y las leyes encargadas de responder a las exigencias de la propia sociedad.

Cuando estas dos vías no se encuentran, o peor aún, corren por derroteros distintos, los riesgos de fracturas o de conflictos ensombrecen el panorama nacional.

Por el contrario, cuando hemos sabido privilegiar los consensos, el país ha tomado el sendero de la libertad hacia el terreno generoso de las iniciativas sociales, el desarrollo de la cultura, el crecimiento económico y el fortalecimiento de la nación.

El largo trayecto de nuestra democracia ha sido un constante ir hacia el encuentro de las mejores respuestas de las normas e instituciones, a fin de resolver las expectativas de la sociedad en su ánimo de participación y de renovación del poder público.

Muchas veces, cuando pensábamos que habíamos resuelto alguno de los problemas fundamentales de nuestro sistema electoral y de partidos, casi en el mismo acto se iniciaban nuevos desafíos. Baste ejemplificar nuestro largo tramo de reformas: la que creó la Comisión Nacional de Vigilancia Electoral, en 1946, primer antecedente del actual IFE. La de los diputados de partido, en 1963, que fue nuestro intento original por encaminarnos hacia la diversidad política. La gran reforma de 1977, que institucionaliza la pluralidad. Por último, los esfuerzos reiterados para construir un sistema competitivo y con alternancia, que culminó con la reforma de 1996, con la cual se dejaba definitivamente en el pasado la etapa hegemónica.

Con la reforma electoral, que hoy debemos aprobar, buscamos dar comienzo a una nueva fase. En ella vinculamos lo mejor de nuestro pasado en la lucha de todos a favor de la democracia, al tiempo que nos abrimos hacia un futuro más justo y promisorio.

Las propuestas que deseamos aprobar en esta minuta parten de una visión crítica sobre el presente respecto de un modelo de competencia política excesivamente costoso y que, por tanto, tiende a privilegiar el empleo del dinero por encima de la calidad de las propuestas, el diálogo político y la generación de acuerdos.

Recordemos el texto que envié a este mismo recinto el anterior Consejo General del IFE cuando en octubre de 2003 se acercaba a su renovación. En aquel entonces se llamaba la atención sobre temas como el costo y las condiciones de la competencia y en él se mencionaba la necesidad de revisar la fórmula de financiamiento de los partidos, la reducción de la duración de las campañas, la revisión de los métodos para la propaganda en radio y televisión, el autofinanciamiento, la liquidación de los partidos que pierden su registro, entre otros temas. ¿Alguien encuentra un correlato entre esa temática y la que ahora nos ocupa?

O si se prefiere recurrir a una referencia más próxima, ¿qué les parece citar el resolutivo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación?, en el cual se calificaron las elecciones presidenciales del año pasado. ¿Qué encontramos en ese texto? ¿Acaso no nos señalan una serie de problemas en el proceso electoral del 2006, evidenciando diversas insuficiencias, lagunas y omisiones de nuestras normas electorales?

Si algo no debemos hacer en política es ser indiferentes y preferir la amnesia o el olvido, antes que el reconocimiento de los problemas. Seamos claros. Las distorsiones de la contrapropaganda o de la propaganda negra, de la intervención gubernamental a través de la radio y la televisión y del gasto excesivo, cobraron inusitada visibilidad e importancia en los comicios del año pasado.

Ante todo ello, ¿quién puede llamarse sorprendido con la reforma electoral que ahora promovemos? ¿Quién puede pensar que su contenido y propuestas no son consecuentes con las dificultades que hemos padecido? Es cierto, esta propuesta de reforma electoral no abarca todos los problemas; también lo es que podríamos esperar más tiempo. Pero lo que no resulta claro es que si con una actitud así estaríamos haciendo lo correcto, pues muchos proyectos han perdido su viabilidad en la espera.

Convengamos que ésta es una reforma electoral necesaria. Convengamos que ocuparnos de ella es un acto de responsabilidad. Coincidamos que alentar su aprobación no es premura sino necesidad.

Muy importante es señalar que, con esta reforma, afirmamos la determinación del Poder Legislativo para producir las leyes que el país demanda y requiere. Se construye así una nueva gobernabilidad en la pluralidad.

Tengamos presente que el marco de la reforma del Estado, en que estamos inscritos, nos habrá de permitir introducir las adecuaciones que deseamos en un contexto de amplia dimensión y dentro de una perspectiva integral.

Los diputados del PRI nos pronunciamos a favor de aprobar esta minuta y llamamos a todas las fuerzas políticas para sumarse en ese mismo sentido. Reconocemos que, quienes ya lo han hecho alientan nuestra confianza en la política, porque han optado por buscar en las reformas a las leyes y las instituciones, las soluciones a los problemas del país.

Esta reforma electoral anima, desde ya, una nueva etapa en la vida de la república, porque alienta el diálogo y el consenso entre fuerzas políticas distintas e incluso opuestas en muchas de sus orientaciones, porque rompe condiciones de dependencia y hábitos nocivos en la lucha por el poder, que amenazaban con someter a todos.

La república tiene fuerza, viabilidad y futuro en la medida que sabe ser la expresión del predominio del interés general sobre los particulares, en tanto construye un orden jurídico justo que hace libres a todos, porque no les impone más sometimiento que a la ley.

Esa reforma electoral nos brinda la esperanza en un mejor futuro, porque muestra que el México plural no está peleado con el México de las reformas necesarias. Porque prueba que nuestras diferencias nos enriquecen y que la lucha política no es necesariamente pugna permanente, sino método privilegiado para, sin menoscabo de las divergencias, encontrar bases de entendimiento.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, termino. La república se hace más fuerte porque se habrá de lograr que, en la lucha por el poder, existan las condiciones más propicias para que nadie más que el ciudadano, sus libertades y predilecciones decidan el futuro del país, elevando la calidad de la contienda electoral.

El PRI reivindica su aportación al proceso de transformación democrática de México, a través del impulso de las grandes reformas por las que hemos transitado. En 1996 aquí el PRI aprobó sólo la reforma profunda y comprometida que animó la competencia en la equidad.

Ahora somos parte activa de un nuevo proceso que mejorará la calidad de nuestra democracia. Ahora se trata de liberar a la competencia política, de la esclavitud abusiva del dinero, romper así el sometimiento a la democracia e impulsar con ella la libertad de la república.

Ahora se trata de emplear dinero que antes se destinaba al gasto en campaña, hacia inversiones sociales fundamentales para el país. Hacer menos costosa la política y lograr que ésta, la política, sea impulso definitivo para el desarrollo social del país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias, diputado Víctor Samuel Palma César. Tiene ahora el uso de la palabra, el diputado Javier González Garza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Javier González Garza: Muchísimas gracias, compañero Presidente.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Adelante.

El diputado Javier González Garza: Compañeras diputadas y compañeros diputados, la reforma electoral que hoy votaremos es producto del 2 de julio de 2006 y de la crisis social cuyos efectos han cimbrado al Estado mexicano.

Con esta reforma la democracia mexicana superará varias de las fallas que pusieron en riesgo su viabilidad en los últimos años, como la intervención de los gobiernos, del dinero y de los poderes fácticos para influir de modo totalmente inmoral en los resultados electorales, en los procesos locales y federales.

No es éste el momento de los reproches, sino el de las soluciones y el de tomar medidas para salvaguardar la estabilidad y la gobernabilidad del país.

La reforma electoral que aprobaremos hoy los diputados y diputadas es una buena reforma. Establece nuevas relaciones entre los ciudadanos y su democracia, y nuevas reglas entre los partidos y los medios de comunicación, y entre los políticos y el poder económico.

No es poco lo que se logra con esta reforma. En primer término, la reducción de tiempos de campaña electoral. Creo que los electores agradecerán esta moderación. Espero que esto tenga como resultado reducir el hartazgo que aleja a muchos ciudadanos jóvenes de las urnas tras campañas excesivamente largas.

También establecemos una sola fecha al año para realizar elecciones. Esto tendrá varios efectos, todos positivos. Vamos a evitarle a millones de ciudadanos que acudan hasta en dos ocasiones en un mismo año para elegir representantes. Esto va a ser otro factor que probablemente nos ayude a mejorar nuestros pobres porcentajes de participación electoral. Debemos avanzar paulatinamente a la concurrencia de las elecciones locales con las federales.

Asimismo, la utilización del tiempo del Estado se complementa con la prohibición a toda autoridad, persona u organismo, de contratar publicidad política durante los procesos electorales; sanciones más fuertes durante el proceso electoral a quienes violenten los topes de gastos de campaña, y la prohibición absoluta de campañas negras.

Las campañas electorales que se desarrollen con base en este nuevo gran acuerdo legal y legítimo, serán más justas, menos caras, más competidas, más limpias y centradas en el debate de las ideas, y no tanto en el anuncio de 20 segundos que banaliza y muchas veces pervierte toda discusión.

También serán campañas más vigiladas, con un nuevo Consejo General con mayores facultades y con una integración que debemos acordar todas las fuerzas políticas de cara a la sociedad.

Eliminamos el secreto bancario para que puedan revisarse los gastos de los partidos en un esfuerzo muy importante de transparencia, aunado a la nueva Contraloría del IFE. Sin embargo, en los últimos días el tema que ha despertado mayor polémica es la prohibición de contratación de publicidad en los medios de comunicación electrónica por parte de los partidos políticos, y como consecuencia, la utilización del tiempo del Estado.

Yo quiero agradecer a los dueños de los medios de comunicación que acudieron al Senado hace dos días a dialogar en las comisiones unidas que trabajaron esta reforma. Los empresarios de los medios de comunicación hicieron un buen servicio a la democracia al dejar a un lado la hipocresía con la que algunos conductores de sus medios se comportaron durante muchos días. Ellos ya no hablaron de Ugalde ni de la autonomía del IFE supuestamente amenazada, sino que abordaron el tema que realmente les preocupa. Ese tema, el único importante para ellos, es el dinero que dejarán de percibir con esta reforma. Yo sí agradezco la sinceridad, porque nos han dado la oportunidad de hablar francamente, sin darle vueltas a los asuntos de fondo.

Sobre el tema del dinero, les digo a los empresarios de los medios de comunicación que no nos vamos a poner de acuerdo, porque no vamos a modificar nuestra posición. La salud de la república así lo reclama. El dinero no va a regresar a las campañas porque ya hemos visto todo el daño que pueden hacer.

Pero los que no pueden salir de la discusión de la democracia son justamente los medios. La democracia necesita que cumplan su función de la manera más responsable en este nuevo escenario. Estoy seguro de que

pronto superaremos el amargo sabor de este enfrentamiento entre esta industria tan importante y este poder constitucional, representante de la soberanía popular.

Aunque no les guste la decisión que tomamos, requerimos a los medios actuando responsablemente, cumpliendo la elevada función de garantizar el libre debate y la crítica fundada irresponsable, la libre discusión de las ideas y garantizando los derechos de libre expresión y la información veraz al pueblo de México.

Estoy seguro de que muy pronto, todos, recuperaremos la serenidad, la sensatez y construiremos la indispensable buena convivencia entre nosotros.

Esta reforma electoral no es endógena de los partidos, es del Poder Legislativo. Un poder electo por los ciudadanos con plena legitimidad constitucional.

Quedan temas pendientes por los que seguiremos luchando. Es obvio que ésta es una reforma constitucional que traerá, a su vez, una cantidad importante de reformas legales. Pero además, hay temas muy importantes como la paridad de género en la integración de la representación popular en todos los niveles.

Nos es muy importante, compañeras y compañeros, el asunto de la paridad de género en este país es un asunto fundamental. México no puede pasar a otros niveles de democracia mientras no reconozcamos el derecho de mujeres y hombres de tener igualdad en todas las zonas de representación del país; la representación de los indígenas, la eliminación total de los recursos privados para el financiamiento de los partidos, entre otros, mismos que esperamos incluir en leyes secundarias que apruebe esta misma Legislatura.

Con esta reforma, los diputados y las diputadas del PRD, cumplimos con nuestra responsabilidad con la república; cumplimos a nuestros electores. Hemos hecho lo que nos planteamos hace muchos años en nuestros documentos básicos, ratificados en nuestra plataforma electoral y acordados en el último congreso nacional de mi partido.

Es evidente, hay que reconocer el trabajo de compañeras diputadas, compañeros diputados y senadores y miembros de los partidos, que estuvieron trabajando arduamente en esta reforma por espacio de meses.

Claro que quedan temas pendientes. Algunos no estarán conformes, pero las leyes como producto de los hombres y las mujeres, y de todos los acuerdos de sus representantes, son siempre perfectibles y hoy votaremos a favor de esta reforma con la certeza de que hemos hecho un buen trabajo y un mejor marco jurídico para que la sociedad tenga garantías plenas de su régimen democrático.

Hoy, para nosotros —diputadas y diputados del PRD— es un día de fiesta. Muchísimas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Cristián Castaño Contreras: Gracias a usted, diputado Javier González Garza. Se le concede ahora el uso de la palabra al diputado Carlos Alberto Navarro Sugich, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Carlos Alberto Navarro Sugich: Con su permiso, señor Presidente. Empiezo por agradecerle a mi grupo parlamentario el honor que me confieren al presentar nuestro posicionamiento en un tema tan relevante para nosotros.

Yo pensaba que los abogados teníamos la profesión más vilipendiada. Hasta que me hice político. Recuerdo alguna vez que me comentaba... —yo estaba más chavalito de lo que estoy ahorita— me comentaba nuestro presidente del Partido, Luis Felipe Bravo Mena: "Carlos, la política se parece mucho al fútbol. Se vale cubrir el área fuerte; se vale a veces meter la pierna limpiamente, quizá hasta jalar la camisa un poquito; lo que no se vale son las patadas".

Si platicara ahorita con Luis Felipe, quizá me dijera que a alguno de nosotros —incluyéndome a mí— quizá ya nos hubieran sacado la roja. Lo cierto es que los políticos en México ya aprendimos a tratarnos como enemigos y no como colegas, cosa que ni siquiera los abogados hacemos.

Tenemos reglas electorales en México que propician el "cochupo", que propician la marrullería, que estimulan su incumplimiento. La verdad es que el sistema electoral en México es muy frágil.

Hay una frase que desde mi punto de vista, y desde el punto de vista de los políticos, encierra perfectamente nuestra realidad. Lo dijo Yogui Berra alguna vez: "Si no sabes a dónde vas, probablemente termines en otra parte". Y lo cierto es que estamos confundidos, sin rumbo y no sabemos a dónde vamos.

Los políticos mexicanos nos acostumbramos a legislar para nosotros mismos. Nos acostumbramos a generar reglas para nosotros, que generen nuestra felicidad y generen nuestra supervivencia. Lo cierto es que nos hemos olvidado de la gente.

En suma, y aunque nos duela, hay que reconocer que la hemos venido regando como gremio. Es la verdad. Y yo difiero respetuosamente de quien me antecedió en el uso de la voz, pues esta iniciativa no deriva de una elección, deriva de una decisión generosa de todos quienes hemos participado en este procedimiento.

Esta iniciativa, esta intentona, no obedece a las pasadas elecciones. Obedece a nuestras pasadas equivocaciones y eso hay que tenerlo bien claro, porque hay que reconocer que la hemos venido regando, insisto. Si no tenemos eso claro, difícilmente sabremos a dónde vamos.

Hoy votaremos medidas que en primera instancia no sólo buscan conectarnos con la gente, buscan conectarnos con nosotros mismos. Buscan reinventarnos como políticos. Buscan encontrarnos de nuevo con lo que alguna vez nos invitó a formar parte del partido al que todos pertenecemos.

Esta agente de México es una reforma que trata de entrarle directamente a cambiar los paradigmas del ejercicio de la política en México. La reforma que hoy votaremos toca frontalmente temas que han sido y serán exigencia del PAN:

Primero. La transparencia y rendición de cuentas.

Segundo. La reducción del costo de la democracia, y

Tercero. La generación de condiciones que nos permitan lograr acuerdos.

Por lo que toca a mi partido, de una vez anticipo la intención que tenemos de construir en materia legal, para que sea un acceso irrestricto de los ciudadanos ver cómo se gasta el dinero de los partidos políticos.

Por lo que toca también a la transparencia, esta reforma le da mayores facultades de fiscalización a la autoridad —valga la redundancia— fiscalizadora, al evitar que el secreto bancario obstaculice sus facultades de fiscalización.

Me decía un compañero, por lo que toca al gasto, quiero citarlo, en Sonora. Cuando el compañero candidato, en esta última elección, cuando yo le preguntaba por qué pudiéndole meter billete a su elección no lo hacía. Y él me contestó: "Carlos, lo más importante que debes gastar en campaña no es el dinero, sino la suela de tus zapatos". Esta persona lleva, por cierto, cuatro elecciones consecutivas ganadas, contando...

Empiezo refiriendo lo mucho que nos han costado las elecciones en México. Cada curul —en la que estamos sentadas— de mayoría nos costó la elección pasada 9 millones de pesos. Consecuencia de esta reforma: nos costarán arriba de 2 millones de pesos. Quiero resaltar ciertamente que queremos que la democracia en México sea más barata.

Prueba de ellos son los casi 2 mil millones de pesos que dejaremos de gastar en elecciones intermedias o los casi mil 400 millones de pesos que dejaremos de gastar en las elecciones presidenciales.

Prueba de ello es la reducción del tope de financiamiento privado en tres cuartas partes.

Prueba de ello es la compactación de los procesos electorales que se reducen a la mitad, en la campaña presidencial, o a 60 días en las elecciones intermedias.

Prueba de ello —y esto es muy importante— es la prohibición que terceras personas no sujetas en principio a las obligaciones de esta ley, contraten publicidad para atacar o promover a algún partido o a algún candidato.

Prueba de ello es esa prohibición que les estamos imponiendo para que los espontáneos generen gasto exclusivamente dentro de las campañas electorales. Y eso, la verdad es que de no hacerlo haría nugatorio o dejaría sin materia las otras disposiciones de esta ley, los esfuerzos en materia de fiscalización y de comunicación, y de poner el suelo plano, lo hemos venido haciendo tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados.

Y esto, que quede muy claro, de ninguna manera constituye un ataque a la libertad de expresión. No les estamos aplicando ley mordaza a los ciudadanos. Quien quiera expresarse a favor o en contra de un candidato puede hacerlo. Sencillamente estamos evitando que lo haga metiéndole billete a las campañas, que no es otra cosa más que un ejemplo más de la marrullerías que ya no queremos vivir en nuestro sistema político mexicano.

Aparte de buscar abaratar el costo de las elecciones al ahorrarnos casi 2 mil millones de pesos en medios electrónicos, me parece que estamos tutelando algo que vale muchísimo más que el dinero: buscamos ahorrarnos nuestra posibilidad de someternos al poder del oligopolio comunicacional que opera en México, y eso es algo que debemos aplaudir en esta Cámara.

Buscamos evitar que los medios de comunicación ejerzan un poder indebido sobre nosotros. Buscamos devolverle la dignidad al ejercicio del servicio público. Esto quiere decir, en otras palabras, que ha terminado el reinado del dinero y ha empezado el de la creatividad, ha empezado el del ingenio. Le apostamos a que el dinero deje de nublar y pervierta nuestra hambre de triunfo.

Por otra parte, la promoción personal en los cargos de gobierno ha pervertido también el ejercicio de la función pública. Ya nos gustó tratar de enamorar a la gente con nuestra voz o con nuestra cara o con nuestros argumentos. Lo cierto es que debemos enamorarlas con nuestras acciones. ¿Y por qué no? También con nuestras omisiones.

Quedará prohibido de ahora en adelante, si así se decide en esta Cámara y así lo deciden los congresos locales, que los gobernantes utilicen el recurso público para promoverse a sí mismos.

Yo creo que es hora, amigos diputados y amigas diputadas, de institucionalizar a las instituciones. Y no está bien, sino requetebién que esta propuesta incluya que los gobiernos estén impedidos a promocionarse durante los procesos electorales.

Y aquí quiero lanzar una advertencia o una aclaración —como le quede el chaleco a quien le quede—: No se trata de evitar su genuino interés de promocionar sus actividades políticas. No se trata de eso. Queremos que los tres niveles de gobierno saquen las manos de los procesos electorales de una vez por todas. Queremos que se acaben las cochinas dentro de nuestros procesos electorales. Queremos que sean los ciudadanos quienes calladamente decidan, y no nosotros quienes ruidosamente invitemos a la abstención.

Proponemos que ninguna otra persona física o moral, a cuenta propia o por terceras personas contrate propaganda electoral. Esto debe quedar inmerso en la conciencia de aquellos a quienes les encanta participar, por su cuenta y por la libre, en los procesos electorales.

Por último, el tema grandotote, el tema electoral que en el pasado inmediato nos separó, hoy nos tiene unidos y eso es para esperanzarnos. El distanciamiento emocional es muy fácil de sortear, es muy fácil de reparar, porque hay cosas, amigas diputadas y amigos diputados, que duelen muchísimo más que un cocacolazo, que desestabilizan muchísimo más que un empujón o que hacen más ruido que una silbatina en nuestras curules. Y eso que duele más se llama distancia de voluntades.

Y hoy veo con mucho agrado y con mucho orgullo y con mucho gusto, que se han acertado nuestras voluntades, que hemos decidido utilizar nuestras diferencias ideológicas en nuestro favor y, eso la verdad es que es de aplaudirse.

Y ojalá que con la misma emoción y con el mismo orgullo que el día de hoy votaremos estas reformas constitucionales, procedamos a las otras reformas estructurales que tanto le urgen a nuestro país. Muchas gracias, amigas diputadas y amigos diputados.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado. Esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general los siguientes oradores:

La diputada Patricia Castillo Romero, en contra, de Convergencia.

El diputado Alfonso Izquierdo Bustamante, a favor, del PRI.

Diputado Manuel Portilla Diéguez, del Partido Verde Ecologista de México, en contra.

La diputada Mónica Fernández Balboa, del PRD, en pro.

El diputado Elías Cárdenas Márquez, de Convergencia, en contra.

El diputado Rubén Aguilar Jiménez, del PT, a favor.

El diputado Antonio Xavier López Adame, del Partido Verde Ecologista de México, en contra.

El diputado Juan Guerra Ochoa, del PRD, en pro.

El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, de Convergencia, en contra.

El diputado Rogelio Carbajal Tejada, del PAN, en pro.

Tiene el uso de la palabra la diputada Patricia Castillo Romero, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

La diputada Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero: Gracias, señora Presidenta. Compañeras diputadas y compañeros diputados. Hoy no acudo a hablar ante ustedes porque lo que tenía que hablar ya ustedes lo hablaron.

Hoy vengo a hablarle a la sociedad que nos ve y no entiende qué está pasando con la política en México.

México es cíclico y las principales fuerzas representadas en esta Legislatura, no han aprendido de la historia.

Mes de septiembre. Fatídico septiembre 13. Mes de la patria, de los Niños Héroes. ¿De qué patria hablamos? De la patria donde hoy los mexicanos se levantaron y se enteraron que sus representantes les dieron el gasolinazo, la mordaza, el ataque a quien genera empleos. Golpe a los que ahorran. Septiembre 13, fatídico día para México y los mexicanos.

Dejo de manifiesto en ésta, la más alta tribuna de la nación, que hoy como en otros tiempos hay traidores a la patria. Y digo traidores al pretender hacer una ley electoral que apaga las voces de los ciudadanos que hoy representamos a los partidos emergentes y a otras fuerzas políticas nacionales que vienen trabajando para enriquecer nuestra incipiente democracia.

De ese tamaño es el miedo. Es de visión muy corta a aquellos que creen que este país nació a partir de 2000 y también de aquellos que traicionan las luchas históricas de los grupos y corrientes que tuvieron la inteligencia de conformar un partido político.

Hoy más que nunca, los que han olvidado el pasado están condenados a repetir sus errores. Y pregunto: ¿Es justo para todos los mexicanos? ¿Es justo para los 40 millones de mexicanos que por lo único que luchan es por una igualdad social? ¿De dónde sale el nombre de *reforma de tercera generación*? Cuando es claro que estamos condenados a una regresión inminente.

Las luchas sociales que día a día se reivindican en la calle, en el campo, en las oficinas, en la fábrica, quizás tendrán que buscar ya hoy otras alternativas diferentes a los partidos políticos.

Y recordemos que la democracia no se agota en el proceso de elección de los representantes populares. En el gobierno o en el ejercicio del poder público.

Es una forma de vida que se traduce en una participación activa y sistemática de las mayorías. En las decisiones que transforman la estructura social y en donde las minorías gozan de los derechos de representación y organización para defender sus ideas.

La democracia participativa es una forma de vida incluyente y corresponsable que debe generar mayores oportunidades, en lo político, en social y en lo económico. La democracia debe manifestarse en todas sus modalidades, debe ser directa, participativa, plural y equitativa. En suma, debe consolidar un verdadero Estado democrático.

Por ello, estamos en contra de este dictamen. Porque consideramos que no es aceptable que la reforma electoral resulte de la negociación de unos cuantos. Porque no decirlo, de los tres partidos con mayor representación en este recinto.

Eliminemos las fuerzas emergentes. Acabemos de una vez con la participación ciudadana, adiós al referéndum, al plebiscito, a la iniciativa popular. Lo que importa es la trilogía de Pasolini, o la de Juan Orol con *El culto a lo absurdo*.

Estos ingredientes, amigos míos, son condimentos suficientes para que la sociedad, ante este totalitarismo, busque otras formas de expresión. Y que quede claro, no es una sentencia, es simplemente que la historia no miente.

Esta agresión a la sociedad va más allá de quitar consejeros y poner otros a modo. Más allá de quitarle poder a los medios de comunicación. Por cierto, no somos los partidos emergentes quienes gastaron millonadas en campañas políticas mediáticas, ni quienes se comprometieron con quién hoy, ustedes golpean.

Esta luna de miel de la izquierda, la derecha y los demócratas sociales —me decía un amigo— ha traicionado sus principios. Primero los pobres. Por el bien de todos, por el bien común, democracia y justicia social hoy

son cómplices ocasionales por su supervivencia y por las canonjías del poder. Los felicito, están haciendo historia.

Por eso, en Convergencia no asumimos el costo que resulte de la presente reforma electoral. No aceptaremos que se acabe tajantemente con una lucha social histórica, lucha que ha costado vidas. ¿O qué, ya nos olvidamos de cuántas vidas costó la pluralidad en este país?

La santísima trinidad simula jugar a la democracia, mientras que en los hechos da la espalda a la sociedad. Simula sacar a los poderes fácticos de la contienda electoral, al mismo tiempo que se abroga el derecho de decidir, no sólo las reglas del juego, sino quiénes pueden participar en él.

Estamos al umbral de la dictadura perfecta. La dictadura de los que escondieron para intercambiar fichas y ajustar cuentas. No aprendemos de la historia. Feliz día de la Independencia.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputada Patricia Castillo Romero. Tiene el uso de la palabra el diputado Alfonso Izquierdo Bustamante, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Alfonso Izquierdo Bustamante: Con su permiso, señora Presidenta. Revisaba ayer uno de las más fabulosas lecturas que me han forjado en la vida. Y ahí se decía que llegaba un hombre argumentando una infamia. Y el hombre de dignidad, de principios y valores le dijo: ¿por qué me lo vienes a decir? Porque yo lo vi. Y porque entonces hoy lo dices porque lo viste, te lo creo; porque si yo lo hubiera visto, no lo creería.

Esta soberanía tiene un compromiso de seguir construyendo las aspiraciones de la sociedad en la certidumbre de las estructuras legislativas y jurídicas; andamiaje sólido para el fortalecimiento de las instituciones.

Por ello quiero, desde esta tribuna, saludar la integralidad que suma el consenso porque reconoce el diseño; porque forja, con argumento y razón de soberanía popular la construcción de certidumbre para el futuro.

Envío el abrazo y el reconocimiento solidario al Senado de la República y a este ejercicio que hoy hacemos, porque hoy erigimos la representación popular como el elemento fundamental de la razón del poder político, para que no nos lo arrebaté quien desde el maquillaje puede esconder la verdad.

Por eso vengo a decirles, compañeros, la historia es tan grande que no acota su tamaño en la dimensión del tiempo de los seres humanos. Aquí están estos muros. Aquí no hay mártires. Los mártires estuvieron en una soberanía como ésta y su ejercicio de responsabilidad en 1913. Aquí estamos los que estamos recuperando la aspiración de la sociedad, y no me refiero tan solo a quienes vamos a aprobar el proyecto de reforma, porque precisamente en 1977 le dimos consecuencia a una gran aspiración: al pluripartidismo donde nos reconocemos con fuerza mayorías y minorías.

Porque en 1996 concretamos otra gran aspiración: un órgano electoral autónomo y ciudadano. Éstas son nuestras razones. Hoy les hemos dado herramientas que aquí se han argumentado para construir esa certidumbre.

Quiero insistir porque conozco los esfuerzos de quienes militamos en las diversas formaciones partidarias, que quienes hoy se llaman y se argumentan, con razón, como *partidos emergentes* han sido parte de capítulos importantes para la fortaleza de la vía plural y de la diversidad.

Por eso hoy nuestro gran argumento es lo que sustenta y da consecuencia a una reforma a la que desde hace mucho veníamos aspirando y que sabemos que, aun con sus limitaciones, hay tiempo, porque es más grande el tiempo de la historia, de las instituciones y de la patria nuestra, que las limitaciones de tiempo y circunstancia de las legislaturas y de quienes las integramos.

Por eso, ratifico, la Fracción Parlamentaria del PRI —fracción, que no facción ni conjunto de facciones— votará a favor de esta reforma de gran calado. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado Alfonso Izquierdo Bustamante. Tiene el uso de la palabra el diputado Manuel Portilla Diéguez, del Partido Verde Ecologista de México

El diputado Manuel Portilla Diéguez: Con el permiso de la presidencia.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante.

El diputado Manuel Portilla Diéguez: Las transformaciones que se han venido experimentando en el seno del propio sistema político, como lo demuestra la reconfiguración del proceso electoral, no han significado —a pesar de su importancia— un verdadero cambio.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se reconoce que la reforma electoral que hoy se discute regula aspectos importantes que, sin duda alguna, constituirán un paso hacia la consolidación democrática.

No obstante, no permitamos que esta reforma se quede coja o incompleta, reconozcan que el texto de la reforma, elaborado en lo oscuro entre los partidos grandes, presenta conceptos que son verdaderas regresiones en el proceso democratizador, como participar en las contiendas electorales en forma desigualitaria, hacer constitucional la censura en procesos electorales, permitir que los regulados auditen al regulador y limitar las capacidades de los consejeros del IFE para organizar y operar la supervisión de los partidos y la realización de las elecciones.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, apostemos por una reforma integral que atiende el fin común y no al bien de tres. Votemos a favor de una reforma electoral cuando verdaderamente responda al interés de los ciudadanos. Votemos a favor de una reforma electoral cuando se resuelvan los problemas de fondo. Costo y equidad son los temas de fondo, lo sabemos, pero las fórmulas creadas para resolverlos ponen en duda la credibilidad de la reforma.

No tomen ventaja de su posición mayoritaria en el Congreso para satisfacer intereses personales en detrimento de la justicia y la equidad. Han anunciado esta gran reforma como una reforma de tercera generación. Efectivamente, lo es, entre otras razones, porque resuelve uno de los problemas más apremiantes, reduce el alto costo de las campañas políticas, lo que sin duda alguna representa uno de los cambios más importantes al sistema electoral mexicano en una década.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, apelo a su cordura para analizar a fondo el contenido de esta minuta, pues consideramos que carece de elementos suficientes para garantizar una competencia electoral basada en principios de equidad y transparencia; de aprobarse en sus términos, afectará negativamente la democracia en México y constituirá en algunos aspectos un grave retroceso en materia electoral.

Es evidente que la prisa nos puede llevar a tomar decisiones de las que podamos arrepentirnos. Por eso apelo a la sensatez, y a su amor por México, para revisar profundamente el texto y corregir los artículos que trastocan el derecho a una competencia igualitaria y a retomar los temas que se han dejado en el tintero.

Los verdaderos consensos han caracterizado las grandes reformas que están rindiendo frutos en el país. Por ello, los convoco a demostrar la voluntad política para realizar los cambios necesarios al texto, para que los mexicanos se beneficien de una reforma electoral digna del México que queremos.

Aún es tiempo de modificar el texto y esto es una realidad. Definamos el rumbo de la nación con base en el interés general de los ciudadanos y de las familias mexicanas y no sólo de unos cuantos.

Aseguremos la consolidación democrática, a través de la aprobación de verdaderas reformas que permitan ejercer la democracia, para la coexistencia de los distintos partidos políticos y el aseguramiento de condiciones de igualdad para el acceso al poder político.

No pierdan esta gran oportunidad histórica. Legislemos para fortalecer el sistema de partidos en México. Recuerden, compañeros, desde 1977 se ha optado por un reconocimiento del pluralismo y de la participación de los partidos políticos minoritarios en el sistema electoral.

No legislemos para establecer una partidocracia basada en el poder político de los tres, desdeñando las fuerzas políticas y representatividad de los partidos pequeños, quienes también contribuyen a promover la participación del pueblo en la vida democrática y la representación nacional.

Recuerden, compañeros, que es un derecho fundamental universal reconocido la libertad de asociación, para tomar parte en los asuntos políticos del país y que uno de los fines fundamentales de los partidos políticos es hacer posible el acceso a los ciudadanos, al ejercicio del poder público.

¿Cómo podrán los ciudadanos participar en una verdadera democracia de acuerdo con sus preferencias e intereses políticos y sociales, si con la reforma que hoy se discute se está pugnando por una partidocracia con miras a instaurar en México un bipartidismo?

No olvidemos, compañeros, que somos representantes de la voluntad del pueblo. No olvidemos que esta voluntad tiene diferentes formas de manifestación que requieren de un panorama plural de opciones políticas.

El escenario político se vislumbra gris. No desfilemos a la nación en un retroceso democrático. Trascendamos la historia como los legisladores que fortalecieron el sistema de partidos y contribuyeron al acceso igualitario en la competencia electoral. Es cuanto, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Manuel Portilla. Tiene el uso de la palabra la diputada Mónica Fernández Balboa.

La diputada Mónica Fernández Balboa: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros legisladores, estamos ante la posibilidad de dar un paso más hacia la construcción de un régimen político más democrático. Vamos finalmente por una nueva generación de reformas electorales que vuelven a equilibrar la competencia política en México y que restituyen la legitimidad de la autoridad electoral bajo dos premisas fundamentales: austeridad y equidad.

Queremos reconocer como perredistas desde esta tribuna, el esfuerzo, la decisión, la valentía de todos los grupos parlamentarios que han convenido los términos de esta minuta que contiene una reforma electoral de grandes proporciones en las dos Cámaras del Congreso de la Unión.

Falta el paso que den los congresos integrantes del Constituyente Permanente, que sin la menor duda estarán a la altura de las circunstancias que hoy vivimos.

El PRD desde su fundación ha mantenido el firme propósito de reformar el Estado mexicano y de refundar la república, de acudir al diseño de un nuevo modelo político que pase por un nuevo pacto social y ha tratado siempre de impulsar, en síntesis, una nueva constitucionalidad.

El PRD fue clave en todos los procesos de reforma electoral desde 89 hasta 96; sin embargo, la democracia electoral que parecía que ya habíamos conquistado con la alternancia del poder nacional, en 2000 la empezamos a perder por el influjo perverso del dinero en la política y de la presencia cada vez más descarada de los poderes fácticos en la arena misma de la contienda electoral.

La democracia mexicana pasó muy pronto de ser la más imperfecta a la más reglamentada, y súbitamente se convirtió en una de las más caras y corrompibles del mundo.

El sistema que terminamos de perfeccionar en 96 llegó a su límite en 2003, e irresponsablemente fuimos a la elección presidencial en 2006, ya que antes se había visto la perniciosa y definitiva presencia del dinero masivo y de dudoso origen, sobre todo en las precampañas que carecían absolutamente de toda regulación, de la intromisión de los poderes fácticos como los medios de comunicación y el narcotráfico, y no fuimos capaces de corregir los vacíos legales, y todos pensamos que libraríamos bien la batalla de 2006.

Lo que hoy logramos es acotar un poder fáctico y nuevas reglas para la disputa por el poder, las cuales nos permitirán que la contienda de 2009 tenga otros elementos de equilibrio, lo cual es encomiable porque reconoce el principio fundamental de la democracia, la igualdad de oportunidades para aspirar a ejercer el poder público y la representación política.

Es cierto que nos quedan temas pendientes para nosotros como el tema de la equidad de género para un futuro inmediato, y que ahora tampoco está la ampliación de los derechos y obligaciones ciudadanas para participar en los mecanismos como el referéndum y el plebiscito, aunque advertimos que ahora sí hay condiciones para impulsar estas reformas ya que hoy tenemos el apoyo de los grandes consorcios para establecer estas figuras de consulta popular.

Es momento de elevar la mira, mejorar el presente y construir juntos el futuro. La minuta que estamos por aprobar contiene las claves para restaurar la legitimidad del árbitro electoral. Renueva su Consejo General, le da mayores facultades de fiscalización, de control interno.

Con las nuevas fórmulas para el financiamiento público se reduce drásticamente el monto de dinero público para los partidos políticos. Acota el financiamiento privado. Proscribe la compra comercial de espacios publicitarios en los medios de comunicación electrónicos. Regula campañas y precampañas. Define con mayor fuerza las sanciones electorales. Hace énfasis en la tipificación de los delitos. Le da mayor fuerza al tribunal electoral y faculta al Instituto para establecer convenios con las autoridades estatales electorales para organizar sus comicios, lo que constituye la cláusula evolutiva hacia el Instituto Nacional de Elecciones, planteado por nosotros.

En el capítulo de las garantías establece el derecho a la información, a la transparencia y al derecho de réplica.

Que quede claro. Esta nueva legislación es para dar reglas de certidumbre a los procesos electorales, no para violar la libertad de expresión que protege nuestra Constitución, como se ha afirmado de manera irresponsable. Nada más lejos de ello.

Lo que se trata de evitar y sancionar es el uso perverso de los espacios para guerras sucias, como pasó en el 2006. Contra eso es contra lo que estamos legislando, no para coartar las libertades ciudadanas.

Por las razones antes expuestas, por los compromisos cumplidos con nuestros partidos y con las otras fuerzas políticas aquí representadas, por estar claramente logrando un reposicionamiento del Estado mexicano frente a la pretensión de los poderes fácticos de dominar con el poder del dinero las esferas públicas de decisión y por constituir esta lucha y esta decisión una afirmación soberana del Poder Legislativo, que hace gala de la legitimidad que le dio origen, el PRD votará a favor de esta minuta.

Reconociendo así que el Congreso mexicano es, hoy por hoy, el único espacio de representación legítimo y de diálogo republicano. Y aquí las y los legisladores tenemos la posibilidad de construir una propuesta de transformación integral del país.

Termino parafraseando al coordinador del grupo parlamentario del PRD en el Senado. "Siento un enorme orgullo de pertenecer a esta Legislatura. Nunca como ahora vale la pena ser diputada federal. Nunca como ahora la dignidad del Estado aflora en el Congreso de la Unión". Es cuanto.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputada Mónica. Tiene el uso de la palabra el diputado Elías Cárdenas Márquez, del grupo parlamentario de Convergencia.

El diputado Elías Cárdenas Márquez: Con su permiso, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Elías Cárdenas Márquez: Señores legisladoras y señoras legisladoras. Ciudadanos de México, me dirijo en esta ocasión especialmente a los ciudadanos de México, porque son a ellos a los que, en esta oportunidad, quisiera hacer llegar este mensaje.

La reforma electoral que hoy nos ocupa es omisa al no considerar las candidaturas ciudadanas. Por lo mismo, es excluyente y regresiva al no otorgar rango constitucional a una de las demandas más exigidas por la sociedad.

Convergencia apoya decididamente la apertura a las candidaturas ciudadanas, rehuendo los intereses de la partidocracia, que ha sido una constante que lesiona un verdadero sistema de partidos actuantes, el espíritu de la pluralidad de las expresiones ideológicas de este país y empobrece en gran medida la cultura democrática de la nación.

El Constituyente del 17 tuvo muy claro, al establecer los artículos 39 y 41, que la soberanía reside esencialmente en el pueblo y que se ejerce por medio de los Poderes de la Unión, al tiempo que contemplaba en el artículo 35 el derecho de cada ciudadano mexicano a poder ser votado para todos los cargos de elección popular.

Por estas contundentes razones, la representación política nunca puede estar por encima de los derechos de los ciudadanos.

Es en la tradición autoritaria del partido hegemónico, donde se impone la noción de que es una prerrogativa exclusiva de los partidos políticos la de postular candidatos, tal como lo recoge el artículo 175 del Cofipe, fruto de un arreglo de los partidos dominantes pero contrario al espíritu y los principios democráticos de la Constitución.

Es inadmisibles que los partidos políticos, considerados por la propia ley suprema como entidades de interés público, actúen a contracorriente en aras de mantener los privilegios de sus élites internas y de sus burocracias. Por tanto, resulta paradójico que la transición a la democracia, que ha dado lugar a una mayor competencia electoral, no haya incluido en ningún caso la figura de las candidaturas ciudadanas.

Y más paradójico resulta que los partidos políticos cancelen la participación de los ciudadanos y desconozcan que entre los millones de ciudadanos que no pertenecen a ningún partido político existan los mejores y más auténticos liderazgos sociales.

El ciudadano, es el centro y el fin último de la política. Por ello, su derecho consagrado constitucionalmente está por encima de los partidos políticos y también por ello, el Estado mexicano tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho político que asiste a los ciudadanos, de acuerdo a lo señalado por nuestra Constitución y conforme a los tratados internacionales de los que México es signatario y que garantizan a todo ser humano el goce de sus derechos civiles y políticos.

Por tanto, se conculcan los derechos políticos de los ciudadanos cuando este derecho es eliminado por un sistema partidocrático, como en el caso que hoy nos ocupa.

Esta llamada reforma electoral, que ha querido ser justificada por algunas consultas públicas manipuladas por las cúpulas dominantes, pero que mostraron muy pobres resultados, es contraria a los derechos esenciales de los ciudadanos.

Le solicito la tolerancia que les dio a los demás.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Está bien, diputado. Continúe, nada más que ojalá y pueda concluir en lo inmediato.

El diputado Elías Cárdenas Márquez: De estos partidos históricos que cada día se manejan en un mundo virtual y lejano de la gente que integra hoy una sociedad más crítica, más exigente y más demandante del respeto a sus derechos políticos y al ámbito de las libertades esenciales del ser humano.

Haber escabullido las candidaturas ciudadanas nos habla de la insuficiencia de esta reforma que dentro de algunas horas se celebrará por estos partidos, ahora listos para aprobarla. Por estos partidos que secuestran estos derechos y niegan a la ciudadanía la oportunidad de ser la protagonista número uno del sistema democrático. Esta ciudadanía relegada por los partidos confabulados y que mandan a leyes secundarias este derecho.

Termino. Convergencia, como un partido socialdemócrata, aspira a que por medio del voto ciudadano se logre un amplio y profundo mejoramiento en el bienestar de todos y de un Estado responsable que garantice el derecho de todos los ciudadanos para ejercer en plenitud las prerrogativas que le son inherentes y que se encuentran consagradas constitucionalmente.

Por ello, Convergencia no teme abrirse a las candidaturas ciudadanas; por el contrario, las alienta, las apoya y las reconoce. No es posible que los ciudadanos mexicanos tengan que acudir a las instancias internacionales para hacer valer sus derechos. Ciudadanos de México, Convergencia está con ustedes.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Elías Cárdenas Márquez.

Tiene el uso de la palabra el diputado Rubén Aguilar Jiménez, del Grupo Parlamentario del PT.

El diputado Rubén Aguilar Jiménez: Para los diputados y ante la opinión pública, el Partido del Trabajo declara que hoy votaremos a favor de esta reforma constitucional para las cuestiones electorales.

La lucha por poder político se da de distintas maneras, pero en los últimos tiempos las elecciones son cruciales efectivamente para la constitución de este poder, para la llegada y por supuesto, las condiciones de la competencia electoral.

Por este motivo, porque consideramos que es un fenómeno gradual de carácter precisamente histórico el que se está viviendo hoy con la importancia que tiene las decisiones precisas, el Partido del Trabajo suscribió la iniciativa que entró al Congreso de la Unión y que fue inicialmente resuelta por el Senado; hoy aquí por resolverse por la Cámara de Diputados para que se convierta en ley.

Consideramos que la importancia de las cosas que hoy significan avance, independientemente de que faltan muchas cosas que tomar en cuenta, han sido ni más ni menos que un acuerdo, una construcción de un acuerdo posible entre las fuerzas principales.

Dos cosas tienen en positivo estas cuestiones: la de haber sido precisamente un acuerdo entre fuerzas que tienen controversias, haber hecho posible una decisión fundamental, y por supuesto, hacer que esta decisión fundamental sea positiva, que permita que a partir de ahora nada sea igual en cuanto a la construcción y reconstrucción del poder público en México.

Queremos decir que en el territorio nacional seguramente que habrá economías en cuanto a evitar que las instituciones privadas que han venido asaltando los recursos públicos a través del cobro de la publicidad electoral, y que también asaltaron el poder público a través de manipular efectivamente con la fuerza de la comunicación y de la propaganda, incluso instancias oficiales, van definitivamente a verse limitadas con esta reforma.

De tal manera que ni los candidatos ni los funcionarios van a tener la oportunidad ahora, o la necesidad, de dedicarse al entretenimiento, y seguramente van a tener la posibilidad de ser estadistas que funcionen a favor de resolver los problemas nacionales.

El Partido del Trabajo considera que ésta es efectivamente una situación que nos permite entender e interpretar el acuerdo de hoy como un acuerdo de avanzada; que además tiene la virtud de haber sido un arreglo entre las principales fuerzas del país.

Por eso votaremos a favor y estamos en la condición de decir que recordamos, en los pocos años en que tiene esta transformación del sistema político nacional, la idea de que ésta es la sustitución gradual que hemos venido haciendo todos los actores y todos los grupos y fuerzas políticas del país.

Lo que hoy estamos acordando aquí seguramente no será obra particularmente de ninguna tendencia, sino será una construcción de todos los actores políticos que en la lucha social y política en el país hemos venido moldeando y modificando esta democracia al grado de que hoy en las elecciones sí se construya el poder político, a diferencia de hace unos pocos años en que había una farsa electoral, una farsa que sustituía las decisiones de la voluntad popular.

Por eso consideramos importante señalar que hoy quitaremos uno de los recursos que ha venido sucediendo como la tradición permanente de adulterar la voluntad popular. Ya no más la publicidad será la sustitución de las ideas. Ya no más se utilizarán, efectivamente, recursos necesariamente importantes y poderosos del dinero y el manejo de la comunicación, para que se adultere la voluntad del pueblo.

Hoy la controversia electoral precisamente tendrá la posibilidad de que haya una contradicción, que haya una disputa de las ideas y que haya una decisión claramente benéfica del pueblo mexicano, por la selección que haga de las ideas, de los partidos y de los candidatos. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado Rubén Aguilar Jiménez. Tiene el uso de la palabra el diputado Antonio Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Antonio Xavier López Adame: Con su permiso, diputada Presidenta. El proceso de democratización que ha vivido el país, iniciado en la década de los 70, arrancó con la inclusión a la vida institucional de todos aquellos actores y movimientos sociales y políticos que hasta el momento habían estado marginados o excluidos.

Esa oportunidad de integrarse a la vida institucional del país fue posiblemente el inicio de un proceso de democratización que aún no concluye o al menos eso es lo que creíamos nosotros en el Partido Verde.

El modelo electoral vigente, efectivamente, generó resultados no deseados dentro de nuestro sistema político: encarecimiento de elecciones, surgimiento y consolidación de poderes fácticos que han operado al margen de las instituciones, inequidad e insuficiente transparencia de los procesos electorales. Todo esto redundando en la desconfianza de la ciudadanía en los partidos políticos y en la propia autoridad electoral.

Nadie lo niega, era necesario construir una nueva reforma electoral. La propuesta de reforma electoral que se generó en el Senado, tiene virtudes, es cierto y las reconocemos. Pero también tiene deficiencias que en nuestra opinión son muestras inequívocas de retroceso. Parece que sus creadores, muchos de ellos aquí presentes, y defensores, olvidaron quiénes son y de dónde vienen.

Parece que no recuerdan las circunstancias que vivieron hace más de tres décadas, que los orillaba a vivir en la clandestinidad, en la marginalidad, víctimas de la represión del Estado e imposibilitados de acceder a una vía que encauzara, de manera institucional, sus demandas sociales y políticas.

Y lo peor de todo es que hoy en día siguen existiendo muchos ciudadanos que han preferido votar con los pies, emigrar, irse, abandonar nuestro país e incluso irse a la clandestinidad, como ha sido evidente con los más recientes acontecimientos y sabotajes de instalaciones estratégicas.

Así que, pese a esta pomposa reforma electoral, señores, no hay motivo de festejo. El presente dictamen no resuelve el problema de la representación política en nuestro país y no está resuelto, precisamente porque muchos mexicanos no se identifican con los partidos, porque muchos mexicanos se abstienen, porque muchos mexicanos no confían en las fuerzas políticas existentes y pese a ello, hoy las principales fuerzas han acordado un dictamen que lo único que busca en el corto plazo es desaparecer a las fuerzas emergentes.

Debo reconocer que la única fracción que ha venido aquí, a esta tribuna, a reconocer la importancia del disenso, fue Alfonso Izquierdo, del PRI, pero también le decimos que la importancia del disenso radica también en que, para expresarlo, hay que darle espacios, no quitárselos.

Los que han impulsado esta reforma electoral, olvidan definitivamente de dónde vienen, quiénes son. Han tirado por la borda un esfuerzo realizado hace mucho tiempo.

En el Partido Verde Ecologista no hemos pedido concesiones gratuitas. Nada nos ha sido regalado. Tan sólo hemos solicitado el derecho a la equidad y a una competencia justa y equilibrada y a la libertad de contratar espacios publicitarios en tiempos no electorales.

Y los ecologistas nuevamente daremos la lucha, así como la dimos cuando trataban de negarnos el registro como partido político, por considerar que la ecología no era un asunto político. Pero qué contradictorio, hace menos de 15 o 20 años nos negaban el registro, porque no consideraban al medio ambiente como un asunto político y hoy en día las principales fuerzas que gobiernan, en todo el país, hablan a favor del medio ambiente, pero no entregan resultados.

Las principales fuerzas políticas, aquí representadas, creen que merecen un aplauso, pero solamente uno. Uno, porque hace exactamente un año, durante horas y horas, lo único que escuchamos aquí de ustedes fueron diatribas y agravios por la elección de 2006. Y el día de mañana —discúlpenme—, será exactamente igual que ayer.

Qué bueno, qué bueno que se reduzca el costo de las campañas, pero no entendemos por qué durante periodos no electorales se prohíbe terminantemente a los partidos contratar espacios publicitarios.

Decía Karl Popper —y solicito a la Presidencia, me permito un momento más—. Decía Karl Popper que atentar contra la libertad de expresión era atentar en contra de los instrumentos que nos permiten combatir al tirano. Y el cálculo señores, les salió mal, porque en el poder, el que está en el poder seguirá siendo poderoso y seguirá impulsando cadenas nacionales para dirigirse a la nación con un mismo formato-informe de gobierno, que lo único que ha hecho es cambiar de sede.

O también, para tratar de censurar el informe de la Presidencia de la Mesa Directiva, en tanto que los partidos, la oposición, se amarran las manos y se tapan la boca. Bravo, bravo por la oposición. Sabemos salir a la calle, pero cuando nos ponen bozal ni siquiera levantamos la mano.

Hoy, quienes lucharon por tener una voz pública, alguna vez, son los que están cancelando la posibilidad de que nuevas voces se escuchen, —y término—. Como no han aprendido a gobernar la pluralidad política, la solución que adoptan es peor que salomónica, le apuestan a desaparecer la pluralidad y acallar las voces de los llamados partidos emergentes. Y no lo vamos a permitir.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Juan Guerra Ochoa de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Juan Guerra Ochoa: Gracias, ciudadano compañero. Compañeras, compañeros, el debate de estos días ha venido a poner las cosas en su lugar. En lo absoluto estamos afectando la libertad de expresión. Pero hay una libertad que sí se está afectando, es la libertad de contratación y con ella, la libertad de corrupción por la vía del dinero, esa sí, y tenemos que reconocerlo.

Lo que hoy tenemos, y que debemos agradecerle a los medios de comunicación, han sido escándalos, no entre los partidos más pequeños que tienen menos posibilidades de dinero, sino entre los más grandes. De escándalos, de corrupción, de contratación, de dinero privado que no se reporta y que ha creado cada vez más un clima donde la tendencia es que las candidaturas tienen que ser, tienen que corresponder a quién tiene más dinero, incluso, ya con candidaturas de trayectoria muy cuestionable.

Lo que no nos dijeron las televisoras cuando nos ayudaron a que esto se mostrara a la nación, es que ellas eran las principales beneficiadas de todo ese dinero que conseguían los candidatos. Ellas eran las que se llevaban, no sólo el grueso de los recursos que por la vía del IFE se le entregaban a los partidos, sino incluso, el grueso de los recursos que por vías reprobables, democráticamente, llegaban también ahí. Eso es lo que estaba oculto.

Esa libertad de contratación es la que se está verdaderamente afectando por los escándalos que supone. Pero lo que no entiendo es que haya partidos, que no veo cómo han podido competir en eso, vengan a decir que la contratación es libertad, cuándo el dinero y la corrupción han sido o pueden esgrimirse como el sustrato de la democracia, de la libertad y de la dignidad.

Lo que están defendiendo no es equidad, es inequidad. Es que siga siendo el dinero el que se pondere. Pero las televisoras han reconocido que éste es el asunto en cuestión y ustedes no nos han dicho cuáles son los intereses realmente que están atrás.

Y lo digo así porque no es explicable que partidos que no han sido los que tienen más difusión, que han vivido la inequidad verdaderamente, que han estado en una situación con mucho menos spots, nos vengan a decir que ahora defienden la libertad del dinero y la libertad de la contratación. Cuál es, cuál es el interés de esa libertad que ustedes dicen, y que no es ninguna libertad.

A qué nos atenemos realmente. Se pueden agarrar banderas, otras banderas. Se puede decir, las candidaturas independientes... Y soy adalid y reconozco que ése es un error en la iniciativa original, y qué bueno que se corrigió. Qué bueno que se corrigió. Pero hay quienes no ven lo esencial de esto y usan un argumento que ya no tienen para poder justificar lo injustificable.

Cómo nos explicarían que ustedes van a conseguir más recursos que nadie. Y perdón, partidos emergentes, ahí sí hay que decir Alternativa, que está en otra posición. Cómo podrían, por qué vía, con menos financiamiento público, topado ya el financiamiento privado, haciéndolo transparente. ¿Cómo se podría?

Yo creo que habría que decir, en un esfuerzo de sinceridad, cuál es el interés que realmente se defiende. Yo sí me siento muy orgulloso. El mañana no va a ser igual. El mañana es un golpe a la corrupción al dinero. Es un golpe a este tipo de compañías. Es replantear precisamente la equidad en las contiendas electorales. Ése es el mañana. Haber sacado estos intereses que eran los que más se beneficiaban, y de esa forma, indirectamente, aunque no lo promovieran, eran corresponsables de esta situación que estaba viviendo la democracia.

No estoy conforme —lo quiero señalar— no estoy conforme con el asunto del 30-30, pero hago una aclaración. En tiempos que no son de campaña, las campañas sólo duran tres meses máximo. El tiempo es igualitario, y es lo que se les olvida reconocer. Hay más años y meses de tiempo igualitario que de tiempo de campaña. Y es exactamente el mismo. Pero no me gusta ni siquiera para tiempo de campaña.

Eso es lo que se pudo, y aquí no vamos a sacrificar lo importante por lo esencial. Eso es lo factible. Nosotros no hemos sido un partido mezquino. Somos la segunda fuerza y tenemos, en porcentaje de votación, la tercera fuerza, porque no hemos sido —ya voy a terminar— porque no hemos sido mezquinos.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Permítame, diputado Guerra. Sonido a la curul del diputado Jorge Emilio.

El diputado Jorge Emilio González Martínez (desde la curul): Muchas gracias, señor Presidente. Quisiera preguntar al orador si le puedo hacer una pregunta.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Contesta que sí el diputado Guerra.

El diputado Jorge Emilio González Martínez (desde la curul): Muchas gracias, diputado. Qué bueno que coincide con los partidos emergentes de que lo más justo para una competencia electoral, como para cualquier competencia donde hay reglas nuevas, es que haya condiciones de competencia más parejas. Si no se pudiera el 100 por ciento, porque algunos partidos no lo quisieran, pero siquiera un 50-50 por ciento, para tener una competencia más pareja.

Yo quisiera que la asamblea se ilustrara. ¿Por qué no se pudo lograr para la jornada electoral una competencia más pareja? ¿Cuál fue el partido que se opuso a esa disposición? Gracias.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa: Evidentemente...

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Adelante, señor diputado.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa: Evidentemente yo no vengo aquí a acusar a tal o cual partido. Lo que sí puedo señalar y he sido muy categórico: no se pudo lograr otro consenso.

Y puedo incluso, si realmente ése es el interés de los tres meses de campaña que sea más equitativo, decir: hay que pelear por eso. Pero eso, siendo tan importante, no es lo esencial. No agarren la camiseta de las televisoras que lo que quieren es seguir teniendo contratación lícita e ilícita. Apoyen el dictamen y vamos peleando juntos.

Los otros se han puesto una bandera: "en nombre de la libertad", que lo que quiere decir es compromisos. Los políticos son muy susceptibles de las televisoras, y muy débiles. Evidentemente la democracia es mediática y por ahí se ganan o se pierden elecciones. Si no es el caso, no aparenten que tienen esos compromisos. Apoyen un dictamen que tiene lo esencial: sacar esa corrupción, sacar esa inequidad de los procesos electorales.

Me encantaría que ese pleito lo siguiéramos empujando conjuntamente, pero que no digamos nunca que regrese el dinero privado a definir los procesos electorales o que regrese el dinero ilícito a definir los procesos electorales.

Ésa es la conquista histórica que está ocurriendo aquí. Una conquista que, como todos sabemos, no está acabada. Puede requerir muchos ajustes, pero mañana no podremos decir: "Hay que regresar al poder del dinero porque ésa es la democracia y la libertad. Hay que regresar a las contrataciones lícitas e ilícitas". Preguntan, yo respondo, perdónenme.

¿Hay que regresar a eso? No. Eso no lo podremos decir nunca. Ésta es la conquista que habría que preservar y decir: vamos a seguir peleando. Hay muchas cosas que no contiene ese dictamen y que se tendrán que seguir discutiendo en la reforma del Estado. Hay cuestiones como ésta, pero, agarremos lo esencial. Entendamos el tipo de democracia...

El diputado Jorge Emilio González Martínez (desde la curul): ¿Me permite una pregunta al orador?

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: A ver, sonido a la curul del diputado Jorge Emilio. ¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Jorge Emilio González Martínez (desde la curul): Para ver si el orador me acepta una pregunta.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa: Con mucho gusto.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Adelante, diputado.

El diputado Jorge Emilio González Martínez (desde la curul): Muchas gracias, señor diputado.

Quisiera decirle, con todo respeto, que estará de acuerdo conmigo en que dinero en la política, en las campañas electorales va a existir de una o de otra forma, a través de los medios de comunicación o por otros lados, sobre todo en los estados donde gobierna un partido. La práctica es que ese partido cuenta con muchos más recursos.

El problema al que nos vamos a enfrentar es que ahora en lugar de que el dinero se canalice a los medios electrónicos, se va a canalizar aún más a la propaganda que contamina nuestro medio ambiente. Si llenamos las calles de pendones —de entre los partidos, el Verde es el que menos lo hace—, se va a llenar tres o cuatro veces más de plásticos que no son biodegradables y que dañan al medio ambiente y contribuyen al cambio climático. ¿Va a pasar eso? Ésa es la pregunta.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa: No, al contrario. Me da gusto que podamos coincidir.

Hago otro compromiso. Vamos empujando el prohibir ese tipo de propaganda. No me digan que mañana la vamos a tener. Ya tenemos saturadas las calles de plásticos y de mala propaganda. Hagamos un compromiso para que no exista eso. En eso estamos dispuestos a caminar, pero hagamos más compromisos.

El dinero puede entrar ya no por esa vía. Puede entrar también por la vía de compra de votos, de despensas. Éstas son...

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Permítame tantito, señor diputado.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa: Déjeme nada más terminar, y con mucho gusto.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Está contestando su pregunta, diputado Emilio.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa: Nada más la termino. Puede entrar por esas otras vías. Vamos haciendo un compromiso, que todo eso se pueda denunciar, que exista una Fepade diferente, que realmente tengamos control. Eso puede ser en la reforma legal. Contamos ya en la reforma constitucional con instrumentos. No hay secreto bancario, no hay secreto fiduciario, no hay secreto hacendario. El dinero está limitado —el privado— al 10 por ciento del tope de la campaña presidencial, perfectamente auditable. O sea, vamos avanzando más en ese sentido.

Ésas son bondades que trae ya la reforma constitucional, porque no pueden entrar todas las cosas en una reforma constitucional. Vamos haciendo que, los candidatos que rebasen los topes de campaña, haya nulidad en esa elección. A eso es a lo que los invitamos, es a avanzar.

No agarremos banderas del dinero, de poder, de quien quiere contratar dinero de una u otra manera. Estoy atento a otra pregunta, con mucho gusto.

EL Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: ¿Con qué objeto, señor diputado Emilio?

El diputado Jorge Emilio González Martínez (desde la curul): Para preguntar si el orador me aceptara una pregunta.

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa: Con mucho gusto.

El diputado Jorge Emilio González Martínez (desde la curul): Muchas gracias, señor diputado. A la hora de reservarse artículos un compañero diputado mío va a reservar el artículo 41, donde habla que los partidos políticos en ningún momento —tampoco en periodos no electorales— podrán contratar espacios en los medios de comunicación, ni siquiera para fines informativos, como sí lo van a poder hacer los señores gobernadores o presidentes municipales o el presidente de la república.

La pretensión del Verde va a ser agregar en la Constitución que para nosotros es sumamente importante el medio ambiente, que quedará prohibida la propaganda que no sea biodegradable en las campañas. Usted está diciendo que es algo importante y que se comprometen a ello. ¿Comprometería el voto de su bancada a esta modificación del artículo 41?

El diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa: Con mucho gusto me comprometo. Nosotros no podríamos, en la Constitución, meter qué tipo de propaganda va a haber, porque está bien que a nuestra Constitución le damos tortura china, pero no hay que exagerar.

No podríamos meter qué tipo de propaganda, el asunto de la compra de votos, el asunto de las despensas. No lo podemos meter, a lo que nos comprometemos, sí es a que la ley —porque después de la reforma constitucional viene la reforma a la ley—, a que empujemos todas esas cosas.

En efecto, en tiempo ordinario no va a haber contratación y es la mayoría del tiempo. Y en ese momento vamos a tener *spots* todos los partidos en igualdad de condiciones y, quiero decir, *spots* que no habíamos tenido si no es consiguiendo dinero, porque después de cada campaña cada partido queda endeudado y no tiene ni siquiera publicidad.

No puede ser tan cargada, está limitada, pero es la suficiente para que todos los partidos hagamos la promoción necesaria y para que hagamos, incluso, nuestras campañas de afiliación y para que se pueda ver así. Por eso le digo, no ocupamos la propaganda pagada, no le abramos la puerta a la corrupción.

Espero que sus preguntas también sean un compromiso de que van a apoyar esta reforma constitucional, tal como aquí está apoyando el PRD las propuestas que usted está señalando. Les agradezco mucho.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Muy bien. Gracias, diputado Guerra. Tiene la palabra el diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, de la fracción parlamentaria de Convergencia. Pedimos su atención al orador. Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva.

El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: En Convergencia estamos convencidos que los retos y problemas que hoy enfrenta la nación no pueden ser abordados con actitudes excluyentes, vinculadas a un pasado y a una sociedad que ya no existe, en donde se ha ponderado el centralismo, la ausencia de consensos entre los poderes y un patológico funcionamiento del sistema de prebendas, discrecionalidad y corrupción que ha soslayado la incorporación de la sociedad civil en los espacios de participación política.

Por eso, señoras y señores legisladores, los invito a salir a las calles y observar que también la sociedad ha cambiado. Es una ciudadanía informada, cada vez más crítica y plural, que exige el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos y su participación en los procesos democráticos del país. Es decir, en la construcción de un Estado democrático que responda al nuevo paradigma de organización mundial.

En este sentido, Convergencia se pronuncia con toda firmeza en contra de la decisión de una reforma electoral que nuevamente favorece la partidocracia y margina a la sociedad.

Consideramos que el riesgo de aprobar una reforma a modo, de las fuerzas políticas históricamente predominantes, es dar marcha atrás en la urgente reforma de las instituciones electorales y en el reconocimiento de las organizaciones políticas emergentes que desempeñan un trabajo de cara a la sociedad, en un proceso de transición para avanzar hacia un verdadero Estado democrático.

En ese tenor, cuestionamos la transparencia en el proceso seguido para negociar aspectos sensibles de esta reforma, como es el caso de las prerrogativas asignadas a las tres principales fuerzas políticas que crean, de forma implícita, la iniquidad para los partidos emergentes.

La propuesta que hoy se discute intenta vender, como valor de la reforma, que los recursos antes destinados a propaganda y compra de espacios en medios de comunicación podrán trasladarse a las áreas significativas del trabajo político como la capacitación, educación e investigación.

Sin embargo, se entrapa en el hecho de que la distribución de los recursos se fundamentará exclusivamente en el número de votos obtenidos en la elección anterior, amparando un principio de iniquidad que pretende ahogar a los partidos emergentes, a los nuevos partidos, a la sociedad y, evidentemente, al cambio político en el país.

Dividir el 70 por ciento de los tiempos de radio y televisión de acuerdo con los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior, lejos de garantizar equidad y paliar la desproporción mediática entre partidos políticos, aumenta la diferencia de privilegios a favor de los tres partidos mayoritarios.

Convergencia no está de acuerdo en que con esta regla, creada hace 11 años para asignar el financiamiento público a los partidos —cuando existía un partido hegemónico con una mayoría absoluta para realizar las reformas constitucionales en ambas Cámaras así como en la mayoría de las Legislaturas— se utilice la misma proporción para asignar los tiempos en radio y televisión para las precampañas y campañas de los partidos políticos.

Con esta reforma del inciso e), del apartado A, del artículo 41, nuestro país queda a la zaga con respecto a otros, donde, por ejemplo en Argentina, la ley establece espacios del 50 por ciento por igual entre todos los partidos y el porcentaje restante en forma proporcional.

En los términos en que está planteada la reforma constitucional no se observan ejercicios innovadores o vanguardistas, sino acciones regresivas por la miopía de quienes antes de pensar en el avance democrático, piensan y actúan con base en intereses sectarios o partidistas.

A nuestra fracción parlamentaria le preocupa sobremanera que, al eliminarse la compra de *spots* y, en cambio, utilizarse los tiempos oficiales, el poder y la influencia del dinero se traslade a los gobiernos de los estados, con la consecuente complacencia de los medios de comunicación estatales.

Ustedes saben perfectamente que los gobernadores van a aprovechar esta coyuntura. Y todo este poder que pierden los medios de comunicación, lo van a aprovechar ellos para inducir el voto y comprar el voto, como hemos visto en las pasadas elecciones en Veracruz, en Oaxaca, y en muchos estados más.

Sin lugar a dudas, la reforma cancela todo principio de equidad. Por ello, la fracción parlamentaria de Convergencia se pronuncia porque se elimine el financiamiento económico público a los partidos políticos y se otorgue el 100 por ciento del tiempo en los medios electrónicos de manera igualitaria entre todos los partidos políticos.

Vayamos al fondo de las cosas, no nos quedemos a la mitad. Que se elimine radicalmente el financiamiento público.

Asimismo, es necesario permitir la participación de los electores nacionales a ciudadanos independientes. No debemos perder de vista que el ciudadano es el principio fundamental de la sociedad. Se requiere construir más ciudadanía y menos partidocracia, para contribuir a la integración de la representación nacional y promover la participación ciudadana.

Por otro lado es irrisorio que todo el tiempo nos encontremos en procesos electorales, porque en cada sexenio se llevan a cabo más de 70 procesos de elección. Esto perturba la construcción social, distrae permanentemente la energía y los recursos de los partidos políticos concentrando su esfuerzo permanente en las elecciones y evitando que se atiendan, lo que debería ser su preocupación fundamental, el análisis y búsqueda de solución a los problemas nacionales y locales y representa, como ustedes lo saben, un enorme desperdicio de recursos.

A los demás, se les ha tratado con generosidad. Pido el mismo trato.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Se le da tolerancia para que concluya su intervención, diputado.

El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: Así lo espero, señor Presidente. Convergencia, lo que proponemos es realizar cuatro elecciones con una sola jornada nacional en el mes de julio los años segundo, tercero, cuarto y sexto de un sexenio federal, para no interferir en la elección presidencial y poder lograr acuerdos al inicio del nuevo gobierno y del año previo a la renovación del Ejecutivo federal.

Por todo lo expuesto, en Convergencia no podemos avalar una reforma electoral que no incluya a las candidaturas independientes; que no modifique el número de elecciones que se llevan a cabo en cada sexenio; que fortalece a los partidos predominantes, vulnera a los nuevos partidos y excluye a la sociedad. Muchas gracias.

El Presidente diputado Arnoldo Ochoa González: Gracias diputado. Tiene la palabra el diputado Rogelio Carbajal Tejada, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.

El diputado Rogelio Carbajal Tejada: Gracias, señor Presidente. Vengo a fundamentar el voto a favor, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, porque consideramos que esta reforma que estamos aquí proponiendo incluye justamente las inquietudes no sólo de la gran mayoría de los grupos parlamentarios, inquietudes por cierto expresadas en el marco de la Ley para la Reforma del Estado, sino también de las inquietudes de los ciudadanos.

Este dictamen que se nos está proponiendo incluye sí regular las precampañas y por eso votaremos a favor. Incluye, sí homologar los calendarios electorales de las entidades federativas para que en un solo día en el año se lleven a cabo todos los procesos electorales locales, por eso votaremos a favor.

Votaremos también a favor, porque esta minuta que nos ha enviado el Senado de la República propone reducir los tiempos de campaña. De igual forma votaremos a favor porque consideramos que la reducción del financiamiento público es un imperativo ético que demandan todos los mexicanos y que aquí en esta minuta se hace eco.

Y pongo ejemplos: tan sólo en el año 2008, de aprobarse esta reforma, nos estaríamos ahorrando del erario público, según el presupuesto que el Instituto Federal Electoral envió a esta Cámara de Diputados, casi mil millones de pesos.

Pero la reducción es mucho más cuando hablamos del tiempo de campaña. La reducción que se propone, por ejemplo en las campañas presidenciales, si hoy fuera elección presidencial y estuviese vigente esta reforma, la reducción sería de casi el 50 por ciento de lo que se gastó el año anterior.

No hablemos desde luego de la reducción que se propone en las campañas intermedias. Por eso, votaremos a favor. Votaremos también a favor porque consideramos que el acceso a medios de comunicación, contrario a lo que aquí se ha dicho, sí es equitativo y expongo los argumentos.

En 1996, esta Cámara de Diputados aprobó —y luego el Senado lo volvió a expresar— un sistema de financiamiento público y en ese sistema de financiamiento público se encontró una fórmula para hacer su distribución: 70 por ciento proporcional al voto de todos los partidos y 30 por ciento igualitario.

Dice el Tribunal Electoral que el sistema de financiamiento público —y lo dice en jurisprudencia— se da a través de un concepto sí de justicia y leo textualmente: "Pero a través de un principio de justicia distributiva, que tome en cuenta, sí la equidad entre todos los partidos, pero también la particularidad de cada uno de ellos, particularidad que tiene que ver con su fuerza electoral en cada entidad o a nivel federal". Eso dice el Tribunal Electoral respecto del sistema de financiamiento público.

Pues bien, señoras diputadas y señores diputados, creo que ante esa razón que expresó esta Cámara de Diputados y luego el Senado, hace 11 años, es la misma razón que hoy priva para distribuir un nuevo sistema de acceso a los medios de comunicación, que es exclusivamente público.

Y dice el principio jurídico que donde hay una misma razón debe prevalecer la misma disposición. Y por eso creemos que esta distribución en tiempos de campaña es correcta y es equitativa, porque sí se hace cargo de la equidad en la contienda, porque otorga un porcentaje igualitario a todos los partidos, pero también atiende a la particularidad de cada partido, señalando que el 70 por ciento será proporcional a su fuerza electoral.

Por eso votaremos a favor, porque creemos que esta reforma, contrario a lo que aquí también se ha dicho, no es regresiva. Desde luego, es una reforma de tercera generación que apuntala al sistema de partidos y que apuntala al sistema democrático. Por eso los diputados y las diputadas de Acción Nacional votaremos a favor de este dictamen. Muchas gracias, señora Presidenta.

El diputado Tonatiuh Itzcóatl Bravo Padilla (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: ¿Sí, diputado Tonatiuh Bravo? Le dan sonido a la curul del diputado, por favor.

El diputado Tonatiuh Itzcóatl Bravo Padilla (desde la curul): Sí, diputada Presidenta. Quisiéramos solicitar respetuosamente, si es posible, se ponga a consideración si se encuentra suficientemente discutido en lo general el dictamen.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Así se va hacer, diputado. Toda vez de que aún cuando están anotados otros ocho diputados para rectificación de hechos, el acuerdo que firmaron todos los líderes parlamentarios establece que al final de cinco oradores a favor y cinco oradores en contra, se preguntaría si está suficientemente discutido.

El diputado Antonio Xavier López Adame (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: ¿Sí, diputado López Adame?

El diputado Antonio Xavier López Adame (desde la curul): Diputada Presidenta, con todo respeto, usted lo puede someter en el momento que usted lo considere —a votación de la asamblea— si está suficientemente discutido.

Pero en la Mesa Directiva, usted había ya previsto el criterio de que los diputados que se apuntaran para hechos tendrían la oportunidad de pasar al pleno y expresar sus puntos de vista.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Sin embargo, diputado, quiero informarle que se han inscrito más de 20 oradores para hacer reservas de artículos. Por lo que esta Presidencia, para darle continuidad a la sesión, va a consultar si se encuentra suficientemente discutido el dictamen. Consulte la Secretaría a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Suficientemente discutido. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General se informa a esta asamblea que se han reservado para discutirlo, en lo particular, los siguientes artículos, por los siguientes diputados:

Artículo 41, párrafo primero; fracción I; párrafo segundo; fracción IV; párrafo primero. Artículo 85. Artículo 116, fracción IV, incisos b) y m), por la diputada Claudia Lilia Cruz Santiago, del Grupo Parlamentario del PRD.

Artículo 41, fracción I, para incorporar el principio de igualdad y equidad de género. Artículo 116, fracción IV, adición del inciso ñ), por la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Artículo 41, fracción I, del diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Artículo 41, fracción II, inciso c), del diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario de Convergencia. El diputado Francisco Elizondo Garrido, del mismo artículo, del Partido Verde Ecologista de México. De la diputada Beatriz Pagés Llergo Rebollar, del Grupo Parlamentario del PRI, del mismo artículo y misma fracción.

Artículo 41, fracción III, del diputado Eduardo Sánchez Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI.

Artículo 41, fracción III, Apartado A, inciso d), del diputado José Antonio Arévalo González, del Partido Verde Ecologista de México.

Artículo 41, fracción III, Apartado A, inciso e), de la diputada María del Carmen Salvatori Bronca, del Grupo Parlamentario de Convergencia; y del mismo artículo, misma fracción y mismo apartado, el diputado Sergio Augusto López Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México.

Artículo 41, fracción III, Apartado A, del diputado Diego Cobo Terrazas, del Partido Verde Ecologista de México.

Artículo 41, fracción III, Apartado A), antepenúltimo y penúltimo párrafos, del diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Partido Verde Ecologista de México.

Artículo 41, penúltimo párrafo del Apartado A, del diputado Carlos Armando Reyes López, del Grupo Parlamentario del PAN.

Artículo 41, fracción III, Apartado D, de la diputada María Guadalupe García Noriega, del Partido Verde Ecologista de México.

Artículo 97, tercer párrafo, del diputado Ramón Almonte Borja, del Grupo Parlamentario del PRD; del mismo artículo y mismo párrafo, la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRD.

Artículo 99, fracción II, para incorporar la facultad del Tribunal Electoral para ordenar la realización de recuentos totales o parciales de votación, del diputado Elías Cárdenas Márquez, de Convergencia.

Artículo 116, fracción IV, inciso a), del diputado Ramón Valdés Chávez, del Grupo Parlamentario de Convergencia; del mismo artículo, misma fracción y mismo inciso, el diputado Manuel Portilla Diéguez, del Partido Verde Ecologista de México.

Artículo 116, fracción IV, adición de un inciso ñ); artículo 122, base primera, fracción V, inciso f), de la diputada Maricela Conteras Julián, del PRD.

Adición al artículo segundo transitorio, de la diputada Olga Patricia Chozas y Chozas, del Partido Verde Ecologista de México. Diputado Jorge Godoy Cárdenas, de Convergencia, se retira. Le iba a decir que si no me daba el artículo no podíamos inscribirlo.

¿Alguien más reserva artículos? ¿Nadie? Vamos a continuar. Diputado, nada más que nos tienen que pasar aquí por escrito. Si no lo tiene por escrito, no se reserva.

Vamos a continuar. Se les informa a los diputados otras reservas de los diputados Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del PAN, y del diputado Alejandro Landero Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PAN, que es el artículo 41, fracción III, Apartado C, primer párrafo.

Nos acaba de informar la Comisión de Puntos Constitucionales que quiere presentar un *addendum* al apartado segundo de consideraciones del dictamen, con referencia al dictamen original.

Va a dar lectura la Secretaría para que pueda ser votado posteriormente este *addendum* y posteriormente poderlo votar con el dictamen. Vamos a dar lectura a este *addendum* para que pueda ser votado.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se va a dar lectura al *addendum*.

Addendum al apartado II de las consideraciones del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o., 41, 85, 99, 108 y 116, 122; se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Posterior a la justificación de reforma al artículo 41, y anterior a la justificación del artículo 99, se propone añadir al Apartado II de las consideraciones del dictamen, el siguiente texto.

Artículo 85: La iniciativa bajo dictamen propone una adición al artículo 85 constitucional a fin de precisar una de las hipótesis que de actualizarse conducirían a la necesidad de que el Congreso de la Unión designe a un presidente interino.

Esa hipótesis es, que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación hubiere declarado la nulidad de la elección presidencial, en cuyo caso la elección no habría sido declarada válida.

Estas Comisiones Unidas consideran pertinente la adición e igualmente precisan que, por tratarse de tres hipótesis reguladas por la primera frase del artículo, es conveniente sustituir la conjunción "y" por la disyuntiva "o". Diferenciando de forma clara la tercera de ellas, que es la referida a que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declare nula la elección presidencial.

La presente inserción al párrafo segundo de consideraciones del dictamen no modifica de manera alguna el texto del decreto aprobado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación de la Cámara de Diputados.

Atentamente. Diputado Raymundo Cárdenas Hernández. Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales. Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Consulte en votación económica la Secretaría a la asamblea, si es de aceptarse este *adendum*, que no modifica el dictamen original emitido por el Senado, pero que sí aclara el publicado por nosotros. En votación económica por favor, consulte a la asamblea si se acepta o no.

La Secretaría diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por indicaciones de la Presidencia, en votación económica, se pregunta a la asamblea si es de aprobarse el *adendum* leído. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se acepta el *adendum*. Se pide a la Secretaría abra el sistema de votación electrónica por diez minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados, incluyendo el *adendum* que se acaba de aprobar por la asamblea.

La Secretaría diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para acceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados y del *adendum* aprobado por esta asamblea.

(Votación)

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Continué la Secretaría, por favor.

La Secretaría diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: ¿Falta algún diputado por votar? Se emitieron 408 votos a favor, 33 en contra y 9 abstenciones.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 408 votos. Esta Presidencia informa que se han reservado para la discusión en lo particular, los siguientes artículos.

Artículo 41, párrafo primero, fracción I, párrafo segundo, fracción IV, párrafo primero, 85, 116, fracción IV, incisos b) y m). De la diputada Claudia Lilia Cruz Santiago, del Grupo Parlamentario del PRD.

Artículo 41, fracción I, para incorporar el principio de igualdad y equidad de género, 116, fracción IV, y adiciona el inciso ñ). De la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Artículo 41, fracción I, del diputado Jesús Sesma Juárez, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

Artículo 41, fracción II, inciso c), del diputado José Luis Aguilera Rico, de Convergencia. Diputado Francisco Elizondo Garrido, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista. Diputada Beatriz Pagés Llergo Rebolgar, del Grupo Parlamentario del PRI.

Artículo 41, fracción III, del diputado Eduardo Sánchez Hernández, del PRI.

Artículo 41, fracción III, apartado A, inciso d), del diputado José Antonio Arévalo González, del Grupo Parlamentario Verde Ecologista.

Artículo 41, fracción III, apartado A, inciso e), de la diputada María del Carmen Salvatori Bronca, de Convergencia y el diputado Sergio Augusto López Ramírez, del Verde Ecologista.

Artículo 41, fracción III, apartado A, del diputado Diego Cobo Terrazas.

Artículo 41, fracción III, apartado A, antepenúltimo y penúltimo párrafos, del diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Partido Verde Ecologista de México.

Artículo 41, penúltimo párrafo del apartado A, del diputado Carlos Armando Reyes López, del Grupo Parlamentario del PAN.

Artículo 41, fracción III, apartado C, del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del PAN y el diputado Alejandro Landero Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PAN.

Artículo 41, fracción III, apartado D, de la diputada María Guadalupe García Noriega, del Partido Verde Ecologista de México.

Artículo 97, tercer párrafo, del diputado Ramón Almonte Borja, del Grupo Parlamentario del PRD.

El mismo artículo, tercer párrafo, de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRD.

Artículo 99, fracción II, para incorporar la facultad del Tribunal Electoral para ordenar la realización de recuentos totales o parciales de votación, del diputado Elías Cárdenas Márquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Artículo 116, fracción IV, inciso a), del diputado Ramón Valdez Chávez, del grupo de Convergencia y del diputado Manuel Portilla Diéguez, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México.

Artículo 116, fracción IV, adición de un inciso ñ). Y artículo 122, base primera, fracción V, inciso f), de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del PRD.

Adición al artículo segundo transitorio, de la diputada Olga Patricia Chozas y Chozas, del Partido Verde Ecologista de México.

Para fundamentar los artículos reservados tiene el uso de la palabra la diputada Claudia Lilia Cruz Santiago, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Claudia Lilia Cruz Santiago: Gracias, señora Presidenta. Con fundamento en los artículos 97, 117 y 136 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, expongo lo siguiente.

México es resultado de las grandes luchas populares. Hoy estamos aquí, reconociendo la última de ellas por la democracia en nuestro país.

El 2 de julio culminó uno de los más grandes fraudes electorales de la historia mexicana y dio inicio la lucha por la defensa del voto.

La resistencia civil y pacífica de la ciudadanía mexicana, encabezada por nuestro presidente legítimo, Andrés Manuel López Obrador, a través de la Convención Nacional Democrática obligó a que se generaran estos grandes cambios.

La crisis que vive México es reconocida por todos los partidos políticos y desencadenó la necesidad de llegar a acuerdos y de volver a establecer las reglas del juego electoral claras, equitativas y democráticas.

El papel de los legisladores y las legisladoras de este Congreso para enfrentar a los poderes fácticos, no hace más que reconocer que el Poder Legislativo cuenta con la legitimidad para hacerlo y es el único garante de las grandes transformaciones que nuestro país necesita. Por eso mismo, apostémosle entonces a esas grandes transformaciones de la sociedad.

No podemos seguir diciendo que legislamos a favor de nuestro pueblo sin reconocer y garantizar la participación política de más de la mitad de nuestra población: las mujeres.

En el Congreso Nacional del PRD pasado, modificamos nuestro programa, principios y estatuto, después de una ardua labor de nuestras compañeras —también hay que reconocerlo— y de muchos de nuestros compañeros perredistas.

Existen hoy una serie de reglas que nos pueden permitir a las mujeres perredistas garantizar ir en la paridad de género en las próximas candidaturas en los puestos de elección popular, en los órganos de dirección y en los gobiernos que encabezamos. Así lo trabajamos y hoy damos cuenta. Como ejemplo, por nuestra casa comenzamos.

Por eso, yo invito a los partidos políticos a que hagan lo propio sin olvidar que estas acciones afirmativas siempre permean en la sociedad. Sin embargo, estamos también convencidos de que este Congreso deberá actuar en consecuencia. No existe democracia si no hay equidad de género.

Estoy segura, compañeros, hombres legisladores, que si seguimos trabajando con la misma congruencia que tuvieron para enfrentar a los dueños de los medios de comunicación, lograremos estos cambios en la legislación secundaria.

De verdad compañeros legisladores, desde el corazón, confíen en nosotras. Nosotras no traicionaremos a la patria. Siempre hemos estado con discriminación, sumergidas en la pobreza; aun así y a costa de nuestra vida hemos estado y sacado a este país adelante. Vamos por las grandes transformaciones sociales del nuevo milenio.

La reforma del Estado no ha terminado. Reconozcamos las diferentes formas de organización que existen en la sociedad. Desde abajo construyamos un Estado mexicano, democrático, equitativo, libre y justo. Reconociendo esto podremos garantizar la participación ciudadana a través de mecanismos vinculatorios. Además, para que demos un buen paso a la democracia, a la democracia participativa.

Las figuras de referéndum, plebiscito, iniciativa popular y revocación de mandato son parte de los grandes cambios que nuestro país requiere, las candidaturas ciudadanas independientes...

Hoy siguen siendo los medios de comunicación... Perdón, Presidenta, es que hay mucho ruido en el salón.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: A los diputados, por favor les pedimos si pueden poner atención a la diputad ponente.

La diputada Claudia Lilia Cruz Santiago: Hoy siguen siendo los medios de comunicación quienes quieren castigar a este poder y lo quieren seguir usando para cuestionar lo que en los acuerdos aquí hemos generado.

La fórmula del referéndum no es una fórmula que haya venido de esa supuesta consulta que ellos quieren hoy generar dizque para garantizar que esta transformación, que hoy estamos generando en este Congreso, tenga legitimidad. Legitimidad la tiene. Aquí está la representación popular. Aquí está la representación del pueblo.

No permitamos, señoras legisladoras y señores legisladores, que hoy los poderes fácticos vuelvan a utilizar esas figuras que nunca han querido utilizar, como la del referéndum, para atacar a uno de los poderes más legitimados de nuestro país.

Hoy no podemos simplemente soslayar que nos enfrentamos a un poder, a un poder que no está generado legitimado en ninguna parte de nuestra Constitución, y son los medios de comunicación...

Solicito más tiempo, señora Presidenta, ya que estoy presentando en una mera presentación... Me estoy refiriendo a cuatro, cinco artículos que presentamos en la Mesa Directiva.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Trate de concluir, diputada, para hacer la presentación rápida, por favor.

La diputada Claudia Lilia Cruz Santiago: Si, gracias.

Hoy queremos que haya transparencia, que esas figuras de participación ciudadana no sean utilizadas por quienes con el dinero y con la corrupción han podrido lo que es la democracia en nuestro país.

Necesitamos hoy por hoy, y en este acuerdo de voluntades partidarias, garantizar, y amarrarnos también las manos a todos los gobiernos. No podemos ir a una elección si no tenemos las sanciones necesarias para la violación de las reglas del juego que hoy nos hemos impuesto.

Debemos y seguiremos luchando porque en la legislación secundaria sí garanticemos que se pueda, incluso, anular la elección por la intermediación y la participación de programas y servidores públicos y de gobierno en las contiendas electorales. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputada Claudia Lilia Cruz Santiago. No habiendo modificaciones propuestas, se reserva para su votación al final.

Tiene el uso de la palabra la diputada Martha Tagle Martínez, del grupo parlamentario de Convergencia.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Señora Presidenta, antes de iniciar quiero pedirle dos cosas, si me lo permite. Una, que llame al orden a la asamblea, porque generalmente cuando hablamos de cuestiones de género los compañeros legisladores no ponen atención.

En segundo lugar le quiero pedir, si es tan amable, que al final, antes de pedir la votación para desechar esta propuesta, lo haga vía nominal para que quede también claro quiénes están votando a favor o en contra de la participación política de las mujeres.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputada, llamo al orden a la asamblea, sin embargo le pido que la votación nominal se sujete al final, cuando terminemos de revisar todos los artículos. Gracias.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Con el permiso de la Presidencia. La llamada reforma electoral de tercera generación —como se le dice— se sustenta aparentemente en tres décadas de aciertos y deficiencias.

Supuestamente es la reforma más acabada y completa existente hasta la actualidad, pero lamentablemente no es así, falta lo esencial, consolidar la democracia paritaria e ir más allá de las cuotas de participación de las mujeres, porque —escuchémoslo bien—, la incipiente democracia en México no lo es si no cumple con un principio básico: la plena participación de las mujeres y los hombres que conforman nuestra sociedad.

Incluir la perspectiva de género en esta reforma constitucional no es una concesión, significa asumir la responsabilidad que el Estado ha adquirido al ratificar los diversos tratados internacionales que México ha firmado. Como lo es el caso de la Convención de Viena, o bien lo establecido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, donde se prevé su plena participación política.

Más recientemente, el compromiso adquirido por el gobierno mexicano en la X Conferencia Regional de la CEPAL, en la que los partidos representados en esta Cámara signamos el Consenso de Quito, para impulsar la democracia paritaria en los países de la región.

Y esto se lo recuerdo a las compañeras diputadas de todos partidos que estuvieron conformando la delegación de México en la X Conferencia Regional de la CEPAL.

Por ello es una obligación de esta soberanía garantizar el reconocimiento universal al principio de igualdad paritaria entre mujeres y hombres, bajo la cual se consolidan la especificidad de los derechos humanos, la armonización y la transversalidad de las leyes, para hacer realidad en el país un estado de derecho moderno, incluyente y plenamente democrático.

Para que la reforma del Estado sea verdaderamente democrática deberá otorgar a las mujeres el espacio que les corresponde en la conducción de la nación en los ámbitos de la política, la función pública, las elecciones federales, estatales y municipales en paridad para garantizar la igualdad.

Los actuales cambios deben abrirse a la participación de las mujeres a partir de una perspectiva integral de sus derechos ciudadanos que incluyan cinco aspectos sustanciales:

Primero. El derecho a votar y ser elegidas.

Segundo. El derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos.

Tercero. El derecho a tener acceso a la función pública.

Cuarto. Participar de manera paritaria en las decisiones al interior de los partidos y en todos los ámbitos del quehacer nacional; y

Quinto. La capacitación, el financiamiento y el desarrollo de estrategias para impulsar las candidaturas de las mujeres.

De su plena vigencia depende, en buena medida, la existencia de un orden jurídico legal y justo.

Por lo antes expuesto, nos reservamos la aprobación del artículo 41, fracción I, para agregar un inciso e). Y el artículo 116, fracción IV, para agregar un inciso ñ), para quedar como siguen:

"Los partidos políticos promoverán y procurarán, en términos de paridad de género, la participación de mujeres y de hombres en la vida política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la postulación a cargos de elección popular, tanto de mayoría relativa como de representación popular".

Hasta en tanto en el espíritu de ambos artículos no se garanticen en nuestra Carta Magna los principios de representación paritaria de hombres y de mujeres y la participación de la ciudadanía, no tendremos una democracia formal y plenamente integrada.

Sin la incorporación de este principio político no se puede decir que la democracia sea real y mucho menos que estemos ante una reforma de tercera generación, como pomposamente y con irresponsabilidad se le llama. Porque consideramos que la legitimidad de la democracia plena en el país es impensable sin la participación ciudadana de las mexicanas y los mexicanos, a quienes en esta ocasión les damos la espalda con esta pretendida reforma electoral.

Finalmente, compañeras legisladoras, y a todos los partidos políticos que han aprobado en sus estatutos y que lo han hecho en las plenarias de los partidos políticos, han asumido este compromiso...

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputada, le quieren hacer alguna observación.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Ya termino, señora Presidenta. Si me deja terminar, con mucho gusto acepto la pregunta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputada.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: ... a los partidos políticos en particular, representados en esta Cámara, les llamo el día de hoy a que votemos y modifiquemos este artículo.

Si lo que están diciendo no es demagogia, si realmente les interesa incorporar la participación política de las mujeres, modifiquemos este artículo, que nada nos cuesta. Es cuanto, señora Presidenta.

La diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputada Martha Tagle Martínez. Diputada Valentina Batres, ¿quiere hacer alguna observación?

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Diputada Presidenta, si por su conducto la diputada Tagle me acepta una pregunta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: ¿Acepta usted, diputada Tagle Martínez?

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Con mucho gusto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputada Batres.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Diputada, aquí, en el PRD, dimos esta discusión y hemos sido congruentes, porque al interior de nuestras filas hoy ya votamos la paridad, al interior, para los cargos de dirección y candidaturas en nuestro partido. Hemos avanzado.

¿No cree usted que todos los partidos políticos, en congruencia con esta demanda, deberíamos empezar al interior de nuestras filas a modificar nuestra realidad en cuanto a la proporcionalidad de participación de género?

Otra pregunta más. ¿No cree usted que la prioridad de que pase esta reforma constitucional no puede pasar por la manipulación de una demanda justa, como es pelear por la paridad política?

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputada Martha Tagle.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: En respuesta a su primera pregunta, compañera diputada, creo que todas las legisladoras y las mujeres que estamos en la política, pueden compartir conmigo que es muy difícil la participación de las mujeres al interior de los partidos. Y si no es desde una reforma constitucional donde ahora nos imponemos, nos van a seguir haciendo menos en los partidos políticos. Es aquí donde nosotras podemos estar unidas impulsando las reformas que necesitamos. En primer lugar.

Y en segundo lugar, déjeme decirle que han querido mandarnos el tema a una reforma secundaria. ¿Sabe qué es lo que le respondo? Cuando mandan esto a una reforma secundaria es como cuando mandaron las candidaturas ciudadanas a una reforma secundaria. Nos consideran así, secundarios, de segunda. Que nos lleven allá, y nos dejen en la Constitución el derecho legal de votar y ser votadas. Necesitamos garantizar mediante una reforma constitucional ese derecho, señora diputada.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputado Jorge Emilio González, ¿con qué objeto, diputado?

El diputado Jorge Emilio González Martínez (desde la curul): Señora Presidenta, para ver si la oradora me permite una pregunta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputada Martha Tagle, ¿le permite una pregunta al diputado González?

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Sí, con mucho gusto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Jorge Emilio González Martínez (desde la curul): Muchas gracias, señora diputada. Yo quisiera reflexionar el tema de las mujeres, la diferencia de hacerlo constitucional, hacerlo por la vía de la ley secundaria, como me dijo el diputado Juan Guerra, y sobre el tema del medio ambiente, que los dos son temas muy importantes.

Que usted nos aclarara aquí, a la asamblea, que la diferencia de hacerla en la Constitución o en la ley es que la Constitución aplica para todo el país y para todas las leyes electorales de todo el país; es decir, en todos los estados cuando haya elecciones, los partidos se verán obligados a cubrir la cuota de mujeres. Y si la metemos a la ley secundaria, solamente aplicaría en elecciones federales y no en elecciones estatales. ¿Es así, señora diputada?

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Efectivamente, como usted lo dice, diputado. Además déjeme decir que el asunto de participar políticamente y el derecho a votar y ser votada es un derecho humano fundamental que está incluido en los tratados internacionales que nuestro país ha firmado.

Nuestro país ha firmado esos tratados internacionales con el compromiso de hacer las reformas constitucionales necesarias, y en materia de derechos humanos hay muchos especialistas que nos pueden decir que tenemos que hacer reformas constitucionales para que puedan existir en la Constitución los medios para hacer exigibles esos derechos; y es la única manera en que podemos hacer exigible el derecho de la participación política de las mujeres si está en la reforma constitucional.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: El diputado Alberto Esteva.

El diputado Alberto Esteva Salinas (desde la curul): Muchas gracias, señora Presidenta. A la diputada Martha Tagle. Usted habla de derechos cuando se refiere...

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputado, ¿va a preguntar?

El diputado Alberto Esteva Salinas (desde la curul): Voy a preguntar, perdón. Si me permite, Presidenta...

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputada, ¿usted acepta la pregunta?

El diputado Alberto Esteva Salinas (desde la curul): ...que la diputada Martha Tagle responda una pregunta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Sí, le quiero preguntar si ella acepta.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Sí, con mucho gusto, compañero diputado.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Alberto Esteva Salinas (desde la curul): Usted habla, diputada Martha Tagle, de derechos pero, ¿no cree usted que en esta mal llamada *reforma electoral de tercera generación* debió haberse incorporado el hecho de que el votar sea una obligación, como existe en otros países del mundo en donde al ciudadano se le obliga a votar, esté o no en su país? Hoy no se obliga al ciudadano a votar. Es un derecho, pero no una obligación. ¿Cuál es su opinión al respecto?

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Yo creo que indudablemente las mujeres en este país hemos asumido nuestro derecho a votar. Para eso dimos grandes luchas y lo conseguimos hace apenas 53 años; sin embargo todavía nos falta mucho para alcanzar ese derecho de ser votadas y ocupar los cargos de elección en nuestro país.

Y déjeme decirle, compañero diputado, que no solamente se trata de querer llevar más mujeres a los cargos de elección. Se trata de una cuestión de democracia. Si las mujeres no están representadas en la misma medida que conforman la sociedad, simplemente no hay democracia y por eso tenemos que luchar por el derecho a ser votadas.

Por eso les pido a las compañeras diputadas que en esta ocasión cumplan con la responsabilidad que las demás mujeres nos han dejado por años y años de lucha en esta materia. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas por la diputada Martha Tagle Martínez, en votación económica.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por la diputada Martha Tagle Martínez. Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se desecha la propuesta y se reserva para su votación al final.

Tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, para fundamentar la reserva del artículo 41, fracción I.

El diputado Jesús Sesma Suárez: Compañeros diputados y compañeras diputadas, el sistema democrático que se ha construido, no sólo por los partidos políticos, sino por todos los ciudadanos a través de su participación activa en los procesos electorales, viene manifestando la necesidad de establecer criterios de equidad en la competencia por el sufragio.

De ahí que es menester que sea incluido dentro del texto de la reforma propuesta, el criterio de equidad en la participación y competencia de todos aquellos organismos que hayan cumplido con los requisitos legales para constituirse como partido político.

Es necesario que se garantice la participación equitativa de todos los ciudadanos que, a través de los partidos e instituciones políticas, deseen directa o indirectamente participar en la vida política de este nuestro país.

Recordemos, el sistema electoral debe ser más equitativo, más libre. Lo que hoy se pretende aprobar no constituye una reforma de tercera generación, como bien lo decían nuestros compañeros. No sienta las bases para la evolución y el desarrollo de las instituciones políticas, que son necesarias para el correcto funcionamiento de todos los ámbitos de la vida en este país.

Con la reforma propuesta se pretende sentar las bases de la partidocracia tripartita, coartada abierta e irracionalmente la posibilidad de que la sociedad mexicana sea representada eficaz y verazmente en la vida política nacional.

Por lo anterior, se somete a consideración la siguiente adición al párrafo segundo, de la fracción I, del artículo 41, del artículo único, del dictamen que se discute en este acto.

Artículo 41, fracción I. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan mediante el sufragio universal libre, secreto, directo y en todo momento, garantizando la equidad en principios y en procedimientos de elección.

Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e indudablemente a ellos. Por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Aunque inútil pareciera subirnos a esta tribuna, no podemos permitir no reservarnos estos artículos de la reforma electoral, artículos que son antidemocráticos.

Como legisladores, tenemos la obligación de mantener informada a la ciudadanía de las consecuencias que esta reforma electoral conlleva. Precisamente por esto, el Partido Verde, el día de hoy, se pronuncia porque se garanticen los principios de equidad en los procedimientos de elección.

El Partido Verde lamenta que dentro de la reforma electoral existan artículos que atenten contra el derecho de la libertad de expresión y que impidan una competencia electoral sana y, sobre todo, en igualdad de circunstancias. Nuestro sistema legislativo hace que 17 votos sean insuficientes para frenar este tipo de iniciativas. No obstante, no significa que no sean representativos.

Es importante que para que esto no suceda, ustedes tomen la decisión, porque ustedes —la ciudadanía— tienen el arma fundamental para que esto no vuelva a suceder. En menos de 10 o 5 segundos, cuando ustedes están sosteniendo el crayón y lo tienen en sus manos, el día de la votación, ahí es donde se hace la diferencia.

Compañeros ciudadanos, quien no aprende de la historia está condenado a repetirla. Por eso, no podemos regresar al sistema de partidos del pasado. A los que quieren regresarnos.

El Partido Verde pide se garantice la participación equitativa de todos los ciudadanos en la vida política de nuestro país, porque México no se merece esta desigualdad. Muchas gracias, compañeros.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado Jesús Sesma Suárez. Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por el diputado Jesús Sesma Suárez al artículo 41, fracción I.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado Jesús Sesma Suárez, al artículo 41, fracción I. Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se desecha la propuesta y se reserva para su votación al final. Tiene el uso de la palabra el diputado José Luis Aguilera Rico, del Grupo Parlamentario de Convergencia para el artículo 41, fracción II, inciso c), para fundamentar la reserva.

El diputado José Luis Aguilera Rico: Compañeras y compañeros de esta LX Legislatura. El artículo 41 de la Constitución General de la República ha sido cuatro veces reformado: el 6 de diciembre de 77, el 6 de abril de 1990, el 3 de septiembre de 1993 y la última, el 21 de agosto de 1996, éstas sí, verdaderas reformas constitucionales que reflejaron avances importantes en el marco normativo político electoral de nuestro país.

La reforma de 77 introduce, entre otros aspectos significativos, la base para la creación de un sistema plural de partidos políticos, remitiendo el acceso institucional a las fuerzas políticas que antes actuaban en el

anonimato y ésta reforma otorga a estos los elementos indispensables para su desarrollo y de ahí surge la elevación a rango constitucional de la naturaleza, fines, derechos y prerrogativas a los partidos políticos.

En el 90 los conceptos de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad y transparencia, son los distintivos de esta reforma. Aparece por primera vez el Cofipe y con él se establecen varias instituciones y figuras jurídicas.

En el 93 se busca con la reforma realizada, una consolidación del sistema democrático y la transparencia electoral.

Es en la reforma de 90 y 93 donde podemos distinguir la inclusión del sistema de medios de impugnación electoral y el Tribunal Federal Electoral. Surgen, desde estos momentos, los nuevos mecanismos que darán mayor certidumbre en los comicios electorales.

En el 96, todos lo sabemos, surge el Instituto Federal Electoral como un órgano autónomo y ciudadano.

La narrativa anterior es referente obligado, ya que estas reformas, y sobre todo lo que hizo el Constituyente en su momento, han realizado el artículo 41. Este artículo, como lo hemos podido corroborar, es la norma de los partidos políticos aquí representados. Y agrego, en el 63, el término de partido político oficialmente.

En ella no se advierte ninguna distinción entre grandes y pequeños. Hago esta mención ya que en los últimos días un autollamado "partido grande", para ser más preciso, el PAN, ha marcado mucho esta diferencia, como pretendiendo minimizar a quienes con dignidad y decoro representamos un partido joven, que si bien tenemos un número menor de representantes en este congreso federal, no nos quita el derecho para reclamar mejores condiciones de participación política para nuestro partido.

Sin embargo permítanme, con todo respeto, decirle a los panistas que no todo lo grande es bueno, pues deben de recordar que a ustedes les llevó más de 40 años ganar su primera capital y a nosotros solamente tres.

Así es que no tienen mucho de qué presumir su aparente grandeza. Ahora si dicen que son grandes por los votos conseguidos por Felipe Calderón, cuidado con eso, porque los votos conseguidos en el 2006 fueron un regalo de su amigo y cómplice, Luis Carlos Ugalde, a quien habrán. por cierto, de despedir en los próximos días por no haber sabido realizar el fraude electoral de una manera limpia, como ustedes quisieron.

Pero más cuidado deben de tener porque la memoria del pueblo mexicano, hoy podemos decir: "muerto el perro se acabó la rabia". Tengan mucho cuidado porque también le estarían dando la razón al Partido de la Revolución Democrática.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, aspiramos a una reforma equitativa, no igual, porque lo igual se demanda para los iguales, porque por fortuna no somos iguales a los partidos aquí representados. Eso sí, vamos a contiendas electorales iguales, en tiempos y cargos; en eso no hay diferencia alguna.

A todos los partidos el Cofipe nos regula igual, nos vigila igual, norma de la misma manera y nos exige también con los documentos básicos, que contengan el pensamiento, el cómo y lo más importante, el de dónde saldrán las estructuras reales que tienen los partidos políticos. Tenemos que capacitar, preparar para enfrentar ideológicamente a nuestros adversarios y además en cada proceso electoral presentamos al electorado una plataforma política.

Por eso, en Convergencia venimos impulsando a través de nuestros órganos internos, una intensa campaña de divulgación de nuestros principios y programas de trabajo y tenemos en nuestro partido proyectos con rumbo de nación.

Es por ello, que el Partido Convergencia hace la propuesta en su artículo 41, fracción II, inciso c) —y lo digo en el texto—, el financiamiento público por las actividades específicas relativas a la educación, capacitación,

investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, que equivaldrá a 3 por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año. Por actividades ordinarias, 50 por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, igualitaria, y el 50 por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubiera obtenido en la elección de diputados anterior.

Tenemos que ser vanguardistas en esta reforma electoral y superar lo logrado en 1996. No podemos ni debemos aceptar una reforma regresiva e inequitativa. El juicio de la historia estará sobre nosotros. No actuemos a semejanzas de las mayorías aplastantes y presuntuosas. Mejor seamos parte de una reforma de avanzada, y por supuesto, que marque la historia de la LX Legislatura. Es todo cuanto, Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado José Luis Aguilera Rico. Consulte la Secretaría a la asamblea, si se acepta la modificación propuesta por el diputado José Luis Aguilera Rico, al artículo 41 fracción II, inciso c).

La Secretaría diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado José Luis Aguilera Rico, al artículo 41, fracción II, inciso c). Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se desecha la propuesta y se reserva para su votación al final. Para hablar de una reserva sobre el mismo artículo y el mismo inciso, la diputada Beatriz Pagés Llergo Rebollar, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Beatriz Pagés Llergo Rebollar: Con su permiso, señora Presidenta. Señoras y señores diputados. Estamos sin duda ante un hecho histórico, ante la aprobación de una ley que puede tener repercusiones similares a una revolución de terciopelo.

La reforma electoral aprobada por el Senado de la República tiene múltiples significados y provocará impactos fundamentales en la vida de la nación. Significa el fin de dos dictaduras, aunque no quieran verlo así sus adversarios. La acotación de la partidocracia, pero también el comienzo del fin de la dictadura mediática. Esta es una gran reforma, aunque no hay reforma perfecta.

Coincido en que se tiene que hacer justicia a los partidos emergentes, a las mujeres en la composición de los órganos electorales, en el reparto de candidaturas y también a los indígenas. Sin ello, no habrá justicia ni democracia completa.

Sin embargo, esta ley representa una revolución institucional que ansiaba la sociedad. Le devuelve al Estado mexicano las facultades constitucionales que tiene sobre el espacio radioeléctrico en materia electoral. Y permite por consecuencia, la excarcelación de la democracia, convertida desde hace tiempo en rehén de los medios de comunicación.

La radio y la televisión sustituyeron al ciudadano en las urnas y se erigieron en los grandes electores, tuvieron capacidad en el 2006 para decidir quién debía ser el ganador, quién el perdedor y a qué candidato ignoraba.

Al disminuirse el gasto en campañas y el financiamiento público y privado, a partidos, se eliminan de los procesos electorales las reglas perversas fijadas por el libre mercado. Ni la política ni la democracia son mercancías, no son parte de la usura ni del imperio dictatorial de la oferta y la demanda.

Prohibir a los partidos que contraten de manera directa tiempos en radio y televisión, y disminuir el financiamiento privado a candidatos blindará las campañas contra el dinero del crimen organizado. La política se ha vuelto tan cara en México que el país estuvo a punto de que sólo los cárteles de la droga pudieran tener candidatos a la Presidencia de la República. De qué se enojan entonces los dueños de los medios.

Esta reforma no atenta contra la libertad de expresión, por el contrario, ha llegado la hora de replantear en México, y en el mundo, lo que es la verdadera libertad. No justifiquemos nuestras miserias y ambiciones en un derecho humano. Ni la libertad ni la democracia se benefician de la propaganda sucia, por información y programación sensacionalista y difamatoria que, sin duda eleva los *ratings* y alimenta las cajas registradoras de los medios, pero que, en contraparte, convierte a la población en un receptáculo denigrante de basura política.

La transformación de México pasa necesariamente a través de los medios y de los partidos. Todos, absolutamente todos queremos un país distinto. Y en esa lucha es fundamental el papel que asuman los medios de comunicación. Deben estar presentes para formar otro tipo de México y a otro tipo de mexicanos. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias diputada Beatriz Pagés Llergo Rebollar. No habiendo modificaciones propuestas, se reserva para su votación al final.

El diputado Alan Notholt Guerrero, que estaba en lugar del diputado Francisco Elizondo Garrido, del Partido Verde Ecologista de México, declinó su participación. Continuamos con el diputado Eduardo Sánchez Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI, con la reserva del artículo 41, fracción III, para pasar a fundamentar la reserva.

El diputado Eduardo Sánchez Hernández: Con su permiso, diputada Presidenta. Nuestra delicada responsabilidad como legisladores exige un trabajo delicado, escrupuloso y prudente. Las decisiones que aquí tomamos tienen impacto y consecuencias de largo plazo.

Por ello, cuando nuestra tarea involucra modificar nuestra Carta Magna, tenemos la obligación de hacerlo con mucho mayor esscrúpulo y acuciosidad al que estamos acostumbrados.

La reforma electoral que hemos votado, trascendente para el mejor desarrollo democrático de nuestro país, tiene como propósito fortalecer nuestro régimen jurídico y darle garantías a la ciudadanía, a los partidos políticos y a quienes se involucran en la contienda electoral para un mejor desarrollo y para mejores resultados, de cara a la ciudadanía. De eso no me cabe la menor duda.

Sin embargo, esta reforma contiene un párrafo que mucho me preocupa y que podría prestarse a excesos de consecuencias lamentables. El párrafo dice así: "Las infracciones a lo dispuesto en esta base serán sancionadas por el Instituto Federal Electoral, mediante procedimientos expeditos que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones, en radio y en televisión, de concesionarios y permisionarios, que resulten violatorias de la ley.

Redactado así en esos términos, la regla abre el abanico de las interpretaciones, porque no contiene criterios ni condiciones para que el IFE pueda cancelar las transmisiones de las estaciones de radio y de televisión cuando violen la ley. No estipula el tiempo de la cancelación, las bases mínimas para definir el procedimiento ni acota la posibilidad de interpretaciones que puedan culminar en autoritarismo.

Nuestro deber como legisladores es dotar de seguridad jurídica a los ciudadanos. P permitir que la redacción actual quede en sus términos daría lugar —desde mi punto de vista— a cualquier cantidad de interpretaciones que abrirían la puerta a la posibilidad de que un mal gobernante cometiera injusticias al amparo de la ley, y peor aún —como en este caso— teniendo como cómplice a la ley fundamental de nuestra nación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Benito Juárez dijo alguna vez que era preferible una buena ley que un buen gobernante, porque los seres humanos estamos sujetos a nuestros desaciertos, a nuestras pasiones y que las leyes sólo obedecen a la claridad de sus palabras.

Imaginemos con esta redacción que un operador de una estación de AM, del interior de la república, se equivoca en el momento de meter el *spot* y lo hace en un horario distinto al que el IFE se lo ordenó.

De acuerdo con esta redacción, ese sólo hecho daría lugar a la cancelación de las transmisiones de esa estación de radio, lo cual, me parece y estoy seguro que compartirán conmigo el criterio, un exceso a todas luces. Esto podría, inclusive, ser violatorio de los derechos humanos.

La llamada Ley Chávez, es decir, la Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión Venezolana, una ley muy dura, estricta, rígida, establece en su artículo 29 una suspensión hasta por 72 horas cuando los mensajes difundidos promuevan, hagan apología o inciten a la guerra. Me cuesta mucho trabajo pensar que la redacción de la Ley Chávez brinde más seguridad jurídica que la constitución mexicana.

Mi propuesta consiste en que precisemos los términos del párrafo aludido, para no dar lugar a las interpretaciones perniciosas que lleven a la injusticia. La reforma analizada representa un avance. He votado a favor de la reforma en lo general —no me cabe la menor duda de que esto es lo mejor que podemos hacer por nuestro país—, pero no acotar excesos como el que he descrito, no la disminuye, sino que la engrandece y la consolida.

En conciencia, he votado a favor, en lo general, de la reforma electoral. Pero también en conciencia, no puedo dejar de señalar lo que a mi juicio puede constituir un riesgo para la seguridad jurídica de los particulares.

Quiero dejar muy claro, compañeras diputadas y compañeros diputados, que esta propuesta la presento a título estrictamente personal. Libero a mis queridos compañeros del Partido Revolucionario Institucional, que pudieran sentirse comprometidos con su servidor por haberla presentado, entiendo que los tiempos en este momento no están lo suficientemente holgados, como para llegar a buen término.

Pero también en conciencia, quiero decirles que la he presentado por principio de convicción, por principio de responsabilidad y porque soy un ferviente creyente de que todos aquí tenemos derecho a exponer nuestras inquietudes y nuestras ideas.

He desarrollado buena parte de mi carrera profesional en los medios de comunicación y ello me ha permitido constatar los abusos que a veces se pueden cometer al amparo de la ley. Les agradezco mucho su atención y solicito a la Presidencia se inscriba mi ponencia en el Diario de los Debates. Muchísimas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se toma nota y se inscribe en el Diario de los Debates la participación del diputado y la propuesta completa. Va a hacer uso de la palabra diputada María Guadalupe Noriega, desde la curul. ¿Le dan sonido a la curul de la diputada, por favor, nos auxilia alguien técnico?

La diputada María Guadalupe Josefina García Noriega: Gracias, diputada Presidenta. Solamente para informarle que declino mi participación ya registrada, toda vez que mi participación va exactamente en el mismo sentido de la propuesta presentada por el diputado Eduardo Sánchez Hernández.

Asimismo, como Partido Verde Ecologista de México, nos sumamos a esta propuesta. Gracias, diputada.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputada María Guadalupe García Noriega, a nombre de la asamblea le agradecemos la declinación. Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por el diputado Eduardo Sánchez Hernández del artículo 41, fracción III, y apoyada por la diputada María Guadalupe García Noriega, del Partido Verde Ecologista de México.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado Eduardo Sánchez Hernández y apoyada por la diputada María Guadalupe García Noriega, al artículo 41 fracción III, Apartado

D. Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputada. Se desecha la propuesta y se reserva para su votación al final.

Tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio Arévalo González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para fundamentar la reserva al artículo 41, fracción III, Apartado A, inciso d).

El diputado José Antonio Arévalo González: Gracias, diputada Presidenta. Compañeros diputados y compañeras diputadas, un principio básico en la competencia electoral es la participación equitativa y justa de todos los partidos políticos. La disposición de la oferta política debe estar en relación directa con la igualdad en el acceso a los recursos de los partidos políticos.

No habrá equidad y mucho menos justicia cuando los partidos políticos con menores oportunidades no podrán dar a conocer sus plataformas políticas lo suficientemente, como lo harán quienes obtendrán con estas reformas mayores beneficios.

Cómo tendrá la ciudadanía una idea clara y total de quiénes contienden en un comicio electoral si el acceso a los medios de comunicación no se llevará a cabo en igualdad de circunstancias.

Aseguremos que cada partido, que cada candidato sea tratado justamente, brindándole las mismas oportunidades independientemente de su tamaño. Por ello, compañeras diputadas y compañeros diputados, ante la necesidad de salvaguardar una competencia electoral que fomente, en la medida de lo posible, una participación paritaria de las fuerzas políticas. Debemos resolver a priori los problemas de aplicación que traerá consigo la reforma constitucional que hoy discutimos.

El tema al que nos referimos es el relativo a la forma en que serán distribuidos los minutos del tiempo establecido como derecho de los partidos políticos en cada estación de radio y canal de televisión dentro del horario de programación comprendido en los horarios con mayor audiencia.

Como sabemos, la televisión y el radio son medios de comunicación masiva que han crecido mucho durante los últimos años. Sabemos que los anuncios se dividen en tres categorías: A, AA y AAA. Estas tres categorías representan intervalos de horas durante el día en los que la cantidad de audiencia televisiva varía.

Como es por todos conocido, el horario de mayor *rating* es el AAA, el cual se basa en una segmentación de audiencia. En consecuencia, compañeros legisladores, acotemos la brecha de la iniquidad estableciendo una regla clara que permita a todos los partidos políticos competir en condiciones igualitarias, por lo menos en los horarios de mayor audiencia.

Todos los partidos políticos deben participar en igualdad de condiciones en los horarios privilegiados, máxime si tomamos en cuenta que éstos repercuten en altos niveles de audiencia. Recordemos que quien apela al electorado tendría que tener oportunidades reales para conseguir el voto.

Por consiguiente, someto a su consideración una reserva al artículo 41, fracción III, Apartado A, inciso d), para adicionar un segundo párrafo en los siguientes términos:

Inciso d). Las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las 24 horas.

La adición que nosotros queremos presentar ante ustedes es la siguiente: "En el caso del tiempo comprendido en los horarios de programación con mayor audiencia, las transmisiones que correspondan a cada partido se distribuirán en forma igualitaria, con independencia del tiempo otorgado a cada partido político".

Espero contar con su apoyo. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado José Antonio Arévalo González. Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por el diputado José Antonio Arévalo González.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado José Antonio Arévalo González al artículo 41, fracción III, apartado A, inciso d). Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputada. Se desecha la propuesta y se reserva para su votación al final. Tiene el uso de la palabra la diputada María del Carmen Salvatori Bronca, del Grupo Parlamentario de Convergencia, para fundamentar la reserva del artículo 41, fracción III, apartado A, inciso e).

La diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Con su permiso, diputada Presidenta. El dictamen aprobado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Puntos Constitucionales de esta Cámara tiene sin duda el mérito de haber acordado la tan necesaria reforma electoral.

Sin embargo, falla en lo central cuando incumple el compromiso de que con esta reforma se daría paso a un nuevo modelo electoral, a un nuevo modelo de relación entre partidos, y de éstos con la sociedad, que es lo más importante.

El artículo que me he reservado, 41, fracción III, apartado A, inciso e), es el que establece los tiempos a que tienen derecho los partidos políticos en medios electrónicos y propone 30 por ciento en forma igualitaria y 70 por ciento de acuerdo con los resultados obtenidos en la elección anterior inmediata.

Seamos claros sobre esto. Lo que se oculta bajo un manto de supuesta equidad es algo que ninguno de nosotros, ni aquellos que celebran este dictamen, se atreverían jamás a decir. Esto es que se intenta crear una ley electoral a modo, que garantice la supervivencia de los partidos políticos mayoritarios —o grandes— y desaparezcan las opciones emergentes, frescas y jóvenes, que pudieran amenazar el monopolio de éstos sobre la política mexicana.

Me quiero referir al término emergente. Según la Real Academia Española, emergente es el que surge, el que nace, el que tiene principios de otra cosa. Haciendo referencia, como lo hizo un diputado que me antecedió, hablando en términos deportivos, decía que la política es como el deporte, como el fútbol. Aquí la política también es como el béisbol: los emergentes son los que sustituyen a otros en el campo del juego. No son siempre los mismos.

Por eso resulta una obviedad decir entonces que los medios de comunicación tienen una función esencial que cumplir en un modelo electoral democrático. A nadie se oculta que en las democracias modernas tener presencia en medios resulta la manera más efectiva de comunicar ideas, proyectos y visiones de país. Y aunque parezca complejo, es bastante sencillo.

Quien puede comunicarse es visto, es oído, es entendido. Quien no, simplemente no existe. Simplemente no está presente. Por lo tanto, el que no cambia, el que no se prepara, el que no acepta la modernidad y los medios más avanzados de comunicación, simplemente se extingue.

Quienes estamos en contra del dictamen no tenemos nada que inventar. Argumentamos con base en las experiencias de democracias más avanzadas que la nuestra y del propio derecho internacional.

La libertad de expresión, como derecho garantizado por el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se basa justamente en el derecho a realizar una elección plenamente informada. El derecho de los candidatos a divulgar sus políticas y sus propuestas, que es lo que realmente quiere conocer la sociedad de los candidatos. El derecho de los medios de informar sobre asuntos de interés público.

Una elección libre y justa no solamente se trata de la emisión de un voto en condiciones adecuadas, sino también de contar con la información más relevante de los partidos, de la política, de los candidatos y del propio proceso electoral, a efecto de que los electores estén en condiciones de hacer una elección informada.

Una elección democrática, sin equidad en los medios de comunicación, encierra una enorme contradicción. Los mexicanos necesitamos tener la información en los procesos electorales porque quien tiene la información tiene el poder de decidir y elegir a sus gobernantes.

En el caso de Argentina, por ejemplo, se considera una proporción más equitativa que plantea el dictamen en comento, donde el 50 por ciento de los tiempos se distribuye de manera igualitaria y el 50 por ciento restante atiende a la proporción marcada por la elección anterior inmediata.

De aprobarse el dictamen en sus términos, nuestras elecciones no serán más democráticas, de hecho lo serán menos.

Cuando los partidos mayoritarios gocen de mayores tiempos, en medios electrónicos, se manipulará la preferencia electoral por la sobre exposición en medios y se perpetuará la iniquidad electoral...

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputada, ¿quiere que alguna de sus compañeras le apoye?

La diputada María del Carmen Salvatori Bronca: No, ya termino. Perdón, se me cerró la garganta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: La esperamos un poquito. No se preocupe, la esperamos si gusta.

La diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Gracias. Ya termino, gracias. Por ello, compañeros diputados y compañeras diputadas, no nos confundamos. Lo que aquí discutimos son una serie de principios de ley diseñados para garantizar derechos elementales de la ciudadanía y no de los partidos.

En el marco de una elección en la que debemos responder, estamos aquí como legisladores para tutelar esos derechos, ¿sí o no?

Dejo esto en la conciencia de cada uno de ustedes. El futuro de México, señores diputados y señoras diputadas, está en nuestras manos. Busquemos un nuevo rumbo para México.

Compañeros del PAN, del PRI, del PRD, que por cierto ya no hay muchos, no olviden que un gran hombre demuestra su grandeza por la forma en que trata a los pequeños.

La propuesta de modificación, artículo 41, fracción III, apartado A, inciso e), es la siguiente: El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos se distribuirá conforme a lo siguiente: 50 por ciento de manera igualitaria entre todos los partidos legalmente constituidos y 50 por ciento de acuerdo con los resultados de la elección, para diputados federales, inmediata anterior. Muchas gracias y perdón.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputada María del Carmen Salvatori Bronca. El diputado Sergio Augusto López Ramírez, le dan sonido en su curul, por favor.

El diputado Sergio Augusto López Ramírez (desde la curul): Gracias, diputada Presidenta. En virtud de que el artículo reservado que presentó la diputada Maricarmen Salvatori es idéntico a la propuesta que iba a

presentar un servidor, declino mi participación y nos sumamos a la reserva del artículo 41, fracción III, apartado A, inciso e). Muchas gracias, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Sergio Augusto López Ramírez. Esta Presidencia, a nombre de la asamblea, le agradece su participación. Le dan sonido a la curul del diputado Armando García.

El diputado Armando García Méndez (desde la curul): Armando García, de Alternativa. También nos sumamos a esta propuesta y esperamos que sea atendida por todos los partidos, no nada más por los grandes sino por los ocho representados en esta Cámara, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Armando García. Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por la diputada María del Carmen Salvatori Bronca y apoyada por el diputado Sergio Augusto López Ramírez.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por la diputada María del Carmen Salvatori Bronca al artículo 41, fracción III, apartado A, inciso e). Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputada. Se desecha la propuesta y se reserva para su votación al final.

Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Emilio González Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, para fundamentar la reserva al artículo 41, fracción III, Apartado A. Antes de que cause polémica una decisión que voy a tomar en este momento respecto a esta propuesta, quiero aclarar que el diputado y el grupo parlamentario envió, conforme a Reglamento, una solicitud para que terminando de hablar se pueda votar nominalmente la propuesta que él va a realizar.

El diputado Jorge Emilio González Martínez: Muchas gracias, señora Presidenta, y el motivo es porque mi propuesta de modificación va a ser sobre el tema del medio ambiente, y para mi partido y para un servidor, es sumamente importante que si van a aprobar una reforma que consideran —que nosotros no— *de tercera generación*, pues debiera de considerar el tema del medio ambiente que es un tema mundial y del problema del cambio climático.

Primero voy a hacer una síntesis muy breve de la reforma que van a votar. Tiene algunos aspectos positivos en el tema de menos recursos para los partidos políticos, es positivo; más fiscalización a los partidos también; eliminar el secreto bancario en cuestiones de fiscalización del IFE a los partidos. Son aspectos que sin duda van a ayudar a la vida democrática de este país.

Tiene muchas cosas negativas, muchos excesos contra la libertad de los ciudadanos mexicanos, muchos excesos contra los medios de comunicación, contra la libertad de expresión, contra los partidos emergentes, contra posibles o futuras opciones políticas, y en pocas palabras, se trata de una reforma donde los tres partidos tradicionales en México cerraron las opciones políticas o intentaron cerrar las opciones políticas para otras futuras opciones, jóvenes entre ellas.

Para poner un ejemplo, muchos diputados, algunos de Acción Nacional, festejaban ayer en la Comisión de Gobernación, y Puntos Constitucionales, que la política y las campañas en México ya no iban a ser más a través de los *spots* y que ya no iba a ser el que tuviera más *spots* el que iba a ganar las campañas electorales.

Pero lo que no dijeron es que se acaban los *spots* de televisión pagados y daban la bienvenida a los *spots* gratis. Y para poner un ejemplo muy concreto, el Partido Acción Nacional en época de campaña va a contar con 40 *spots* de radio y televisión en cada canal de televisión y en cada estación de radio de todo el país.

Más o menos, me informaron, que existen alrededor de mil 500 estaciones de radio en México. Si lo multiplicamos por 40, van a ser 60 mil *spots* en radio cada día, de campaña electoral. Es una mentira que la política ya no va a ser de *spots*; ahora van a ser *spots* gratis, donde no hay manera que algún otro partido político, entre ellos los emergentes, alcancen el nivel que va a tener el partido en el gobierno, que es el Partido Acción Nacional. Votamos en contra porque vemos en la reforma muchos más aspectos negativos que positivos.

Pero ahora me voy a centrar en el tema más importante que es el tema del medio ambiente. Y digo que es el tema más importante porque es el tema del hoy y del mañana. La democracia, sin duda, es importante, pero es mucho más importante el planeta y las condiciones que le vamos a dejar a este planeta, a nuestros hijos y a nuestros nietos.

Y si le llaman una reforma de tercera generación como tal, debería de contener un sentido de protección al medio ambiente. Todos nosotros hemos estado en campañas en los estados y las campañas federales, y no creo que alguien no haya sentido la pena y la vergüenza de ver cómo las calles y las avenidas se llenan y se saturan de propaganda, de plásticos, de pendones y todos sabemos que la gente se asquea de las campañas, más que en los medios electrónicos, en las calles.

Y ¿qué pasa con esta propaganda de plástico? Todos sabemos que el plástico viene del petróleo, pero para esto se tiene que generar un proceso de combustión que genera gases de efecto invernadero. Y contribuimos, tal vez en una medida pequeña, a este fenómeno mundial que está dañando a toda la tierra.

Tenemos que poner de nuestra parte, tenemos que poner nuestro granito de arena en el combate al cambio climático.

Decía el diputado Juan Guerra, del PRD, que hay que llevarlo a la ley secundaria. Nosotros creemos que la ley secundaria no es suficiente. Porque la ley secundaria, todos sabemos que va a regular las elecciones federales.

Necesitamos que esto esté regulado en todas las leyes electorales de los estados, para que cada elección local pueda tener campañas limpias. Y necesitamos que lo maneje la Constitución, porque la Constitución maneja los temas importantes y trascendentes.

Si bien no podemos aclarar cómo se va a llevar a cabo, pero podemos dejar el aspecto general para que las leyes secundarias lo aclaren, que tipo de propagandas se puede usar, cómo se debe utilizar y cómo los partidos políticos se tienen que hacer responsables de recogerla y de reciclarla.

No seamos egoístas, veamos esta medida por las futuras generaciones y con nuestro compromiso, con el cuidado del medio ambiente.

Es por eso que mi grupo parlamentario pone a consideración de esta asamblea una modificación al artículo 41, apartado A, después del inciso g), agregar una adición al primer párrafo. Quedaría de tal manera.

Inciso g): "Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir por sí o por terceras personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán utilizar como propaganda productos o materiales que generen residuos contaminantes o dañen el medio ambiente". Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por tres minutos, para consultar a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por el diputado Jorge Emilio González Martínez, respecto del artículo 41, fracción III, apartado A.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación nominal de la propuesta hecha por el diputado Jorge Emilio González Martínez.

(Votación)

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Vamos a esperar a que terminen de votar, por favor, es que ya se cayeron dos compañeras diputadas ayer, y hoy se cayó otra compañera. Se les pide a los diputados que no corran. Diputados, no corran los vamos a esperar que terminen de votar.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: ¿Falta algún diputado por votar? Cíérrese el sistema electrónico de votación. Se emitieron 42 votos en pro, 335 en contra y 14 abstenciones.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se desecha la propuesta y se reserva para su votación al final. Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Partido Verde Ecologista de México, para fundamentar la reserva al artículo 41, fracción III, apartado A, antepenúltimo y último párrafos.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Con su venia, diputada Presidenta. Antes que nada, bienvenidos, compañeros diputados, a los que se reintegran a esta sesión.

Hoy participamos en una discusión de nuevas disposiciones constitucionales susceptibles de afectar el derecho a la información y el derecho a la libertad de expresión, en el ámbito de los derechos políticos de todos los ciudadanos.

Resulta imperante reconocer la importancia de la contribución de los medios de comunicación al permanente debate de las fuerzas políticas representadas en un sistema democrático. En muchos países se reconoce el derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones, así como el derecho a comunicar o recibir libremente algún mensaje por cualquier medio de comunicación.

Asimismo, se establecen regulaciones para el acceso de partidos políticos a los medios de comunicación y el derecho de los ciudadanos a recibirlos. Reconociendo el derecho de contar con espacios en los medios de comunicación en tiempos no electorales.

Este país no necesita que se coarten las libertades. Como mexicanos hemos estado en constantes luchas para el reconocimiento de las garantías individuales. La libertad de expresión ha cobrado muchas vidas, mucha sangre se ha derramado en aras de la libertad y la libertad de expresión no es menor.

Los medios electrónicos han sido actores importantes en el mejoramiento de la apertura democrática del país. De un México moderno y en llevar la voz de los candidatos a lugares donde no se tiene un fácil acceso. Me pregunto yo, ¿cuántos de ustedes no estarían aquí de no haber hecho campañas político-electorales mediáticas?

No es a través de la limitación a los partidos políticos para contratar en tiempo, en medios electrónicos tales como radio y televisión, que se alcanzarán mejores prácticas democráticas.

Si esta propuesta se aprueba tal y como está, los partidos políticos nunca podrán anunciarse en los medios de comunicación y los ciudadanos nunca podrán contratar espacios para defender libremente sus opiniones sobre la política y los políticos ni nunca más, la sociedad podrá libremente recibir la información que no esté subordinada a una instancia intermedia para ejercer sus derechos democráticos. Todo lo anterior a menos que se modifique nuevamente la Constitución.

Es por ello que consideramos que en la reforma discutida el día hoy debemos reflexionar, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, apelando a su cordura y a la congruencia para considerar no sólo una

adecuada perspectiva comparada de las experiencias de otros países sino las lecciones que de nuestra propia experiencia práctica hemos aprendido.

Hoy se coarta la libertad de expresión en los medios electrónicos. Mañana, cualquier tipo de expresión con este tipo de reformas parcialmente retrogradadas que nos remontan al México del siglo pasado.

Hoy resulta que pasamos de los complots, del sospechosismo, a un triángulo amoroso lleno de promiscuidad política. Una luna de miel que ya veremos cuánto dura y si realmente es amor, o simplemente fue un momento de calentura.

Nos reservamos en lo particular el artículo 41, fracción III, apartado A, segundo párrafo. Y la fracción III, apartado A, tercer párrafo, siendo las modificaciones las siguientes: "Salvo cuando se realice fuera del proceso electoral y con fines informativos."

Segunda modificación, agregando: "Durante los procesos electorales queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero." Es cuanto, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Carlos Alberto Puentes Salas. Consulte la Secretaría a la asamblea si acepta la modificación propuesta por el diputado Carlos Alberto Puentes Salas al artículo 41, fracción III, Apartado A, antepenúltimo y penúltimo párrafos.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado Carlos Alberto Puentes Salas al artículo 41, fracción III, Apartado A, antepenúltimo y penúltimo párrafos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se desecha la propuesta y se reserva para su votación al final. Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Armando Reyes López, del Grupo Parlamentario del PAN, para argumentar la reserva al artículo 41, penúltimo párrafo, del Apartado A.

El diputado Carlos Armando Reyes López: Con su permiso, compañera Presidenta. Su servidor y mi compañero diputado Efraín Arizmendi, reservamos el penúltimo párrafo del Apartado A del artículo 41 de este dictamen en virtud de dos principios fundamentales.

En primer lugar, hago referencia al instrumento más importante que conduce la vida de todos los mexicanos: nuestra Constitución, especificándose en su artículo 6o. la garantía individual a la libertad de expresión.

En él se señala que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa mientras no se ataquen la moral, los derechos de terceros, se provoque algún delito o se perturbe el orden público.

En segundo lugar, subrayo la importancia y el espíritu del artículo 61 de nuestra Carta Magna, en donde se defiende y protege la libertad del legislador de expresarse libremente, sin que por ello pueda ser juzgado.

Constitucionalmente somos los primeros que gozamos de esta garantía y, en consecuencia, cualquier acto que vaya en contra de ese principio debe ser rechazado en este recinto.

No podemos coartar la libertad de expresión de los mexicanos en los términos del penúltimo párrafo del Apartado A, del artículo 41, cuyo objetivo prohíbe que cualquier persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, pueda contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos ni a favor ni en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección

popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Constitucionalmente es inaceptable cualquier acto de represión a la opinión pública. La posibilidad de que cualquier persona participe en las disposiciones públicas o manifieste su opinión respecto de los candidatos que aspiran a un puesto de representación popular es uno de los bienes más preciados para una sociedad democrática y nuestra prioridad tiene que orientarse en la defensa de esa garantía.

El libre albedrío individual debe ser respetado y considerado como piedra angular de la más profunda reflexión a la hora de emitir el voto en las urnas.

Nada ni nadie debe limitar la información que enriquezca la decisión de la sociedad respecto de sus candidatos.

La censura no debe tener lugar en nuestra sociedad. La diversidad de opiniones debe estar por encima del silencio y permitir que la exposición de argumentos u opiniones transparenten al escrutinio público el desempeño de los candidatos. La democracia es un sistema de gobierno que atribuye la responsabilidad final al público, para que decida cómo quiere vivir y a qué candidato le entregará su voto y su confianza.

La existencia de una opinión pública, libre, fuerte, es una condición inalienable para el buen funcionamiento de la democracia representativa. Si la libertad de expresión ha de tener algún sentido democrático, y si la televisión y la radio son los medios más poderosos para la divulgación de ideas, resulta absolutamente infundada la pretensión de que la autoridad esté facultada para manejar a capricho o conveniencia a la opinión pública.

Por lo anterior expuesto, pongo a la consideración de este pleno la eliminación del párrafo en comentario al considerarse violatorio de un derecho fundamental y que le ha costado tantos años a este país consolidar, como es la libertad de expresión. Es cuanto, Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputado Carlos Armando Reyes. No habiendo modificaciones propuestas, se reserva para su votación al final.

Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Landero Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PAN, y se suma a esa participación el diputado Gerardo Priego Tapia, que se encontraba anotado en el mismo punto.

El diputado Alejandro Landero Gutiérrez: Compañeros, efectivamente el día de hoy es un momento histórico porque se recogen diversas aspiraciones del pueblo de México en esta importante reforma electoral: la reducción de tiempos y eliminación de la contratación de *spots* por medios de comunicación, el gasto de los gobiernos para difusión de imagen personal.

Sin embargo, precisamente por su relevancia, por su importancia, es que hoy intervengo aquí para hablar de que es necesario corregir, una parte que es la que presentamos, esta reserva al artículo 41, fracción III, Apartado C, en su primer párrafo.

Éste es un tema, creo —creemos los promoventes—, no sólo de forma sino sustantivo. En esta Cámara convergen grandes luchadores de la libertad, independientemente de sus causas ideológicas.

El texto dice así, como está actualmente: "En la propaganda política o electoral que difundan los partidos deberán abstenerse expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos o que calumnien a las personas".

Indudablemente comparto el espíritu de este artículo que es eliminar, o por lo menos evitar, la propaganda llamada "negra". Y es cierto, y es necesario hacerlo porque este tipo de propaganda exacerba el odio, hace que el clima se enarezca y que las ideas y los argumentos oscurezcan.

Sin embargo, desde nuestro punto de vista, la redacción no ha sido la afortunada. En el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española precisamente se habla que la palabra "denigrar" se define como "deslustrar, ofender la opinión o la fama de alguien". Y si vamos analizando cada una de esas palabras, llegamos a la palabra "desacreditar" que quiere decir: "disminuir o quitar la reputación de alguien o el valor y la estimación de algo".

Y precisamente, compañeros, una campaña política debe ser sí, para proponer, debe ser para construir. Pero la campaña política y la vida diaria de la política implican consensuar, pero también diferenciar, coincidir pero también distinguir, aprobar pero también rechazar.

La política, amigos, requiere futuro, pero también memoria. Una campaña es también para señalar cualidades, pero es indispensable también que señale errores y deficiencias, siempre —eso sí— con apego a la verdad, no bajo una lógica sofisticada, donde la mentira y la falsedad sean lo que prepondere, sin una lógica socrática, de dialéctica y de mayéutica.

Por ello, la nueva redacción que proponemos es la siguiente. En la propaganda política o electoral que difundan, los partidos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas, a las instituciones y a los propios partidos políticos. Es decir, queremos conservar la palabra calumnia, que creemos que es la más adecuada. Porque la calumnia es definida precisamente como acusación falsa, hecha maliciosamente para causar daño, imputación de un delito, hecha a sabiendas de que es una falsedad. Pero es muy distinto hablar de calumnia a hablar precisamente de denigración, lo que queremos es que se evite la calumnia.

Pero eliminar la palabra denigración, porque —si no— tendríamos y pondríamos en riesgo, precisamente, la libertad de expresión y el objetivo de una campaña que también es contrastar ideas y personas.

Por eso pedimos que esta reserva sea votada a favor, para garantizar una libertad con responsabilidad. No podemos tener una libertad sin responsabilidad, pero tampoco una responsabilidad sin libertad. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Alejandro Landero Gutiérrez. En votación económica consulte la Secretaría si se acepta la modificación propuesta por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez y que se sumó el diputado Gerardo Priego Tapia.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado Alejandro Landero Gutiérrez y respaldada por el diputado Gerardo Priego Tapia al artículo 41, fracción III, apartado C.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se desecha la propuesta y se reserva para su votación al final. Tiene el uso de la palabra, el diputado Elías Cárdenas Márquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia, para fundamentar el artículo 99, fracción II, para incorporar la facultad del tribunal electoral, para ordenar la realización de recuentos totales o parciales de votación.

El diputado Elías Cárdenas Márquez: Con su permiso, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Elías Cárdenas Márquez: Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el 2 de julio de 2006 se cometió una enorme maquinación electoral que arrebató al candidato de la izquierda la presidencia de la república. Este proceso abrió una herida en el pueblo de México que no ha cerrado; para amplios sectores de la sociedad quedó la duda sobre el resultado electoral, tal como lo demuestran numerosas encuestas que sobre el hecho se han realizado.

Aun con toda suerte de trampas, como las que se hicieron para que ganase el candidato de la derecha, hubo la oportunidad de un último recurso que permitiera dar algún rasgo de legitimidad a la presidencia anormal, que hoy habita en Los Pinos.

Cumplir con una demanda generalizada para realizar un conteo total de votos emitidos, que se convirtió en un constante grito en las calles: voto por voto, casilla por casilla. Tal recurso hubiera allanado el camino a la aceptación del resultado adverso, pero más probablemente hubiera demostrado la victoria de Andrés Manuel López Obrador.

Por supuesto que no existía, como sí lo hay en varios países democráticos, el fundamento legal para realizar el conteo que un enorme sector de la sociedad demandaba. Si queremos que esta reforma electoral sea realmente de avanzada debemos, además de las muchas cosas que ya hoy se han señalado, introducir esta facultad para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es una omisión injustificable, sobre todo si atendemos al artículo 116, fracción IV, inciso 1), que obliga a las constituciones locales a que "se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad".

Igualmente, que se señalen los supuestos y las reglas para la realización en los ámbitos administrativo y jurisdiccional de recuentos totales o parciales de votación. Tal recomendación se omite de manera inexplicable en la propuesta de reforma a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, y a fin de corregir tal omisión, someto a esta soberanía la adición a la fracción II para incluir un cuarto párrafo que faculte a la Sala Superior del Tribunal para realizar recuentos parciales o totales de la votación, como sigue.

Artículo 99. La Sala Superior podrá ordenar en los supuestos establecidos en la ley, la realización de recuentos parciales o totales de la votación.

Espero que los compañeros del Frente Amplio Progresista en esta ocasión voten a favor, porque si no, seguiré pensando que esta nueva izquierda se parece cada día más a la vieja derecha. Espero de esta soberanía la aceptación de mi propuesta, que sin duda abonará en el cumplimiento de los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Una última petición, señora Presidenta, que se haga una votación nominal para saber de qué lado estamos. Muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Diputado, no se cumplió conforme a los procedimientos para pedir votación nominal. Voy a pasar a votar en votación simple. Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por el diputado Elías Cárdenas Márquez, del artículo 99, fracción II. Diputada Martha Tagle.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Solicitó una votación nominal y lo mismo se puede hacer por escrito que de viva voz. Es un derecho que tenemos cada uno de los diputados, y en mi caso lo negó, y en este caso también lo quiere negar.

Queremos pedirle, señora Presidenta, que reconsidere porque no es justo y está además negando un derecho que tenemos los diputados de pedir votación nominal.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: No les niego ningún derecho, diputada, pero todos ustedes están obligados a conocer los reglamentos y los lineamientos por los que nos manejamos en la sesión y el diputado del Verde Ecologista entregó por escrito y firmada su solicitud, conforme al Reglamento.

Yo les solicito, si ustedes quieren votación nominal, que tienen que sujetarse al Reglamento por lo complicada que está siendo toda la sesión.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por el diputado Elías Cárdenas Márquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado Elías Cárdenas Márquez, al artículo 99, fracción II. Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se desecha la propuesta y se reserva para su votación al final. Diputada Martha Tagle. Le dan sonido por favor a la curul de la diputada Martha Tagle.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Le volvemos a pedir se rectifique la votación, porque de acuerdo al 148, si cinco diputados solicitan una votación nominal, usted tiene la obligación de pedir la votación nominal, y aquí hay cinco diputados que pedimos votación nominal para este asunto.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Ya fue votado, diputada. Vamos a continuar con la sesión. Tiene el uso de la palabra el diputado Ramón Valdés Chávez, del Grupo Parlamentario de Convergencia, para fundamentar la reserva al artículo 116, fracción IV, inciso a).

El diputado Ramón Valdés Chávez: Con su permiso, señora Presidenta. Diputadas y diputados, la transición a la democracia electoral en México requiere de una reforma seria en lo que se definan reglas claras y equitativas. Hoy más que nunca, la sociedad mexicana nos exige un análisis más allá de las trincheras de la partidocracia.

En el país cada 6 años se realizan más de 70 procesos electorales entre federales y estatales, lo que convulsiona a la ciudadanía y la mantiene en un permanente estado de preocupación, angustia e incluso de irritación social. Hoy, entidades federativas que prácticamente los 6 años que dura un gobierno federal tienen procesos en sus estados.

Nos preocupa que esos gobernantes de esos estados estén más ocupados en conservar el poder que en mejorar las condiciones económicas, sociales, educativas y culturales de la ciudadanía. En el viejo sistema un buen gobernador era aquél que no perdía ninguna elección, sin que importara el atraso socioeconómico de su estado.

En el caso de los partidos políticos ¿cómo puede un partido político crear cuadros, capacitarlos en su ideología y convertirlos en verdaderos militantes cuando nunca existe el tiempo para la reflexión y análisis de sus programas, de sus metas y sus resultados?

Si analizamos el proceso electoral pasado, de cerca de 1 millón 241 mil representantes ante las casillas asistieron tan sólo 393 mil. El 32 por ciento de todos los partidos. Con ello se interpreta que no existe conciencia ni militancia ni convicción partidaria. Es decir, está por morir, o está muerta, la participación ciudadana en los procesos electorales. De ahí el alto costo de las jornadas electorales.

Para subsanar en parte esta lamentable realidad proponemos que el votar no sea tan sólo un derecho sino una obligación. Porque es muy alto el costo de la democracia para que los más severos críticos de la misma sean quienes no cumplan con esta responsabilidad ciudadana.

En relación con el artículo 116, fracción IV, inciso a), no podría decir que es confuso, sino que probablemente traiga hasta dedicatoria cuando afirma "los estados cuyas jornadas se celebren en el mismo año de los comicios federales, y no coincida en las mismas fechas la jornada federal, no estarán obligados por esta disposición". ¿Cuál es la razón para este distingo? ¿Seguimos siendo rehenes de gobernadores todo poderosos?

En Convergencia proponemos que se realicen cuatro procesos electorales en una sola jornada nacional en el mes de julio, de los años segundo, tercero, cuarto y sexto del sexenio federal.

Que no haya elecciones en el primer año, para lograr las construcciones de acuerdos de gobernabilidad, ni durante el quinto, para que los partidos puedan trabajar en su estructura, en la construcción de candidaturas y acuerdos políticos.

Conforme a lo antes expuesto, Convergencia propone lo siguiente. Que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las Legislaturas locales y de los integrantes de los municipios, se realicen mediante sufragio universal libre, secreto y directo. Y que la jornada comicial tenga lugar en cuatro elecciones con una sola jornada nacional que tenga lugar el primer domingo de julio de los años segundo, tercero, cuarto y sexto del sexenio federal con un transitorio:

"La celebración de las elecciones para gobernadores, miembros de las Legislaturas locales e integrantes de los ayuntamientos que actualmente celebran el primer año y el quinto de sexenio federal, deberán realizarse el segundo, tercero, cuarto o sexto año del sexenio federal".

El ajuste del calendario se realizaría, en caso de gobernadores, en un periodo máximo de 10 años, dividiendo ese ajuste en uno o dos periodos, que nunca será menor a cinco años. Y por lo que respecta a las legislaturas y ayuntamientos, serían los congresos locales quienes definan el procedimiento.

Hacía falta el grito del compañero, de tiempo. Gracias, ojalá que aun cuando sabemos que nada de esto pasará, como buenos porteros, ojalá que en la ley reglamentaria se reconsidere. Gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Ramón Valdés Chávez. ¿Va a pedir, diputada, que se vote nominal?... Por eso le estoy consultando, porque usted ya me dijo el procedimiento.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación a la propuesta realizada por el diputado Ramón Valdés Chávez al artículo 116, fracción IV, inciso a).

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado Ramón Valdés Chávez al artículo 116, fracción IV, inciso a). Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se desecha la propuesta y se reserva para su votación al final. Tiene el uso de la palabra el diputado Manuel Portilla Diéguez, del Partido Verde Ecologista de México, para fundamentar la reserva al artículo 116, fracción IV, inciso a).

El diputado Manuel Portilla Diéguez: Con el permiso de la Presidencia.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputado.

El diputado Manuel Portilla Diéguez: Compañeras diputadas y compañeros diputados, es necesario que se lleve a cabo la aclaración, en el texto del decreto, para los casos de aquellos estados cuyos comicios, para elegir gobernador u otra autoridad de elección, se realicen ya un año antes de que se celebren los comicios federales.

Lo anterior, en virtud de que ello implicaría que en primer lugar se atentaría contra el crimen interior y la soberanía de las entidades que conforman la Unión y, por la otra, se alargarían los periodos de gobierno, trastocando en todo el régimen constitucional que hasta el día de hoy se viene aplicando.

Lo que pretendemos realizar, a través de la presente reserva, es garantizar que las reformas propuestas y aprobadas por la legisladora en materia de disminución de los costos de campaña se cumplan al sentar las bases constitucionales para que todos los procesos electorales en los tres niveles de gobierno se realicen en las fechas en que las elecciones federales se lleven a cabo.

Por lo expuesto, se propone que se adicione el siguiente párrafo al inciso a), fracción IV, del artículo 116, en los siguientes términos:

"Para el caso de las entidades federativas en las que se celebren elecciones para cambio de gobernador, un año antes de aquellas en las que se elija presidente de la república, las legislaturas de los estados deberán designar un presidente interino por una sola vez, a fin de que se dé la coincidencia que se prevé en la primer parte del párrafo que antecede".

Es cuanto, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Manuel Portilla Diéguez. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se aprueba la modificación que está presentando el diputado Manuel Portilla Diéguez, del Partido Verde Ecologista de México.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado Manuel Portilla Diéguez al artículo 116, fracción IV, inciso a). Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se desecha la propuesta y se reserva para su votación al final. Tiene el uso de la palabra la diputada Olga Patricia Chozas y Chozas, del Partido Verde Ecologista de México, para fundamentar la propuesta que hace de una adición al artículo segundo transitorio.

La diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Gracias, con el permiso de la señora Presidenta. Compañeros diputados, la presente reserva obedece a establecer, en el segundo artículo transitorio del dictamen de la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122, y adiciona un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la posibilidad de que los partidos políticos nacionales puedan por única vez contratar tiempo aire en radio y televisión hasta un día antes de que se celebren las elecciones en 2009.

El presente dictamen ha resuelto que se eliminen la contratación de tiempos en radio y televisión en tiempos no electorales. Sin embargo, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México opina que aunque el dictamen en mención determine el establecimiento de un tiempo perentorio para eliminar la contratación de tiempos en radio y televisión en tiempos no electorales, es necesario dar un plazo para acoplarse a los nuevos cambios constitucionales.

Esto permitiría que el pueblo conozca o reafirme la ideología de cada partido político a través de la difusión de sus estatutos políticos y, sobre todo, se puedan emprender las nuevas disposiciones con una base firme y así dar inicio a las precampañas electorales.

Los ciudadanos merecen la oportunidad de escuchar lo que sus partidos políticos han trabajado en los últimos meses, y sobre todo durante los tiempos no electorales. Esto obviamente se realizará como un hecho excepcional, con objeto de dar tiempo a que se equilibren las fuerzas políticas hasta antes de la celebración de las precampañas electorales para las elecciones de 2009.

Compañeros, no sólo es importante reformar las disposiciones electorales, también es crucial preparar el terreno político para lograr un óptimo resultado en donde los más beneficiados sean los ciudadanos por estar informados y porque logren llegar a una decisión razonada cuando efectúen su sufragio.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, formulo ante este pleno reserva al artículo segundo transitorio del dictamen de la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122, y adiciona un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los siguientes términos.

Artículo 2o. Por única vez el Instituto Federal Electoral deberá establecer conforme a las bases legales que se expidan tope de gastos para campaña presidencial en el año 2008, sólo para efecto de determinar el monto total de financiamiento privado que podrá obtener anualmente cada partido político. Los partidos políticos podrán, por única vez, contratar tiempos en radio y televisión hasta un día antes en que se inicien las precampañas del proceso electoral federal de 2009.

Es cuanto, señora Presidenta, gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputada Olga Patricia Chozas y Chozas. Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación propuesta por la diputada Olga Patricia Chozas y Chozas, del Partido Verde Ecologista de México, en votación económica, la adición al artículo segundo transitorio.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por la diputada Olga Patricia Chozas y Chozas, como una adición al artículo segundo transitorio. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se desecha la adición y no se reserva para su votación porque era una adición. Consulte la Secretaría en votación económica si se encuentran suficientemente discutidos los artículos reservados.

La Secretaria diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la asamblea, en votación económica, si se encuentran suficientemente discutidos los artículos reservados. Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría que se abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación de los siguientes artículos 41, párrafo primero; fracción I, párrafo segundo; fracción IV, párrafo primero; artículos 85, 116, fracción IV, incisos b) y m); artículo 41, fracción I, para incorporar el principio de igualdad y equidad de género; 116, fracción IV; artículo 41, fracción I; artículo 41, fracción II, inciso c); artículo 41, fracción III; artículo 41, fracción III, Apartado A, inciso d); artículo 41, fracción III, Apartado A, inciso e); artículo 41, fracción III, Apartado A; artículo 41, fracción III, Apartado A, antepenúltimo y penúltimo párrafos; artículo 41, penúltimo párrafo del Apartado A; artículo 41, fracción III, apartado C; artículo 41, fracción III, Apartado D; artículo 97, tercer párrafo; artículo 99, fracción II, para incorporar la facultad del Tribunal Electoral para ordenar la realización de recuentos totales o parciales de votación; artículo 116,

fracción IV, inciso a); artículo 116, fracción IV; artículo 122, base primera, fracción V, inciso f); y el artículo segundo transitorio, en sus términos.

La Secretaría diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal de los artículos mencionados por la diputada Presidenta, en sus términos.

(Votación)

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Continué la Secretaría.

La Secretaría diputada Esmeralda Cárdenas Sánchez: ¿Falta algún diputado por votar? Se emitieron 361 votos a favor, 30 en contra y 11 abstenciones.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado por mayoría calificada los artículos reservados en los términos del dictamen por 361 votos. Aprobado en lo general y en lo particular por mayoría calificada el proyecto de decreto que reforman los artículos, 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; se adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa a las legislaturas de los estados para sus efectos constitucionales.

Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día de la próxima sesión. Permítame diputada Salvatori. Diputado Enrique Benítez, si le dan sonido a su curul, por favor.

El diputado Luis Enrique Benítez Arteaga (desde la curul): Sólo para expresarle mi reconocimiento por la conducción de las sesiones y su desempeño al frente de la Mesa Directiva en esta semana tan importante y tan pesada, en donde todos hemos visto que ha hecho su mejor esfuerzo.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias. Gracias a todos. Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

La Secretaría diputada María del Carmen Salvatori Bronca: Primer periodo de sesiones ordinarias, segundo año de ejercicio, LX Legislatura.

Orden del día 18 de septiembre de 2007

Lectura del acta de la sesión anterior

Comunicaciones

De la Mesa Directiva del Congreso del estado de Jalisco

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de agosto de 2007, desagregada por tipo de fondo, correspondiente al periodo enero-agosto de 2007. Turno a Comisión.

Oficios de la Cámara de Senadores.

Cuatro con los que se remite iniciativas de reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y del Código Fiscal de la Federación, presentadas por senadores de diversos grupos parlamentarios. Turno a Comisión.

Con el que remite iniciativa del Congreso del estado de Chihuahua, relativa a la reforma fiscal. Turno a Comisión.

Dos, con los que remite puntos de acuerdo relativos al Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal de 2008, presentados por senadores de diversos grupos parlamentarios. Turno a Comisión.

Los asuntos no abordados en esta sesión y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta. Es cuanto, Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado (17:57 horas): Se levanta la sesión y se cita a la que tendrá lugar el martes 18 de septiembre a las 11:00 horas y se les informa que el sistema electrónico de asistencia estará abierto desde las 9:30 horas.

R E P C

R T E

Cámara de Diputados

LX Legislatura